Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Numero 20.880 | Buenos Aires, Jueves 10 de febrero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|2|66 (64 páginas)

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

CENTENO. — **Se autoriza su exportación al Reino de Noruega.**

DECRETO Nº 536 - Bs. As., 21|1|66

VISTO el Decreto Nº 11.501, del 17 de diciembre de 1965, que prohibe la exportación de centeno, y lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería respecto al pedido de excepción efectuado por el Reino de Noruega, y

CONSIDERANDO:

Que dicha eximición se limita exclusivamente a la cantidad de 3.000 toneladas, compradas por la Junta de Granos de Noruega, durante el año próximo pasado;

Que el centeno de que se trata corresponde a previsiones tomadas para el abastecimiento del país comprador, por parte de su organismo oficial, siendo sumamente difícil modificar ahora dichas previsiones;

Que la cantidad cuya exportación se pide, por su escaso volumen, prácticamente no tiene incidencia en el total de la producción argentina de centeno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Con carácter excepcional, autorízase la exportación de 3.000 toneladas de centeno al Reino de Noruega.

Art. 2º — La autorización alcanza exclusivamente a las compras realizadas por la Junta de Granos de dicho país.

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos permitirá los embarques de centeno sólo hasta la cantidad fijada en el artículo 1º y cuando se haya acreditado la condición del artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Aclárase el Decreto 10.604/65, sobre exención y reducción de derechos de aduana o recargos de importación.**

DECRETO Nº 544 - Bs. As., 21|1|66

VISTO el expediente Nº 12.534/65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10.604/65 se estableció, con carácter general, el tratamiento tributario correspondiente a los regímenes especiales de importación existentes al 30 de noviembre de 1965, con motivo de su necesaria adecuación a la nueva nomenclatura y recargos que entraban en vigencia en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 16.686 y 16.690.

Que del texto del visto y considerando del precitado decreto surge con claridad que el mismo es aplicable exclusivamente a las franquicias que correspondan en virtud de regímenes preexistentes, por los que el beneficio ha sido otorgado o puede concederse en razón o teniendo en cuenta la persona, carácter o condición del importador sujeto de la relación tributaria, y no a aquéllas de carácter objetivo, otorgadas por la naturaleza de las mercaderías, cualquiera fuese quien las importare.

Que ello es obvio, pues por su índole específica las reducciones o exenciones objetivas de los derechos y recargos derogados por la Ley Nº 16.690, y por imperio de ella misma, fueron tomadas en cuenta para la determinación del nuevo recargo, pues constituían el tratamiento tributario general preexistente a la importación de las correspondientes mercaderías.

Que existiendo consultas al respecto, y pese a que no es posible otra interpretación de lo dispuesto por el Decreto número 10.604/65, se estima conveniente aclarar definitivamente la precitada norma.

Por ello, oída la Comisión de Aranceles y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto número 10.604/65, en el sentido de que no procede su aplicación en los casos de exenciones o reducciones de derechos de aduana o recargos de importación de carácter objetivo, vigentes al 30 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Intervíénese.

DECRETO Nº 673 - Bs. As., 31|1|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo dispuesto por el Art. 15, incisos 1º y 10º de la Ley 14.439, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria señala notorias deficiencias en el cumplimiento de los objetivos legales previstos en su estatuto orgánico, cuya aplicación está a su cargo;

Que en tal sentido, la actualización regular de las prestaciones jubilatorias no se realiza de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en cuanto la oportunidad en que deben efectuarse las mismas, a pesar de su posibilidad financiera;

Que por otra parte, la fiscalización y contralor de la recaudación y el cumplimiento estricto de las normas contenidas en los Decretos 1.474 y 1.475/64, ha sido sustituido por decisiones administrativas en casos particulares discriminados, creando desigualdades y privilegios entre los deudores acogidos a las moratorias autorizadas por los mencionados decretos, y ejerciéndose facultades expresamente negadas al Directorio;

Que tales circunstancias hacen aconsejable arbitrar los medios idóneos que permitan subsanar las anomalías señaladas, para imprimir al órgano un funcionamiento adecuado;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio del contralor administrativo que le es propio, debe asegurar a los beneficiarios de la Caja una prestación regular y efectiva del servicio;

Que para hacer ello posible resulta aconsejable proceder a la reorganización administrativa del ente:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intervíénese la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º — Declárase la caducidad del mandato de su directorio.

Art. 3º — Desígnase Interventor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria al señor don Enrique Samuel Rabinovitz Hantover (Clase 1914, D. M. 2, Matr. 0.261.456, Céd. Ident. 1.192.660, Pol. Fed.), con las facultades y atribuciones establecidas por los artículos 8º y 11º de la Ley 14.236, sin perjuicio de las actuales funciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.


19660210

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se autoriza el pago de una suma.

DECRETO Nº 12.410 Bs. As., 31|12|65.

VISTO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería invitó al Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, con sede en Washington, a fin de que la Secretaria Ejecutiva de dicho Organismo, doctora en Ciencias Naturales María Buchinger, viaje a nuestro país para colaborar con la Administración Nacional de Bosques en el estudio de diversos asuntos que hacen a la conservación y preservación de nuestras áreas naturales;

Que la presencia de la destacada especialista significó un aporte valioso para la solución de medidas emergentes adoptads por la citada Administración de Bosques;

Que asimismo, la doctora Buchinger ha sido portadora de iniciativas propuestas por el Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, llevadas a la práctica en numerosos países del Continente, en donde el aporte técnico del Comité concretó la definición de asuntos de capital importancia en el orden de la conservación de los recursos naturales renovables.

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a disponer el pago equivalente en pesos moneda nacional hasta la suma de Quinientos Cincuenta (550) Dólares Estadounidenses, con destino a la liquidación de Un (1) Pasaje, vía aérea, clase económica, desde Washington (Estados Unidos de América) hasta Buenos Aires, ida y vuelta, utilizado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, con sede en Washington, doctora en Ciencias Naturales María Buchinger.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1965; Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Pasajes, 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 040 — 378 — 5265.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.064. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 27 de diciembre de 1965, la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 416, al señor General de Brigada D. Manuel Carmen Sorí (M. 3.230.526, D.M. 68, Clase 1918).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Eduardo Castro Sánchez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 11.785 - Bs. As., 23|12|65.

VISTO las propuestas formuladas por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al organismo indicado del personal adecuado que le permita cumplir eficientemente los servicios que le fijan disposiciones vigentes;

Que los agentes propuestos reúnen un conjunto de condiciones que los habilitan para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se hallan previstos los cargos respectivos, de acuerdo al Decreto Nº 10.794|65 por lo que no existen inconvenientes para efectuar dichas designaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58—, en el Subgrupo — Clase D, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 803 — 2849 — 4054, a D. Héctor Osvaldo Cabrera (C. I. 6.221.714 de Pol. Fed.), D. Juan Adolfo Carbajal (C. I. 6.247.272 de Pol. Fed.), D. Eladio Félix Cardoso (C. I. 6.155.950 de Pol. Fed.), D. Enrique Jorgo Peri (C. I. 6.447.626 de Pol Fed.), D. Ignacio Martín Romero (C. Ident. 6.490.355 de Pol. Fed.) y D. Enrique Alberto Tarasconi (C. I. 6.393.028 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

BECAS

DECRETO Nº 12.331. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el Decreto Nº 7.007 de fecha 25 de agosto de 1965, lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica en expediente letra EN. At.m. Nº 33|65; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del mencionado Decreto, se convalidó la Resolución Nº 178|65 dictada por el Directorio de la citada Institución, en cuanto dispuso prorrogar por el término de cuatro (4) meses "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la licencia con goce de haberes y complemento de beca otorgados por Resolución Nº 174|64, al funcionario contratado de la misma, Ingeniero Aníbal Humberto Merzari;

Que el Artículo 2º del citado acto de Gobierno, autorizó a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca por el período señalado en el Artículo anterior, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Ciento Treinta y Cinco Dólares Estadounidenses (U$S 135), no estableciendo el carácter mensual de dicho estipendio tal como se desprende de lo actuado en el respectivo expediente;

Que en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Nº 7.007|65, por el siguiente:

"Artículo 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca por el término señalado en el Artículo anterior, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Ciento Treinta y Cinco Dólares Estadounidenses (U$S 135) mensuales. Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.337 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente Nº 21445|53 (DINFIA) — Nº 85.776|64 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado, ha debido enviar a la Ciudad de Wichita (Kansas), Estados Unidos de Norteamérica, al Comodoro (R) D. Juan Carlos Villa, Vocal del Directorio de la misma a fin de que llevara a cabo una misión relacionada con los planes de trabajo de la citada Empresa del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Comisión cumplida por el Comodoro (R) D. Juan Carlos Villa, Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado — a la Ciudad de Wichita (Kansas) Estados Unidos de Norteamérica, país al cual se trasladó a fin de cumplir con una misión relacionada con los planes de trabajo de la citada Empresa del Estado.

Art. 2º — La Comisión confirmada por el presente decreto tuvo una duración de Trece (13) días, comenzando el 6 de octubre de 1965 y finalizando el 18 de octubre del mismo año.

Art. 3º — Fíjase el causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de Treinta Dólares Estadounidenses (U$S. 30).

Art. 4º — La erogación que demandó el cumplimiento del presente Decreto, ha sido imputada a la cuenta: Título II — Gastos e Inversiones — Apartado A — Gastos — Inciso b, Otros Gastos — Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administrativos — Partida Principal 02.00 Estudios, Becas, Misiones Especiales y Donaciones del presupuesto de DINFIA para el ejercicio 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y vuelva para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas — DINFIA Empresa del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

OBRAS PUBLICAS.

DECRETO Nº 12.137 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 40.467|65, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y el Decreto Nº 5.188|63, que aprueba el fallo del jurado del Concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio destinado a sede de la Biblioteca Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos del cumplimiento de lo determinado en el inc. 1) de las Bases del referido concurso, en el sentido de encomendar a los autores del anteproyecto que ha obtenido el primer premio, el desarrollo del proyecto definitivo, el mencionado decreto dispone la creación de una "Comisión", para que convenga con los ganadores los términos contractuales;

Que dicha "Comisión", constituida por Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia Nº 594 de fecha 17 de marzo de 1964, en sesión realizada con fecha 27 de noviembre de 1964, aprobó "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo, el proyecto de contrato cuya copia obra agregada de fs. 2 a 5 del expediente Nº 40.467|65 - M. E. y J.;

Que, en consecuencia, corresponde la ratificación de la señalada decisión;

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el texto del proyecto de contrato que obra agregado de fs. 2 a 5 del Expediente Nº 40.467|65 - M. E. y J., por el que se encomienda a los arquitectos doña Alicia Cazzaniga de Bullrich, don Francisco J. Bullrich y don Clorindo Testa, quienes obtuvieron el primer premio en el concurso de anteproyectos para el edificio destinado a sede de la Biblioteca Nacional, el desarrollo definitivo del proyecto.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, suscribirá el referido contrato con los profesionales mencionados, y tendrá a su cargo el cumplimiento del mismo.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Ejercicio 1965, partida: 5 — 4 — 165 — 28 — 09 — 741 — 61 — 26 — 2|1, la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), y el resto al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Ministerio de Educación y Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.039 . Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente, Nº 40.328/64, del registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la adquisición de veinte máquinas de escribir con destino a la Dirección General de Justicia (Departamento de Actuaciones Judiciales y Notariales), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición manifiesta que la adquisición de que se trata resulta de imprescindible necesidad;

Que las citadas máquinas deben responder al tipo de letra "Pica", atento su destino, debiendo ser de noventa espacios;

Que dichas máquinas se encuentran incluidas en las prohibiciones establecidas por el Decreto Nº 3.609/65;

Que ha emitido su opinión favorable el Servicio de Organización y Métodos de la Subsecretaría de Justicia;

Que en el presente caso, dada la extrema necesidad existente, procede otorgar la excepción a que se refiere el artículo 3º del citado decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la excepción prevista en el Decreto Nº 3.609/65, artículo 3º, autorizando a adquirir veinte (20) máquinas de escribir, con las características citadas, con destino a la Dirección General de Justicia de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Administración de Justicia, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.040 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 2 de setiembre de 1965;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor D. José Teófilo Casas (M. 3.961.054, D. M. 64, Clase 1903)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Reglamento.

DECRETO Nº 750 - Bs. As., 2|2|66

VISTO la necesidad de establecer un criterio uniforme para la clasificación y registro de los documentos que ingresan en las diferentes dependencias del Estado y mantener una numeración única, otorgada por la Repartición de origen, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29º de la Ley 16.662 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar medidas de racionalización de carácter permanente y sitemático, en los organismos centralizados y Empresas del Estado;

Que dichas medidas deben tender a mejorar la eficiencia administrativa disminuyendo costos y simplificando los servicios, en relación con la necesidad y utilidad que tales servicios prestan;

Que resulta imprescindible el dictado de normas suficientemente amplias, que permitan adecuarlas a las necesidades de cada organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", que forma parte integrante del presente decreto, cuyo cumplimiento se declara obligatorio y efecti-

vo en jurisdicción de los Ministerios, Secretarías de Estado civiles, organismos descentralizados y Empresas del Estado.

Art. 2º — Las normas a que se refiero el apartado III, punto 9, tendrán vigencia a partir de los sesenta (60) días de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 3º — Los servicios de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo deberán comunicar, dentro de los sesenta (60) días, a traves del respectivo Servicio de Organización y Métodos, a la Oficina Nacional del Presupuesto de la Secretaria de Estado de Hacienda, el haber dado cumplimiento a lo señalado en el Reglamento que se aprueba.

Art. 4º — Derógase el Anexo III del Decreto Nº 15.650/54.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

REGLAMENTO PARA MESAS DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

I - Denominación y Funciones

1. En los Ministerios, Secretarias de Estado Civiles, Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado, existirá un Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con la conformidad orgánico-jerárquica que le asigne la estructura aprobada por el Poder Ejecutivo, que en el curso de este Reglamento se denominará Servicio de Mesa de Entradas.

2. Serán funciones del Servicio de Mesa de Entradas:

2.1. Recibir, abrir, clasificar, registrar, encarpetar, fichar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones o correspondencia dirigidas al organismo.

2.3. Derivar a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda, libros, folletos y demás material impreso que reciba.

2.5. Atender las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la Administración Pública; así como las de expedición de correspondencia, encomiendas, etc.

2.7. Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga, y en la confección de providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.

2.9. Archivar con o sin término y paralizar con término los expedientes y demás documentos, cuando así lo disponga autoridad competente, vigilar el orden y la seguridad del archivo y destruir, conforme a las normas vigentes o a las que eventualmente se dicten, los documentos que hayan perdido actualidad y que no tengan validez.

2.11. [illegible]cionar la información relacionada con el destino de los ex[illegible] sobre la base de ficheros habilitados al efecto.

2.13. Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a impuestos, sellado, aranceles, etc., cuando tal función se confíe expresamente al respectivo Servicio.

2.15. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, devolviendo la documentación que no se ajuste al mismo, haciendo conocer a quien corresponda las transgresiones o errores que se adviertan, a fin de que sean subsanadas sin dilaciones.

2.17. Elaborar semestralmente, con destino a la autoridad superior del organismo, informes parciales o totales, relativos a los expedientes en trámite.

II - Recepción de la Documentación

3. El Servicio de Mesa de Entradas verificará si corresponde la recepción del expediente, conforme al giro. Asimismo, revisará la foliatura para establecer si su numeración es correlativa.

Para el caso de no corresponder la recepción, cualquiera fuesen los motivos, deberá ser devuelto al lugar de origen, de conformidad con lo determinado en el apartado 2.15.

4. El Servicio de que se trata aceptará la presentación de escritos, siempre que reúnan, como mínimo, las formalidades siguientes:

4.1. Que el asunto corresponda a la jurisdicción del organismo receptor.

4.3. Que el presentante quede claramente identificado.

5. Cuando una presentación no guarde estilo se abstendrá de registrar y si procediese su rechazo, por algún motivo razonable, será devuelta al interesado, dándole a conocer las circunstancias de tal proceder, explicando en forma verbal o escrita, según corresponda, los términos en que deben dirigirse las peticiones, quejas, etcétera, a las autoridades nacionales.

6. Las tarjetas de acuse recibo para los interesados se entregarán personalmente a los presentantes, contra el escrito respectivo como única constancia; con ella podrán solicitar informes sobre el estado de los expedientes, en los Servicios de Mesa de Entradas en que se tramiten.

Proviniendo los escritos de otras reparticiones se otorgará la constancia de que se trata, cuando sea solicitada.

Cuando la actuación se inicie por recibo de correspondencia la tarjeta será remitida al interesado por el mismo conducto.

III - Clasificaciones

7. Los documentos que ingresen al Servicio de Mesa de Entradas, se clasificarán en: "Expediente", "Trámites Internos" e "Impresos".

7.1. **Expedientes**: Se les asignará esta denominación a los escritos cuyo trámite requiera una resolución.

7.3. **Trámites Internos**. Esta mención será para aquellos asuntos breves internos y de rutina, cuya registración sea indispensable, prohibiéndose el uso de carpeta o portada; para estos casos se empleará el sistema de registro de clasificación múltiple.

7.5. **Impresos**. Comprende todo material bibliográfico y, además, la información de datos estadísticos por medio de formularios, derivandose a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda.

8. Registrará, con carácter de "Secreto", "Confidencial" o "Reservado" a la documentación que haya sido considerada como tal, conforme a las disposiciones legales, o bien lo determine así autoridad competente.

Las actuaciones de esta índole serán formadas y registradas con la intervención personal del jefe del respectivo Servicio o su reemplazante legal. La tramitación de estos documentos se hará con la seguridad que exige el carácter asignado.

9. El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite.

Queda prohibido el asentar en el expediente ningún otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador del expediente.

10. Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

Los documentos que los forman se compaginarán por orden de fecha, entendiéndose para este fin que se considera como fecha la otorgada por el Servicio de Mesa de Entradas al producirse la recepción del escrito.

IV - Foliación

11. Todas las actuaciones deberán foliarse a tinta, por orden correlativo, utilizándose sello foliador, que se estampará en el ángulo superior derecho de la foja. La dependencia que remita una actuación estará obligada a realizar esta operación, la que será controlada por la dependencia receptora.

11.1. Todas las copias de informes, disposiciones, resoluciones, decretos, etc., que se agreguen a un expediente llevarán el mismo número de folio que el original, sin perjuicio de la numeración de fojas que le corresponda en el orden correlativo.

11.3. Por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de las actuaciones, las que se conservarán hasta la finalización del trámite y período de archivo. Los errores de foliación deberán ser salvados en la foja erróneamente numerada.

11.5. Toda foja que se incorpore deberá llevar escrito una sola vez el número de expediente o trámite interno, el que será transcripto en el ángulo superior derecho.

V - Agregación y Desglose

12. Se establece que el término "Agregar" y sus derivados indican que un expediente se incorpora a otro para formar parte del mismo, perdiendo su individualidad propia mientras subsista tal situación.

Quedan reemplazados los términos de "Acumular sin Agregar", "Agregar por Cuerda Floja" o "Por Cuerda Separada", por el de "Agregar sin Acumular".

13. Los expedientes y demás documentos de una o más fojas que se agreguen a otro conservarán su foliación original, pero serán considerados como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal. En este caso, la providencia que disponga la agregación deberá mencionar el número de fojas que integran el expediente agregado; dejándose constancia en ambos cuerpos y en la parte correspondiente de la carpeta principal.

Si posteriormente se agregan otros documentos, éstos se numerarán en la forma indicada en el apartado 11, a partir del número correspondiente a la última foja agregada.

14. Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados, se confeccionarán tantos paquetes cuantos sean necesarios, a los que se les pondrá una aclaración que diga: "Anexo Nº... al expediente Nº..." y sobre la carpeta del expediente se anotará: "Con... Anexos".

15. Preferentemente la tarea de "agregación" será efectuada por el Servicio de Mesa de Entradas; si fuera dispuesta por dependencias internas, éstas darán cuenta de la misma, en el día, al Servicio mencionado, para su registro pertinente.

Toda carpeta o portada de un expediente agregada a un principal deberá ser conservada en el cuerpo de las actuaciones.

16. Cuando el desglose sea de un expediente, la providencia mencionará también el número de fojas del mismo.

Toda foja de expediente o documento de cualquier naturaleza agregada al mismo, sólo podrá ser desglosada previa orden escrita de autoridad competente, en cuyo caso la providencia que ordene el desglose deberá indicar claramente el número de fojas a retirar y el motivo que haya habido para hacerlo.

17. Si se considera que la foja o fojas desglosadas tienen importancia para el trámite posterior del expediente, se dejará copia autenticada de las mismas; en caso contrario, se utilizará un formulario que se intercalará en reemplazo de la documentación desglosada y que contendrá la numeración de la foja donde se encuentra la providencia que ordenó el desglose, la mención del contenido de la desglosada y demás datos necesarios para su individualización.

18. Los desgloses de expedientes y de trámites internos observarán el procedimiento señalado en el apartado 15.

19. Cuando se inician expedientes y trámites internos con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una constancia expedida por el Servicio de Mesa de Entradas, con la mención de las actuaciones del cual proceden, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo y las razones que haya habido para hacerlo.

20. Cuando se reciba un escrito de cualquier índole, que se refiera a un expediente en trámite en dependencias internas, deba registrarse como "Corresponde" del mismo y sin carpeta ni providencia se remitirá para agregarse a sus antecedentes.

Si el expediente a que se refiere el escrito hubiera salido del organismo, se girará a la dependencia interna que haya tenido la última intervención en el expediente principal, la que indicará el procedimiento a seguir.

VI - Control de Trámite y Elementos

21. El Servicio de Mesa de Entradas, una vez registrado el ingreso y girados los expedientes, mantendrá actualizado el movimiento de los mismos en las fichas de trámite, sobre la base de comunicaciones, remitos, etc., que las distintas dependencias deberán hacerles conocer en el día.

22. A fin de obviar giros innecesarios, las dependencias internas, cuando reciban expedientes en los que no les corresponda intervenir, los remitirán directamente a la dependencia que competa, dando cuenta de ello al Servicio de Mesa de Entradas, para registro de su nuevo destino.

23. Para su desenvolvimiento los Servicios de Mesa de Entradas utilizarán los siguientes elementos:

23.1. Carpeta o portada.

23.3. Ficha numérica.

23.5. Ficha alfabética.

23.7. Tarjeta para el interesado.

23.9. Planilla giro del expediente.

24. Sin perjuicio de los citados elementos podrán utilizarse otros que surjan de acuerdo con el estudio que se efectúe, conforme a las normas y procedimientos vigentes sobre formularios.

VII - Informes, Vistas y Notificaciones

25. Los informes sobre el estado de los asuntos en trámite deberán limitarse a la indicación de la dependencia donde se hallen radicados.

En ningún caso —salvo orden escrita de autoridad competente— debe darse conocimiento o noticias sobre el contenido de las actuaciones.

26. Sólo podrán tomar vistas los interesados o sus apoderados y/o representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y registro de sus poderes, cuando así corresponda. Si las vistas fueran dispuestas de oficio por necesidad de trámite, serán efectuadas por la dependencia proveyente. En el caso de vistas solicitadas por los interesados, la autoridad competente, al concederla, indicará la limitación de la misma, así como la dependencia encargada de cumplirla.

27. Las notificaciones podrán ser:

27.1. Personales, en cuyo caso los interesados, sus apoderados y/o representantes legales deberán tomar conocimiento por escrito de la resolución o providencia resolutiva, en el expediente que motiva la misma, dejándose las suficientes constancias del hecho.

27.3. Por carta certificada con aviso de retorno y otros medios, remitiendo al interesado copia de la resolución o providencia resolutiva haciendo saber al mismo que se le da por notificado.

28. Los requerimientos sobre aplicación de informes, suministros de datos, etc., se harán efectivos directamente por la dependencia interna proveyente, o, si así se dispone, por el Servicio de Mesa de Entradas.

29. Cuando razones de urgencia lo demanden se facilitará la comodidad necesaria para contestar escritos, tomar apuntes, etc., a los interesados que acudan con motivo de las disposiciones del presente capítulo.

VIII - Disposiciones Generales

30. Los organismos podrán adecuar este Reglamento, dando intervención previa al Servicio de Organización y Métodos jurisdiccional, quien deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Organización y Métodos de la Oficina Nacional del Presupuesto, las adecuaciones realizadas, a efectos de su posible aplicación en otros organismos.

31. Los jefes de los Servicios de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo serán directamente responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento y de aquellas normas y procedimientos de adecuación que se adopten.

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 12.158 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente P. A. Sb. con Nº 442|65, atento lo informado por el Ministro de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Articulo 1º — Acuérdase un haber mensual al siguiente personal que se imputará al Presupuesto Ejercicio 1965 — 1 — I-2 — 31 — 52 — 9 — 322 — 10 — 618 — 2427 — 6221:

b) Ex conscripto clase 1941 M. R. 558131 Teodoro Ireneo López (D. M. Paraná, M. I. 5.940.300) a partir del 14 de setiembre de 1965, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del cinco por ciento (5 %), dos mil setecientos veintiun pesos moneda nacional (2.721 m$n.), equivalente al treinta por ciento (30 %) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

a) Ex conscripto clase 1941 M. R. 562912 Martín Oscar Jiménez Flores (D. M. Tucumán, M. I. 7.078.243) a partir del 21 de setiembre de 1965, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del diez por ciento (10 %), cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (4.534 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo y suplemento del grado de Cabo Segundo.

c) Ex conscripto clase 1942 M. R. 568551 Dalmasio Bogado (D. M. Santa Fe, M. I. 6.354.597) a partir del 13 de setiembre de 1965, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuído para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del ciento por ciento (100 %), nueve mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 9.068), equivalente al ciento por ciento (100 %) del sueldo y suplemento del grado de cabo segundo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina - Dirección de Armamento de Personal Naval).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.147 - Bs. As., 31|12|65.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en los términos del artículo 10º del decreto número 9.530 del año 1958 ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 781 — 4002), Clase A - Grupo II, con funciones de Subdirector Nacional de Estudios e Investigaciones Estadísticas Censales, más los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados", corresponda, al señor Juan Carlos Auernheimer (Cl. 1937. D. M. 35, M. 6.172.507).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.153 - Bs. As., 31|12|65.

Atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 32 — 803 — 2849 — 4030), Clase D - Grupo III, a la señora Alicia Sara Misch de Jáuregui (Cl. 1912, L. C. 38.648, C. Id. 1.030.651).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Cesantía

DECRETO Nº 12.144 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO:

El presente expediente Nº 73.708|64, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruído al señor Aníbal Pedro Plácido, en su carácter de Preceptor del Colegio Nacional "Esteban Echeverría" de Ramos Mejía (Buenos Aires), a mérito a imputársele hallarse incurso en abandono de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las constancias sumariales pertinentes, el señor Plácido no concurrió a sus tareas desde el 19 de abril de 1960, sin que medie licencia alguna ni causa que lo justifique;

Que citado por la instrucción en varias oportunidades, no ha concurrido a formular los descargos correspondientes;

Que en consecuencia cabe tener por probado el abandono que se le imputa, correspondiendo que se le aplique la sanción de cesantía que establece el artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14.473);

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento los dictámenes obrantes a fs. 40|42 y 46 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; lo informado a fs. 43 vta., por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal Especial y Superior y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Artículo 54, inciso g) de la Ley 14.473) al señor Aníbal Pedro Plácido (Clase 1932, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.083.781), en el cargo de Preceptor de que es titular en el Colegio Nacional "Esteban Echeverría" de Ramos Mejía (Buenos Aires), por hallarse incurso en abandono de su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Se modifican diversos decretos.

DECRETO Nº 12.414. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente Nº 32.837|64 y los que llevan los números 36.026|64 y 29.151-P-1937 en los que recayeron los decretos números 12.322|65, 12.323|65 y 12.324|65, respectivamente y siendo necesario modificarlos a efecto de que la Policía Federal pueda registrar los compromisos de los gastos dispuestos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de los indicados decretos números 12.322|65, 12.323|65 y 12.324|65 en la siguiente forma: "Artículo 3º. — Impútase el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1965, Sección 2a. — Título II — 5 — A|3 — 25 — 0 — 8 — 012 — 61 — 142 — 3476.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del indicado Ministerio, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; agréguese copia legalizada del presente a los expedientes números 36.026|64 y 29.151-P-1937 y pase a la Policía Federal para que previo la intervención de la Delegación que el Tribunal de Cuentas de la Nación tiene destacada en su jurisdicción proceda a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Presupuesto.

DECRETO Nº 2. — Bs. As., 8|1|66

VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se reajusten los créditos fijados para el ejercicio 1966 y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las asignaciones para el período de referencia en virtud de la autorización conferida por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad;

Que, en función de ello, rige el presupuesto establecido por la Ley número 16.662 y distribuido analíticamente por Decreto número 9.260|65;

Que, asimismo, se hace necesario incorporar las sumas imprescindibles para el pago de gastos de ejercicios vencidos, por aplicación de las prescripciones del artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57 (incorporado a la Ley número 11.672 — Permanente del Presupuesto), por lo que procede reajustar los créditos vigentes;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 25º de la Ley número 16.662, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de Novecientos Ochenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 980.000.000) al Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo Secretaría de Comunicaciones Nº 72, con destino a la atención de los gastos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con las disposiciones del artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672, (Permanente del Presupuesto).

Art. 2º — La suma que demande el cumplimiento del artículo precedente se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57 (incorporado a la Ley número 11.672 — Permanente del Presupuesto) el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y transgresión o transgresiones a las disposiciones legales y reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Tribunal de Cuentas, Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.228 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente Nº 50.688|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional con la Señora Agustina Gómez Miranda de Elizalde, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora Agustina Gómez Miranda de Elizalde, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 108.000.—), será atendido con cargo al sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276, del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.229 - Bs. As., 31|12|65

VISTO los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Hacienda y los señores Andrés Rudi y Severo Olita, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y los señores Andrés Rudi y Severo Olita, por el lapso e importes que se indica en los mismos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 216.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.230 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el contrato de servicios personales celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Atilio Pascual Guida, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas,

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Atilio Pascual Guida, por el lapso e importe que se indica en el mismo, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 108.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL SOL QUIETO

Prolónganse sus actividades.

DECRETO Nº 12.306 - Bs. As., 31|12|65

VISTO, los Decretos números 2.685|62 y 5.532|63, por los cuales se constituyó la Comisión Nacional para el Año Internacional del Sol Quieto (CNAISQ), lo propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones que participan en esa Comisión realizan observaciones y estudios cuyas conclusiones no se lograrán antes del 31 de diciembre de 1965, fecha indicada inicialmente como término de sus actividades, por lo que procede adoptar las medidas que permitan la continuidad de aquellas observaciones;

Que, además, en la IIIª Asamblea realizada en marzo de 1965 en la ciudad de Madrid (España) por el A.I.S.Q. (Año Internacional del Sol Quieto) se planificó continuar las actividades hasta el próximo período de máxima actividad solar (1968-69);

Que dado que las instituciones que participan en la C.N.A.I.S.Q. y que colaboran en el programa nacional argentino, ya han recibido los medios indispensables para realizar esta tarea, es conveniente continuar los trabajos de coordinación internacional en los cuales nuestro país por su ubicación geográfica tiene una situación de privilegio, mientras se concluye la elaboración de los datos registrados

POR ELLO;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Nacional para el Año Internacional del Sol Quieto prolongará sus actividades "ad honorem" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 5.532|63.

Art. 2º — La Comisión Nacional para el Año Internacional del Sol Quieto, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará las medidas para organizar la participación

argentina en el Año de Mayor Actividad Solar (1968-69) y preparará los programas de trabajo respectivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel Angel Zavala Ortiz

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

DECRETO Nº 12.140 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 48.720|1965, en el que el Colegio de Escribanos da cuenta de que el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Capital Federal, ha resuelto con fecha 14 de setiembre de 1964, suspender por tiempo indeterminado al señor Escribano Nacional Máximo César Coronado, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 59 inciso c) del decreto número 26.655|951, y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 56, inciso c) de la ley número 12.990, la suspensión por tiempo indeterminado importa la cancelación de la matrícula y la vacancia del Registro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital Federal, cuyo titular es el señor Escribano Nacional Máximo César Coronado (Cl. 1914 — D.M.2 — Matrícula Nº 259.906).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 12.141 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 48.937|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 422 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Vicente Couto Ansola, solicita se designe Adscripto a dicho Registro al señor Escribano Nacional Héctor Abel López Méndez; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 422 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Vicente Couto Ansola, al señor Escribano Nacional Héctor Abel López Méndez (Cl. 1935 — Mt. 4.162.978 — C.I. 3.724.661 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 12.142 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 43.980|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 433 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Nicolás Carlos Franco, solicita se designe Adscripta a dicho Registro a la señorita Escribana Nacional María Cristina Aristizabal; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 433 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Nicolás Carlos Franco, a la señorita Escribana Nacional María Cristina Aristizabal (L. C. 4.400.146 — C. I. número 7.054.396 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Obras Públicas
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.304 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 202.233|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita la aprobación del temperamento adoptado al haber prorrogado la comisión de servicio encomendada a diversos agentes de su jurisdicción mediante Decretos Nros 2.775|64 y 2.805|65;

CONSIDERANDO:

Que los agentes de que se trata fueron destacados, oportunamente, desde el Departamento Río de la Plata para la ejecución del plan de obras a cargo de la expresada repartición en Río Grande y Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), resultando insuficiente para la finalización de los trabajos, los términos acordados por los expresados pronunciamientos;

Que la sustitución de dicho personal habría significado una mayor erogación para el Estado en concepto de pasajes, atectando, al propio tiempo, el normal desenvolvimiento de las obras;

Que el presente caso se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º (apartado II — inciso 1) del régimen de viáticos establecido por Decreto Nº 13.834|60, modificado por el Decreto Nº 8.824|63 y de la Resolución Nº 877|61, de la expresada Secretaría de Estado, reglamentaria del Decreto Nº 2.407|61;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al haber prorogado por el lapso que en cada caso se indica, la comisión de servicio que realizaran en las localidades de Río Grande y Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), los agentes: (B-III) D. Estanismao Drozdowski (Mat. número 4.164.272) desde el 1|5 al 30|6|65; (E-II) D. Alberto Luciano Brassesco (Mat. Nº 2.079.863) desde el 1|5 al 1|7|65; (E-III) D. Anselmo Santillán (Mat. Nº 1.578.213) desde el 1|5 al 27|6|65; (E-III) D. Estanislac Zubreski (Mat. número 7.463.074) desde el 1|5 al 30|7|65; (E-IV) D. Stejpan Brodaric (C. I. número 4.020.418) desde el 1|5 al 30|7|65; (E-IV) D. Olgierd Rumszewicz (C. I. Nº 4.645.641) desde el 1|5 al 30|6|65; (E-IV) D. Balog Isaac Cascallares (Mat. Nº 1.477.222) desde el 1|5 al 19|6|65; (E-IV) D. Antonio Di Stéfano (C. I. 4.050.459) desde el 1|5 al 19|6|65; (E-VI) D. Rafael Bataiia (Mat. 5.568.396) desde el 1|5 al 12|6|65; (E-VI) D. José Matías Rosales (Mat. Nº 3.511.403) desde el 1|5 al 27|6|65 y (F-III) D. Manuel Leyes (Mat número 1.646.283) desde el 1|5 al 26|6|65.

Art. 2º — El gasto total resultante se imputará a las partidas: 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 51 — 857 — 1 — 2 — 33 — 1|65; 5 — 3 — 71 — 0 — 008 — 159 — 51 — 857 — 1 — 2 — 34 — 1|65 y 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 159 — 7 — 40 — 296 — 0|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Traslado.

DECRETO Nº 12.139 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 66864|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Resolución Ministerial Nº 2.158 de fecha 1º de octubre de 1963, se trasladó a seis horas de cátedra a la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, al señor Fernando Antonio Oyuela, teniendo en cuenta la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, considerando que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio en su dictamen de fojas 19 y 20, estima que corresponde insistir en el cumplimiento del acto observado, por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 2.158 de fecha 1º de octubre de 1963, del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se trasladó al señor Fernando Antonio Oyuela (Cl. 1923 — D.M. 1 — Mat. Nº 4.002.566 — C. I. Nº 1.859.298 — Pol. Fed.), con carácter titular, a la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, en seis horas de cátedra (3 hs. de Historia en 2º año 4a. división, vacantes por traslado del señor Víctor Barrionuevo, y 3 hs. de Instrucción Cívica en 3º año 3a. división, vacantes por renuncia del señor Leandro Carlos Rodríguez Jáuregui, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (3-3) de Instrucción Cívica en 3º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 12.152 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 318.193|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con el pedido de licencia sin goce de haberes, por el término de un año, a partir del 21 de diciembre de 1965, formulado por la agente Clase D - Grupo VI de la Dirección General de Suministros del Estado, doña María Teresa Alonzo; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente interpone la solicitud de referencia, en virtud de tener que trasladarse a la República de Venezuela, por motivos de índole privado;

Que el beneficio recabado excede el lapso previsto por el artículo 27º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61;

Que no obstante lo expuesto, en mérito a las razones invocadas, se estima procedente acceder de conformidad a lo solicitado, otorgando la licencia de que se trata como excepción y sin goce de haberes, con la pertinente autorización para trasladarse al extranjero;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese como excepción y sin goce de haberes, un año de licencia, a partir del 21 de diciembre de 1965, a la agente Clase D - Grupo VI de la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña María Teresa Alonzo (Cl. 1933, L. C. 2.964.147, C. I. 2.912.058 Pol. Federal), con la pertinente autorización para trasladarse al extranjero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Rectifícase designación.

DECRETO Nº 12.151 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 43.469|65, atento lo solicitado por la Oficina Nacional del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la designación efectuada en la Oficina Nacional del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14794, para el cargo Clase D - Grupo I a favor de Carlos Horacio Garduño (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 7.777.907), la que deberá considerarse extendida a nombre de Carlos Horacio Garduño (Cl. 1946, D. M. 15, Mat. 7.777.907).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
PRESIDENCIA DE LA NACION
Presupuesto.

DECRETO Nº 12.154 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Informaciones de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dada la insuficiencia de los créditos asignados en algunas partidas del Inciso 9 "Otros Gastos" del Presupuesto de la citada Secretaría, se hace imprescindible la necesidad de un reajuste integral;

Que teniendo en cuenta esa necesidad impostergable, es menester hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662, de Presupuesto General de la Administración Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y fíjase en la forma que se indica en planillas anexas el Presupuesto para el Ejercicio 1965, del Anexo 01 - Presidencia de la Nación - Item 515 - Secretaría de Informaciones de Estado - Inciso 9 - Otros Gastos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.263.- Bs. As. 31|12|65.

VISTO el expediente número 118.816, del año 1965, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ciento cincuenta y ocho (158), convocada con el objeto de resolver la adquisición de pizarrones y trípodes con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que la Comisión de Preadjudicación del organismo mencionado confeccionó la Planilla de Adjudicación Nº 18 en la cual se detalla la razón de las respectivas adjudicaciones;

Que se trata de una adquisición que reviste carácter de impostergable necesidad para la labor que desarrolla la referida Comisión;

Por ello, dadas las atribuciones conferidas por Decreto Nº 10.666|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ciento cincuenta y ocho (158), convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de pizarrones y trípodes con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia, adjudícase a: Mario Benvenuto: Renglones números uno (1) y dos (2), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de $ 14.815.000; a Rodolfo P. Azcueta: Renglón número tres (3), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de $ 2.076.000.

Art. 2º — Impútese el importe total de diez y seis millones ochocientos noventa y un mil pesos moneda nacional ($ 16.891.000 m|n.), al Anexo 28 Sector 4, Financiación 3, Inciso 9º, Item 707, Partida Principal 35, Sub-Principal 261, Parcial 3, del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 12.264.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente número 118 817 del año 1965, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ciento cincuenta y siete (157), convocada para resolver la adquisición de grabadores, amplificadores etc, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que la Comisión de Preadjudicaciones del organismo mencionado, confeccionó la Planilla de Adjudicación Nº 20, en la cual se detallan las razones que determinaron las respectivas adjudicaciones;

Que atento tratarse de una adquisición que reviste carácter de impostergable necesidad para la labor que desarrolla la referida Comisión, y dadas las atribuciones del Decreto Nº 10.666|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ciento cincuenta y siete (157), convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el obje-



to de resolver la adquisición de grabadores, amplificadores, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia, adjudícase a: Carlos L. Cavalaro "Sunr": Renglones números uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de $ 5.976.000; a Wattinne Bossut & Cía. S.A.I.C.Y.F.: Renglón número cinco (5), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de $ 10.750.000; a Alltone Electrical Works: Renglón número seis (6), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de $ 1.425.000.

Art. 2º — Impútese el importe total de diez y ocho millones ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 18.151.000 m|n.) al Anexo 28, Sector 4, Financiación 8, Inciso 9º, Item 707, Partida Principal 35, Sub-Principal 261, Parcial 3 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Transporte

VILLALONGA - FURLONG (en liquidación)

Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 12.067. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 5.089|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Villalonga - Furlong (en liquidación), para el Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto presentado responde a la actividad que desarrollará Villalonga Furlong (en liquidación) durante el Ejercicio 1965 (1º de enero al 31 de diciembre de 1965);

Que es imprescindible dotar a Villalonga Furlong (en liquidación) del instrumento que le permita desenvolver legalmente sus actividades;

Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t. o.) modificada por la Ley Nº 15.023 autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los planes de acción y presupuesto de las Empresas de Estado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, del Decreto Nº 9.247 de fecha 21 de octubre de 1965, han sido incorporados al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, los créditos a que alude el artículo 1º de la Ley Nº 16.658;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de Villalonga Furlong (en liquidación), para el Ejercicio 1965 (1º de enero al 31 de diciembre de 1965), que corre agregado como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos de Villalonga Furlong (en liquidación), para el Ejercicio 1965, en un total de cuarenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 44.176.773), estimándose los recursos en treinta y cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 35.576.773) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo importa la suma de ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 8.600.000).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º, será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 31 — 9 — 546 — 29 — 778 — 2352 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965.

Art. 4º — Villalonga Furlong (en liquidación) documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificado antes del 30 de abril de 1966 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio. De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa del Estado Villalonga Furlong (en liquidación) deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa del Estado Villalonga Furlong (en liquidación) no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla anexa Nº II sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso I - Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos, Crédito Principal 1, Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Villalonga Furlong (en liquidación) hasta la suma de ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 8.600.000) que será financiado con cargo a Rentas Generales.

Art. 8º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — J. C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

ADMINISTRACION VILLALONGA - FURLONG (en liquidación)

PLAN DE ACCION EJERCICIO 1965

El Plan de Acción a desarrollar en el ejercicio 1965 tiene como objetivo continuar con la realización del Activo y Pasivo de la ex Administración Villalonga Furlong, la que a partir del 1º de Abril de 1962 fue transferida parcialmente a la actividad privada como "empresa en marcha".

En cumplimiento de dicho objetivo, en el presente ejercicio se convocará a licitaciones públicas para la enajenación de treinta y nueve (39) vehículos cuya venta, no obstante haber sido subastados en ejercicios anteriores con la intervención del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, no fue posible concretar por falta de oferentes.

Igual temperamento se adoptará con los bienes muebles declarados en disponibilidad, que por idéntico motivo no fueron realizados oportunamente.

Se licitará por otra parte, el inmueble de propiedad de Villalonga Furlong (en liquidación), ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

En materia de "Personal", se han previsto las medidas de racionalización administrativa que posibilitarán en el transcurso del ejercicio, reducir el plantel inicial de personal (34 plazas) a 26 agentes al 31|12|65.

El plantel de 17 agentes que fuera transferido a E.F.E.A. y|o Administraciones Ferroviarias y que a la iniciación del presente ejercicio continúan prestando servicio en Villalonga Furlong (en liquidación) por así requerirlo el proceso de liquidación de la misma, será reducido al 31|12|65, a la cantidad de 7 agentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 474 de fecha 21 de Enero de 1965, en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 1965 se han previsto los créditos necesarios para abonar al personal las mejoras económicas pactadas para el resto del personal ferroviario, entre representantes de la Secretaría de Estado de Transporte y de las organizaciones gremiales Unión Ferroviaria y Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, mediante actas de fechas 12 y 18 de Febrero de 1965 respectivamente.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.313 — Bs. As. 31|12|65

VISTO la designación solicitada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia tal solicitud teniendo en cuenta que el punto 55º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante decreto Nº 9.530|58 (T. O. Nº 14|64), establece que en caso de fallecimiento de un agente se podrá designar por el conducto legal pertinente a la viuda o a un hijo de aquél sin concurso previo.

Que en el presente caso, resultan de aplicación los términos de dicho decreto, por cuanto las personas propuestas son los familiares a que alude el mismo,

Que la Secretaría de Estado de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de las vacantes respectivas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Elsa Jorgelina García de Ibarra (Legajo Nº 55.987; cargo Nº 113; L. C. número 4.313.636), oficinista en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Enrique Andrés Flores (Legajo Nº 56.105; cargo Nº 265; Cl. 1937; D. M. 49; M. I. Nº 6.761.067; C. I. Nº 58.527, Policía de San Juan), oficinista en la Delegación Sanitaria Federal en San Juan.

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2849 — 4035 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Ramona Del Valle Pintos de Juárez (Legajo Nº 56.773; cargo Nº 177; L. C. Nº 9.287.516), oficinista en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Graciela Lucía Peralta (Legajo Nº 56.849; cargo Nº 49; L. C. Nº 4.788.875; C. I. Nº 620.270, Policía de Córdoba), mucama en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba.

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Dora Lilian Oliva (Legajo Nº 56.850; cargo Nº 1857; L. C. Nº 4.108.897), mucama en el Instituto Tisiológico en Punilla — Santa María — Córdoba.

Clase "F" - Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Vicenta Gorgone de Quinteros (Legajo Nº 55.867); cargo Nº 385; C. I. 3.142.016, Policía Federal), mucama en el Instituto de Cirugía Torácica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 12.312 — Bs. As. 31|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se designe Secretaria Administrativa interina del Hospital Rural en General Conesa (Río Negro), a la señora Estela Elba Ferraiuolo de Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que esa medida se requiere en virtud de que la titular de dicha función, ha sido trasladada para desempeñarse en el Hospital Vecinal en General Roca (Río Negro);

Que con lo expuesto y hasta tanto se llame a concurso, es de imprescindible necesidad proceder de acuerdo con lo propuesto, como caso de excepción, para asegurar el normal funcionamiento del nosocomio mencionado en primer término;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por asignada la función de Secretaria Administrativa interina del Hospital Rural en General Conesa (Río Negro) dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1965, a la oficinista del mismo establecimiento, señora Estela Elba Ferraiuolo de Rodríguez (Legajo Nº 40.047; L. C. Nº 4.007.662; C. I. Nº 47.527, Policía de Río Negro; Item 681; Clase D: Grupo VIII; $ 2.600 "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso.

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados en tal carácter por la nombrada desde el 14 de junio de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1964 y reconocer de legítimo abono, durante ese lapso, la diferencia de haberes existente entre la Clase D — Grupo VIII en que figura la citada agente y la Clase B — Grupo VI.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del mencionado Departamento de Estado liquidará y, previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a la citada agente el importe correspondiente a la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se resuelve en el artículo 2º, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender a los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 12.072. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO los antecedentes que corren por Expts. Nos. 4554|65, 1376|64, [illegible]|64, 1343|64, 7181|64, 3902|64 y 6195|64 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental en los que la firma José Antonio Ramos interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 771-I de fecha 19 de agosto de 1964, dictada por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental (fs. 34|35 del expediente Nº 3902|64), y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución recurrida se impuso a la firma José Antonio Ramos un cargo de $ 483.510 m|n. en mérito a la rescisión de contrato oportunamente formalizada y de cuerdo a lo establecido en el inciso 111, artículo 61 del Decreto 9.400|57 por diferencia de mayor precio obtenido;

Que el pedido de reconsideración se fundamenta en que se habrían aplicado erróneamente las normas del Decreto Nº 9.400|57 cuando correspondía aplicar las del Decreto Nº 6.900|63, ya que éste en su artículo 6º establece que sus disposiciones "regirán para las contrataciones que se inicien a partir del 1º de noviembre de 1963". Tal frase, según la contratista, hace mención al momento en que se efectiviza la contratación (aceptación de la oferta) y no simplemente la iniciación del trámite o apertura de las ofertas. Teniendo en cuenta que en el caso presente la Licitación se inició antes del 1º de noviembre de 1963 pero la Resolución de adjudicación se dictó después de esa fecha correspondería aplicar el Decreto Nº 6.900|63 y no el 9.400|57, lo que cambiaría sensiblemente el monto del cargo a formularse al proveedor;

Que la argumentación de la contratista es insostenible, en cuanto a que debe distinguirse el término "contrataciones" del término "licitaciones", frente al modo como son utilizadas ambas palabras en el Decreto Nº 6.900|63, ya que el reglamento se llama "Reglamento de las Contrataciones del Estado" y en todo su articulado se utiliza el término "contrataciones" en forma genérica y como denominación amplia de todo tipo de acto jurídico consensual que realice el Estado como ente administartivo, mientras que la "licitación" es una forma especial de contratación reglamentada en las normas referidas;

Que por lo tanto no cabe hacer ningún tipo de distinciones en cuanto al momento en que se inicia la licitación o se perfecciona, ya que el artículo 6º del Decreto Nº 6.900|63 es suficientemente claro y se aplica a cualquier contratación que se "inicie" (trámites de cualquier tipo. llamado a licitación, envío de ofertas, apertura de propuestas, etc.) con posterioridad al 1º de noviembre de 1963;

Que en el caso "sub judice" no hay duda alguna (el mismo recurrente lo reconoce expresamente) que los trámites se iniciaron con anterioridad a esa fecha, pues incluso la apertura de las ofertas se produjo con antelación;

Que por lo tanto el Instituto Nacional de Salud Mental ha procedido legalmente al aplicar las disposiciones del Decreto anteriormente vigente, Nº 9.400|57, debiendo en consecuencia confirmarse la Resolución recurrida;

Que concordantemente con lo enunciado dictaminan el Departamento de Asuntos Legales del Instituto Nacional de Salud Mental y la Asesoría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, obrando los correspondientes dictámenes a fs. 5|5 vta. y 8|8 vta. respectivamente.

Por ello, atento lo solicitado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma José Antonio Ramos contra la Resolución Nº 771-I de fecha 19 de agosto de 1964 dictada por la Intervención en el Instituto

Nacional de Salud Mental, que queda confirmada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y pase al Instituto Nacional de Salud Mental a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 12.073. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 52.801|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico deducido por el doctor Roberto Alhadeff contra la Disposición de la Dirección de Asuntos Profesionales de dicho Departamento de Estado, de fecha 9 de agosto de 1965, con respecto a la utilización del título de "Fellow of the Royal College of Surgeons of England" en su chapa anunciadora y recetario profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante la circunstancia de que el peticionante haya presentado su recurso fuera de término reglamentario, nada obsta para que de "oficio" pueda ser considerado el caso planteado, atento las características del mismo, teniéndolo como denuncia de ilegitimidad de acuerdo a la doctrina sostenida por el señor Procurador del Tesoro en el expediente Nº 14.342|32;

Que el artículo 8º del Decreto número 6.216|44 (Ley 12.912), se refiere a la publicidad que realizan los profesionales médicos en sus respectivos consultorios, mientras que el artículo siguiente es más amplio y comprensivo y admite la posibilidad de agregar cualquier otro anuncio, previa autorización de su texto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Que el peticionante ha producido el título universitario invocado y su traducción debidamente legalizados;

Que no se advierte que tal anuncio pudiera lesionar la salud pública de los administrados, máxime cuanto que se trata de un título de verdadera significación científica;

Que por otra parte, corresponde señalar que la negativa a permitir el uso de dicho título en los recetarios del nombrado profesional, tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Nº 6.216|44 (Ley 12.912);

Que dicha Disposición legal señala taxativamente las enunciaciones que deberán ostentar tales recetarios en las que no figuran otros títulos como el que acredita el peticionante;

Que tampoco en la mentada disposición se admite la posibilidad de ampliar tales enunciaciones mediante la pertinente autorización del citado Ministerio, como sucede en otros supuestos de la norma apuntada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Roberto Alhadeff contra la Disposición de la Dirección de Asuntos Profesionales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de fecha 9 de agosto de 1965, la que se confirma en cuanto se refiere a la negativa de incluir el título de "Fellow of the Royal College of Surgeons of England" en sus recetarios profesionales.

Art. 2º — Autorizar al doctor Roberto Alhadeff a utilizar en su chapa anunciadora la siguiente inscripción "Fellow of the Royal College of Surgeons of England", procediéndose en la misma forma en todos los casos en que profesionales médicos, formulen idéntica petición y acompañen el mismo título que el citado en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 12.074. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 82.409|57 y agregados, relacionados con el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Enrique Mauricio Rozitchner; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente invoca en su petición "vicios de ilegitimidad", con respecto al tratamiento que habrían merecido las actuaciones sumariales que se le instruyeran, con motivo de no haber denunciado oportunamente uno de los restantes cargos acumulados en jurisdicción del citado Ministerio;

Que del estudio de los antecedentes reunidos, en torno al proceso sumarial, se advierte que el nombrado ha incurrido en violación de las prescripciones que obligan a denunciar toda acumulación de cargos, cuyos alcances también comprenden las modificaciones parciales que se produzcan durante el ejercicio de las respectivas funciones;

Que las sucesivas normas reglamentarias dictadas al efecto, no admiten dudas sobre su plena vigencia, al momento de efectuarse la imputación de que fuera objeto el causante;

Que la Junta de Disciplina actuante en la emergencia ha juzgado la conducta del referido profesional en un todo de acuerdo a las pruebas reunidas en autos, con el agravante de haber mediado, por parte de aquél, su desacato frente a la orden del inmediato superior que dispuso la consiguiente modificación horaria, con respecto a su prestación, motivada por razones de servicio;

Que, como consecuencia del proceso sumarial, el Dr. Rozitchner, fue suspendido por el término de treinta días mediante Resolución Nº 3.993 del 14 de junio de 1963, medida que fuera reclamada por el nombrado, exponiendo para ello la existencia de vicios de ilegitimidad durante la tramitación de la causa administrativa;

Que tales argumentos resultan infundados, por cuanto en la emergencia se han cumplimentado las normas de aplicación vigentes en el ámbito de la Administración Pública para casos como el tratado, debiéndose destacar por otra parte que el citado Departamento de Estado ha adoptado ya una actitud favorable hacia el causante al disponer por Resolución Nº 5.636 del 10 de agosto de 1965 (fojas 145|146), reducir a diez días la sanción impuesta oportunamente;

Que la disminución de la sanción de referencia ha sido tomada en la medida que la gravedad de la falta cometida lo ha permitido, no observándose por otra parte vicios de nulidad que invaliden el procedimiento adoptado contra el mencionado profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Enrique Mauricio Rozitchner (M. I. Nº 0.145.699; D. M. Nº 1, Clase 1916), confirmándose en todas sus partes y consecuencias la Resolución Nº 5.636 dictada por el citado Ministerio, con fecha 10 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.406. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente 511.138|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propone destacar a los EE. UU. de América, por el término aproximado de Cuarenta y Cinco (45) días, al técnico de esa Empresa, Ing. Néstor Alberto Diez, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de referencia, es motivado como consecuencia de haberse materializado con la firma Mandrel Industrics de Houston (Texas), la compra de 4 equipos registradores y una central de proceso, circunstancia que pone a esa firma proveedora en la obligación de entregar todo el material antes del mes de febrero de 1966;

Que concordante con esa obligación, la citada empresa ofreció financiar el viaje de un técnico y la estada del mismo en el citado país del norte, por el período a que se ha hecho mención, para que en sus laboratorios presencie el armado final de todos los mecanismos;

Que la complejidad del instrumental a recibir justifica plenamente aceptar ese ofrecimiento, pero el volumen de la tarea a realizar, aconseja que para el mejor éxito de esta misión sean destacados 2 técnicos más, para que en conjunto estudien los sistemas de trabajo lo que posteriormente redundará en beneficio de la Empresa recurrente, por cuanto se hallarán en condiciones de salvar los inconvenientes que pudieran surgir;

Que con el propósito señalado, se ha estimado oportuno que esa designación recaiga en los técnicos señores Manuel Díaz y Atilio Coluccio, por cuanto los mismos, al igual que el Ing. Néstor Alberto Diez, acreditan las condiciones requeridas para el cumplimiento de la misión encomendada;

Que por otra parte, los técnicos en cuestión se harán cargo en ésta del manejo de la central adquirida, como así también actuarán como instrutores del personal que tendrá a su directo contralor el funcionamiento de los equipos señalados;

Que evidentemente las razones que se reseñan aconsejan porveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que esta situación es de las que prevé el Decreto 11.000|58 que regula las misiones al exterior del país, para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio a los EE. UU. de América (Houston-Texas), por el término aproximado de Cuarenta y Cinco (45) días y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, de los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ing. Néstor Alberto Diez (Clase 1925 — M. I. 5.106.367 — D. M. 19) y señores Manuel Díaz (Clase 1918 — M. I. 278.398 — D. M. 2) y Atilio Coluccio (Clase 1918 — M. I. 436.618 — D. M. 4).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago del viático correspondiente a razó de Quince Dólares Estadounidenses (u$s 15) en lo que respecta al Ing. Héctor Alberto Diez y de Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30) en lo que concierne a los técnicos señores Manuel Díaz y Atilio Coluccio, diarios a cada uno.

Art. 3º — La suma de Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con 50|100 moneda nacional (m$n. 602.437,50), equivalente a Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Dólares Estadounidenses (u$s 3.375), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputado a: Rubro Principal 2 — Subrubro 4 — Partida Principal 2, Viáticos, movilidad y traslados, del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.251 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades imprescindibles del servicio es conveniente proceder a la designación de funcionarios que por sus condiciones y antecedentes se encuentren habilitados para cumplir tareas específicas, a cuyo efecto fue creado en su oportunidad en la Dirección General de Justicia, un cargo Clase "B", Grupo I, en las condiciones previstas en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5º del citado artículo y decreto, se procede a la supresión automática de dichos cargos en oportunidad de producirse la vacante respectiva;

Que a tal efecto corresponde el mantenimiento del cargo vacante en la categoría mencionada;

Que con el fin de evitar el dictado de un acto administrativo —ordenamiento presupuestario— disponiendo la supresión del cargo y su nueva creación en el mismo acto, procede autorizar el mantenimiento de la situación presupuestaria existente, sin que por ello se viole la norma legal mencionada;

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el mantenimiento en el Presupuesto para el presente ejercicio correspondiente a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, de un cargo Clase "B", Grupo I, en la Dirección General de Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA

Director General.

DECRETO Nº 12.247 — Bs. As., 31|12|65.

ATENTO a la necesidad de proveer el cargo de Director General de Economía Agropecuaria en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que razones especiales y de carácter circunstancial hacen necesaria la cobertura urgente del cargo mencionado;

Que el Abogado e Ingeniero Agrónomo Mario Pedro Francisco Rossini (L. 9.162), propuesto por el citado Departamento de Estado, por su capacidad, experiencia e idoneidad, resulta la persona indicada para ejercer dichas funciones;

Por ello y atento lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530, de fecha 7 de noviembre de 1958, aprobatorio del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Director General de Economía Agropecuaria (Item 187), Clase A, Grupo I (4001), al Abogado e Ingeniero Agrónomo Mario Pedro Francisco Rossini (L. 9.162), Clase 1920, Mat. 1.663.095, D.M. 1, C.I. 1.729.241, Capital Federal, en las condiciones establecidas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.234 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO la actuación Nº 105.508|63 y agregada sin acumular Nº 28.937|62, en la cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la designación de cuatro (4) agentes conforme lo determinado por Decreto número 13.520, del 5 de diciembre de 1962; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se autorizó al mencionado Departamento de Estado a designar personal destinado a prestar servicios en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur prescindiendo del llamado a concurso y de las normas establecidas por los Decretos Nros. 9.718, de fecha 12 de agosto de 1959, y 913, del 23 de enero de 1960;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad al respecto;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Administración Nacional de Bosques, D-II, al señor Carlos Arturo Garay, Cl. 1940, Mat. 4.305.951, D.M. Bs. As., C.I. Nº 4.463.318, Capital Federal; y D-IV, a los señores Felipe Ivandic, Cl. 1944, Mat. Nº 7.813.346, C.I. 15.696, Tierra del Fuego; Pedro Segundo Oliva, Cl. 1941, Mat. Nº 7.323.343, C.I. 10.033, Tierra del Fuego; y Noel Machado, Cl. 1937, Mat. número 7.543.529, C.I. 16.099, Tierra del Fuego.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 12.404 - Bs. As., 31|12|65

VISTO:

Que entre el 11 y 16 de octubre de 1965, se realizó en la Ciudad de Roma el VIIIº Período de Sesiones del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos (F.A.O.);

CONSIDERANDO:

Que siendo la República Argentina miembro del referido Comité Intergubernamental, y atento que en la reunión de referencia se tratarían problemas de especial interés para el país, se autorizó la concurrencia del Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña, D. Juan Manuel Figuerero Antequeda;

Que dada la urgencia existente, el citado funcionario cumplimentó la misión encomendada, sin haberse suscrito el decreto pertinente- situación que debe regularizarse mediante el dictado del respectivo acto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación del señor Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña, D. Juan Manuel Figuerero Antequeda, para actuar en carácter de Delegado Titular de la República Argentina al VIIIº Período de Sesiones del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos (F.A.O.).

Art. 2º — Apruébase asimismo, la extensión de credenciales y pasajes efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a favor del citado funcionario.

Art. 3º — Asígnase al señor Consejero de Embajada D. Juan Manuel Figuerero Antequeda, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viáticos que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, por el término de la misión cumplida.

Art. 4º — Los gastos que ha demandado el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2—1—2—9—5—7—38—269 (Estudios, Comisiones y Misiones Especiales) del Ejercicio 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.405 - Bs. As., 31|12|65

VISTO:

Que entre los días 13 y 16 de noviembre de 1965 se celebraron en la República de Bolivia distintos actos oficiales con motivo de la inauguración de la línea ferroviaria entre las localidades de Yacuiba y Santa Cruz de la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo fue necesario disponer el envío de una misión especial a fin de representar al Gobierno del país en los actos programados a tal efecto;

Que en consecuencia se hace necesario aprobar el desplazamiento autorizado en esa oportunidad por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el desplazamiento efectuado hasta la República de Bolivia por S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Roque Piaggio y por el señor Agregado de Embajada D. Roberto Donato Palarino en su calidad de Presidente y Adjunto respectivamente, de la Delegación Argentina que participó en los actos celebrados en el citado país con motivo de la inauguración de la línea ferroviaria entre las localidades de Yacuiba y Santa Cruz de la Sierra.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente recreto, en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses diarios, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, por los días 13 al 16 de noviembre del año en curso, fechas entre las cuales permanecieron en la República de Bolivia, y los viáticos que establecen las disposiciones en vigor para los desplazamientos dentro del país por los días 11, 12, 17 y 18 de noviembre de 1965, lapsos que les demandara el viaje en territorio nacional.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputarán a: 2—1—2—9—5—7—38—269 (Estudios, misiones o comisiones especiales) del presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 12.112.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO los pedidos de ayuda presentados por instituciones benéficas, y

CONSIDERANDO:

Que del informe elaborado por la Comisión Liquidadora Decreto-Ley número 8.124|57, se deduce que existen fondos disponibles en la cuenta bancaria "Producido Enajenación de Bienes" creada por Decreto-Ley 19.980|56, los que si bien no llegan a cubrir los montos solicitados, pueden ser distribuidos;

Que el artículo 54º de la Ley número 16.432|62, determina que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional disponer de los fondos depositados en esa cuenta, para fines de utilidad pública o para ayudar a entidades de bien público, en la forma que el mismo determine;

Que en consecuencia, es menester contemplar con el mismo espíritu de justicia que se adoptó en los fundamentos del Decreto Nº 6.540|65, sobre todo si se tiene en cuenta que las instituciones recurrentes tienen como principal objeto el de coadyuvar en la concreción de los móviles culturales y sociales en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación;

Por ello y en la certeza de que su inmediata distribución en forma equitativa entre instituciones que, como aquellas a quienes alcanza, practican una verdadera obra de interés colectivo y social, ha de resultar de positivo beneficio para el país;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Comisión Vecinal de Mudana, Huacalera, Provincia de Jujuy, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000) para reparación, limpieza y cercado del cementerio local.

Art. 2º — Acuérdase a la Sociedad de Beneficencia de Tilcara, Provincia de Jujuy, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) con destino a la reparación de dos inmuebles de la Sociedad y provisión de agua corriente y energía eléctrica.

Art. 3º — Acuérdase al Club Atlético "Defensores de Belgrano" de Tilcara, Provincia de Jujuy, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) con destino a la iniciación de obras de su sede social.

Art. 4º — Acuérdase al Club Deportivo "Unión Juelia" de Tilcara, Provincia de Jujuy, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) para efectuar reparaciones en su campo deportivo y compra de equipos.

Art. 5º — Acuérdase a la Asociación Vecinal Nº 17 "Pirelli" con sede en José León Suárez Nº 3765 y Zuviría, Capital Federal, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000) con destino a la reparación de sus viviendas precarias.

Art. 6º — Acuérdase a la Comisión Municipal de Turismo de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000) con destino al fomento del turismo de la zona.

Art. 7º — Acuérdase a la Asociación Vecinal Villa Nº 6, Cildañez, con sede en Echeandía Nº 4402, Capital Federal, la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000) para reparación de viviendas precarias.

Art. 8º — Acuérdase al Club Deportivo Luján, Villa Luján, de Provincia de Jujuy, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) para adquisición de un terreno y materiales para la construcción de su sede social.

Art. 9º — Acuérdase a la Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 396, Colonia Siegel, Departamento Sarmiento, Provincia de Santiago del Estero, la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000), con destino a reparaciones del edificio de la escuela y ayuda al comedor escolar.

Art. 10. — Acuérdase al Club Unión Deportiva Maimará, Maimará, Provincia de Jujuy, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000), con destino a la construcción de una pileta de natación en su sede social.

Art. 11. — Acuérdase a la Biblioteca Popular "Doctor Joaquín Castellanos", Maimará, Provincia de Jujuy, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), con el objeto de la adquisición de muebles para el equipamiento de su nuevo local.

Art. 12. — Acuérdase al Club de Pesca de Tilcara, Provincia de Jujuy, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), con destino a la terminación de muro de su represa.

Art. 13. — Acuérdase a la Cooperadora de la Escuela Nº 100. Valle Grande, Provincia de Jujuy, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000), con destino a la refección del edificio de la escuela.

Art. 14. — Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 17, El Palmar, Provincia de Jujuy, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) con destino a la adquisición de muebles para la escuela.

Art. 15. — Acuérdase al Club Social y Deportivo Atlético El Arenal, Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000), con destino a la refección de su sede social.

Art. 16. — Acuérdase a la Escuela Normal Mixta Nacional de San Pedro, Provincia de Jujuy la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), con destino a la realización de viajes de extensión cultural de alumnos de esa escuela.

Art. 17. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a los recursos ingresados en la cuenta "Producido Enajenación de Bienes, Decreto-Ley Nº 19.980|56 abierta en el Banco de la Nación Argentina.

La entrega de los fondos respectivos a las Instituciones beneficiarias, se realizará en la medida que lo requieran sus necesidades, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta la Secretaría de Hacienda al Banco de la Nación Argentina.

Art. 18. — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial, y previa intervención del Tribunal de Cuentas pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 12.118. - Bs. As., 31|12|65

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la promoción del Dr. Angel Ferraro, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que mediante resolución Nº 4.781 del 29 de abril de 1965 dictada en el referido Ministerio, se llamó a concurso para cubrir el cargo de Director en el Instituto Regional de Oncología en Santa Fe;

Que, oportunamente, fue aprobado el dictamen producido por el jurado interviniente, resultando electo para ocupar el cargo mencionado el doctor Angel Ferraro, quien ya revista en dicho Departamento de Estado, siendo necesario encuadrarlo en la categoría adquirida;

Por ello, teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Hacienda autorizó el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la Clase "A", Grupo IV, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 781 — 1 — 4004, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) categoría once mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 11.140.— m|n.) al doctor Angel Ferraro (Legajo número 18.910, cargo Nº 15, Cl. 1920, D. M. 36, M.I. Nº 2.394.980, C. I. Nº 323.449, Policía de Santa Fe), Director del Instituto Regional de Oncología en Santa Fe, del referido Departamento de Estado, actual Clase "C", Grupo IV, 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025, cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000.— m|n.), (cargo Nº 1.785), médico en la misma dependencia.

Art. 2º — Establécese que la promoción efectuada precedentemente, deberá ser cumplida con "dedicación funcional" y considerada como "servicios calificados", correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|60: dedicación funcional nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 9.200.— m|n.), servicios calificados, cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.119 - Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la dependencia a la cual se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter "ad-honorem", a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse con función de médico en el Hospital Rivadavia, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Pedro Rodolfo Virgilio Quiroga (Legajo Nº 43.813, Cl. 1941, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.366.883, C.I. número 4.744.302, Policía Federal); Santiago Mussio (Legajo Nº 43.826, Cl. 1936, M.I. Nº 5.604.127, C.I. Nº 3.912.031, Policía Federal); Antonio Oscar Lauría (Legajo Nº 42.724, Cl. 1940, M.I. Nº 4.571.992, C.I. Nº 4.719.380, Policía Federal).

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.122. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 815|65, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con el Comandante (R.E.) Leandro Mir González, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se procede a la renovación del contrato anterior cuyo vencimiento se operó el 13 de octubre ppdo.:

Que en tal sentido la referida Secretaría de Estado estima necesario seguir contando con el concurso del comandante (R.E.) Leandro Mir González, para que éste, en su carácter de experto en la materia, continúe ejerciendo la Intervención en el Departamento de Aviación de su dependencia;

Que las actividades de dicho técnico son imprescindibles y no pueden interrumpirse, toda vez que ello acarrearía serios entorpecimientos en el servicio, que perjudicarían sensiblemente el normal desenvolvimiento de la mencionada dependencia:

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas en el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad dada por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios cuyo original corre agregado a fojas 7 y 8, suscripto entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Comandante (R.E.) Leandro Mir González (Legajo 23.574), Clase 1918, Mat. 418.321, D. M. 2, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más, a partir del 14 de octubre de 1965, con la asignación mensual de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.) además de los adicionales por "Suplemento de Vuelo" y "Bonificación por contingencias propias de vuelo", que establecen los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 10.053, de fecha 24 de agosto de 1960, cuando se cumplan los requisitos exigidos en el mismo y calculados sobre la base del sueldo básico inicial, únicamente, que corresponde a la Clase A, Grupo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración mensual a que se alude en el artículo prece

dente, será atendido con imputación a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 6264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros), Ejercicio 1965 y en los venideros a las partidas similares que se asignen a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 12.078. — Bs. As., 31|12|65

VISTO la solicitud interpuesta por la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad, por la que se solicita al Instituto Nacional de Cinematografía su contribución en forma de subsidio a los fines de solventar su gestión durante el año en curso, permitiendo así la cancelación de obligaciones vencidas, y

CONSIDERANDO:

Que de no satisfacerse lo solicitado, a breve lapso se paralizarían los servicios mutuales que presta la Asociación mencionada, afectando de tal manera al personal asociado, que pertenece a la industria cinematográfica en sus diferentes aspectos;

Que la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad, es el único organismo en su género que realiza tal tipo de prestaciones;

Que el Instituto Nacional de Cinematografía, tiene entre sus objetivos, "la protección y fomento de la industria cinematográfica" concretando tal postulado con el apoyo directo al personal que trabaja en la misma, por intermedio de los servicios mutuales que presta dicha Asociación;

Que el temperamento expuesto precedentemente, ya ha sido ponderado por los organismos competentes al intervenir el Decreto 8.783|64, por el cual se prestó apoyo económico, similar al presente para el ejercicio 1964, sin merecer reparo alguno;

Que el Instituto Nacional de Cinematografía dispone de partida autorizada a tales fines, contando la misma con saldo suficiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Cinematografía, para prestar su contribución económica en forma de subsidio por Cuatro millones de pesos m|nacional (m$n. 4.000.000), a la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida: Anexo 200 - Inciso 9 - Item 558 - Partida Principal 14 - Partida Sub-Principal 457 - Partida Parcial 2373 (Subsidios Varios), del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 12.089. — Bs. As, 31|12|65

VISTO lo dispuesto por el artículo 98º de la Ley Nº 16.662 por el que se incrementa en la suma de (m$n. 500.000.000) Quinientos millones de pesos moneda nacional el Anexo 32 - Crédito de Emergencia - Sector 4 - Inversiones, para promover la instalación, activación, reapertura o rehabilitación de plantas frigoríficas, y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones promovidas por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el sentido de que la Nación le allegue ayuda financiera con carácter de anticipo reintegrable de fondos en la medida necesaria para atender déficits de los frigoríficos "Gualeguaychú S. A." y "Vizental y Cía. S. A." encuadran en los propósitos señalados en el mencionado artículo 98º;

Que con dicha ayuda financiera, se evitará la paralización de las actividades de las citadas empresas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — A los fines previstos por el artículo 98º de la Ley número 16.662 acuérdase al gobierno de la Provincia de Entre Ríos, un subsidio —con carácter de reintegro— por la suma de (m$n. 50.000.000) Cincuenta millones de pesos moneda nacional con destino a la ayuda financiera de los frigoríficos "Gualeguaychú S. A." y "Vizental y Cía. S. A.".

Art. 2º — Rebájase en la suma de (m$n. 50.000.000) Cincuenta millones de pesos moneda nacional, el Anexo 32 - Crédito de Emergencia (Sección 2ª - Título I - Inversiones, Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso de crédito Nº 3 del presupuesto para 1965 e incorpórase dicho importe al Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro (Sección 2ª — Título I — Inversiones, Sector 4) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a: 4 — 3 — 31 — 9 — 298 — 3 — 20 — 3025 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, orden conjunta: Director General y Jefe de la División Tesorería hasta la suma de (m$n. 50.000.000) Cincuenta millones de pesos moneda nacional, con destino al pago del subsidio que se acuerda por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — La presente orden de disposición de fondos será refrendada por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmada por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.192. - Bs. As. 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 83.408|65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual el Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando, gestiona el reintegro de la suma de m$n. 780.— que, en concepto de gasto de pasaje, abonara el miembro del citado Consejo, señor Roberto Mauricio Pizarro, por el desplazamiento que efectuara desde la Ciudad de Córdoba a la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto emergente del desplazamiento comentado ha tenido su origen en la comisión de servicios que a la Provincia de Córdoba —en cumplimiento de las funciones que le son propias— oportunamente encomendara realizar la Superioridad de dicho Consejo, al citado funcionario, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad y Administración, dictó la Disposición Nº 8.284, copia de la cual obra a fojas 5|6;

Que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º del referido acto administrativo, se extendió a favor del mencionado funcionario orden de pasaje por tren para el trayecto Bs. As.-Córdoba, ida y vuelta, 1ª clase, con cama;

Que no obstante el otorgamiento de pasajes precedentemente descripto, para el viaje de vuelta el interesado debió gestionar por sus propios medios traslado por empresa en servicio particular de automotor (comprobante de fs. 2), en razón de que los horarios de trenes no coincidían con las impostergables necesidades del servicio;

Que frente a la particular naturaleza de la situación eventual acreditada y constando en el caso la pertinente devolución de la Orden de Pasajes Nº 73, Córdoba-Buenos Aires, 1ª clase, ida, sin utilizar (informe al pie de la fj. 4 vta.), se estima procedente disponer de conformidad al reintegro del gasto de que se trata;

Por ello y en orden a lo previsto por el artículo 9º, inciso f) del Decreto Nº 13.834|60;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la utilización del pasaje correspondiente a una empresa particular de automotor, usufructuado por el miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando, señor Roberto Mauricio Pizarro, para trasladarse desde la Ciudad de Córdoba a la Capital Federal en cumplimiento de una comisión de servicios que le fuera encomendada.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración —, procédase a reintegrar al funcionario mencionado en el artículo precedente, la suma de setecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n 780.—), que en concepto de gasto de pasaje abonara de su peculio, según comprobante.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de la erogación comentada, será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 185 — Principal 7 — Subprincipal 33 — Parcial 1.037 del Presupuesto 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.109. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación y el señor D. Francisco Pastorelli, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 101 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación y el señor D. Francisco Pastorelli (M. I. 381.920 - D. M. 4 - Clase 1916 - C. I. 1.504.142 de Pol. Fed.), con una asignación mensual de m$n. 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional), desde el 1º de noviembre de 1965 y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo 1º será atendido con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039 — 276 — Presupuesto del año 1965 y similares que correspondan para ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Juan S. Palmero.

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.101. — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, dependiente de dicho Departamento de Estado, ha celebrado contratos por "Locación de Servicios" con diversos agentes, cuya prórroga solicita en el presente acto de gobierno;

Que las contrataciones de referencia contaron, en su oportunidad, con la aprobación dictada por Decreto número 3.092|65;

Que a fin de poder cumplimentar los requerimientos de su misión, resulta de imprescindible necesidad para la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas seguir contando con la prestación de servicios del personal contratado;

Que los agentes de referencia, reúnen las condiciones y conocimientos requeridos para las tareas que les han sido asignadas;

Que hasta tanto no se apruebe la estructura orgánica definitiva y el Plantel Básico con que deberá contar la Junta, resulta conveniente aprobar la prórroga de dichos instrumentos legales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la prórroga de los contratos por "locación de servicios" que tiene suscripto con la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas, según Decreto Nº 3.092|65, en las mismas condiciones y montos fijados en sus respectivas cláusulas, y por el período que en cada caso en particular se especifica, el personal que figura en planilla anexa, la que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones establecidas en los contratos, cuya prórroga se aprueba, será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 60 — 7 — 743 — 47 — 011 — 1, del Presupuesto asignado a la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 12.083. — Bs. As., 31|12|65

VISTO: el adjunto expediente número 7.211|65 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (D. G. de Pers.), por intermedio del cual el señor Cónsul D. Diego Zeus Pérez gestiona la obtención de un pasaje que le permita llevar una persona de servicio a la ciudad de Casablanca (Marruecos), lugar al que ha sido trasladado, y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido lo fundamenta en el hecho de que deberá trasladarse en compañía de su esposa e hijos menores, uno de los cuales, de 16 años de edad se encuentra físicamente incapacitado, conforme lo documentan los certificados médicos oficiales que se acompañan, por lo que debe ser asistido por una persona con carácter permanente;

Que si bien el artículo 39 de la Ley 12.951, por el cual se dispone lo que en materia de pasajes corresponde aplicar, no contempla el caso de que se trata, razones de humanidad aconsejan acceder al pedido formulado, dadas las circunstancias que obligaron al expresado funcionario la presentación de tal requerimiento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Otórguese, como caso de excepción, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la orden de pasaje correspondiente en favor de la persona de servicio del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Diego Zeus Pérez, a fin de que la misma pueda viajar a Casablanca, Marruecos, lugar al que fue trasladado el mencionado funcionario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a 2 — 1 — 2 — 9 — 7 — 7 — 33 — 281 (pasajes) del presupuesto para el ejercicio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.082 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento; y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, en Comisión, al señor D. Eduardo Héctor Bergalli (M. 443.093, D.M. Bs. As., Cl. 1920).

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.080 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO: El acuerdo suscripto el día 29 de septiembre de 1965 entre la Dirección General Impositiva y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, y aprobado por Decreto Nº 9.456 de fecha 28 de octubre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que, por imperio del citado documento, se delinean las bases para un programa de cooperación especial, consagrado a la asistencia técnica en apoyo del logro de un nivel óptimo en la capacidad recaudadora del sistema impositivo vigente;

Que, el expresado plan determina en su Anexo A - Artículo II, diversas modificaciones en la organización estructural de la Dirección General Impositiva a fin de coordinar su función específica, planificando y desarrollando controles científicos para la utilización de su caudal humano, como así también la simplificación de los formularios en uso y registros administrativos, tendiente todo ello, al perfeccionamiento de los métodos usados para el control de la evasión fiscal;

Que, para la concreción de los propósitos perseguidos, se torna necesario posibilitar a la repartición recaudadora, de los medios que permitan sin tropiezos, el normal desarrollo de las tareas proyectadas;

Que, por la causa que se indica, corresponde arbitrar los recaudos adecuados para la adquisición de todos aquellos elementos; mobiliarios; unidades de transporte de personal y demás accesorios concurrentes de trabajo y|o humano afectados a la etapa inicial del programa convenido entre la Dirección General Impositiva y Usaid/Argentina;

Que, por lo precedentemente expuesto se estima, que si bien el Decreto número 3.609|65, prohíbe la adquisición de los muebles y demás elementos de la naturaleza indicada, en el presente caso, dada la finalidad a que serán aplicados; resulta viable otorgar la excepción a que se refiere el artículo 3º del recordado acto legal, autorizando su adquisición;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a adquirir los elementos, muebles y accesorios necesarios para el desarrollo del programa de cooperación especial previsto en el Acuerdo suscripto entre la indicada Repartición y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme al detalle que seguidamente se expone, exceptuándola para tal fin, de los alcances del Decreto Nº 3.609|65:

Ciento veinte (120) mesas tipo pupitre, de madera y fórmica, con asiento para dos personas;
Doce (12) ventiladores de pie, de 16 pulgadas cada uno;
Doce (12) estufas a gas, con garrafa;
Seis (6) pizarrones de madera, con pie, medida 4 x 2 mts.;
Seis (6) escritorios de madera y fórmica, un cajón;
Seis (6) percheros de pared, de diez perchas cada uno;
Cuatro (4) mapas de la República Argentina;
Cuatro (4) máquinas de escribir, de 160 espacios cada una;
Seis (6) escritorios de madera y fórmica, con cajones en ambos lados;
Seis (6) sillones giratorios, tapizados, con apoya brazos;
Seis (6) sillas tapizadas;
Seis (6) sofás de tres cuerpos, tapizados;
Seis (6) sillones tapizados;
Seis (6) mesas ratonas, de madera y fórmica;
Seis (6) mesas de teléfono, de madera y fórmica;
Seis (6) biblioteca, de tres cuerpos, de madera y fórmica;
Seis (6) alfombrados;
Siete (7) aparatos acondicionadores de aire;
Dos (2) máquinas de sumar eléctricas;
Dos (2) máquinas de calcular eléctricas;
Dos (2) automóviles nuevos, de 6 cilindros, cuatro puertas cada uno;
Un (1) aparato filmador de 8 mm.;
Un (1) aparato proyector de 8 mm.;
Un (1) mimeógrafo eléctrico;
Una (1) máquina copiadora sistema inferrojo, a seco;
Una (1) alfombra tripe cortado, medida 8.15 x 4,05 mts.;
Ciento ochenta (180) gaveteros tamaño oficio, de cuatro cajones cada uno, de metal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Insístese en el cumplimiento del decreto 7.692|63.

DECRETO Nº 12.213 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el Expediente Nº 2.641 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y la Observación Nº 24|64, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 7.692|63, tramitada por Expediente T.C.N. Nº 41.411|63, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.347|62 que declaró en estado de disolución a Transportes de Buenos Aires, en su artículo segundo dispone la privatización de las distintas explotaciones que componen dicha Empresa;

Que consecuentemente, el artículo noveno del mencionado Decreto establece que dentro de los términos fijados en el mismo, el Interventor Liquidador elevará a la aprobación de la Secretaría de Estado de Transporte el proyecto de formación de unidades económicas, inventarios, tasación de bienes que integran aquéllas, programa de privatización con fijación de fechas de llamado a licitación, apertura, dictamen de adjudicación y entrega efectiva de servicios y bienes a los adjudicatarios;

Que asimismo, en el artículo undécimo del citado Decreto Nº 1.347|62 se determina que, aprobada la documentación a que se hace mención en el precedente considerando, el Interventor Liquidador elevará a la Secretaría de Estado de Transporte las Bases y Pliegos de Condiciones, cumpliendo los requisitos que en el mismo se fijan, a efectos de su resolución;

Que el artículo décimosexto del Decreto Nº 1347|62 establece los términos dentro de los cuales se pronunciará la Secretaría de Estado de Transporte, y por conducto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos someterá a consideración del Poder Ejecutivo Nacional toda la documentación del proceso de privatización;

Que el Interventor Liquidador de Transportes de Buenos Aires elevó oportunamente a la Secretaría de Estado de Transporte la documentación a que se refiere el artículo noveno del Decreto Nº 1347|62, la que fue aprobada por medio de las Resoluciones S. T. Nos. 392, 393, 582 y 602, todas del año 1962;

Que con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 7.692 de fecha 16 de setiembre de 1963, ratificando las Resoluciones S.T. Nos. 392, 393, 582 y 602 del año 1962; que fue observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que está fehacientemente establecido que el Poder Ejecutivo Nacional no se pronunció sobre todo lo actuado como lo exigen los artículos undécimo y décimosexto del Decreto Nº 1347|62;

Que se está en presencia de un hecho consumado e irreversible, cuya solución debe arbitrarse con sentido realista, teniendo particularmente en cuenta la prestación de los servicios a que estaban afectados todos los bienes transferidos, y la singular importancia de los intereses involucrados;

Que la insistencia en el cumplimiento del Decreto Nº 7692|63 observado, adquiere por las razones expuestas precedentemente, contornos de necesidad, y como no se refiere a actos de ejecución propiamente dichos, sino a la normalización del proceso cuya aprobación es indispensable para poder ejecutar las tareas de reajuste y clarificación encomendadas a la Comisión creada por Decreto Nº 1048|65 para reestructurar todo el proceso de privatización operado, corresponde la insistencia, sin que ello implique abrir juicios respecto a todas las instancias de la privatización realizada;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas e Interino de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 7692|63 de fecha 16 de setiembre de 1963.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas e interino de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promociones.

DECRETO Nº 12.220 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el Expediente número 60.695 del año 1966, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo determinado en el Capítulo III, artículo 11º inciso a) del decreto-Ley Nº 6.581|58, modificado por su igual 13.173|62.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en los cargos y escalafones que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Escalafón "A" — Técnico Profesional:

Sueldo $ 12.000. — (Químico-Jefe) al actual Químico-2º Jefe (Sueldo $ 10.500) don Eduardo José Gobbi (Clase 1922, D. M. 4º M. I. Nº 1.810.776).

Sueldo $ 10.500.— (Químico — 2º Jefe) al actual Químico (Sueldo $ 9.500) don Saúl Víctor Guagnini (Clase 1912, D. M. 3º, M. I. Nº 369.064).

Escalafón "C" - Técnico de Obra Social:

Sueldo $ 10.500.— (Jefe de Farmacia) al actual 2º Jefe de Farmacia (Sueldo $ 8.000) don Pedro Alberto Murillo (Clase 1924, D.M. 3º, M.I. Nº 4.323.732).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 12.248. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 129|965, relacionado con el llamado a concurso para proveer en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la vacante de la Clase B — Grupo IV (2º Jefe de Sección de 1ra. —Instructor de Sumarios), de la Dirección General de Despacho de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada al efecto estimó que el Profesor Normal en Letras Cristóbal Ricardo Garro (L. 3.316), único candidato interviniente, reúne los méritos suficientes para ocupar el referido cargo;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII — Concursos — del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación pertinente;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Despacho — Clase B — Grupo IV (4009), al Profesor Normal en Letras Cristóbal Ricardo Garro (L. 3.316) — Clase 1928 — Matrícula 4.485.629 — D. M. Bs. As. — C. I. 2.454.186, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.249. — Bs. As., 31|12|65

VISTO la actuación Nº 2.208|64, de la cual se desprende que en la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola, se desempeñan los agentes de la Secretaría de Estado de Comercio, señores Enrique Angel Cattáneo y Julio César Burle, transferidos por el Servicio Centralizado para la Transferencia y Redistribución de Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, en función de las disposiciones del decreto Nº 9.718, del 12 de agosto de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 413 del 14 de enero de 1960, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Producción y Fomento Agrícola — Clase F — Grupo V, a los agentes de la Secretaría de Estado de Comercio, señores Enrique Angel Cattáneo — Clase 1912 — Matrícula Nº 1.673.076 — D. M. 1 — C. I. 2.336.623, Capital Federal, y Julio César Burle — Clase 1925 — Matrícula 4.016.605. — D. M. 1 — C. I. 3.859.612, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.250. — Bs. As., 31|12|65

VISTO la actuación Nº 2.284|64, en la que obran los antecedentes relacionados con la selección efectuada para proveer en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el cargo de la Clase F — Grupo I — Mayordomo General, correspondiente a la Dirección General de Despacho (Dirección de Personal); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda posibilitó su cobertura por resolución SS. Nº 1.367|65, la que fue ampliada por su similar Nº 1.805|65 a los efectos de permitir la provisión de las vacantes que se produjeran como consecuencia de ese acto;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo IV — Cambio de Clase o Grupo — Punto 22º, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por decreto Nº 14|64);

Que, en consecuencia, procede efectuar las designaciones correspondientes;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Despacho — Item 837 — Clase F — Grupo I (4048), al señor Enrique Esposito (L. 2.610) — Clase 1913 — Matrícula 372.116 — D. M. 3 — C. I. 1.366.332, Capital Federal, en su lugar — Clase F — Grupo II (4049), al señor José Moras (L. 5.826) — Clase 1921 — Matrícula 1.143.276 — D. M. 19, en su lugar — Clase F — Grupo III (4050), al señor Rodolfo Rojas (L. Nº 6.782) — Clase 1913 — Matrícula 372.560 — C. I. 2.921.913, Capital Federal — D. M. 3, en su lugar, Clase F — Grupo IV (4051), al señor Cosme Scibilla (L. 7.206) — Clase 1915 — Matrícula 1.026.405 — D. M. 18 — C. I. 2.144.185, Capital Federal, y en su lugar — Clase F — Grupo V (4052), al señor Víctor Manuel Ponce (L. 12.583) — Clase 1920 — Matrícula 399.314 — D. M. 3 — C. I. 1.911.816, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 12.084 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 5865|62, del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual las Empresas "Central El Rápido" S.A. y "T.A.T.A." SRL. interponen recurso jerárquico contra la Resolución ST. Nº 417 del 27 de setiembre de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se otorgó permiso a la Empresa "La Internacional" SRL., para realizar servicios de autotransporte de pasajeros entre la Capital Federal y la ciudad de Santa Fe utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 11, como fraccionamiento de los que presta entre la Capital Federal y Resistencia (Provincia del Chaco);

Que la Empresa "La Internacional" SRL. viene prestando en forma ininterrumpida desde el año 1955 un (1) servicio diario optativo de ida y vuelta entre la Capital Federal y Santa Fe conforme a la autorización acordada oportunamente por la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en consecuencia, no se trata de la implantación de nuevos servicios en el recorrido de referencia sino de la autorización de ley a los que ya presta desde varios años atrás, a la vez que se ha acordado una frecuencia horaria diaria más de ida y vuelta entre dichos puntos, sin incidir mayormente en la situación competitiva existente en beneficio del público usuario;

Que la citada Resolución se ha basado en razones que hacen a la economía del transporte y al orden legal establecido;

Que no se aportan elementos de juicio valederos que puedan dar lugar a que se revea lo resuelto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Recházase los recursos jerárquicos interpuestos por las Empresas "Central El Rápido" S.A y "T.A. T.A." contra la Resolución ST. Nº 417|63, dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 12.085 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 5226|62, del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Compañía de Transportes "Río de la Plata S.A." interpone recurso jerárquico contra la Resolución S.T. Nº 309|63 del 20 de agosto de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se denegó a la recurrente el permiso que solicitara para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y Santa Rosa (Provincia de la Pampa), pasando por Luján, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy, Alberdi, Bragado, 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó, Trenque Lauquen y Catriló, utilizando las rutas nacionales Nros. 7 y 5, con fraccionamiento de servicios desde Capital Federal en 9 de Julio, Pehuajó y Trenque Lauquen;

Que dicha medida fue fundada en virtud de que el itinerario propuesto se halla cubierto por distintas empresas de jurisdicción nacional y locales de las provincias de Buenos Aires y La Pampa y por el sistema ferroviario, que contribuyen a satisfacer la demanda de los usuarios;

Que la implantación de una nueva línea crearía innecesarios problemas de competencia antieconómica;

Que la citada Resolución se ha basado en razones que hacen a la economía del transporte y al orden legal establecido;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta en su oportunidad, que puedan dar lugar a que se revoque lo resuelto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía de Transportes "Río de la Plata S.A.", contra la Resolución S.T. Nº 309|63, dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. Miguel A. Martínez

DECRETO Nº 12.086 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente Nº 9.817|1962 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa de Transportes Microómnibus Norte S. A. Línea Nº 60 interpone recurso jerárquico contra la Resolución S.T. Nº 167, del 28 de febrero 1964; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se denegó a la recurrente el permiso que solicitara para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y Escobar (Provincia de Buenos Aires);

Que dicha medida fue fundada en virtud de existir otra empresa permisionaria de la Secretaría de Estado de Transporte que une la Capital Federal con Escobar y cuyo recorrido se extiende hasta Zárate (Provincia de Buenos Aires), además, de los servicios inaugurados recientemente por parte de la recurrente entre dicha localidad y esta Capital Federal, lo cual satisface las necesidades del público usuario;

Que la citada Resolución se ha basado en razones que hacen a la economía del transporte y al orden legal establecido;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta en su oportunidad, que puedan dar lugar a que se revoque lo resuelto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Microómnibus Norte S. A. Línea Nº 60 contra la Resolución S.T. Nº 167|64, dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 12.087 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente Nº 8.552|61 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa "Atlántida" SRL, interpone recurso jerárquico contra la Resolución ST Nº 35|62 del 8 de Enero de 1962; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se le denegó permiso para prolongar hasta General Villegas (Provincia de Buenos Aires) los servicios que tiene autorizados entre la Capital Federal y Luján;

Que no se justifica la revocatoria de dicha medida, ya que fue adoptada en razón de necesidades públicas existentes;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución ST. Nº 35|62, por la Empresa "Atlántida" SRL.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 12.088 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente Nº 8.390|61, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa "El Cóndor" SRL., interpone recurso jerárquico contra la Resolución S.T. Nº 75|62, del 8 de enero de 1962; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución se denegó a la recurrente el permiso que solicitara para realizar servicios entre Rafaela (Provincia de Santa Fe) y Salsipuedes (Provincia de Córdoba);

Que la denegatoria fue consecuencia de un estudio sobre las necesidades de tráfico en el recorrido propuesto;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta en su oportunidad, que puedan dar lugar a que se revoque lo resuelto;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "El Cóndor" SRL., contra la Resolución S. T. Nº 75|62, dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel Angel Martínez.

DECRETO Nº 12.215. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 5.991|56 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa "Atlántida" S. R. L. interpone recurso jerárquico contra la Resolución ST. Nº 866|61 del 17 de noviembre de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se otorgó permiso a la S. A. de Transporte Automotriz "Expreso Pilar" para realizar servicios de autotransporte de pasajeros entre Chacarita (Capital Federal) y Luján (Provincia de Buenos Aires);

Que no se justifica la revocatoria de dicha medida la que fue adoptada en razón de necesidades públicas existentes y respondiendo a la inquietud puesta de manifiesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a efectos de promover e intensificar las vinculaciones entre el Distrito Federal y zonas comprendidas en dicho Estado;

Que en la Resolución que se recurre se ha modificado la modalidad de tráfico propuesta por la Empresa "Expreso Pilar" en su solicitud, con el objeto de evitar superposiciones antieconómicas con otras líneas que operan en la ruta;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución ST Nº 866|61, por la Empresa "Atlántida" S. R. L.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Martínez. — Miguel A. Ferrando.

DECRETO Nº 12.216 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el Expediente Nº 5452|61, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual las personas que al 14 de junio de 1961 eran titulares de vehículos afectados a la Línea de Autos Colectivos Nº 25 interponen recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 156|63 por conducto de la cual se les impuso sendas multas de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000), en concordancia con lo estatuido en el Artículo 1º), inciso h), apartado a) del Reglamento de Multas anexo al Decreto 8824|43, por haber abandonado sus servicios en aquella fecha, en forma inconsulta y por el término de veinticuatro horas, como expresión de solidaridad hacia empresas sometidas a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que habían adoptado igual temperamento al ver fracasar sus demandas en procura de una equiparación de sus tarifas con las aprobadas para las prestatarias de jurisdicción nacional, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar sus petitorios, los recurrentes sostienen: a) que no existe disposición específica que haya sido infringida por la actitud que se les imputa; b) que el derecho de huelga también les alcanza a pesar de no trabajar en relación de dependencia de carácter laboral; y c) que, al momento de ocurrir la huelga, el ente "línea" ya constituía una sociedad, con cuya afirmación seguramente pretenden que sea reconocida la sola procedencia de una única multa a la sociedad;

Que, contrariamente a lo sostenido en el punto a), la inconsulta falta de prestación del servicio configura una innegable violación a la resolución otorgatoria del permiso respectivo, pues la continuidad —una de las características del servicio público está implícitamente entendida en dicha resolución;

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, al enumerar entre los derechos de los trabajadores al de huelga, no ha podido tener en cuenta sino a quienes desempeñan sus tareas en función de dependencia, ya que el sentido integral del artículo y los propósitos que guiaron su dictado han sido los de llenar el vacío que, según se venía reconociendo, presentaba la Constitución, la cual no mencionaba los derechos de los trabajadores en forma específica, aun cuando los derechos que ahora mencionan venían ejercitándose en virtud de textos legales;

Que, por lo expuesto, no puede admitirse que los empresarios recurrentes pretendan ampararse en la citada disposición constitucional;

Que en el último argumento, la defensa invoca con vaguedad una situación general, pero no aporta elemento alguno que acredite que a la fecha de ocurrir la huelga, la Línea 25 hubiera asumido ante la Secretaría de Estado de Transporte la calidad y el carácter de una responsable entidad de derecho;

Que, si la Línea 25 se hubiera encontrado en la situación a que aluden los recurrentes, la sanción no habría sido aplicada a los titulares de los vehículos sino al ente societario;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por los señores Domingo Viola, Juan de Dios Gutiérrez, Enrique Fernández, José Jamardo, Luis Gregorio Rincón, Albino Paz, Eusebio Marcos, Luis Vilarino, Adolfo Saíd Pons, Carlos Cordara, Camilo Rodríguez, Cono Russo, José Blanco, Antonio Romaniello, José Vence, Carlos Distéfano, José Varela, Emilio Fernández, Oscar Salerno, José Otero, Miguel Rodríguez, Jorge Sallis, Antonio Vázquez, Juan Quintiroli, Francisco Rodrigo, Juan Celli, Julio Escolar, Luis Lavelli, Alberto Fernández, Alfredo González, Alberto Raúl Ferreyra, Jorge Lozarzo, Antonio Bibbo, Eladio Paz, Méndez, Carlos Vivone, José Sánchez, Raúl Bertinotti, José María González, Manuel Rey, Julio Sab, Manuel Fernández, Jaime González, Juan De Gregorio, Juan Muñoz, Gregorio Fernández, José Balduzzi, y Rodolfo Massotta, contra la Resolución D.N.A. Nº 156|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Martínez. — Miguel A. Ferrando.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se lo faculta para habilitar servicios extraordinarios para el personal con motivo de tener que realizarse tareas pre y post electorales.

DECRETO Nº 12.211 — Bs. As, 31|12|65

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización de elecciones parciales durante el año 1966, se originarán en jurisdicción del Ministerio del Interior intensas tareas pre y post electorales que no pueden de manera alguna ser cumplimentadas con la dotación de su personal permanente;

Que ello requiere imprescindiblemente la habilitación de servicios extraordinarios para dicho personal y el refuerzo de éste mediante la designación de agentes transitorios;

Que consecuentemente corresponde establecer las normas a las que se ajustarán tales servicios, fijando en la emergencia un régimen acorde con las disponibilidades crediticias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio del Interior para disponer el recargo de tareas, fuera del horario habitual, al personal afectado a labores electorales y, asimismo, para requerir los servicios de otras personas, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenos a la Administración Pública Nacional, mediante una retribución de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m$n.), la hora. El personal que se desempeñe en tareas especializadas o de supervisión que comporten mayor responsabilidad, percibirá una suma adicional de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m$n.), por hora de trabajo.

Art. 2º — El personal extraordinario designado, tendrá una jornada promedio máximo de ocho (8) horas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se atenderá con imputación a la partida específica del presupuesto del Anexo 25 (Interior) para el año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO Nº 12.357. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la designación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatu-

to del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado mediante Decreto Nº 6.666|57,

Que los causantes que se proponen resultaron electos en el concurso llamado mediante Resolución Nº 4.836|65, dictada en el referido Ministerio, para cubrir cargos en diversos establecimientos dependientes del mismo, entre ellos, la Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en Mendoza,

Que oportunamente fue aprobado el dictamen correspondiente y se estableció el orden de mérito obtenido por los concursantes,

Que en consecuencia es necesario disponer el nombramiento de aquellos que resultaron electos,

Por ello, teniendo en cuenta que oportunamente la Secretaría de Estado de Hacienda autorizó el descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000. m|n.) — Clase "C" — Grupo IV, a los doctores José García González (Legajo Nº 55.338; cargo número 37; Cl. 1932; D. M. 51; M. I. Nº 6.847.162; C. I. Nº 125.121, Policía de Mendoza) y Mario Ernesto Hintz (Legajo Nº 55.330; cargo Nº 182; Cl. 1930; D. M. 42; M. I. Nº 6.407.963), quienes se desempeñarán con función de médico en la especialidad de Clínica Médica en la Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría del Transporte

PRESUPUESTO

EMPRESAS DEL ESTADO — **Transportes de Buenos Aires (en liquidación)**

DECRETO Nº 12.377 - Bs. As. 31|12|65.

VISTO que la Secretaría de Estado de Transporte solicita el reajuste del Plan de Acción y Presupuesto 1965, aprobado por Decreto Nº 9.560 del 2 de noviembre de 1965 de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse dictado el Decreto Nº 9.957|65 se fija nueva escala de retribución al personal superior y jerárquico de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación);

Que en el mencionado Plan de Acción y Presupuesto se contaba con el crédito necesario a distribuir;

Que a tal efecto es necesario efectuar la distribución del crédito mencionado, compensando dicha partida, lo que determina que ello no implica modificación alguna;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase el Inciso 1 — Gastos en Personal del Título II — Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para el Ejercicio 1965, aprobado por Decreto Nº 9.560|65, según detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.308. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 338.670|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papeles estucados engomados con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron (tres) 3 firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 87;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto-Ley número 23.354|56.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudíquese a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Argentino Li Liscia S.A.C.I.F.I. Rgs. Nros. 1 — 2 ...m$n. 14.779.700.00 N.

Art. 2º. — Ratifícase el descarte efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el motivo expuesto en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 87.

Art. 3º. — La presente erogación que asciende a la suma total de catorce millones setecientos setenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.779.700,00) se imputará al Presupuesto del año 1965 en la siguiente forma: Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 104 — Partidas 7 — 458 — 322.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.309. - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente expediente número 817.319|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel actuación interna destinada a integrar el stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrada con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron tres (3) firmas, según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 41;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley número 23.354|56.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C. Rg. Nº 1 m$n. 13.302.750.00. N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de trece millones trescientos dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 13.302.750,00) se imputará al Presupuesto del año 1965 en la siguiente forma: Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 117 — Partidas 16 — 20 — 2047.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.416 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente número 611.416|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y los contratos suscritos por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica con los señores Ingenieros Dn. Walter Viader y Dn. Camilo Benito Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de los servicios profesionales del señor Ingeniero Dn. Camilo Benito Rodríguez como integrante del Grupo de Trabajo dependiento del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, tiene por finalidad encomendarle la realización de estudios vinculados al planeamiento energético del país;

Que, por otra parte, la contratación de los servicios profesionales del señor Ingeniero Dn. Walter Viader tiene por objeto encomendarle estudios similares, especialmente en lo relacionado con el problema de las interferencias con las líneas telegráficas y telefónicas;

Que las características de los estudios y labores a realizar colocan a estos contratos entre las excepciones previstas en el Capítulo VI — Artículo 56º, Inciso 3), punto f) del decreto-ley número 23.354 de fecha 31 de diciembre de 1956, el cual prevé que podrán contratarse las obras técnicas cuya ejecución debe confiarse a personas especializadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios profesionales suscritos por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica con el señor Ingeniero Dn. Walter Viader (Clase 1921 — M. I. 0.400.515 — D. M. Bs. As.), de fecha 26 de febrero de 1965, por el término de seis (6) meses vigente al 3 de marzo de 1965 por el importe total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000) rescindido a partir del 16 de julio de 1965 — y el señor Ingeniero Dn. Camilo Benito Rodríguez (Clase 1914 — M. I. 1 879.137 — D. M. 30 — Div. 3ra.), de fecha 5 de agosto de 1965, por el término de un (1) año vigente al 1º de agosto de 1965 por el importe total de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 840.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a los recursos del presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, ítem Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Guerra

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.417 - Bs. As., 31|12|65

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 16.093|65 cde — (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que por insuficiencia de los efectivos del escalafón de médicos del cuerpo profesional de Gendarmería Nacional, se ha debido recurrir a la contratación de profesionales civiles para satisfacer las necesidades del servicio en sus comandos y unidades destacadas;

Que es necesario regularizar administrativamente la situación de los profesionales médicos ya contratados y facultar a la Dirección Nacional de Gendarmería para efectuar las contrataciones requeridas con la finalidad de satisfacer las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 1965;

Que para tales fines la Dirección Nacional de Gendarmería ha efectuado las previsiones presupuestarias en el ejercicio 1965 con cargo a la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las contrataciones realizadas por la Dirección Nacional de Gendarmería con los profesionales médicos civiles consignados nominalmente, con especificación de lapsos y retribuciones, en el anexo 1 del presente Decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Gendarmería para la contratación de los profesionales médicos que satisfagan sus necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 1965, de acuerdo al detalle nominal con especificación de lapsos y retribuciones, consignados en el anexo 2 del presente Decreto.

Art. 3º — Convalídase el texto del contrato utilizado entre la Dirección Nacional de Gendarmería y los profesionales a que se refiere el artículo 1º y apruébase el mismo, agregado como anexo 3 del presente Decreto, para ser utilizado en las contrataciones autorizadas en el artículo 2º.

Art. 4º — La suma de seiscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 675.334) que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por Gendarmería Nacional con cargo al presupuesto del ejercicio 1965 con imputación a: 2—1—61—0—0—9—7—879—5244 — Gastos Generales — "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección General del Personal para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada Gran Repartición de la Secretaría de Guerra para su archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Eduardo Castro Sánchez. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.391.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1965 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a includibles necesidades del servicio es preciso disponer la incorporación de diversos cargos en la Dirección Nacional de Aduanas, medida ésta que se realiza por estricta compensación de créditos;

Que además, deberá disponerse la pertinente modificación del agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el Item 94 — Dirección Nacional de Aduanas — Inciso 7 — Gastos en Personal, correspondiente al presupuesto para 1965 de la Sección 1º — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.393.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1965 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se realiza a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del decreto Nº 6.150 de fecha 30 de julio de 1965;

Que, por otra parte, es preciso adecuar las autorizaciones para gastar de la mencionada Secretaría de Estado, en orden a las reales erogaciones a producirse hasta la finalización del presente ejercicio;

Que además, deberá disponerse la pertinente modificación del agrupamiento de funciones de su personal;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse y ordénanse en la forma que en cada caso se determina, los ítems que se indican en planillas anexas, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1º — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, de la Sección 2º — Título 1 — Inversiones (Sector 4) — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda y de la Sección 1º — Título I — Servicios (Sector 2) — B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4, del Anexo 100 — Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 2º — Modifícase y ordénase el cálculo de recursos de las cuentas especiales que se indican en planillas anexas y en la forma que en cada caso se determina, afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª del Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Nº 6) — B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 4 del Anexo 100 — Secretaría de Hacienda (Nº 52) correspondiente al ejercicio de 1965.

Art. 3º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ratifícase resolución.

DECRETO Nº 12.360 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente letra Dl.Rb.a. Nº 146|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 306 de fecha 20 de octubre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso designar "en comisión" "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a la funcionaria del Escalafón "A" Personal Especializado — Categoría 6, de la misma Doctora Ruby Marie Allen de Valencia, para su traslado a los Estados Unidos de América por el término de treinta (30) días, con el objeto de asistir a una reunión de genética organizada por la Sociedad Americana de Genética en Fort Collins - Colorado, y de efectuar consultas con funcionarios de la National Science Foundation y la Atomic Energy Commission, sobre planes de cooperación científica, asignándole los viáticos correspondientes con cargo de rendir cuenta;

Que la citada Resolución fue dictada en uso de las facultades que el Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 306 de fecha 20 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar "en comisión" "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a la funcionaria del Escalafón "A" Personal Especializado — Categoría 6 de la misma, doctora Ruby Mario Allen de Valencia (C. I. Nº 5.066.459 de la Policía Federal), para su traslado a los Estados Unidos de América por el término de treinta (30) días con el objeto de asistir a una reunión de genética organizada por la Sociedad Americana de Genética en Fort Collins Colorado, y de efectuar consultas con funcionarios de la National Science Foundation y la Atomic Energy Commission, sobre planes de cooperación científica.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Veintidós Dólares Estadounidenses (u$s 22,00) diarios, por el término de nueve (9) días, con cargo de rendir cuenta. Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que el viaje de la Doctora Allen de Valencia no ocasionará erogación alguna en conceptos de pasajes o de otro carácter, salvo el indicado en el Artículo precedente.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.172 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el expediente Nº 307.769|65, en el cual obra una comunicación del International Union of Geological Sciences (I. U. G. S.) al señor Presidente del Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería, sobre la realización de la Cuarta Reunión del Comité Ejecutivo en la ciudad de Amberes (Reino de Bélgica), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente del citado Instituto, doctor Félix González Bonorino, Ejerce la Vice-Presidencia del área sudamericana del mencionado Comité Ejecutivo;

Que los temas que se tratarán en dicha reunión contemplan diversos aspectos de interés para los fines técnico-científicos de ese Organismo;

Que haciendo propicia esta circunstancia y en virtud de los planes de asistencia técnica que ha programado ese Instituto con diversos Organismos Internacionales en el área europea, se considera conveniente encomendar al funcionario citado la misión de trasladarse a la Ciudad de La Haya (Reino de Holanda) y a la Ciudad de Bonn (República Federal Alemana), para entrevistarse con autoridades del Netherlands International Technical Asistance y del Vermittlungastelle fürdeutsche Wisssenschäfthel In Ausland, respectivamente, a los efectos de considerar aspectos relacionados con la asistencia técnica que podría concretarse con las citadas Instituciones;

Que esta representación no significa erogación alguna para el Estado;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera conveniente la concurrencia del citado funcionario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Presidente del Instituto Nacional de Geología y Minería, doctor Félix González Bonorino (C. 1918, M. I. Nº 418.602, D. M. 2), para representar a dicho organismo en la Cuarta Reunión del Comité Ejecutivo del International of Geological Sciences a realizarse en la Ciudad de Amberes (Reino de Bélgica).

Art. 2º — Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, encomiéndase al citado funcionario la misión de entrevistarse con las autoridades del Netherlands International Technical Assistance del Reino de Holanda y del Vermittlungastelle Fürdeusche Wissenschafthel In Ausland de la República Federal Alemana, a los fines mencionados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Concédese al Doctor Félix González Bonorino licencia extraordinaria con goce de haberes por el término aproximado de treinta y cinco (35) días, debiendo considerarse incluído en dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida a Bélgica y regreso a Buenos Aires, oportunidad en que deberá presentar un informe sobre su cometido.

Art. 4º — Déjase establecido que esta representación no significa erogación alguna para el Estado.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se le extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Minería - Instituto Nacional de Geología y Minería a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 12.174 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un cargo vacante en el presupuesto de dicho Departamento, para atender urgentes necesidades del servicio exterior;

Que la persona propuesta reune los requisitos de idoneidad y especialización que la hace apta para las funciones que ha de desempeñar en cumplimiento de los planes previstos por el Superior Gobierno de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4031) en la Clase 1) - Grupo IV, a la señorita Amalia Marín Aguirre (L. C. 0.609.941).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.176 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO el Expediente Nº 710.020|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Agua y Energía Eléctrica solicita autorización para vender a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E. P. E. C.) elementos electromecánicos que oportunamente le facilitara en calidad de préstamo, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las reiteradas reclamaciones que ha efectuado la Empresa recurrente, no ha sido posible obtener la devolución de dichos elementos;

Que las autoridades de la mencionada Empresa Provincial han aceptado adquirirlos al precio propuesto por Agua y Energía Eléctrica;

Que ese precio ha sido calculado de acuerdo al valor real y actual de los bienes de que se trata;

Que se estima conveniente finiquitar la situación actual por esa vía;

Que por otra parte se trata de una operación con fines de interés general;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a vender a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E. P. E. C.), un alternador sincrónico marca "Elin" con reóstato de campo de 200 kVA-50 ciclos 400-231 V. 750 rpm. con bobina amortiguadora número 500882, en la suma de Quinientos noventa y ocho mil ochenta pesos moneda nacional (m$n. 598.080.—) y un inductor de corriente continua marca "M. Vickers" de 300 kW. 460 V. 750 rpm. Nº 65517 e inducido con rueda de ventilador para el mismo, en la suma de Quinientos sesenta mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 560.700.—).

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica destinará el producido de la enajenación de los bienes de uso que se autoriza precedentemente, a reservas para reinversión en bienes de capital, la que será utilizada de conformidad con las previsiones del plan de acción y presupuesto correspondiente al año en que se efectúe la erogación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Asesor General.

DECRETO Nº 12.246 — Bs. As., 31|12|65.

ATENTO a que por Decreto Nº 6.079, del 27 de julio de 1965 se crearon cargos de la Clase A - Grupo I, en el Item 575 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a los efectos de ser desempeñados con funciones de Asesores Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento propicia la cobertura de uno de dichos cargos con el Ingeniero Agrónomo Febo Ulises Egidio Terzy (I. 7.663) quien actualmente revista designado en la Clase A - Grupo I de la Dirección General de Economía Agropecuaria de su jurisdicción;

Que del temperamento propuesto cabe esperar resultados satisfactorios para la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el mejor aprovechamiento de los conocimientos técnicos, experiencia y título profesional que posee el funcionario antes mencionado, acordes con las nuevas tareas que en la misma se le encomendarán;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1950, por resolución de fecha 29 de setiembre de 1965 acordó la pertinente autorización que posibilita la cobertura de los cargos en cuestión;

Por ello y atento lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 y sus normas reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Item 575 - Clase A - Grupo I, con funciones de Asesor General, al agente de igual categoría de la Dirección General de Economía Agropecuaria de su dependencia, Ingeniero Agrónomo Febo Ulises Egidio Terzy (L. 7.663), Cl. 1913, Mat. 372.736, D.M. 3, C.I. 1.030.407, Capital Federal.

Art. 2º — Acuérdanse al funcionario designado en el artículo anterior las compensaciones que venía percibiendo por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252, del 10 de agosto de 1960 y sus modificatorios, en los importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

DECRETO Nº 12.245 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO la actuación Nº 5.285|64 y agregada por cuerda floja Nº 3.861|65, en la que la Dirección General de Parques Nacionales, organismo autárquico, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, tramita la gestión interpuesta por el agente de esa Repartición, señor Eduardo González, para que se le liquide la diferencia de haberes existente entre el cargo de la Clase F - Grupo III (Mayordomo) y la correspondiente a la categoría de la Clase F - Grupo II (Mayordomo General), durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 1964 y el 22 de junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que al señor González se le liquidó la diferencia de haberes existente entre su cargo titular y el de mayor jerarquía que desempeña interinamente por el período que abarca del 23 de junio al 22 de diciembre de 1964, en virtud de hallarse reunidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que hallándose acreditado en autos los motivos que justificaron recurrir a los extremos establecidos en el artículo 1º, apartado I "in fine" del Decreto Nº 11.826 del 22 de septiembre de 1960, corresponde autorizar el pago de la diferencia solicitado.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Parques Nacionales, organismo autárquico, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para abonar al agente de dicha Repartición, señor Eduardo González, Cl. 1912, Mat. 1.670.683, C.I. 1.941.566, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes existente entre los cargos de la Clase F - Grupo III (Mayordomo) y Clase F - Grupo II (Mayordomo General), durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 1964 y el 22 de junio de 1965.

Art. 2º — El gasto resultante del primer período, comprendido entre el 23 y el 31 de diciembre de 1964, será imputado a la partida "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no Incluídos en Residuos Pasivos" que se incorpore en un próximo reajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 16 de septiembre de 1957, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente del Presupuesto) y el segundo período, del 1º de enero al 22 de junio de 1965, con cargo a las partidas del Presupuesto en vigencia para el actual Ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BECAS

DECRETO Nº 12.173 — Bs. As., 31|12|65.

VISTO:

La beca "ad honorem" otorgada por el Instituto de Cultura Hispánica al señor Roberto Castro, tramitada por expediente Nº 401/14.825 para realizar en España actividades artístico-culturales y su propósito de establecer contacto con nuestras Embajadas en Italia, Francia, Alemania, Inglaterra, a fin de organizar una gira de conciertos en ciudades de los países citados; y

CONSIDERANDO:

Que la invitación proviene de la reconocida entidad "Instituto de Cultura Hispánica";

Que se trata de un estudioso de mérito;
Que es conveniente auspiciar todo acto que tienda al mejor conocimiento de nuestros valores en esa especialidad;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará al Director de Orquesta Maestro Roberto Castro (Cl. 1920, L.E. 4.061.028) la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) para solventar su traslado a España y su permanencia en el exterior.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2, 1, 2, 9, 5, 7, 20, 3294 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Legítimo abono.

DECRETO Nº 12.223. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente Nº 51.605|64, por el cual la Empresa de Construcciones José A. Carbajal gestiona, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el pago de la suma de m$n. 686.139,68, que fuera condenada a pagar en los autos "Encinas Elías y otros c|José Carbajal y|o Instituto Nacional de Acción Social s|indemnización por despido, diferencia de salarios, etc." (m$n. 342.394,13) y "Ayala Marcelino y otros c|José A. Carabajal, Policlínico Regional de Corrientes o Instituto Nacional de Acción Social s|indemnización por despido sin preaviso, etc." (m$n. 343.745,55), en concepto de indemnizaciones por despido al personal obrero que se desempeñaba en el Policlínico de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa mencionada reclama la entrega de dichos fondos, en virtud de lo convenido en los artículos 12º y 22º del contrato de fecha 2|12|53 celebrado con la entidad antecesora del ex-INAS, por el cual se lo encomendó la prosecución de los trabajos de construcción de un Hospital en la Ciudad de Corrientes (fs. 6|19 del expediente agregado Nº 777.62);

Que los despidos que motivaron las demandas de que se trata fueron consecuencia directa e inmediata de la suspensión de los trabajos ordenados por el ex-INAS, en mayo de 1956, no existiendo en las presentes actuaciones constancia alguna que permita imputar responsabilidad al contratista por la referida suspensión;

Que en tal sentido, cabe señalar que para los casos de despidos dispuestos por el ex-INAS, éste se hacía cargo de las respectivas indemnizaciones, según surge de los precitados artículos 12º y 22º del contrato aludido;

Que si bien las sentencias dictadas en estos juicios no obligan directamente al ex-INAS, pueden servir, en cambio, como título suficiente para deducir acción de repetición contra el Estado como responsable de las actividades y de la disolución y liquidación del ex-Instituto, dispuesta por decreto ley Nº 12.029|57;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y de Hacienda a fs. 17 y 22|26, respectivamente, lo opinado por el Tribunal de Cuentas de la Nación-Delegación Fiscalía Hacienda a fojas 28, y en orden a lo prescripto por el artículo 4º del decreto-ley Nº 12.029|57;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 686.139,68), a favor de la Empresa de Construcciones José A. Carbajal.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Hacienda procédase a transferir el importe señalado en el artículo precedente, a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quien a su vez hará entrega de dichos fondos a la recurrente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado precedentemente será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 579 — Inciso 9 — Principal 16 — Subprincipal 20 — Parcial 2207 del Presupuesto 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.225. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el requerimiento formulado en el presente expediente Nº 465.115|65, por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la transferencia de los fondos destinados a la prosecución de las obras de remodelación de diversos sectores del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas, para la instalación del complejo de computación automática, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se halla encuadrada en las disposiciones emergentes del decreto-ley Nº 23.354|56, artículo 56º, inciso 3º, apartado i), atento las facultades conferidas por el decreto Nº 6.265|65;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Contratación Directa con la Dirección Nacional de Arquitectura por la suma de Veintiún Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.280.000), para la prosecución de los trabajos relacionados con la remodelación de diversos sectores del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — La erogación que autoriza el artículo precedente — será atendida con cargo al Sector 5 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 784 — Cuenta Especial "Dirección Nacional de Aduanas — Represión del Contrabando" — Inciso 8 "Obras y|o Adquisiciones", del ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.075 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el Decreto Nº 3.609|65, lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en expediente letra EN.Rc. Nº 1|64 Cde. 10, lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el fin perseguido por el Poder Ejecutivo con dicha medida, es materializar una política de contención de inversiones no imprescindibles, en tanto y en cuanto no afecten los planes en ejecución y|o a ejecutar que han merecido la aprobación correspondiente;

Que corresponde en consecuencia establecer la excepción para determinados planes para cuya realización resultan imprescindibles los elementos que, como norma general, el citado Decreto Nº 3.609|65 prohibe su adquisición;

Que este es el caso de la Comisión Nacional de Energía Atómica, creada para una función de singular relevancia científico - técnica, conforme con los términos del Decreto - Ley Nº 22.498|56 y cuyas actividades han sido declaradas de alto interés nacional por Decreto Nº 7.006|60;

Que dicho Organismo habilitará en un futuro inmediato los edificios del Reactor Argentino Nº 2 (R.A.2) en el Centro Atómico Constituyentes sito en jurisdicción del partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires; de "Evaluación de Riesgos" en el Centro Atómico Ezeiza en la localidad homónima de la misma provincia y de la Planta "Malargüe" en Malargüe - Provincia de Mendoza;

Que para completar la citada habilitación, es imprescindible por el citado Organismo, la adquisición de mobiliario necesario a tal fin, para lo cual debe ser exceptuado de las prohibiciones del Decreto Nº 3.609|65, teniendo en cuenta que la erogación resultante, será atendida con los recursos asignados en el Presupuesto de la Comisión Nacional recurrente;

Que la Dirección General de Organización y Métodos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en función del cometido asignado por Decreto Nº 1.407|65, ha emitido opinión favorable con respecto a esta solicitud;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Comisión Nacional de Energía Atómica de las prohibiciones determinadas en el Decreto Nº 3.609|65, con respecto a las inversiones que realice dentro del presente ejercicio financiero para la adquisición de mobiliario detallado en anexo agregado que forma parte integrante del presente Decreto, destinado a la habilitación de los edificios: del Reactor Argentino Nº 2 (R.A.2) en el Centro Atómico Constituyentes sito en jurisdicción del partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires; de "Evaluación de Riesgos" en el Centro Atómico Ezeiza en la localidad homónima de la misma provincia y de la Planta "Malargüe" en Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la erogación resultante no dará origen a refuerzos de partidas y será atendida con los recursos asignados en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

ANEXO DECRETO Nº 12.075

Armarios metálicos de 0,90 x 1.80 x 0,45 m. con 3|4 estantes graduables	29
Armarios metálicos de 0.90 x 1,80 x 0,50 m., puertas corredizas con tesoro y 5 estantes	44
Armario - biblioteca de 2 x 1,50 m., parte inferior puertas metálicas, parte superior de vidrio corredizas	1
Archivos metálicos para fichas tamaño oficio, 4 cajones	26
Archivo metálico para fichas diversos tamaños	21
Bancos de madera	40
Butacas fijas	97
Caja de seguridad de 1,50 x 0,70 x 0,60 m.	1
Caja de seguridad para embutir ..	[illegible]
Cajonera de madera	12
Escritorios metálicos tipo ministro, 7 cajones, tapa de vidrio ..	14
Escritorios metálicos, 4 cajones, con tapa de vidrio	30
Escritorios metálicos, 1.20 x 0,86 m., cajonera simple	1[illegible]
Estantes de madera	7
Estante para biblioteca (3 cuerpos)	[illegible]
Ficheros tipo "Cardex" con 12 gavetas	4
Ficheros metálicos, 8 cajones para fichas de 0,20 x 0.15 m.	1[illegible]
Guardarropas metálicos de 1,79|1,80 x 1,85|2,03 x 0,45 0,52 m. con compartimentos	8
Juegos de 1 sofá y 2 sillones	3
LÁmparas para escritorio	21
Mesa metálica para máquina de escribir	7
Mesa para dibujo completa, ajustada y balanceable	1
Mesa metálica para máquina copiadora de 0.70 x 0.40 m.	1
Mesa de madera de 0.60 x 2 m.	1
Mesa de madera de 0,60 x 1 m.	2
Mesa de madera de 1 20 x 2 m.	3
Mesa de madera de 1,20 x 4 m.	1
Mesa de madera de 0,60 x 1,20 m.	3
Mesa de madera de 0,80 x 3,20 m.	6
Mesas con tapa tipo fórmica de 1,80 x 0.80 m.	20
Mesas metálicas de 1.20 x 0,55 m. con 2 cajones	5
Mesa ratona metálica, con cubierta de mármol o vidrio, de 0,60 x 1,20 m.	2
Percheros metálicos de 4 brazos	18
Pizarrones para colgar, 1.50 x 0,80 metros	10
Sillas metálicas con respaldo y asiento tapizado	105
Sillas metálicas, gomapluma y tapizadas en "carpenter"	108
Sillas de madera	250
Sillones giratorios	11

Secretaría de Comunicaciones

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 12.359.- Bs. As., 31|12|65.

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 60.855, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, el Decreto número 5.256 de fecha 16 de julio de 1964, cuya copia fotográfica obra a fojas 53|55; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado decreto se concedió licencia con goce de sueldo por el término de ciento sesenta y cinco (165) días, a contar del 26 de mayo de 1964, a don Alfredo Julio De Haro (L. P. 128.422 — M. I. 4.110.604 — D. M. Bs. As. R. M. 1º), encuadrándola en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Que por el artículo 2º se dispone que los gastos que demande la estadía del mencionado agente, que ascienden a la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 44.220 m|n.), se atenderán con imputación al Presupuesto 1964 (Decreto-Ley número 10.582|62), crédito ordenado y reestructurado por Decreto número 7.787|63 y prorrogado por Decreto Ley número 8.871|63, 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 23 — 296;

Que al intervenir el Tribunal de Cuentas de la Nación —foja 58|58 vuelta— manifiesta que el artículo 2º del decreto en análisis resulta legalmente observable, pues el mismo contraviene el principio consagrado por el artículo 24º de la Ley de Contabilidad;

Que en base a ello —prosigue el citado Tribunal de Cuentas— y en uso de la facultad que le otorga el artículo 85º a) de la Ley de Contabilidad, formula la pertinente observación legal al artículo 2º del Decreto 5.256 del 16 de julio de 1964 —cuya copia fotográfica obra a fojas 53|55— la que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 87º de la citada ley, suspende el cumplimiento del acto en la parte objetada;

Que atento a lo expuesto y a lo actuado, procede sustituir el artículo 2º del decreto en causa, ya que por tratarse de un gasto realizado en el Ejercicio próximo pasado, el mismo deberá ser considerado oportunamente con cargo a Ejercicio Vencido mediante un crédito extraordinario, conforme con el procedimiento previsto al efecto por el artículo 19º del Decreto-Ley 16.990|57, incorporado definitivamente a la Ley número 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto;

Que a foja 74 se ha procedido a regularizar la afectación primitiva del importe de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto número 5.256, de fecha 16 de julio de 1964 —cuya copia fotográfica obra a fojas 53|55— por el siguiente:
--m

"Artículo 2º — Reconócese de legítimo abono la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 44.220 m|n.), derivada de la autorización dispuesta por el artículo 1º del citado decreto, la que será considerada con cargo a Ejercicio Vencido mediante un crédito extraordinario, conforme con el procedimiento previsto al efecto por el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado definitivamente a la Ley número 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Promociones.

DECRETO Nº 11.797 — Bs. As. 2|12|65

VISTO el presente expediente N. D. P. 1. Nº 24 "R"|965, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 74 y 75 del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 31 de diciembre del año 1965 en la Prefectura Nacional Marítima, al grado de Oficial Ayudante (Cuadro "A", artículos 51, 52 inciso a) y 74 del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima) y (Sección 1 — Título 1 — Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 62 — Inciso 7 — Item 27 — Partida Principal 3º — Subprincipal 267 — Parcial 1 — Subparcial 912 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1965) a los alumnos egresados de la Escuela de Cadetes de la Prefectura Nacional Marítima "General Matías de Irigoyen":

Juan José Beltritti (Cl. 1945, D. M. 68, M. 4.609.178, C. I. Nº 6.493.012 expedida por la Policía Federal);

Alfredo Pablo Lisseri (Cl. 1944, D. M. 31, M. 5.877.870, C. I. Nº 22.657 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Ricardo Oscar Montiri (Cl. 1944, D. M. 19, M. 4.638.101, C. I. Nº 5.475.259 expedida por la Policía Federal);

Julio Alberto Castiglia (Cl. 1943, D. M. 68, M. 4.597.103, C. I. Nº 5.003.096 expedida por la Policía Federal);

Ernesto Adalberto Vittorello (Cl. 1944, D. M. 68, M. 4.604 159, C. I. Nº 5.455.950 expedida por la Policía Federal);

Heriberto Ernesto Antonio Rattel (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.517.930, C. I. Nº 5.130.913 expedida por la Policía Federal);

Ernesto Ignacio Portela (Cl. 1945, D. M. 27, M. 5.671.625, C. I. Nº 242.566 expedida por la Policía de Corrientes);

Nicolás Domingo Lasalvia (Cl. 1943, D. M. 20, M. 5.214.293, C. I. Nº 1.638.399 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Alberto Amado Irurita (Cl. 1944, D. M. 14, M. 4.743.154, C. I. Nº 2.063.722 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Alberto Marcelo Vaccotti (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.214.377, C. I. Nº 1.942.865 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Alberto José Da Cruz (Cl. 1941, D. M. 24, M. 5.487.663, C. I. Nº 1.690 286 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Roberto Félix Castello (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.535.352, C. I. Nº 5.461.539 expedida por la Policía Federal);

Ricardo Eduardo Bierwerth (Cl. 1944 D. M. 15, M. 7.751.109, C. I. Nº 5.620.277 expedida por la Policía Federal);

Ricardo Andrés Castillo (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.244.246, C. I. Nº 2.033.508 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Roberto Oscar Lupi (Cl. 1943, D. M. 68, M. 4.599.739, C. I. Nº 6.330.646 expedida por la Policía Federal);

Mario Eduardo Pon (Cl. 1945, D. M. 41, M. 6.724.227, C. I. Nº 6.129.825 expedida por la Policía Federal);

Héctor Rolando Caffa (Cl. 1941, D. M. 31, M. 5.872.294, C. I. Nº 21.633 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Roberto Jorge Camps (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.248.805, C. I. Nº [illegible].060.595 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Servando Oscar Durand (Cl. 1941, D. M. 27, M. 5.663.800, C.I. Nº 215.614 expedida por la Policía de Corrientes);

Raúl Gustavo Guadalupe (Cl. 1944, D. M. 28, M. 5.708.641, C. I. Nº 243.715 expedida por la Policía de Corrientes);

Juan Carlos Fernández (Cl. 1944, D. M. 24, M. 5.502.750, C.I. Nº 362.885 expedida por la Policía de Santa Fe);

Oscar Mario Oneto (Cl. 1946, D. M. 68, M. 8.253.839, C.I. número 2.095 839 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Raúl Hugo Agusti (Cl. 1944, D. M. 34, M. 6.138.400, C.I. Nº 2.890 expedida por la Policía de Santa Fe);

Clemente Oscar Zoppi (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.436.276, C. I. número 5.527.149 expedida por la Policía Federal);

Armando Francisco Ramón Chiorzi (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.244.223, C. I. Nº 5.287.436 expedida por la Policía Federal);

Walter Hilario Reynoso (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.417.376, C. I. Nº 5.210.565 expedida por la Policía Federal);

Carlos Alberto Meier (Cl. 1943, D. M. 32, M. 5.948.375, C. I. Nº 70.354 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Carlos Alberto Valenzuela (Cl. 1944, D. M. 19, M. 4.635.410, C. I. número 6.487.592 expedida por la Policía Federal);

Octavio Valdés (Cl. 1943, D. M. 27, M. 5.669.630, C. I. Nº 241.349 expedida por la Policía de Corrientes);

Miguel Angel Amor (Cl. 1943, D. M. 68, M. 4.593.396, C. I. Nº 9.882 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Juan Carlos Romero (Cl. 1945, D. M. 27, M. 5.672.369, C. I. Nº 231.203 expedida por la Policía de Corrientes);

Walter Hermann (Cl. 1940, D. M. 24, M. 5.484.590, C.I. Nº 1.693.885 expedida por la Policía de Buenos Aires); y

José Daniel Aromi (Cl. 1944, D. M. 28, M. 5.708.642, C. I. Nº 245.491 expedida por la Policía de Corrientes)

Art. 2º — Promuévese con fecha 31 de diciembre del año 1965 en la Prefectura Nacional Marítima, al grado de Oficial Ayudante (Cuadro "A", artículos 51, 52 inciso b) y 74 del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima) y (Sección 1 - Título 1 - Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 62 - Inciso 7 - Item 27 - Partida Principal 33 - Subprincipal 268 - Parcial 1 - Subparcial 912 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1965), a los alumnos egresados de la Escuela de Cadetes de la Prefectura Nacional Marítima "General Matías de Irigoyen":

Eduardo Jorge Khaled (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.436.223, C. I. Nº 5.400.954 expedida por la Policía Federal);

Roberto Hugo Gómez (Cl. 1940, D. M. 15, M. 4.890.023, C. I. número 4.953.686 expedida por la Policía Federal);

José Antonio Lattemann (Cl. 1944, D. M. 31, M. 5.878.906, C. I. número 26.194 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Francisco Alberto Bua (Cl. 1945, D. M. 33, M. 6.062.625, C. I. Nº 618.760 expedida por la Policía de Santa Fe);

Rubén Orlando Saranzotti (Cl. 1945, D. M. 15, M. 7.758.268, C. I. número 1.846.268 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Néstor Pedro Mosca (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.383.939, C. I. Nº 4.726.871 expedida por la Policía Federal);

Gustavo Adolfo Zelayeta (Cl. 1944, D. M. 32, M. 5.950.167, C.I. Nº 11.225 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Roberto Lucio Aguilar (Cl. 1945, D. M. 35, M. 6.154.380, C. I. Nº 27.058 expedida por la Policía de Santa Fe);

Estéban Alberto Pagani (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.247.858, C. I. número 2.134.579 expedida por la Policía de Buenos Aires); y

Rubén Ramón Collazo (Cl. 1944, D. M. 31, M. 5.879.042, C. I. Nº 24 894 expedida por la Policía de Entre Ríos)

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.181. — Bs. As., 31|12|65

VISTO las previsiones autorizadas por la ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para la Cuenta Especial "Industria de la Madera - Trabajos Especiales" (Item 824), de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, las que fueran a su vez modificadas por el Decreto Nº 5.675|65 y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones citadas no se ajustan a las necesidades del funcionamiento de la aludida Cuenta Especial, dado la expansión impresa a su cometido;

Que en consecuencia se hace necesario adecuar los créditos previstos por el Decreto Nº 5.675|65 de la Cuenta Especial "Industria de la Madera - Trabajos Especiales" (Item 824) de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de que la estructura presupuestaria responda a las necesidades del servicio;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y conforme las autorizaciones conferidas por el artículo 25º de la Ley número 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse según planillas anexas los presupuestos de la Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos), Nº 4. correspondientes a la Cuenta Especial "Industria de la Madera - Trabajos Especiales" (Item 824), del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas (Nº 71) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965, de acuerdo a los resúmenes consignados en planillas anexas.

Art. 2º — Increméntase en la suma de Ciento noventa y tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 193.200.000.— m|n.), el cálculo de recursos respectivo, según planillas anexas, para los Sectores 2 y 4 de la Cuenta Especial "Industria de la Madera - Trabajos Especiales" (Item 824).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 11.557 - Bs. As., 17|12|65.

VISTO:

El Decreto Nº 3.511 de fecha 30 de abril de 1965, por el que se acordó, con carácter transitorio y hasta tanto se determine la nueva escala de coeficientes en sustitución de la vigente, una compensación para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comprendido en el artículo 2º de la Ley 12951, mientras se desempeñe en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tuvo por objeto dar solución transitoria a la situación creada a las representaciones que el país tiene destacadas en el exterior, motivada por las variaciones experimentadas en el costo de la vida en cada país;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el dictado del Decreto Nº 8.836 de fecha 11 de octubre de 1965, creó la Comisión Interministerial que tendrá a su cargo el estudio de los coeficientes que deben regir para cada país, en sustitución de los vigentes establecidos por el Decreto Nº 11.919/56, sus modificatorios y complementarios;

Que hasta tanto no se pronuncia dicha Comisión, es menester atender las necesidades de la representación en los Estados Unidos de América, que no fuera considerada en el Decreto Nº 3.511/65;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del día 1º de enero de 1966, en la escala fijada por el artículo 1º del Decreto Nro. 3.511 de fecha 30 de abril de 1965, a Estados Unidos de América, en la forma que se indica en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º

PAISES	Embaj.	Minist. 1a.	Minist. 2a.	Consej. 1a.	Consej. 2a.	Secret. 1a.	Secret. 2a.	Secret. 3a.	Agregado
Estados Unidos de América	200	200	200	150	150	100	100	100	100

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.536 - Bs. As. 17/12/65.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos en el Expediente Nro. 710.681 del registro de dicho organismo, y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de un sumario administrativo instruido a los titulares de la Asesoría Letrada de la Caja recurrente, por Resolución Nº 2.967, la misma suspendió con carácter preventivo, sin goce de haberes, al ex-Asesor Letrado don César Julio Arechavala, por el término de treinta (30) días por el período comprendido entre el 11 de setiembre y el 10 de octubre de 1959;

Que por Resolución Nº 4.068 de la misma Caja, se prorrogó la suspensión de la referencia con percepción de haberes, en un todo de acuerdo con el artículo 39 del Decreto Ley Nº 6.663/57;

Que posteriormente, al mencionado funcionario le fueron limitados sus servicios, según Decreto Nº 13.467 y por aplicación del artículo 13º, inciso d) de la Ley Nº 14.794;

Que por Decreto Nº 1.901/65 se dio término al sumario a que se ha hecho referencia más arriba, sin contener sanción alguna contra el Dr. César Julio Arechavala, resultando procedente, en consecuencia, regularizar la situación puntualizada, de tal manera que el mencionado pueda efectivizar el cobro de los haberes retenidos;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del ex Asesor Letrado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, Dr. César Julio Arechavala (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula Nº 106.235, C. Identidad Nro. 1.921.934, Pol. Cap. Fed.), la suma de diez y seis mil novecientos ochenta y siete pesos (m$n. 16.987) moneda nacional, consignado en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La erogación a que se refiere el artículo anterior será imputada a la partida "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos", que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

SUMA A ABONAR POR RECONOCIMIENTO DE LEGITIMO ABONO

ACREEDOR	Acreedor Caja Previsión	Concepto del Gasto Por Partida Parcial	Ejercicio del Gasto	Importe m$n.
Arechavala, César Julio		Sueldos y S. A. C.	1958/59	13.961.—
Arechavala, César Julio	Servicios Públicos	Ap. pers. y patronal	1958/59	3.026.—

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 11.664. - Bs. As., 20|12|65.

VISTO el expediente nº 41.059|61 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con las actuaciones sumariales instruidas con motivo de diversas irregularidades cometidas en la Dirección General de Obra Social, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se originaron debido al trámite dado a dos (2) liquidaciones de pago en favor de un laboratorio, proveedor de la referida dependencia, cuyo remito se hallaba aparentemente firmado por una empleada encargada de recepción que en la fecha de entrega se encontraba en uso de licencia.

Que de la investigación de tales hechos surge un cúmulo de irregularidades contrarias a los más elementales principios sobre el manejo de los bienes del Estado.

Que el desorden administrativo imperante a la sazón en la repartición mencionada posibilitó la ejecución de diversas maniobras que perjudicaron notablemente su patrimonio, ascendiendo el monto de la defraudación a ocho millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 8.297.481.— m|n.).

Que resultan responsables de tales hechos diversos agentes que tenían a su cargo las tareas administrativo conta-

bles de la referida dependencia y en mayor grado, el ex-director de la misma, doctor Alberto César Capizzano, quienes han vulnerado las normas por las que se rige su funcionamiento, establecidas en la Carta Orgánica de la Dirección General de Obra Social, aprobada por resolución Nº 1.827|58, dictada en el aludido Departamento de Estado,

Que en sus declaraciones y descargos los inculpados alegan, en ciertos casos, haber omitido o ignorado las distintas tasas del trámite administrativo, pretendiendo así aparentar que incurrieron en simples equívocos o fallas en el sistema funcional de administración, cuando la envergadura de la suma defraudada demuestra que para el logro de esta debió existir una connivencia y acuerdo ilícitos entre los mismos,

Que el doctor Alberto César Capizzano que ocupaba dos (2) cargos en el Ministerio aludido, presentó su renuncia al que desempeñaba en la Dirección General de Obra Social, la cual fue aceptada por resolución Nº 728|62, suscripta por el titular del mismo,

Que por lo expuesto es procedente aplicarle la sanción a que se ha hecho acreedor, en el cargo de médico con que revista actualmente,

Que en consecuencia se aconseja disponer la exoneración de los agentes Alberto César Capizzano, José Guillermo Grimalt, Mario Roberto Fabbri y José Genaro Alomar por haber infringido lo establecido en el artículo 6º, incisos a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 6.666|57, de conformidad con lo previsto en el artículo 38, inciso b), del citado cuerpo legal.

Que atento a las conclusiones a que se arribara, en el caso de continuar revistando en dicho Departamento de Estado, les hubiera correspondido a las siguientes personas que fueron oportunamente transferidas a otros organismos las sanciones que se especifican; retrogradación de categoría a la señorita Julia Francisca Buena, por infringir lo establecido en el artículo 6º, incisos a) y b) del Estatuto referido y en consideración a lo previsto en el artículo 36, inciso d) del mismo, quince (15) días de suspensión al señor Héctor Pacios y un apercibimiento a la señora Vilma Haydée Pedrozo Navarro de Ponzo, por haber transgredido las prescripciones del artículo 6º, inciso a) del citado decreto-ley,

Que el agente Gabriel Anauati, cuya participación en los hechos mencionados se halla probada, fue suspendido preventivamente, hasta la terminación de la causa que se tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 1;

Que el mismo obtuvo excarcelación bajo fianza, por lo cual teniendo en cuenta lo previsto en el apartado III del decreto Nº 3.583 del 9 de mayo de 1963, por el cual fue modificada la reglamentación del artículo 39º del Estatuto aludido, aprobada por decreto Nº 4.520|60, corresponde disponer su reintegro y aplicarle treinta (30) días de suspensión por haber transgredido el artículo 6º, incisos a) y b) del citado cuerpo legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36º, inciso d) del mismo,

Que por haber infringido el artículo 6º, inciso a) del aludido cuerpo legal, los agentes Carlos Alberto Alvarez, Jorge Ricardo Rebolini y Jorge Oscar Raffo se han hecho acreedores a quince (15) días de suspensión y Alfredo Francisco Aguirre y Norma Blanca Freijido, a la aplicación de un (1) apercibimiento de idéntica transgresión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al personal de la Dirección General de Obra Social que seguidamente se detalla, por los motivos expuestos precedentemente:

Clase "C" — Grupo IV: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.): Alberto César Capizzano (Legajo nº 48.383; cargo nº 2.481; Cl. 1928; D. M. 68; M. I. nº 5.557.633; C. I. nº 1.757.287, Policía Federal), médico, quien se desempeña en calidad de adscripto en la Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo.

Clase "B" — Grupo I: 2 — 1 — 31 — 9 — 3078 — Contribución a la Dirección General de Obra Social. Mario Roberto Fabbri (Legajo nº 48.405; Cl. 1930; D. M. Bs. As.; M. I. nº 4.345.455; C. I. nº 2.523.202, Policía Federal), jefe de división, a partir del 24 de abril de 1962.

Clase "B" — Grupo III: 2 — 1 — 31 — 9 — 477 — 3078 — Contribución a la Dirección General de Obra Social, José Genaro Alomar (Legajo nº 53.507; Cl. 1929; D. M. Bs. As.; M. I. número 5.021.883; C. I. nº 924.107, Policía de la Provincia de Buenos Aires), fiscalizador administrativo, a partir del 24 de abril de 1962.

Clase "B" — Grupo VI: 2 — 1 — 31 — 9 — 477 — 3078 — Contribución a la Dirección General de Obra Social, José Guillermo Grimalt (Legajo nº 11.499; Cl. 1917; D. M. 4º; M. I. nº 434.462; C. I. nº 1.686.406, Policía Federal), jefe de oficina, a partir del 16 de junio de 1961.

Art. 2º — Reintégrase, a partir del 7 de diciembre de 1965, a la Dirección General de Obra Social, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al señor Gabriel Anauati (Legajo Nº 4.049, Cl. 1916, D.M. 57, M. I. Nº 3.641.124, C.I. Nº 1.272.041 Policía Federal), quien revista con imputación al 2 — 1 — 31 — 9 — 477 — 3078, Contribución a la Dirección General de Obra Social, Clase "D", Grupo VI.

Art. 3º — Dase por suspendido en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el término de treinta días, a partir del 7 de noviembre de 1965, al señor Gabriel Anauati (Legajo Nº 4.049), por las razones expuestas precedentemente.

Art. 4º — Suspéndese por el término de quince (15) días al personal de la Dirección General de Obra Social, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que más abajo se menciona, por las causas expresadas en los considerandos del presente:

Carlos Alberto Alvarez (Legajo número 17.858, Cl. 1922, D.M. 3, M.I. Nº 1.744.219, C.I. Nº 2.191.411, Policía Federal, jefe de sección.

Jorge Ricardo Rebolini (Legajo número 29.723, Cl. 1930, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.241.978, C.I. Nº 2.745.886, Policía Federal), jefe de sección.

Jorge Oscar Raffo (Legajo Nº 31.677, Cl. 1926, D.M. Bs. As., M.I. número 4.469.471, C.I. Nº 2.202.911, Policía Federal), jefe de sección.

Art. 5º — Apercíbense en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los motivos arriba expresados, a los agentes de la Dirección General de Obras Social, que a continuación se consigna:

Alfredo Francisco Aguirre (Legajo Nº 32.230, Cl. 1933, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.114.152, C.I. Nº 4.435.653, Policía Federal) oficinista.

Norma Blanca Freijido (Legajo número 3.518, L.C. Nº 901.581, C. I. Nº 3.587.652, Policía Federal), oficinista.

Art. 6º — Déjase constancia que de haber continuado siendo agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la señorita Julia Francisca Buena (Legajo Nº 32.567), hubiera sido retrogradada de categoría por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 7º — Establécese que de continuar perteneciendo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, las personas que más abajo se detallan se habrían hecho pasibles de las sanciones disciplinarias que en cada caso se indica, por los motivos arriba mencionados:

Quince (15) días de suspensión: Héctor Pacios (Legajo Nº 1.255, Cl. 1918, D.M. 1, M.I. Nº 408.151, C.I. Nº 1.678.204, Policía Federal).

Un (1) apercibimiento: Vilma Haydée Pedrozo Navarro de Ponzo (Legajo Nº 35.826, L.C. Nº 2.986.659, C.I. Nº 3.605.471, Policía Federal).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los fines indicados en el dictamen obrante a fojas 342|345 (in fine).

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 11.698. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 21.231|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Johnson & Johnson de Argentina, S.A.C. e I. contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley número 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 20 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 5.988|65 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en resolución con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 5.988|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.699. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 21.209|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó, oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26 de la Ley Nº 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 5.979|65 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 5.979|65 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.700. - Bs. As., 21|12|65

VISTO el Expediente Nº 23.514|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó, oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del artículo 26º de la Ley número 16.463, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 1º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto número 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 6.009 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.009 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.701. — Bs. As, 21|12|65

VISTO el expediente Nº 26.967|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Paylos S. R. L. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26 de la Ley número 16.463; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente

designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R. M. Nº 5.991 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorios Paylos S. R. L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial número 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R. M. Nº 5.991 del referido Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.702. — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 29.183|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el recurso jerárquico presentado por Laboratorios Bago S. R. L. contra la Resolución Ministerial número 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción —con carácter de medicamentos industriales— de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado Artículo 26 de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del Artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64;

Que en el caso planteado, la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión Técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró —entre otros— con un representante de la industria química-farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales;

Que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64;

Que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público, que determina tales cambios;

Que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente, la R.M. Nº 6.158|65 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

Que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado·

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Laboratorio Bago. S.R.L. contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65. del ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 6.143|65 de referido Ministerio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 11.703 — Bs. As., 21|12|65

VISTO el expediente Nº 23.092|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. relacionado con el recurso jerárquico presentado por Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada contra la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del citado Departamento de Estado, en cuanto la misma ha ordenado la reinscripción con carácter de medicamentos industriales de algunos productos para los cuales el recurrente solicitó oportunamente, la renovación de las respectivas autorizaciones de venta, conforme los términos del Artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y.

CONSIDERANDO:

que la mencionada Resolución Ministerial fue dictada en forma consecuente con el mentado artículo 26º de la Ley Nº 16.463 y las normas reglamentarias, en especial las del artículo 4º del Decreto Nº 7.650|64:

que en el caso planteado la decisión fue tomada por dicho Ministerio sobre la base del asesoramiento de una Comisión técnica especialmente designada para esos efectos, la que se integró entre otros con un representante de la industria química farmacéutica, propuesto por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales:

que dicha Comisión estableció, previamente, las normas técnicas, a las que ajustó su labor aplicándolas de una manera general y conforme al espíritu de la Ley Nº 16.463 y del Decreto Nº 7.650|64:

que, cabe recordar, que el titular de una autorización del tipo de las aludidas, no ha adquirido un derecho inmutable, sino, por el contrario, sujeto a los cambios de la legislación ya que los intereses particulares deben ceder al interés público que determina tales cambios:

que, además, en el caso presente el Ministerio mencionado ha dictado posteriormente la R.M. Nº 5.974 que modifica en parte la clasificación original, lo que demuestra que la reclamación ha sido considerada y atendida en la medida en que, razones de índole técnica, así lo han justificado;

que sobre la base de lo expuesto y vistos los informes técnicos y jurídicos producidos, cabe estimar como legítimo el acto atacado:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso interpuesto por Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada contra la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 4.777|65, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la que se confirma en relación con la reinscripción de los productos de la firma recurrente, con las variantes introducidas mediante R.M. Nº 5.974 del referido Ministerio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.261

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 28.195/65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 6/65 realizada por la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente del citado Departamento de Estado, con el objeto de adquirir leche en polvo para subvenir necesidades del Plan Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adquisitivo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/65 realizada por la Dirección de Maternidad e Infancia, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

S. A. Nestlé de Productos Alimenticios		
Prop. Nº 1 de fs. 302 a 316 - Rengs. Nros. 1 (parcial) y 2	$	60.281.514,00 m/n.
Fábricas de Manteca "Sancor" Cooperativas Unidas Limitada		
Prop. Nº 2 de fs. 317 a 332 - Reng. Nº 1 (parcial) ...	$	58.500.000,00 m/n.
TOTAL	$	118.781.514,00 m/n.

Art. 2º — La presente erogación de ciento dieciocho millones setecientos ochenta y un mil quinientos catorce pesos moneda nacional ($ 118.781.514,00 m/n.), deberá imputarse con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 680, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 288.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDOS

DECRETO Nº 11.205

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 379.291/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes social, asistencial, educacional y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Sociedad de Fomento de Open Door (Prov. de Buenos Aires)	$	200.000.—
Cruz Roja Argentina Filial Santos Lugares (Prov. de Buenos Aires), con destino a la adquisición de una ambulancia	,,	898.500.—
Club de Madres de la Escuela Nº 93 (Colonia 3 de Mayo, Prov. de Mendoza)	,,	100.000.—
Instituto Secundario "Rosario de Lerma" (Rosario de Lerma, Prov. de Salta)	,,	120.000.—
Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Industrial (Temperley, Prov. de Buenos Aires)	,,	400.000.—
Comisión Pro Construcción Puente Peatones sobre el Ferrocarril (General Levalle, Prov. de Córdoba)	,,	500.000.—
Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la Escuela Nacional Nº 91 (La Ciénaga, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 123 (Manantiales, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Escuela Nacional Nº 110 (Las Maderas, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Sportivo "San Vicente" (San Vicente, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Consorcio de Construcción de Ayuda Mutua, Escuela Padre Bartolomé de las Casas (Villa de Soto, Prov. de Córdoba) ..	,,	250.000.—
Colegio "San Juan Bosco" (Eugenio Bustos, Prov. de Mendoza)	,,	250.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Atlético "El Carmen" (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Club Sportivo Rivadavia (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Liga de Madres de Familia (Perico del Carmen, Prov. de Jujuy)	,,	200.000.—
Asociación Cooperadora del Instituto "Nuestra Señora del Pilar" (Isidro Casanova, Prov. de Buenos Aires)	,,	200.000.—
Club Universitario Paraná (Paraná, Prov. de Entre Ríos)	,,	100.000.—
Oratorio "San Pío X" (Bella Vista, Prov. de Buenos Aires) ..	,,	150.000.—
Intendencia Municipal de Hernando (Prov. de Córdoba)	,,	300.000.—
Colegio "Cumen Ruca", Obra de Don Bosco (San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro)	,,	500.000.—
Instituto San José (Morón, Prov. de Buenos Aires)	,,	400.000.—
Escuela Parroquial María Auxiliadora (Malaver, Prov. de Buenos Aires)	,,	200.000.—
Sociedad Remedios Escalada de San Martín, Filial Catamarca	,,	200.000.—
Comisión Pro Construcción de la Escuela Villa Santina (González Catán, Prov. de Buenos Aires)	,,	300.000.—
TOTAL	$	6.668.500.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de seis millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.668.500), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3.503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.292 — Bs. As. 10|12|65

VISTO las previsiones autorizadas por la Ley 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para la Secretaría de Obras Públicas, modificadas por Decreto Nº 5.674|65 y

CONSIDERNDO

Que por Decreto Nº 6.974|65 se modificara el agrupamiento funcional de la Secretaría de Obras Públicas, que fuera aprobado por Decreto Nº 6.571|64;

Que en consecuencia se deben adecuar los créditos previstos por el Decreto número 5.674|65 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas con el objeto de que la estructura presupuestaria refleje las modificaciones operadas como resultado de la disposición anteriormente citada;

Que igualmente es necesario considerar la inclusión de mayores créditos destinados a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos;

Que a fin de atender el pago de horas de cátedra de personal docente no estatal afectado a las Escuelas de Aprendices dependientes de la "Comisión de Aprendizaje" que funciona en virtud del Decreto Nº 8.672|64 en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, se hace necesario incrementar por compensación la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Item 575 — Secretaría, hecho que no previó en el Decreto Nº 5.674|65;

Que de igual modo se hace necesario incrementar por compensación de créditos la partida "Máquinas, motores Aparatos y herramientas" del Item 123 Dirección General de Administración a fin de posibilitar a la Secretaría de Obras Públicas la adquisición de una máquina impresora "off—set", de lo cual ya fuera autorizada por Decreto Nº 7.214|65 — (Exp. Nº 851|65 — SOP y Nº 2.857|65 —SEH);

Que asimismo se deben reflejar presupuestariamente los cargos creados dentro del régimen del art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, por el Decreto 7.932|65, que por razones de mejor servicio es conveniente agruparlos en el Item 575— Secretaría;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, a lo propuesto por el Sr. Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos y conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 6.974|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios

(Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 Anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965 la suma de diez millones quinientos quince mil pesos moneda nacional (10.515.000. m|n) conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley 15.021 y destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Art. 2º — Conforme la incorporación dispuesta por el artículo anterior y por reestructuraciones de créditos modifícanse según se consigna en planillas anexas los Presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y de la Sección 2da. —Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título 1 — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, correspondientes al anexo 71 — Secretaría de Obras Públicas, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, los que quedan fijados en las sumas que a continuación se indican y de acuerdo con los resúmenes que se consignan en planillas anexas:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	440.271.700
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	1.200.202.900
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	401.421.100
Total	m$n.	2.041.895.700

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	12.857.000

Art. 3º — El crédito incluído en as partidas "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa,previo conocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad;

Art. 4º — Los cargos Clase D, creados dentro del régimen del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 por Decreto número 7.532|65 revistarán presupuestariamente en el Item 575 — Secretaría;

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda;

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.195 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 de presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.506 y su reglamentario el Decreto Nº 6.186/65 se estableció el nuevo régimen de remuneraciones y asignaciones para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión;

Que tal circunstancia importa necesariamente tener que ajustar las partidas del inciso "Gastos en Personal" correspondientes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros;

Que procede asimismo incorporar la partida de "Remuneración Extraordinaria para tareas de reajuste de haberes Ley 14.499" para atender las retribuciones por tareas autorizadas para el presente ejercicio;

Que en virtud de la elevación operada en los costos de materiales y servicios de uso y consumo se hace imprescindible adecuar los créditos del inciso "Otros Gastos" a las reales necesidades para obtener un normal desenvolvimiento en las tareas del Organismo;

Que lo expuesto en los considerandos precedentes no obsta para la aplicación del Decreto Nº 1.990/65 sobre economías en el presente ejercicio y del Decreto Nº 6.150/65 sobre supresión de vacantes;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 25 de la Ley Nº 16.662

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de noventa y ocho millones cuatrocientos diez mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 98.410.575) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	11.452.000.—
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	68.978.575.—
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	17.980.000.—
TOTAL 2-5-200-33-10	m$n.	98.410.575.—

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros - Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 - el que queda fijado en la suma de ciento ochenta y tres millones setecientos treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 183.731.800) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	180.270.000.—
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	3.461.800.—
TOTAL 4-5-200-33-10	m$n.	183.731.800.—

Art. 3º — Fíjase en la suma de siete mil novecientos setenta y un millones setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional (7.971 074.927 m$n.) los recursos habidos desde el 1º de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964, conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y afiliado	m$n.	7.183.643.015.—
b) Contribución 1% sobre primas Artículo 11 del Decreto Ley 23.682/44	,,	288.013.342.—
c) Intereses	,,	252.165.137.—
d) Renta de Títulos	,,	247.185.422.—
e) Transferencias de Aportes	,,	57.381.—
	m$n.	7.971.074.927.—

Art. 4º — Estímase en la suma de doscientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 282.142.375) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15.021 (Incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10) durante el ejercicio 1965:

Ingresos estimados (1/1/65 al 31/12/65)				
a) Aporte patronal y afiliado	$	7.000.000.000		
b) Art. 11 Dto. Ley 23 682/44	,,	300.000.000		
c) Intereses	,,	210.000.000		
d) Renta de Títulos	,,	200.000.000		
e) Transferencias de Aportes	,,	500.000	$	7.710.500.000
Egresos estimados (1/1/65 al 31/12/65)				
a) Pago de pasividades	$	5.050.000.000		
b) Atención presupuestos que se aprueban por los arts. 1º y 2º del presente decreto	,,	282.142.375		
c) Inversiones en títulos	,,	200.000.000		
d) Inversiones en Préstamos otras Cajas Dto 11.222/53	,,	210.000.000	$	5.692.142.375
SALDO			$	2.018.357.625

Art. 6º — Fíjase de acuerdo al detalle en planilla anexa la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 7º — El crédito incluído en la partida de "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluído en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen en el presente Decreto.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 11.400 Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965

VISTO el presente Expediente Nº 316.458/65 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la solicitud interpuesta por la Casa de Moneda de la Nación tendiente a la adquisición de 700 (setecientos) metros lineales de tejido especial de 75 centímetros de ancho, para máquinas calcográficas de impresión de billetes, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, en atención a las razones invocadas por la Casa de Moneda de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado sugirió la conveniencia, a fin de evitar nuevas dilaciones, de encarar la adquisición del material de que se trata, directamente en los Estados Unidos de Norteamérica por intermedio del señor Consejero Económico Financiero destacado en la Embajada de la República Argentina en Washington;

Que compartiendo tal temperamento, la Subsecretaría de Estado de Hacienda solicitó la pertinente intervención al Ministerio de Economía.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General Económico-Financiera del Ministerio de Economía, procedería autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado para que transfiera por intermedio del Banco de la Nación Argentina y a favor de la Embajada Argentina en Washington, el importe de la compra que asciende a dos mil trescientos setenta y un dólares con cincuenta centavos (u$s. 2.371,50), con cargo de oportuna rendición de cuenta;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de la suma aproximada de novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 944.186) a que asciende la adquisición de setecientos (700) metros lineales de tejido especial de 75 centímetros de ancho, para máquinas calcográficas de impresión de billetes.

Art. 2º — La suma aproximada de novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 944.186) deberá atenderse con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 104 - Partidas 7-459-222 - Ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

EMBAJADA ARGENTINA EN WASHINGTON

Dólares 2.371,50 al cambio aprox. de m$n. 175,00	m$n.	415.012,00
3/4% Comisión bancaria	,,	3.112,00
Gastos corresponsal	,,	3.000,00
Franqueo	,,	50,00
Fletes: dólares 300,00 al cambio de $ 175,00	,,	52.500,00
Recargo 100% s/c y f	,,	467.512,00
Seguros	,,	3.000,00
	m$n.	944.186,00

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a transferir por intermedio del Banco de la Nación Argentina la cantidad de dos mil trescientos setenta y un dólares con cincuenta centavos (u$s 2.371,50), a favor de la Embajada Argentina en Washington con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Comercio.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.607 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1965 de la Universidad Nacional del Sur de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.662; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Universidad Nacional es necesario reajustar las previsiones presupuestarias que le asigna la antes mencionada Ley, fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que, en tal sentido, corresponde distribuir el crédito global previsto en el presupuesto aprobado, para el pago de la diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices, para el valor índice de uno igual trescientos quince (1=315) y uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345);

Que la Ley Nº 16.459 y la resolución Nº 12 del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, fijan nuevas asignaciones en concepto de "Subsidio Familiar" por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas necesarias que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley Nº 16.662, sobre la base de la distribución propuesta para cada Universidad Nacional por el Consejo Interuniversitario;

Que por Decreto Nº 1.593/65 se fijó índices para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 de uno igual a cuatrocientos (1=400) y además índices diferenciales por dedicación total a la docencia, incorporándose por este acto las previsiones crediticias necesarias;

Que asimismo y conforme lo previsto por el artículo 22º de la Ley Nº 16.662 es imprescindible arbitrar los créditos pertinentes con el fin de afrontar los compromisos que demanda el Reequipamiento de las Universidades Nacionales autorizado por el artículo 9º de la Ley Nº 16.432;

Por todo lo expuesto, y conforme con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de trescientos un millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 301.040.496) en Anexo 32 - Crédito de Emergencia importe éste que se incorpora al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, conforme al detalle obrante en planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22º de la Ley Nº 16.662 y Resolución Nº 12 del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, incorpórase la suma de treinta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 30.443.000) al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso 5 - Item 545, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo, la suma de dos millones cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 2.043.000) se tomará de los recursos provenientes de Rentas Generales y veintiocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 28.400.000) del uso del crédito.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 en Jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia — Universidad Nacional del Sur - 41 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios - Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	548.011.030
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	71.585.000
TOTAL	m$n.	619.596.060

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	69.936.000
TOTAL	m$n.	69.936.000

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	112.130.000
TOTAL	m$n.	112.130.000
TOTAL GENERAL	m$n.	801.662.060

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional del Sur Nº 41 - en la suma de ochocientos un millones seiscientos sesenta y dos mil sesenta pesos moneda nacional (m$n. 801.662.060) conforme al siguiente resumen y detalle de las planillas anexas a este artículo:

Contribución del Gobierno Nacional	m$n.	714.519.060
Recursos Propios	,,	2.860.000
Fondo Universitario	,,	84.2[illegible]3.000
TOTAL GENERAL	m$n.	801.6[illegible]2.0[illegible]

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional del Sur a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha como consecuencia de la reestructuración de créditos y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 6º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 8º del Decreto Nº 6.755-64 por las agregadas a este artículo relacionada con el personal docente comprendido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473.

Art. 7º — Como consecuencia de la Aplicación del Escalafón para el Personal no Docente determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuentos jubilatorios.

Art. 8º — Increméntase la Orden de Disposición de Fondos Nº 7 - Ejercicio 1965 correspondiente a la Universidad Nacional del Sur en la suma de trescientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 334.635.000).

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Sur, Orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero la suma expresada en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

A) A financiar con recursos provenientes de Rentas Generales - Sector 2) Financiación Nº 1	m$n.	176.105.000
B) A financiar con recursos provenientes del uso del Crédito - Sector 4) - Financiación	m$n.	46.400.000
C) A financiar con recursos provenientes del uso del Crédito - Sector 5) - Financiación Nº 3)	m$n.	112.130.000
TOTAL	m$n.	334.635.000

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.832 Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965.

VISTO que el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita la modificación del presupuesto para el ejercicio fiscal 1965, cuya incorporación al Presupuesto General de la Administración Nacional fuera dispuesta por Decreto número 5.222/65, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adecuar la planta de personal a las reales necesidades del servicio, a fin de posibilitar su funcionamiento integral con miras a obtener un organismo ágil y eficaz, en concordancia con los altos principios económico-sociales consagrados por la Ley Nº 16.459 y la estructura orgánico-funcional aprobada oportunamente;

Que asimismo procede reajustar las autorizaciones crediticias del rubro "Otros Gastos", con el objeto de solventar sin inconvenientes el programa de labor previsto por el aludido Consejo para el ejercicio en curso;

Que la modificación introducida no altera los montos fijados en el presupuesto del aludido organismo para 1965, dado que el reajuste de referencia se realiza por vía de compensación entre los créditos vigentes, cuya financiación se halla debidamente respaldada por la efectiva y real recaudación del 2 % previsto por el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921), en la proporción determinada en el inciso e) del artículo 8 de la Ley Nº 16.459;

Por todo ello y atento a la facultad conferida por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase, en la forma que se determina en planillas anexas, el Presupuesto del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil (Nº 93), Organismo Descentralizado Nº 200, correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), fijándose en la suma de noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional (m$nac. 90.154.100) el monto de los créditos para el ejercicio 1965, correspondiente a: C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5, de acuerdo con el siguiente resumen y conforme al detalle que se indica en planillas anexas.

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios (Sector 2)

	m$n.	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	28.462.000	
Inciso 9 — Otros Gastos	22.412.100	50.874.100

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales:
Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 — Otros Gastos	4.280.000	

Título II - Trabajos Públicos (Sector 5)

Inciso 8 — Obras y/o Adquisiciones	35.000.000	39.280.000
TOTAL GENERAL		90.154.100

Art. 2º — Fíjase en la suma de noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional (m$n. 90.154.100) el cálculo de Recursos para el Presupuesto 1965 del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 3º — Fíjase en la suma de noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional (m$n. 90.154.100) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, correspondiente al Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil - (Nº 93) según se especifica en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 11.557 Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comercio ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de las tareas emergentes del cumplimiento de la Ley Nacional de Abastecimiento;

Que corresponde perfeccionar los contratos en cuestión mediante el acto aprobatorio de los mismos;

Por ello y atento a que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de lo establecido en el Decreto Nº 413/60, ha autorizado la habilitación de los créditos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales, de acuerdo a la nómina y retribuciones detalladas en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con cargo a la partida: 2, 1, 54, 00, 00, 9, 815, 7, 40, 939, 5263 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comercio a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia de los contratos que se aprueban por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Retribución Mensual
1	COLLA, Esteban	30.000
2	ACEVEDO, Jorge Horacio	25.000
3	FERDMAN, Sara Libhaber de	25.000
4	MESA, Manuel Enrique	25.000
5	MUSTACA, Norma Amelia	25.000
6	SAIDMAN, Rosalía	25.000
7	SZABSZOWICZ, Carlos José	25.000
8	CERANTONIO, Héctor	20.000
9	COSTE[illegible], Jorge Oscar	20.000
10	CHEDA, Luz	20.000
11	GARFINKEL, Jorge Arnoldo	20.000
12	GUIMPEL, Mario Eduardo	20.000
13	HOLCMAN, Raquel	20.000
14	LOPEZ, Juan Carlos	20.000
15	PEOLA, Carlos Alberto	20.000
16	ROGGIANO, Lidia Haydee	20.000
17	ROUSSET, Graciela	20.000
18	SCHWARTZMAN, Raúl Alberto	20.000
19	DI BENEDETTO, Roberto	18.000
20	KREYNESS, Alicia A.	18.000
21	SHUBEROFF, Ilda Perla	18.000
22	DELGADO, María Elena	15.000
23	GALLUCCIO, Marta Aída	15.000
24	LANFRE, Alicia A.	15.000
25	ONTIVEROS, Godofredo Omar	15.000
26	OVIEDO, María Elena	15.000

DECRETO Nº 11.558 Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comercio ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de las tareas emergentes del cumplimiento de la Ley Nacional de Abastecimiento;

Que corresponde perfeccionar los contratos en cuestión mediante el acto aprobatorio de los mismos;

Por ello y conforme la excepción que determina el Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales, de acuerdo a la nómina y retribuciones detalladas en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con cargo a la partida: 2, 1, 54, 00, 00, 9, 815, 7, 40, 959, 5263 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Nº de Orden	Apellido y Nombres	Retribución Mensual
1	APRILE, Orlando César	20.000
2	AUERNHEIMER, Juan C.	60.000
3	KORNREICH, Eduardo L.	36.000

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 10.671 Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 378.836|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdentes educacional, cultural y social,

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual pueda afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

MISION MONOTECNICA Nº 19 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (Villa Carlos Paz - Prov. de Córdoba)	$	500.000.—
COMISION ORGANIZADORA PRO VIAJE DE ESTUDIOS - Alumnos de 5º Año Turno Mañana de la Escuela Superior de Comercio "Jerónimo Luis de Cabrera" (Ciudad de Córdoba)	"	80.000.—
SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES - S.A.D.E. - Filial Córdoba	"	500.000.—
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAÑUELAS (Prop. de Buenos Aires)	"	250.000.—
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 12 "Juan XXIII" (Capital Federal)	"	200.000.—
COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDIFICACION ESCOLAR — Junta de Administración de Capital Federal	"	1.500.000.—
CASA DE ELENA Y FAUSTO BURGOS (San Rafael - Prov. de Mendoza)	"	120.000.—
COMISION PRO MONUMENTO AL GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN (La Consulta - Prov. de Mendoza)	"	150.000.—
SOCIEDAD DE FOMENTO Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE GONZALEZ CATAN (Pdo. La Matanza - Prov. de Buenos Aires)	"	200.000.—
SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO "San Juan" (Isidro Casanova - de Buenos Aires)		40.000.—
SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO "San Alberto" - (Isidro Casanova - Prov. de Buenos Aires)	"	50.000.—
CENTRO AMIGOS DEL CIEGO - C.A.C.S.E. (Santiago del Estero)	"	500.000.—
COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 25 (Tortuguitas - Prov. de Buenos Aires)	"	180.000.—
ESCUELA PRESIDENTE JUSTO (Ascochinga - Prov. de Córdoba)	"	200.000.—
TOTAL	$	4.470.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de cuatro millones cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.470.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 Parcial 3503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Presupuesto.

DECRETO Nº 10.669 Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965.

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1965 de la Universidad Nacional de Cuyo de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.662; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la referida Universidad Nacional es necesario reajustar las previsiones presupuestarias que le asigna la antes mencionada Ley, fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que, en tal sentido, corresponde distribuir el crédito global previsto en el presupuesto aprobado, para el pago de la diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices, para el valor índice de Uno Igual a Trescientos Quince (1=315) y Uno Igual a Trescientos Cuarenta y Cinco (1=345);

Que la Ley Nº 16.459 y la Resolución Nº 12 del Consejo Nacional de Salario Mínimo Vital y Móvil, fijan nuevas asignaciones en concepto de "subsidio familiar", por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

Que asimismo deben incorporarse los créditos necesarios para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 16.662, sobre la base de la distribución propuesto para cada Universidad Nacional por el Consejo Interuniversitario;

Que por otra parte procede incluirse la suma otorgada por el artículo 48 de la Ley Nº 16.662, para continuación de las obras de construcción del Hospital Escuela de esa Universidad;

Que por Decreto Nº 1.593|65 se fijó índices para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 de Uno Igual a Cuatrocientos (1=400) y además índices diferenciales por dedicación total a la docencia, correspondiendo incorporar los créditos pertinentes;

Que también corresponde incorporar el crédito distribuido por el Consejo Interuniversitario para atender el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Nº 16.662, sobre el Reequipamiento de las Universidades Nacionales.

Por todo lo expuesto, y conforme con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 446.932.668) el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, importe éste que se incorpora al Anexo 31 - Obligaciones a Cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, conforme al detalle obrante en planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22º de la Ley Nº 16.662 y la Resolución Nº 12 del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, incorpárase la suma de cincuenta y un millones setenta y nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 51.079.160) al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso 5 - Item 545 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo. La suma de nueve millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 9.279.160), se tomará de los recursos provenientes de Rentas Generales y cuarenta y un millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 41.800.000) del uso del crédito.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicio - Sector 2), Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4) y Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en Jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Cuyo Nº 45, para el Ejercicio 1965 los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1ª, Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	1.582.569.633
Inciso 9 - Otros Gastos	"	432.594.161
TOTAL	m$n.	2.015.163.794

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n	107.047.517
TOTAL	m$n.	107.047.517

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	m$n.	56.300.000
TOTAL	m$n.	56.300.000
TOTAL GENERAL	m$n.	2.178.511.311

Art. 4º — Fíjase el cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuesto de Gastos y Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Cuyo Nº 45, en la suma de dos mil ciento setenta y ocho millones quinientos once mil trescientos once pesos moneda nacional (m$n. 2.178.511.311), conforme con el siguiente resumen y del detalle de la planilla anexa a este artículo:

Contribuciones del Gobierno Nacional	m$n.	1.841.493.152
Recursos Propios	"	42.877.000
Fondo Universitario	"	294.141.159
TOTAL GENERAL	m$n	2.178.511.311

Art. 5º — Déjase establecido que con cargo a la partida "Diferencia de haberes del personal docente por actualización de índices" prevista en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto se imputarán las erogaciones emergentes en las diferencias de asignaciones, que medien entre los créditos de las partidas individuales y|o globales contenidas en el presupuesto para el corriente ejercicio financiero y el total de retribuciones resultantes de aplicar el índice Uno Igual Cuatrocientos (1=400), fijado por el artículo 44 de la Ley Nº 16.662 y el Decreto Nº 1.593 de fecha 26 de febrero próximo pasado.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de Cuyo a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha como consecuencia de la reestructuración de crédito y cargos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 7º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 10º del Decreto Nro. 8.727 de fecha 30 de octubre de 1964, por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473.

Art. 8º — Como consecuencia de la aplicación del Escalafón para el Personal no docente, determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas a descuento jubilatorio.

Art. 9º — Increméntase la Orden de Disposición de fondos Nº 4|65 correspondiente a la Universidad Nacional de Cuyo, en la suma de quinientos trece millones trescientos doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 513.312.548).

Art. 10. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Cuyo, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior, discriminada así:

a) A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n	407.412.177
b) A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación Nº 3	"	59.600.371
c) A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 5 Financiación Nº 3	"	46.300.000
TOTAL	m$n.	513.312.548

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Prorrógase la suspensión de recepción de solicitudes para instalar nuevas bocas de expendio de combustibles.

RESOL. SEEC. Nº 22|66. - Bs. As., 31|1|66

VISTO la Resolución Nº 6|65 punto 4º por el cual se dispuso la suspensión temporaria de la recepción de solicitudes para instalacion de nuevas "bocas de expendio" de combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el cúmulo de bocas solicitadas ha suscitado la solicitud de las agrupaciones gremiales de esta actividad insistiendo en que es necesario no autorizar nuevas instalaciones en zonas pobladas;

Que dicha solicitud se la acompaña con un pedido de aumento en las bonificaciones a efectos de compensar la posible perdida por acción de la competencia de nuevas bocas que se habilitaren;

Que lo dispuesto en el punto 7º de la citada resolución tendía a lograr que las compañías petroleras extendieran sus servicios a zonas alejadas de las plantas urbanas y sin abastecimiento, y que ello no ha tenido el éxito que dicha necesidad merecía;

Por ello, y en uso de sus facultades,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto del corriente año la suspensión de recepción de solicitudes ante la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, para la instalación de nuevas "bocas" de expendio de combustibles en todo el país, con las excepciones del punto 2º.

2º — Exceptúase de la prórroga de suspensión establecida, las "bocas" que se detallan a continuación:

a) las mencionadas en el punto 7º incisos a), b), d) y e) de la Resolución Nº 6|65.

b) las agregadas por Resolución SEEC Nº 47|65

c) las que se deseen instalar en las provincias de Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

3º — Regístrese, comuníquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

Pozzio.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

EXTRACTO DE QUEBRACHO. — **Presupuesto de exportación para el corriente año.**

RESOLUCION Nº 88|66. — Bs. As., 2|2|66.

VISTO el Decreto Nº 1.938|65 por el cual se fijan "Normas de ordenamiento de las exportaciones de extracto de quebracho", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar y poner en vigencia el presupuesto de exportaciones de extracto de quebracho para el año calendario de 1966;

Por ello y atento a lo informado por la Cámara Argentino-Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho y a lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Exterior,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en la cantidad de ciento dos mil (102.000) toneladas métricas el presupuesto de exportación de extracto de quebracho para el año calendario de 1966.

2º — Conforme a lo estipulado en el Decreto Nº 1.938|65, pónese en vigencia el presupuesto de exportación de extracto de quebracho fijado en el artículo 1º.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Se modifica la Resolución Nº 6|65. C. de Expte. Nº 615.136|65

RESOL. SEEC. Nº 21|66. - Bs. As., 31|1|66.

VISTO los expedientes Nros. 510.328|65, 611.127|65 y 510.836|65 por los cuales la Asociación de Garajes y Estaciones de Servicio y el Consejo Superior de Asociaciones Empresarias de Expendedores de Combustibles, solicitan se aumente la bonificación establecida para garajes mixtos por la Resolución Nº 6|65,

CONSIDERANDO:

Que las ventas de cada surtidor instalado en garajes son tan reducidas que las hacen de explotación antieconómica y más si se considera que ellas se distribuyen sobre dos y hasta tres surtidores diferentes con sus correspondientes tanques;

Que las especificaciones establecidas por las empresas destiladoras de petróleo, no dan lugar a diferencias tales entre motonaftas similares de distintas marcas para justificar que se le ofrezca al cliente una elección, que no tiene sentido práctico;

Que los garajes no son específicamente abastecedores de combustibles, sino que su función primordial es guardar automotores, y las bocas de expendio que se les acuerdan son para el servicio exclusivo de los coches que guardan en su recinto,

Por ello,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Modifícase la Resolución Nº 6|65 en el punto 1º apartado D), el que estará redactado de la siguiente manera:

"D) Surtidores "vía pública" (frente a negocio)" quedando el resto sin modificación.

2º — Los actuales garajes mixtos procederán en el término de 45 días de publicada esta Resolución, a decidir su transformación 100 % a uno de los colores de las empresas representadas.

3º — Los que al término de ese tiempo no hubieran optado y continuaran operando con más de una marca deberán suspender ventas, hasta que se produzca su transformación.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Pozzio.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Reajústanse los valores mínimos de exportación para diversas carnes, menudencias y subproductos.

RESOLUCION P-55

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70/64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución J-354/65 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos cuando se produzcan cambios en los valores de comercialización en el exterior;

Que en la actualidad, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por diversas firmas exportadoras de plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que agrupan a distintas empresas frigoríficas y representantes de la industria y el comercio de carnes, es necesario efectuar reajustes en algunos valores mínimos, como en el caso de exportaciones de carnes ovinas y porcinas, las menudencias de las especies vacunas y porcinas congeladas y de subproductos incomestibles;

Que dicha medida permitirá adecuar tales valores a los niveles del mercado internacional,

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Modifícanse los valores mínimos de exportación de carne ovina, manufactura en bolsas y cajas; carne porcina congelada, en sus denominaciones: Jamones corte corto y largo, bondiola, paleta con hueso y sin hueso y pechitos; las siguientes menudencias vacunas: Carne de tragapastos, quijadas y recortes de cabeza; las menudencias porcinas que se detallan a continuación: Corazones, lenguas corte Suizo y corte corto, riñones, estómagos, músculos de estómagos y páncreas; y los siguientes productos incomestibles: Harina de hígado e hígados (rechazo), por lo que los Anexos II de la Resolución P-29/66, rubro "Menudencias comestibles congeladas", Anexos II y III de la Resolución P-254, rubros "Menudencias comestibles congeladas" y "Otros subproductos incomestibles", y Anexo I de la Resolución P-211/65, rubro "Carnes ovinas y porcinas", quedan actualizados en los siguientes valores:

ANEXO I - CARNES OVINAS Y PORCINAS	
OVINAS	
Manufactura	**U$S**
Deshuesada en bolsas	470.—
Deshuesada en cajas	510.—
PORCINAS CONGELADAS	
½ reses sin cabeza, sin unto y sin manos	600.—
½ reses con cabeza, con unto y con manos	560.—
Jamones corte corto	900.—
Jamones corte largo	880.—
Costillares con hueso	850.—
Costillares sin hueso	1.300.—
Bondiolas	870.—
Paleta con hueso	780.—
Paleta sin hueso	870.—
Pechitos	400.—
Panceta con pechito	300.—
Panceta sin pechito	320.—
Lomito	1.300.—
ANEXO II - MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS	
VACUNAS	
Corazones	450.—
Centro de entrañas	630.—
Entrañas	500.—
Hígados	470.—
Lenguas corte R. Unido	750.—
Lenguas corte Suizo blancas	970.—
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	920.—
Lenguas corte Suizo sin epitelio	800.—
Librillos crudos sin blanquear	320.—
Librillos semicocidos sin callo blanqueados	420.—
Librillos cocidos	450.—
Mollejas	1.400.—
Mondongo crudo sin blanquear	290.—
Mondongo crudo blanqueado	310.—
Mondongo semicocido	370.—
Mondongo cocido	420.—
Mondongo seco	2.100.—
Pajarillas	120.—
Pulmones	150.—
Carne de tragapastos	420.—
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	540.—
Nuez de quijada	550.—
Rabos	330.—
Riñones	600.—
Tendones	140.—
Sesos	630.—
Mandíbulas con músculos maseteros	300.—
PORCINAS	
Corazones	420.—
Hígados	470.—
Lenguas corte Suizo	670.—
Lenguas corte corto	520.—
Riñones	370.—
Estómagos	180.—
Músculos de estómago	160.—
Páncreas	450.—
ANEXO III - OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles)	
Harina de hígados	230.—
Sangre seca	135.—
Sangre seca spray insoluble	135.—
Sangre seca entera spray soluble	138.—
Albúmina blanca de sangre	1.000.—
Albúmina roja de sangre soluble	200.—
Aceite de patas	420.—
Cálculos biliares	450.— (p/kg.)
Recortes o pedazos de cueros vacunos secos (garras)	0.04 "
Lados de descarnes de cueros vacunos sin curtir	0.23 "
MENUDENCIAS CONGELADAS INCOMESTIBLES	
VACUNAS	
Hígados (rechazos)	230.—

2º — Pase a la Gerencia General, a sus efectos; cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Amplíase el artículo 33 del reglamento de procedimiento.

RESOLUCION S/Nº - Bs. As., 8|2|66

VISTO que con motivo de las vacancias en los cargos o de licencias, excusaciones, etc., de los señores Vocales del Tribunal, es preciso proceder a su reemplazo, a fin de integrar las respectivas Salas.

Que la experiencia recogida indica la conveniencia de establecer un sistema estable, que solucione automáticamente estas situaciones, manteniendo, al mismo tiempo, una distribución equilibrada de tareas entre los magistrados que componen el Tribunal y teniendo en cuenta la actual integración de las Salas.

Por ello, en función de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y modificaciones),

Se Resuelve:

1º — Incorporar al artículo 33 del reglamento de procedimientos, como último párrafo, el siguiente:

"En caso de vacancia, ausencia, impedimento o excusación, los Vocales de la Sala A serán reemplazados por los de la Sala D, y viceversa; los Vocales de la Sala B serán reemplazados por los de la Sala C, y viceversa. En caso de imposibilidad en alguno de los supuestos previstos, serán reemplazados por los miembros de las restantes Salas, en orden alfabético".

2º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Bavio, Presidente.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Desígnase agente judicial.

RESOLUCION INTERNA Nº 2119 (Adm.)

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966.

VISTO razones funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar al señor Mario L'Angiocola, Agente Judicial en Agencia General Roca, quien actualmente desempeña idénticas funciones en el Distrito Río Gallegos.

2º — Regístres, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Situación de revista de un agente.

RESOLUCION INTERNA Nº 2118 (Adm.)

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966.

VISTO lo solicitado por el Sr. Pedro Lizán, actual Jefe del Departamento de Investigaciones Técnico Fiscales; atento razones funcionales y dado la conformidad de la Delegación Regional Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El Sr. Pedro Lizán, actual Jefe del Departamento de Investigaciones Técnico Fiscales, prestará servicios a partir del 7 de febrero de 1966, en la Delegación Regional Mendoza (Sede).

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Antonio López Aguado.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Expediente Nº 49.150|65

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 59º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L", del Dr. Luis E. Argüero, secretaría número 71, del Dr. Samuel J. A. Salas, comprendidas entre los años 1940 y 1953.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.10|2 Nº 1.126 v.14|2|66

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 466.

(Expte. Nº 27.827|65)

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de excavación y calzadura de pozos absorbentes en la obra

"7 Viviendas Barrio Chimbas", que ejecuta esta Entidad, por el sistema de administración".

Presupuesto Oficial: $ 168.000 moneda nacional.

Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial, constituída en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Juan, fianza o aval bancario, Títulos o Bonos Nacionales emitidos por el Tesoro de la Nación, aforados a su valor en plaza.

Fecha de apertura y lugar: 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Av. Dr. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el Pliego de Condiciones, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, 31 de enero de 1966.

e.10|2-Nº 1.156 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 11, para el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, a objeto de contratar la provisión de diversos libros de consulta, con destino a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Departamento de Biblioteca de este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.10|2-Nº 1.142 v.14|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a licitación pública Nº 17|66, para el día 7 de marzo de 1966, a las 10 hs., para la adquisición de treinta y seis toneladas de fertilizante con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.10|2-Nº 1.117 v.25|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.422|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de mazos de naipes - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2-Nº 1.118 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.067|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas triples de material plástico - tomacorrientes - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1966, a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2-Nº 1.119 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.789|65.

Llámase a licitación pública para la prov. de elementos para máq. fotocopiadora - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 14,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2-Nº 1.120 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.421|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de loción colonia - jabón de tocador - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2-Nº 1.121 v.14|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.950 para el día 25 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, 2º piso, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.10|2 Nº 1.122 v.14|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.948 para el día 18 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, 2º piso, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.10|2 Nº 1.123 v.25|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 60.449|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 28 de febrero de 1966 a las doce y treinta horas, por la venta de material de rezago, hasta el 31 de diciembre de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires febrero 10 de 1966.— El Gerente de Economía.

e.10|2 Nº 1.143 v.14|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 15|966 Apertura: 24|febrero|66, 16,15. "Adquisición de cartulina Bristol".

Licitación Pública Nº 18|966 Apertura: 23|febrero|66, 16,00. "Adquisición de útiles de escritorio y dibujo".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.10|2 Nº 1.144 v.14|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Y. P. F. - Plaza Huincul (Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1.000: s| Adquisición 310 Tn. de Almidón Pregelatinizado, por un monto total aproximado de $ 18.500.000 m|n.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|1.001: s| Adquisición 800 Tn. de Tanato de Sodio, por un monto total aproximado de $ 48.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11,30 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, Avda. Pte. Roque S. Peña 777, Capital.

e.10|2 Nº 1.124 v.16|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.151: Adq. tapas exagonales y electrodos de fundición maleable. Apertura: 3|3|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.153: Adq. válvulas de control y seguridad. Apertura: 4|3|66, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 7.., de 7 a 14 horas.

e.10|2 Nº 1.125 v.16|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 553.862|66

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Alcohol, éter, revelador y fijador, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División de Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.10|2 Nº 1.148 v.14|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 553.868|66

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: catgut simple y cromado, catgut con aguja atraumática curva y recta, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.

e.10|2 Nº 1.149 v.14|2|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS
DEPARTAMENTO DE ELECTROTECNIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65 para la adquisición de material científico y de consumo electrónico.

Pliego de condiciones a retirar en la Secretaría del Departamento de Electrotecnia, 48 y 116, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 15 de febrero de 1966, a las 10 horas.

e.10|2 Nº 1.147 v.14|2|66

Universidad Nacional del Litoral
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un Reloj Registrador de Entrada y Salida de Personal con Marcación Electroautomática, Sistema a Tarjeta; y tres ficheros uno para cincuenta y dos para veinticinco tarjetas respectivamente, equipado con dos mil tarjetas mensuales para usar en el reloj mencionado, para la Dirección de Comedores y Viviendas - Sección Rosario, de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, Avda. Corrientes 745, Rosario. — Apertura de Sobres 23|2|66, 17 horas. — Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.

e.10|2 Nº 1.146 v.14|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. Bs. As. - T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 7|66. — Apertura: 24 de febrero de 1966, 10 horas. — Por la Provisión de: Caños de aceros, estrobos, soportes de aluminio fundido, etc.

Licitación Pública Nº 8|66. — Apertura: 24 de febrero de 1966, 10,15 horas. — Por la Provisión de: Maderas terciadas, madera de lapacho.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 50.—

e.10|2 Nº 1.127 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 43. — Fecha de Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 11 horas. — Por: 350 toneladas de recortes de cabeza de chapa A-37 (SAE 1010) de 5, 6, 8, 10 y 12.7 mm.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

e.10|2 Nº 1 150 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 971. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10,30 horas. — Por: repuestos para motor Sullivan.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.—

e.10|2 Nº 1.151 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 970. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10,15 horas. — Por: tubo de acero negro.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.—

e.10|2 Nº 1.152 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 969. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10 horas. — Por: repuestos para martinete, moledora, compresores.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 140.—

e.10|2 Nº 1.153 v.14|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Gral. Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.) o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contralor y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. Las necesidades se refieren: algodón, gasa, cat-gut, hilos p|sutura, películas radiográficas y soluciones parenterales.

e.10|2 Nº 1.154 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 7.804|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 2|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carbón de piedra, leña, etc.

Open Door, 10 de febrero de 1966. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.10|2 Nº 1.155 v.14|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 894.485
LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 50.000 formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 839, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1966, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 2.., 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1965.

e.10|2 Nº 1.145 v.14|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 701-O, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la reconstrucción de cielorraso, blanqueo y pintura en el Salón de Actos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado". — Presupuesto Oficial: m|n. $ 1.678.650. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 26, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 200 m n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.10|2 Nº 1.128 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0, hasta el día 17 de febrero de 1966 a las 17,30 horas: Instalación de lavadero mecánico de ropa por "ajuste alzado" en pabellón Colonia de vacaciones "Gral. San Martín", existente en la Residencia Presidencial de Olivos, sita en la Provincia de Buenos Aires en las calles Villate, Winemberg y Avda. Maipú.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Precio documentación $ 750.

e.10|2 Nº 1.129 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8-O, hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas: Instalación y provisión por "ajuste alzado" de horno incinerador de residuos y quemador de gas en el Pabellón Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", existente en la Residencia Presidencial, sita en la localidad de Olivos en la Provincia de Buenos Aires, ubicada en las Villate, Winenberg, y Avda. Maipú y del Libertador Gral. San Martín.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Precio documentación $ 500.

e.10|2 Nº 1.130 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.826, para la adquisición de 10 distribuidores de asfalto montados sobre chassis de camión. $ 27.000.000. — Presentación propuestas: 14 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|2 Nº 1.131 v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 856|1966

Molino de viento: 10|3|1966, a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.132 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 39.222|1965

Equipo electrocompresor de aire, 11|3|1966, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.133 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Caños y piezas especiales de hierro fundido, para cañería de hierro fundido y asbesto cemento. Expediente: 40.314|1965. 10|3|1966, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.134 v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Grabados en clisés. Expte.: 47.174|1965. 9|3|1966, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.135 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras de desagüe cloacal y de ampliación de la red de distribución localidad de Ciudadela, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 43.414|1965. 29|3|1966, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Nº 2, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.105.915 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.10|2 Nº 1.136 v.4|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Pantallas infrarrojas para calefacción a gas natural. Expediente: 33.134|1965. 9|3|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.137 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación trabajos de aplicación del régimen tarifario Decreto 9.022|63, en el distrito Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). 17|3|1966, a las 15. Expediente:: 42.731|1965. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.138 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Equipos electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido y barro cloacal, bomba para achique tipo reloj y aparejo diferencial corredizo manual. Expediente: 40.789|1965. 4|3|1966, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 3 al 7|2|66.

e.10|2 Nº 869 v.14|2|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3.560: Correas planas, pliego m$n. 200, ap. 4|3,66, 9 hs.; G. 3.518|A: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 300, ap. 4|3|66, 10 hs.; G. 3.561: Cabos de madera para picos pisones, pliego m$n. 100, ap. 4|3|66, 11 hs.; G. 3.562: Aros rolantes de goma para freno vacuo, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 12 hs.; G. 3.563: Acero sección planchuela con dibujo en relieve, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 13 hs.; G.3.564: Dedos de cobre electrolítico para contactor, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 9 hs.; F. 6.417: Escuadras horizontales, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 10 hs.; F. 6.418: Marcos de fundición para cerraduras de señales, pliego s|cargo, ap. 7|3|66, 11 horas; F. 6.419: Pernos para suspensión de coches y vagones, pliego m$n. 150, ap. 7|3|66, 12 hs.; G. I. 3.467|A: Lámparas eléctricas incandescentes, Alternativa: Material a importar, pliego m$n. 100, ap. 17|3|66, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.10|2 Nº 1.141 v.16|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 96.500 kgs. de chapas de acero dulce galvanizada (cincada), lisas y onduladas en diversas medidas". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|2 Nº 1.139 v.25|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 23 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 10.000 juegos de formularios continuos de planillas de haberes. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|2 Nº 1.140 v.14|2|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la ejecución de estudios aerofotogramétricos de la Cuenca Imbrífera Superior del Río Bermejo y Afluentes, en las provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 demarcadas en los planos, los que consisten en: Aerofotogrametría en escala 1:20.000 con curva de nivel equidistancia 5m (zona 1 a 8), total 2.220 Km2, y restitución escala 1:5.000 con curva de nivel equidistancia 5m. para un área de 5Km2. en cada una de las zonas de emplazamiento de los diques Arrazayal, Astilleros, Pescado 1 y 2, Zenta, Zanja del Tigre e Iruya, según especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial: m$n. 13.320.000.

Apertura el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la sede central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficina Nº 703, Cap. Federal.

Garantías: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta, veinte por ciento (20 o|o) de la adjudicación.

Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la sede central de la Comisión Nacional.

e.31|1 Nº 708 v.11|2|66

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento Contrataciones y Suministros
Balcarce 50—2º Piso— T. E. 33—9152
Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 195

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1966 a las 16,00 horas, a los efectos de contratar la reparación de un ascensor ubicado en la Casa de Gobierno, Balcarce 50, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|2 Nº 1.083 v. 11|2|66

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 —2º Piso — T. E. 33—9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 196

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1966 a las 16,30 horas, a los efectos de contratar la provisión de 2.250 kilos de galletitas dulces a granel, en entregas semanales desde el 1º de marzo de 1966 hasta el 31 de agosto de 1966.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|2 Nº 1.084 v. 11|2|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 466
(Expte. Nº 27.827|65)

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de excavación y calzadura de pozos absorbentes, en la obra "74 Viviendas Barrio Chimbas", que ejecuta la entidad, por "Administración".

Presupuesto oficial: $ 168.000.— m|n.

Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, constituida, en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Juan, fianza o aval bancario; títulos o Bonos Nacionales, emitidos por el Tesoro de la Nación, aforados a su valor en plaza.

Fecha de apertura y lugar: 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Av. Dr. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el pliego de condiciones, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, 1º de Febrero de 1966. — Mario Jordán, Jefe de Departamento Administrativo.

e.8|2-Nº 1.039 v.10|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para adquirir 4 precalentadores de combustibles mezcla, eléctricos, y 1 amperímetro sistema electromagnético, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 9 de febrero de 1966. — El Delegado.

e.9|2-Nº 1.047 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|66
Expte. Nº 24.898|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de 4 moledoras de granos, 4 mezcladoras verticales, 2 acoplados con tolva, 4 clasificadores de huevos, 2 incubadoras, 4 acondicionadores y humectadores de aire, 2 grupos electrógenos y balanzas automáticas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2-Nº 1.048 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|66.
Expte. 787|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para Materiales sanitarios, de calefacción, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2-Nº 1.049 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|66.
Expte. Nº 700|65.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2-Nº 1.050 v.11|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.662|65)

Llámase a Licitación Pública número 366, para el día 14 de febrero de 1966 a las 17 horas; con el objeto de concretar la adquisición de diversos artículos eléctricos, de ferretería, pinturería y sanitarios.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio — planta baja — División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.8|2-Nº 1.009 v.10|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 3|66

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo de 1966, a las 14,30 horas, para la compra de 92 cubiertas y 64 cámaras, para automotores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.1º|2. Nº 753 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
LICITACION PUBLICA Nº 11 66

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de cincuenta (50) toneladas de superfosfato triple, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce — (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires). Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.1º|2. Nº 754. v.14|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.161|66 DNQ, a las 14 hs. Papel de Filtro, etc.
Expte. Nº 315.165|66 DNQ, a las 14,10 horas. Vasos de Precipitación en Vidrio Pyrex.
Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2-Nº 1.051 v.11|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 317.795|65

Llámase a licitación pública para la prov. de cargas de gas refrigerante número 12 — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1966 a las 13,55 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236 Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 1.011 v.10|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.062|66 DGSE a las 13 hs. Gomas para borrar.
Expte. Nº 315.134|66 DGSE a las 13,10 hs. Máquinas abrochadoras.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 1.012 v.10|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 340.743|65 CM a las 13,40 hs. Tela de algodón (bombasí).
Expte. Nº 335.237|66 CM a las 13,50 hs. Trapos blancos p|limpieza de máquinas.
Informes y pliegos. en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 1.013 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.137|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de máquinas de calcular, sumar y restar, eléctricas — DGSE —.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 15.45 horas.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.
e. 31|1 Nº 745 v. 11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.120|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papel 6008 satinado, CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.
e. 31|1 Nº 746 v. 11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contratacione:
Expte. Nº 315.164/66 DNQ., a las 14,20 horas. — Cristalizadores y matraces de vidrio pyrex-flotadores.
Expte. Nº 315.167/66 DNQ., a las 14,30 horas. — Elementos para laboratorio.
Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.052 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.114/66

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos circulares de madera - CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.053 v.11|2|66

DIRECION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.135|66 DGSE a las 13,20 hs. Papel p|embalar.
Expte. Nº 316.136|66 DGSE a las 13,30 hs. Stencils con cabezal "Trafalgar".
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 1.010 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.307/64

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de bazar (pocillos, vasos, jarras, etc.) Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 13,20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.054 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 317.653/65

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.035 v.24|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 juegos de separadores de cartulina.— Apertura: 23/2/66, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.9|2 Nº 1.056 v.11|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 62.167/65

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 24 de febrero de 1966, a las 12,30 hs., para la contratación del servicio de conservación de matafuegos, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1966.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — El Gerente de Economía.
e.9|2 Nº 1.086 v.11|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 57.459/65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 24 de febrero de 1966, a las 13,30 hs., para la provisión de películas radiográficas.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — El Gerente de Economía.
e.9|2 Nº 1.087 v.11|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas de rayos ultravioleta. Apertura: 18|2|66 a las 15 horas en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e|8|2-Nº 1.014 v.10|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en la sucursal Mar del Plata.
Fecha de apertura: 28|2|66, a las 16 horas, en la sucursal Mar del Plata. Valor pliego: Sin cargo. Retirar la documentación en la sucursal titular, calle San Martín esquina Córdoba, Mar del Plata.
e.7|2 Nº 1.004 v.11|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal Deleg. Leones, Ampl. Rep. Gral. y Pintura, fecha de apertura 18|3|66. Valor pliego: $ 3.000. — Sucursal Federal, Construcción nuevo edificio, fecha de apertura 28|3|66. Valor pliego: $ 6.000. — Sucursal Maipú (Bs. As) Ampl. Rep. Gral y Pintura, fecha de apertura 6|4|66. Valor pliego: $ 3.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bme. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal
e. 1º|2 Nº 765 v. 14|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 16-966, apertura 24 febrero 1966, 16,05. promoción y colocación de placas "Termofol" o similar.
Licitación Pública Nº 17-966, apertura, 24 febrero 1966, 16.10. adquisición de hilos (para coser, flor de lino y encuadernación), y tela p|toallas.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.8|2-Nº 1.015 v.10|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Número 1.325, para la adquisición al contado, de un terreno en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. — Ubicación: En el radio comprendido por la Avda. Costanera 12 de Octubre y las calles F. Beschetdt, Francisco P. Moreno y Urquiza, excluyéndose las fincas con frente a esta última calle. — Se tendrán en cuenta ambas aceras de las calles, Francisco P. Moreno y F. Beschtedt.
Apertura: 11 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Lugares de apertura o Informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal San Carlos de Bariloche, calle Villegas 355, San Carlos de Bariloche. — Garantía de Licitación: Uno por ciento (1 o|o) del valor de la propuesta.
e.7|2 — Nº 961 v.18|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.946, para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 30 horas, para la adquisición de elementos varios para pintura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.3|2. Nº 895 v.11|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.949, para el día 9 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.3|2-Nº 894-v.16|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1334, para contratar la ejecución de veredas y senderos perimetrales.
Destino: Barrio en Avellaneda.
Apertura: 8 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.986 575.
Garantía de Licitación: m$n. 19.866.
e.2|2 Nº 808 v.15|2|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nro. 7 para el día 14 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas de varias medidas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.8|2-Nº 1.016 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 8 para el día 15 de febrero de 1966, a las 16 hs., para la venta de repuestos (nuevos y usados) de distintas marcas de coche, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 hs.
e.9|2 Nº 1.055 v.11|2|66

Secretaría de Industria

FERRODINIE E. N.

Por 3 días: Llámase a Licitación Pública Nº 6 FCS., por la provisión de hierros en chapa, planchuela y perfiles. — Apertura 18|2|66, a las 10 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos, de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-3051|58. — La Gerencia.
e.9|2 Nº 1.061 v.11|2|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 306|66, para los trabajos de: Reparación de cubierta y azotea del edificio central de este Instituto, Libertad 1235, Capital Federal.
Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2 Nº 1.057 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 305|66, para la: Construcción, provisión y colocación de parasoles metálicos en los pabellones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 de los Laboratorios de I. N. T. I, en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.
Apertura: 4 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2 Nº 1.058 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 304|66, para la adquisición de: Chapitas de aluminio, Duro Mate, numeradas para identificación de bienes patrimoniales.
Apertura 24 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Gerencia de Finanzas, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2 Nº 1.059 v.11|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 307|66, para la: "Reparación de equipos de aire acondicionado".
Apertura 2 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e.9|2 Nº 1.060 v.11|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nro. 14|66. — Adq. equipos compactos para estaciones transportadoras de distribución.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 3 de marzo de 1966, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 14|66.
e.8|2-Nº 1.041 v.10|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 4|66 grupos motobomba de inyección, (dispuesta para el día 10|2|66, 10 horas). Se prorroga su apertura para el día 7 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.
Licitación Pública Nº 80|66, cabezas de inyección, (dispuesta para el día 10-2-66, 14.30 horas), se prorroga su apertura para el día 10 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.
e.8|2-Nº 1.044 v.10|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 166/66. Máquinas camineras.
Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1966, a las 14.30.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.
e.7|2 Nº 1.000 v.18|2|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 4 de marzo de 1966, a las 14 coras: Nº 11|66: Ollas, cacerolas, etc., de acero inoxidable, para los Comedores del Yacimiento Río Turbio; a las 14,30 horas: Nº 12|66: Cubiertas y cámaras; y a las 14,45 horas: Nº 13|66: Construcción de piezas para caldera. — Para el día 8 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 14|66: Rodamientos; y a las 14,30 horas: Nº 15|66: Caños de acero y accesorios. — Para el día 18 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 16|66: Repartidores blindados de doble cadena; a las 14,30 horas: Nº 17|66: Ventiladores Industriales; y a las 14.15 horas: Nº 18|66: Empujadores alternativos de vagonetas. — Para el día 25 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 19|66: Cargadoras de discos y grúas; y a las 14,30 horas: Nº 20|66: Palas cargadoras neumáticas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|2 Nº 1.062 v.24|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 145|66 — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 28 de febrero de 1966 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 147|66 — Barras de sondeo.

Fecha de apertura para el día 4 de Marzo de 1966 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 — (Planta Baja) — Capital Federal.

e.9|11-Nº 742-v.11|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.148: Ejecución obra Gasoducto de Alimentación a San Salvador de Jujuy, Palpalá y Planta Industrial Altos Hornos Zapla (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.149: Construcción de la Red de Distribución y Servicios de Gas en San Salvador de Jujuy (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 1.000.

Apertura de antecedentes para ambas licitaciones: 24 de febrero de 1966, a las 9 horas.

Apertura de ofertas:

Licitación Pública Nº 6.148: 24|3|66, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 6.149: 25|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 884 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.143: Pavimentación calle acceso al club Gas del Estado (Tigre). Apertura: 25|2|66, a las 11 hs. Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.144: Contratación Camión de 3 ton. para cargas menores desde Cap. Fed. y|o Gran Bs. As. a Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Cañadón Seco y Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 28|2|66. a las 10 hs.

Pliego Nº 6.146: Impresión ejemplares boletín estadístico. Apertura: 1|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.147: Adq. dispositivo mecánico de corte automático. Apertura: 1|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 882 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.137: Remodelación local en Olivos (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|2|66. a las 9 hs.

Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.138: Contratación vehículo liviano en Rosario durante tres años. Apertura: 18|2|66, a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.28|1-Nº 692 v.10|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.154: Contratación hotel de San Carlos de Bariloche (Prov. Río Negro). Apertura 18|2|66, a las 8,30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.4|2-Nº 941 v.10|2|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.150: Adq. camión para transporte de maquinaria pesada. Apertura 1º|3|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.152: Adq. velo de vidrio hilado. Apertura 4|3|66 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.4|2-Nº 942-v.17|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 31 de enero de 1966, para resolver la adquisición de 50.000 Libros de lectura, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2535|87, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.31|1-Nº 747-v.11|2|66

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA Nº 1|66
Actuación Nº 54.779

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de herramientas varias para los talleres de mecánica, electricidad, varios, sanitario, carpintería, pintura, albañilería, bobinaje, máquina de escribir y calcular y refrigeración, con destino a la División Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.9|2 Nº 1.063 v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-89|66 I. P.).

Llámase a Licitación Pública Nº 22 cuya apertura tendrá lugar el día 15|2|66 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P. Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de hilo del algodón y botones.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|2-Nº 1.017 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 553.861|66

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón y gasa hidrófilos, tela adhesiva, etc., con destino a este Establecimiento y sus depedencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.9|2 Nº 1.064 v.11|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 553.921|66

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Micrófonos, Auriculares, Parlantes, etc., con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|2-Nº 1.042 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 57 originales en tamaño carta; fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 408.183. — Licitación Pública Nº 286, fecha de apertura: 15 de febrero de 1966, a las 17 horas. — Retirar el pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 1.018 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución del tipeo de 55 originales, fotomecánica e impresión de los mismos, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 407.949, Licitación Pública Nº 285, fecha de apertura, 15 de febrero de 1966, a las 14 horas. — Retirar pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272 1º piso, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 1.019 v.10|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la realización del tipeo de 60 originales, fotomecánicas e impresión de los mismos con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 407.950. Licitación Pública Nº 284. Apertura de la licitación, 15 de febrero de 1966, a las 15 horas.

Retirar el pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, piso 1º, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e. 8|2 Nº 1.020 v. 10|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 400 volúmenes de revistas en cuerina, pertenecientes al Departamento de Bibliotecas y Publicaciones de esta Facultad.

Expediente Nº 408.554, Licitación Pública Nº 283. Fecha de apertura, 15 de febrero de 1966 a las 16 horas. Retirar pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, piso 1º, Capital, de 13 a 20 horas. — El Decano.

e. 8|2 Nº 1.021 v. 10|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 45 para el día 18 de febrero de 1966. Parada Pablo Podestá (provincia de Buenos Aires). Nº 45. Hora: 10,30. Provisión de materia prima para la elaboración de pinturas y envasado con destino a la fábrica de pinturas y barnices.

Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 350 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones — Piso 10º.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

Las aperturas y lecturas de las propuestas se harán en la Dirección General de Ingenieros — Piso 9º. los días y hora antes mencionado; los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero d 1966. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1 Nº 706 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 30|66 para el día 2 de marzo de 1966, a las 10,30 por la provisión de una grúa puente cargadora para H.S.M.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|2 Nº 878 v.16|2|66

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 2|66, para el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión de uniformes para chofer, ordenanzas, ropas de trabajo, zapatos y guardapolvos para damas.

Informes y pliegos de condiciones, Div. Adquisiciones Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de horas 8 a 12.

e.9|2-Nº 1.091 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11,15 horas, por la reparación de cañerías de desagües.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.088 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, para la provisión de arena, cal hidráulica y alambre de hierro negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.089 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 20|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de carbones escobillas, alambre de cobre esmaltado, arrancadores para tubos, fichas triples, tubos aislantes, interruptores, etc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.) (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.9|2-Nº 1.090 v.11|2|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento. Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Prov. Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 6|66. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10 horas. Por la provisión de: aceros, metales y aleaciones no ferrosas.

Licitación Pública Nº 142|65, 2do. llamado. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10.15 horas. Por la provisión de: aceros en planchuela, perfiles de neoprene, cierres de latón, pasadores de aletas, tornillos, etc.

Licitación Pública Nº 140|65, 2do. llamado. Apertura: 23 de febrero de 1966, 10,30 horas. Por la provisión de: artículos de ferretería, cerrojos, bisagras, rodamientos, válvulas, cadenas, llaves universales etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 50.

e.9|2-Nº 1.071-v.11|2|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 5|66, apertura 18 de febrero de 1966, 9.30 hs., por la provisión de artículos de ferretería, pasta para pulir metales, tierra refractaria, vidrios, abrasivos.

Licitación Pública Nº 127|66, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966,

9.45 hs. acero en planchuela, redondos y perfiles varios.

Licitación Pública Nº 136|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10 hs., perfiles de goma negra para fijación de vidrios para puertas, etc.

Licitación Pública Nº 134|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10.15 hs., por la provisión de perfiles de aluminio para ventanillas, planchuelas de aluminio, piezas de aluminio fundido, agarraderas de aluminio, etc.

Licitación Pública Nº 137|65, 2º llamado, apertura 18 de febrero de 1966, 10.30 hs., por la provisión de portalámparas mignon, aparatos de luz, material eléctrico, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. — Valor del Pliego, m$n. 50.—.

e. 8|2 Nº 1.022 v. 10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

25|III|66. — Nº 39|66, a las 10.30, por montaje de una planta de vestuario.

25|III|66. — Nº 40|66, a las 10.45, por montaje de una planta de calzado.

Por pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.1º|2 Nº 775 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

2|3|66 - Nº 28|66, a las 10,45 por Plomo en Lingotes.

2|3|66 - Nº 29|66, a las 11 por Chapas de Acero.

4|3|66 - Nº 22|66, a las 10,30 por Sulfato de Amonio - Urea.

4|3|66 - Nº 23|66, a las 10.45 por Soplador Rotativo.

4|3|66 - Nº 24|66, a las 11 por Slabs.

8|3|66 - Nº 25|66, a las 10.30 por Reparación de Galpones.

10|3|66 - Nº 26|66, a las 10,30 por Arrabio.

10|3|66 - Nº 27|66, a las 11 por Locomotora.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|2-Nº 930 v.17|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de plomo de 99,98o|o. en lingotes.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|2-Nº 1.023-v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Zuviría 90, Salta

Llámase a licitación pública Nº 10|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico-industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, F. C. G. B., Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e 9|2-Nº 1.065 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 7|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de pistón de acero inoxidable, para bomba Worthington tipo VTE-2, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.9|2-Nº 1.066 v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 10 horas, por la adquisición de aceite de pino envasado en tambores de 200 Kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1626 (Pcia. de Salta).

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—

e.9|2-Nº 1.067-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de klingerit de 3 y 4 mm., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626 (Pcia. de Salta).

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—

e.9|2-Nº 1.068-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 16 de febrero de 1966 a las 10,15 horas para la compra de tuercas, bulones, remaches y tirafondos.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.9|2-Nº 1.069-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525|26
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|2|66, para el día 16 de febrero de 1966 a las 10 horas para la compra de cilindro de inclinación para autoelevadora coventry.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.9|2-Nº 1.070-v.11|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 4|66. Apertura 18|2|66. Hora 7. — Por 500 toneladas de leña mezcla tipo ferrocarril, de 5 a 25 cm. diámetro, largo 55 a 60 cm.

Nº 5|66. Apertura: 18|2|66. Hora 8. — Por 150 lámparas a vapor de mercurio, de 160 y 400 W.; 26 condensadores y 26 reactancias.

Nº 6|66. Apertura 23|2|66. Hora 7. — Por 122 armaduras, 12 artefactos y 10 reflectores, para alumbrado público y 800 kg. chapa de acero de 2 mm. de espesor.

Nº 7|66. Apertura 28|2|66. Hora 8. — Por 630.000 tarjetas, 35.000 recibos de haberes, 35 resmas papel obra y 50 resmas papel sulfito, para máquina de contabilidad Bull.

Nº 9|66. Apertura 28|2|66. Hora 9. — Por elementos de seguridad (antiparras, protectores faciales, máscaras antipolvo y antigás).

Nº 10|66. Apertura 1|3|66. Hora 7. — Por elementos de seguridad (manoplas, guantes y mangas).

Nº 13|66. Apertura 2|3|66. Hora 8. — Por 3 botellas terminales para cable armado subterráneo, 300 metros cable armado subterráneo trifásico y 1 seccionador tripolar, tensión nominal de servicio 33 KV.

Nº 14|66. Apertura 18|2|66. Hora 10. — Por 900 resmas de papel obra, tamaño oficio.

Nº 15|66. Apertura 1|3|66. Hora 8. — Por repuestos para camión Mack modelo B-633 SX.

Nº 16|66. Apertura 2|3|66. Hora 9. — Por repuestos para ómnibus "Scania Vabis" modelo B-7563, motor Diesel, tipo D 10 K 21, de 165 H. P.

Nº 17|66. Apertura 28|2|66. Hora 10. — Por 200 toneladas de sal común.

Nº 18|66. Apertura 1|3|66. Hora 11. — Por 1.000 pares de botines de seguridad y 750 pares de botas de goma.

Nº 19|66. Apertura 25|2|66. Hora 7. — Por 2.000 kg. empaquetadura de amianto; 50 kg. cáñamo peinado; 100 kg. grafito y 3 000 kg. amianto en polvo.

Nº 20|66. Apertura 23|2|66. Hora 8. — Por 1.000 metros de caño galvanizado, de 1 y 2 pulgadas diámetro interior.

Nº 21|66. Apertura 18|2|66. Hora 11. — Por 3 cápsulas y 7 crisoles, de platino.

Nº 22|66. Apertura 3|3|66. Hora 8. — Por repuestos para tractor a oruga marca "Oliver" modelo D. D. H. Serie 31.

Nº 36|66. Apertura 1|3|66. Hora 10. — Por 150 lámparas eléctricas comunes de 500 y 1.000 W. y 140 lámparas eléctricas a vapor de mercurio, de diferentes vatios.

Nº 47|66. Apertura 18|2|66. Hora 13. — Por 3.500 buzas refractarias de 40 mm. diámetro.

Nº 50|66. Apertura 23|2|66. Hora 9. — Por 5.500 ladrillos refractarios, de 229x114x63 mm.

Nº 272|66. Apertura 25|2|66. Hora 10. — Por 2 máquinas de calcular automáticas, eléctricas.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|2 Nº 1 040 v.10|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA Nº 31|66

Por adquisición de 700 toneladas de ferromanganeso en trozos, a granel.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) el día 28 de febrero de 1966 a horas 10.00 (Sección Compras).

Consultas y pliegos: En altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|1 Nº 698 v 10|2|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 7|966 (Expte. Letra P-30.091 c|v|965) para el día 18 de febrero de 1966 a las 12 horas para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Mar del Plata durante el año 1966. Apertura en la Prefectura Nacional Marítima (Departamento de Practicaje) calle Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones diariamente de 8 a 14 horas. Para los interesados que residen en el Puerto mencionado, podrán requerir dichos informes y retirar Pliegos en la Subprefectura de Mar del Plata, calle Figueroa Alcorta 375, Puerto de Mar del Plata. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 8|2 Nº 1.024 v. 10|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66 para el día 18 de febrero de 1966 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación Máquina Rotaprint.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.8|2 Nº 1.026 v.10|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 01.053|65

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66 para el día 18 de febrero de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Adquisición: Báscula para pesar vehículos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.8|2-Nº 1.027 v.10|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 18, con apertura el día 16|2|66 a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de verduras durante el presente ejercicio de 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones), 3º p., A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e Informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de A. Social y S. Pública, P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.9|2-Nº 1.073-v.11|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 17, con apertura el día 16.2|65 a las 10 horas a fin de contratar la adquisición durante el primer semestre del presente ejercicio, de: alimentos para niños.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable), Secc. Contrataciones 3º piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de A. Social y S. Pública, Paseo Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e 9|2-Nº 1.074-v.11|2|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 51.411|65

Llámase a Licitación Pública Nº 21|63, para el día 16 del mes de Febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Rivadavia, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ad. de instrumental científico; jeringas y agujas hipodérmicas.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.8|2 Nº 1.025 v.10|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
"Lomas de Zamora"
Expediente Nº 7.915|65

"Llámase a Licitación Pública 4 - número 4|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y equipos, (brin sanforizado, bombasí, cefir p vestidos, camisetas de invierno, zapatillas, botas de goma, bobina de hilo, etc.), correspondientes al ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av. Garibaldi 1661, Temperley Oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e.7|2-Nº 993-v.18|2|66

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expte. Nº 6.358|65

Licitación Pública 7, Nº 3|66. Apertura: 7 de marzo de 1966 a las 16, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba). Productos químicos y farmacéuticos".

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.9|2-Nº 1.075-v.11|2|66

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Catamarca

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 25 de febrero de 1966 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (P. Alta), Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos. — Catamarca, 17 de enero de 1966.

e.9|2-Nº 1.072-v.11|2|66

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expediente Nº 5.402|66

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 15 de febrero de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones). Av. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas, Verduras, Manteca, etc.

Villa Zagala, 29 de enero de 1966. — La Intervención.

e.8|2 Nº 1.023 v.10|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2076 "MC", hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 16,15 horas. Provisión de tirantes de pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires. Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal

Valor del pliego: $ 30.

e.9|2 Nº 1.077 v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 7-0, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas. Provisión y colocación por "ajuste alzado" y ajuste en obra de baranda de hierro para escalera del 7º al 8º piso del Registro de la Propiedad, dependencia existente en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación propuestas. Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Precio documentación: $ 150.—.

e.9|2 Nº 1.078 v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 6-0 hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión y colocación "por ajuste alzado" de un secadero de pastas para la Colonia de Vacaciones "General San Martín" en la Residencia Presidencial de Olivos (Buenos Aires).

Presupuesto oficial: m$n. 140.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Distrito Capital - Av. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 21º.

Precio documentación: $ 100.

e.8|2 Nº 1.031 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2075 "MC", hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 15.15 horas: Provisión de electrobomba centrífuga. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.—.

e.8|2 Nº 1.043 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. N. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 492-9, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la primera etapa constructiva del edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calles Basavilbaso y Esmeralda, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. — Presupuesto Oficial. $ 101.026.940 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.010.269 m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 675 v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Río Uruguay

Llámase a licitación pública número 113 - DRU - 966 (compra), hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la provisión de 5.000 kilos de carburo de calcio en piedras.

La recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras - Jordana y Cochabamba - C. del Uruguay (E. R.)

Depósito de garantía 1 % propuesta. Valor del pliego $ 50.00 m|n.

e.8|2 Nº 1.032 v.10|2|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 294|66, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 21.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal.

Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Pliego: $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 399.482.664 m|n. — Importe de la garantía m$n. 3.994.827 m|n.

e.7|2-Nº 966-v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293|66. hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de quince (15) plataformas volcadoras con básculas para camiones, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinadas tres al elevador terminal de Puerto Quequén y doce al de Ingeniero White, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliego: pesos 7.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 154.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.545.000 m|n.

e.3|2. — Nº 853 v.23|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.824, para la adquisición de repuestos p|motopala Tournapull mod. C, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 450.000. Presentación propuestas: 23 de febrero a las 13. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 1.076-v.11|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la ciudad de Mendoza, km 0.000-km. 6,43880 en la prov. de Mendoza (Ejec. ob. bás. y pavim.) — $ 319.086.025.

Depósito de garantía: $ 3.190.861.

Presentación propuestas: 31 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 622 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34. tr.: General Ballivián — Vespucio, en la provincia de Salta (ejec. ob. bás. y pavim. flexible) $ 203.549.112.— Depósito de garantía: $ 2.035.492.—. Alternativas I: $ 202.631.382.— y II: $ 201.939.882.—. Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.7|2. Nº 981. v.19|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 205. tr.: Avdas. Entre Ríos y Vélez Sársfield entre Constitución y Puente Victorino de la Plaza (repavim.) — $ 187.789.978. — Depósito de garantía: $ 1.877.940.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 623 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.822, para la adquisición de cubiertas y cámaras $ 100.000.000. — Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 13. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2. — Nº 819 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.825, para la adquisición de conjuntos de bombitas de bombas inyectoras para tractor Caterpillar modelo D-7, $ 2.000.000. Presentación propuestas: 18 de febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, Planta baja Capital.

e.8|2 Nº 1.029 v.10|2|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cal viva aérea. Expediente: número 38.935|1965. Apertura: 17|2|1966, a las 15, en el Distrito Paraná (Entre Ríos), calle Buenos Aires Nº 226. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.8|2 Nº 1.030 v.10|2|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 62|1966

Camiones volcadores y chasis con cabina metálica. — 1º|3|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|2. — Nº 870 v.16|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión y montaje instalaciones electromecánicas del establecimiento de depuración de líquidos cloacales del distrito San Juan.

Expediente: 324|1963, 21|3|1966 a las 15 horas. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Juan.

Depósito de garantía: $ 175.000 m|n.

e.25|1 Nº 701 v.10|2|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Rectificadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|2 Nº 1.033 v.10|2|66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Dos válvulas Klystrons".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de febrero de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento, 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 8|2 Nº 1.034 v.10|2|66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29|966

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de "Vidrio doble, triple y vitrea".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16.45, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|2 Nº 1.035 v.10|2|66.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 28|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Pinceles, Arcos de Sierra. Juegos de Llaves, Limas, Martillos, etc".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de febrero de 1966, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 de Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e. 8|2 Nº 1.036 v. 10|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 16-P|66

Número 16-P|66, 25|2|66, a las 9,30 horas. Por la provisión de baldes y bolsas de lona, lonas impermeables y de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal horario de atención de 7,30 a 13,30 hs.

e.9|2 Nº 1.092 v.15|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15-P|66

Nº 15-P|66. 24|2|66, a las 10,30 horas. Por la adquisición de formularios "Recibo para cobro de abonado" (Sistema continuado). — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30

e. 7|2 Nº 1.006 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 53|66

Nº 53|66. 24|2|66, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de postes de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 7|2 Nº 1.005 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 14-P|66

Nº 14-P|66 — 24|2|66, a las 8,30 hs. Por la adquisición de Clavijas para conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 hs.

e.4|2 Nº 930 v.10|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12-P|66

Nº 12-P|66. — 17|2|66, a las 9 horas. — Por la provisión de cordones. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Direccion de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540. 5º piso, Capital, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 31|1 Nº 743 v. 11|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 13-P|66

Nº 13-P|66. — 23|2|66, a las 10.30 horas. — Por la provisión de vestuarios: Uniformes, guardapolvos, corbatas, mamelucos, camperas, pantalones, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540. 5º piso, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|2. — Nº 833 v.15|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 31|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carpetas, Fórmulas, Fichas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639. del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 850 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 32|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Talonarios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.



Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.3|2 Nº 851 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.3|2 Nº 852 v.16|2|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DEL TURISMO

Llámase a licitaciones públicas que abajo se indican, para otorgar en concesión los siguientes hoteles y hosterías nacionales de turismo:
259|66 — Hotel San Luis, Provincia San Luis. Apert.: 14|3|66, 16 hs.
260|66 — Hotel Villa de Soto, Provincia Córdoba. Apert.: 14|3|66, 18 horas.
261|66 — Hotel Corrientes, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 16 horas.
262|66 — Hotel Paso de los Libres, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 18 hs.
263|66 — Hotel Catamarca, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 11 horas.
264|66 — Hostería Aucasti, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 16 horas.
265|66 — Hostería Andalgalá, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 18 horas.
266|66 — Hotel La Rioja, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 16 horas.
267|66 — Hotel Chilecito, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 18 horas.
Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Uruguay 291, 2º piso, Capital Federal. — Consultas: Uruguay 291, tercer piso y Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 1.000.— para cada licitación. — Venta: En Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 114, Capital Federal.
e. 7|2 Nº 991 v. 18|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 16 de febrero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras y llantas de acero para ruedas de grúas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e. 8|2 Nº 1.037 v. 10|2|66

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas, llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3|3|66, a las 15 horas, para la construcción de los servicios de control, vigilancia y seguridad en la zona portuaria, durante el término de seis (6) meses. El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E. L. M. A., Corrientes 389, 6º P., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.
e. 8|2 Nº 1.046 23|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 6|66: Provisión de "fiambres y embutidos". Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 13 horas. — Valor del pliego. m$n. 300.—. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Corrientes 389, 5º, Capital Federal, de 10 a 16 horas.
e. 7|2 Nº 1.007 v. 10|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|66: Provisión de "carnes y derivados". Fecha de apertura: 10 de febrero de 1966, a las 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500.—. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Corrientes 389, 5º, Capital Federal, de 10 a 16 horas.
e. 7|2 Nº 1.008 v. 10|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 7|66: Adquisición de pinturas anticorrosivas para cascos, esmalte sintético y minio en polvo, en un todo de acuerdo a las Normas Iram vigentes al 1º|2|1966.
Licitación Pública Nº 8|66: Lavado, planchado y compostura de ropa por el término de 6 meses, según detalle y cantidades del pliego.
Fecha de apertura: 23|2|1966 a las 13 horas. Valor de cada pliego: m$nacional 1.000, lugar de apertura y venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 horas.
e. 4|2-Nº 940-v. 10|2|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, L. P. 4-66, hasta el 4 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "doce motores Diesel Otto-Deutz, modelo F. 1612 o similar. — Valor del pliego: m$n. 1.000.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 7 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e. 7|2 Nº 1.001 v. 11|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública 11-66 L. P., hasta el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la "Protección de Superficies y Estructuras Metálicas de un Dique Flotante de 12.000 toneladas de Poder de Elevación", con el suministro de esquema de protección, materiales y mano de obra. — Valor del pliego, m$n. 5.000.—.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas a partir del 8 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2 piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e. 8|2 Nº 1.045 v. 23|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública L.P. 3-66, hasta el 23 de Febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "746 toneladas de acero naval en chapas lisas grado "A" y "B" de varios espesores".
Valor del pliego: m$n. 1.500.
Retiro y consultas de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de Febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279- 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
c.1º|2 Nº 790 v.14|2|66

AUTORRUTAS ARGENTINAS (en liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para la venta sin base de repuestos de motor legítimos, nuevos, importados, para ómnibus marca Berliet. Apertura de la licitación: 7 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Maipú Nº 4 (subsuelo), Capital Federal.
En el mismo lugar se entregan los pliegos de bases y condiciones. Lugar de exhibición: calle Tellier Nº 2633, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 8 a 11 horas.
e.9|2 Nº 1.095 v.15|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 5|65. Apertura: 15|2|1966. Provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricado por establecimientos instalados en el país.
SU PRORROGA

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa, además, que al Pliego de Condiciones de esta Licitación se ha incorporado una cláusula adicional.
Venta de Pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 hs., lunes a viernes.
Consulta de Pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.
e.9|2 Nº 1.093 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 17|65
SU PRORROGA

Apertura: 1|3|1966. Provisión de computadores electrónicos y equipos.
Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 15 de marzo de 1966 a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) número 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.
Importante: Se informa además, que el pliego de condiciones de esta licitación se ha ampliado en los términos siguientes:
"En los casos de empresas que no estén en condiciones de presentar ofertas por la totalidad del material licitado, se admitirán propuestas parciales por alguno o algunos de los items solicitados, en cuyo caso será requisito indispensable acompañar un estudio adicional que informe acerca de los equipos que deberán obtenerse de otros posibles proveedores para lograr el funcionamiento armónico y equilibrado del conjunto. La adjudicación —si correspondiere en el caso de ofertas, como las mencionadas precedentemente— se realizarán con ajuste a lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas generales y prescripciones particulares (hoja 3) del pliego oficial".
El precedente agregado debe considerarse como parte integrante del pliego de condiciones de la mencionada licitación.
Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.
Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.
e.9|2 Nº 1.094 v.24|2|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.137-C. Hora: 14. Madera Aserrada Pino Brasil. Calidad 80|20 (I|LL) largo 5.50 m. (18') Sin cepillar, en varias medidas. En total: 11,300 metros cuadrados de 1" esp. Pliego $ 500 m|n.
Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.138-C. Hora: 15. Artículos varios para iluminación: Columnas cemento, ménsulas, artefactos. Cajas, fusibles, cables, empalmes, botellas terminales, varias cantidades. Pliego $ 500 m|n.
Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.139-C. Hora: 16. Aceros: dulce perfil ángulo y perfil I; chapas lisas. En total: 29.900 kgs. Pliego $ 200 m|n.
Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.140-C. Hora: 17. Por la descarga de 5.000 toneladas de durmientes y|o maderas aserradas en Est. Pto. Barranqueras, del Ferrocarril General Belgrano y su transporte a Estación Corrientes, del Ferrocarril General Urquiza. Pliego $ 250 m|n.
Retirar Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas (T. E. 55-9218).
e.9|2 Nº 1.079 v.15|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 115|66: 20.000 Kg. Alambre de cobre endurecido. — Apertura: 15|3|66, 15 hs. — Pliegos: $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.3|2 Nº 849 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 117|66: Renovación de vía principal.
Item A) Vía sencilla. Entre Km. 447,000 y Km. 470,000 incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 81.459.506.
Item B) Vía sencilla entre Km. 470,000 y Km. 473,451 y vía doble entre Km. 473,451,69 y Km. 485,014, incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 87.248.190.
Apertura el día 16|3|66, a las 15 hs., en Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital Federal.
Documentación a retirar en Av. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 222, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 hs. — Valor de la documentación: m$n. 5.000. — Bases de la licitación: m$n. 100.
e.3|2 Nº 848 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 266|66. — Apert. 3|3|66, 9.30 horas. Adquisición: 30.000 kgs. de cobre en lingotes. — Número 267|66, Apert. 17|2|66, 8 horas. Adquisición: 10.000 toneladas de piedra para balastro. — Nº 268|66, Apert. 10|3|66, 10.30 horas. Adquisición 8.000 tablas de madera para piso de vagones. — Nº 269|66. Apert.: 17|3|66, 8 horas. Adquisición: arandelas, bulones, tuercas y tirafondos. — Nº 270|66, Apert.: 17|3|66, 9.30 horas. Adquisición: Interruptores a cuchillas Nros. 256.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3º piso, Ofic. 40. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.2|2. — Nº 846 v.15|2|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 4|66

Llámase a Licitación Pública Nº 139|66, Expediente Nº 17 599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral - Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35. Consultas: En la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Capital, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Av. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero. Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 10.000.— m|n. — La Gerencia.
e. 1º|2 Nº 789 v. 14|2|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.396-C|66

Llámase a licitación pública Nº 2|66, para el día 15 febrero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos ficheros metálicos para la oficina de compras y un mueble archivador metálico, quinientas carpetas colgantes, dos ficheros tipo front y cinco mil fichas para el mismo fichero.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.
e. 8|2 Nº 1.038 v. 16|2.66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de cintas para máquinas de escribir" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.9|2 Nº 1.080 v.11|2 66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de picaportes, sierras puertas, bisagras y clavos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.9|2 Nº 1.081 v.11|2 66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 16 de febrero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de madera" con destino a la Morgue Judicial y Museo Forense de la Justicia Nacional.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.9|2 Nº 1.082 v.11|2|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONESA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Primer Testimonio: Escritura número mil cuatrocientos veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de oc-

tubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante... El decreto que autoriza el funcionamiento de esta sociedad obra a fojas doce del expediente respectivo, y transcripto íntegramente dice: Buenos Aires, 15 de julio de 1965. Vistos: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad CONESA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA constituida en esta capital el día 26 de noviembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Un sello dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1690. — El acta constitutiva por la que se creó la sociedad y que obra a fojas uno y dos del recordado expediente de la Inspección de Justicia, transcripta, íntegramente, es del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Moisés Lew, Jorge Noe Iarcho, Juan José Gregoratti, Oscar Blanco, Héctor Donato, Manuel Félix Lema, Carlos Julio Bonetti, Sra. Eva Francisca Weisl de Lew y Srtas. Elvira Vilar y Alicia Frati y resuelven por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Conesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, cesión, importación, exportación de materias primas, productos y mercaderías, el ejercicio de comisiones, mandatos, cansignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación o elaboración de productos textiles, metalúrgicos, químico y plásticos. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolos ganaderos, de granjas, frutícolas y cultivo de forestales. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas, y cualquier otro tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones m$n. cien valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (artículo cuarto). — El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, suscriptas según se detalla a continuación: Suscripto - Integrado. — Moisés Lew. — $ 900.000,— $ 90.000,—; Eva Francisca Weisl de Lew $ 900.000,— pesos 90.000,—; Jorge Noe Iarcho pesos 25.000,— $ 2.500,—; Juan José Gregoratti $ 25.000,— $ 2.500,—; Oscar Blanco $ 25.000— $ 2.500,—; Héctor Donato $ 25.000.— $ 2.500,—; Manuel Félix Lema $ 25.000,— $ 2.500,—; Carlos Julio Bonetti $ 25.000,— pesos 2.500,—; Elvira Vilar $ 25.000,— $ 2.500,—; Alicia Frati $ 25.000,— $ 2.500,—; 2.000.000,— $ 200.000,—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Moisés Lew; Vicepresidente: Sra. Eva Francisca Weisl de Lew; Vocal: don Jorge Noe Iarcho; Síndico Titular: don Weimich Benjamín Waiman. — Cuarto: Autorizar al señor Moisés Lew y a la Sra. Eva Francisca Weisl de Lew a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. Lew. — E. Lew. — Juan José Gregoratti. — Carlos J. Bonetti. — Oscar Blanco. — M. F. Lema. — H. Donato. Elvira Vilar. Alicia Frati. — Jorge Iarcho. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 480 de Contratos Públicos de la Capital Federal Certifico que las firmas que anteceden y dicen: " M. Lew", "E. Lew", "Juan José Gregoratti", "Carlos J. Bonetti", "Oscar Blanco', "M. F. Lema" "H. Donato", "Elvira Vilar" ,"Alicia Frati" y "Jorge Iarcho" fueron puestas en mi presencia por don Moisés Lew, doña Eva Francisca Weisl de Lew, don Juan José Gregoratti, don Carlos Julio Bonetti, don Oscar Blanco, don Manuel Félix Lema, don Héctor Donato, doña Elvira Vilar, doña Alicia Frati y don Jorge Noé Iarcho quienes acreditaron identidad con C. I. 2.747.055. Pol. Fed.; L. C. 3.992.975; C. I. 0.455.911 Pol. Fed.; L. E. 4.395.028; C. I. 3.375.790 Pol. Fed.; L. E. 4.188.756; C.I. 5.043.377 Pol. Fed.: L. C. 4.074.673; L. Cívica 4.401.171 y L. E. 4.835.389. Conste. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Aron Sajnín. Un sello dice: Arón Sajnín. Escribano. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de todo lo manifestado precedentemente, relacionado y transcripto, dejan definitivamente constituida la sociedad "Conesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" con un capital de diez millones de pesos moneda nacional... Leída ... M. Lew. — E. Lew. — Jorge Iarcho. — Juan José Gregoratti. — Oscar Blanco. — H. Donato. — Elvira Vilar. — Alicia Frati. — M. F. Lema. — Carlos J. Bonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Sajnin... — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.10|2-Nº 47.258-v.10|2|66

FINEXCOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Constitución definitiva de Finexcor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. —

Fo. 9097. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: la señorita Modesta Seligmann, argentina, soltera, vecina, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por propio derecho y además representando a los señores Lesly Eugenio Hughes Quiroga, casado; Alexandros Zymnis, casado; Etelvina Rita Mendonça, soltera; Emilio Otero, casado; Noel Héctor Laborda, casado; Norberto Juan Otero, soltero; Pascual Scieppaquercia, casado; Celia Seijas de Otero, casada; y Aurora Otero de Castro, viuda, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 578, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el poder especial irrevocable otorgado al folio 7.995 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y en tal carácter el compareciente expresa: Que mediante documento privado de fecha 28 de Octubre de 1965, juntamente con sus representados constituyeron la razón social "Finexcor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 20.758 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el señor Inspector General de Justicia, mediante resolución número 2.290 de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Que a efectos de dejar debidamente constituída la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, que reproducidos literalmente, dicen así: "Acta Constitutiva.: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de octubre de 1965, se reunen los señores Lesly Eugenio Hughes Quiroga; Alexandros Zymnis, Etelvina Rita Mendonça, Emilio Otero, Noel Héctor Laborda, Norberto Juan Otero, Pascual Scieppaquercia, Celia Seijas de Otero, Aurora Otero de Castro, Modesta Seligmann y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto, se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINEXCOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ganado en pie, bovino, equino, ovino y porcino, carnes y subproductos en todos sus diversos tipos de elaboración, cueros, frutos del país, maquinarias, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: Madiante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, madereros, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; e)Agropecuaria: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 representado por 30.000 acciones de Cien pesos moneda nacional (m|n. 100) valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales de m$n. 100.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Lesly Eugenio Hughes Quiroga, 1.000, integra $ 10.000; Alexandros Zymnis, 1.000, integra $ 10.000; Etelvina Rita Mendonça, 500, $ 5.000; Emilio Otero, 500, integra $ 5.000; Noel Héctor Laborda, 700 integra $ 7.000; Norberto Juan Otero, 300, integra $ 3.000; Pascual Scieppaquercia,400, integra $ 4.000; Celia Seijas de Otero, 600, integra $ 6.000; Aurora Otero de Castro, 500, integra $ 5.000; Modesta Seligmann, 500, pesos 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente al señor Lesly Eugenio Hughes Quiroga, como Director al señor Alexandros Zymnis y como Síndico titular y suplente respectivamente a la señorita Etelvina Rita Mendonça y al señor Emilio Otero. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Etelvina Rita Mendonça y Modesta Seligmann, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Hughes Quiroga. — A. Zymnis. — E. R. Mendonça. — Noel H. Laborda. — E. Otero. — P. Schieppaquercia. — Aurora O. de Castro. — Norberto J. Otero. — Celia S. de Otero. — M. Seligmann." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 20.758. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Finexcor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 28 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2.— Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2290."... Fdo. Carlos W. Oliva, escribano.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.320 e.10|2 Nº 47.257 v.10|2|66

O'NEILL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 2.194. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Don Alberto Labriola, casado, domiciliado legalmente en la calle Córdoba número 2036, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "O'Neill, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya existencia legal, carácter invocado y autorización para el presente otorgamiento justifica: a) Con los testimonios de las escrituras de constitución definitiva y protocolización de sus Estatutos y sus modificaciones posteriores que con los respectivos decretos aprobatorios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional con fechas nueve de enero de 1939, 14 de septiembre de 1946, 11 de julio de 1951 y 23 de abril de 1956 fueron protocolizadas en las escrituras de fechas 20 de enero de 1939 al folio 14 vuelto, el 10 de octubre de 1946, al folio 608 vuelto, el 29 de agosto de 1951, al folio 2.024 y el 21 de mayo de 1956 al folio 1.789, pasadas todas ante el Escribano don Julio Gutiérrez Moreno en el Registro 132 a su cargo que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1939, bajo el número 44 al folio 260 del Libro 45, el 24 de diciembre de 1946 bajo el número 558 al folio 324 del Libro 47, el 5 de noviembre de 1951 bajo el número 920 al folio 44, del Libro 49 y el 4 de julio de 1956 al folio 187, bajo el número 1.185 del Libro 50, todos de Estatutos Nacionales que tengo a la vista para este acto y en copias autenticadas agrego por cabeza de la presente y a las que me remito, doy fe, de cuya documentación surge el nombre citado en dicha Sociedad, su domicilio en esta Capital y su plazo de duración de 30 años a contar de su constitución; b) Con el Acta de Asamblea de fecha 26 de marzo de 1965 donde surge el actual Directorio y el Acta de este último de fecha 26 de marzo de 1965 donde surge el carácter invocado por el compareciente, de cuyas actas que en original tengo a la vista para este acto, agrego también a la presente copias debidamente autenticadas y a las que me remito, doy fe. — Y el compareciente según concurre dice: Que la Sociedad que representa por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 1964, procedió a la reforma de algunos artículos de su estatuto social y autorizó expresamente al compareciente para el otorgamiento de la escritura de protocolización de dichas reformas, previa la aprobación por las autoridades competentes, por lo que copia de dicha acta se halla agregada al expediente número 0032 que tramita ante la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas 247 a fojas 249 corre copia del acta de la Asamblea citada con las reformas proyectadas, a fojas 251 copia del libro de asistencia a dicha Asamblea, de fojas 255 a fojas 261 la totalidad del articulado de los Estatutos, los que con las modificaciones de fojas 265 a fojas 266 son los Estatutos actuales que rigen dicha Sociedad, y a fojas 269 corre la resolución Ministerial número 001416 de fecha primero de septiembre de 1965 que aprueba las reformas introducidas y el nuevo texto del Estatuto, siendo dichos documentos por su orden, transcribiéndose lo pertinente del Acta de la Asamblea, del tenor literal siguiente: "Acta Nº 34. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el local social, Avenida Córdoba 2038, los señores Accionistas de "O'Neill S. A. Industrial y Comercial", que se detallan en

el Libro Depósito de Acciones — Registro de Asistencia en el folio Nº 36. — El Vicepresidente en ejercicio Señor Alberto Labriola presidió la asamblea, a la cual no asistió Inspector de Justicia. — Siendo las dieciocho y treinta horas, el señor Labriola expresó que, existiendo el quórum requerido por el Artículo 24 del Estatuto, declaraba constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, con la presencia de nueve accionistas (ocho por si y uno representado) con el depósito de 9.005 acciones preferidas sin derecho a voto, y 7.395 ordinarias "A"; 2.563 ordinarias "B" y 18.962 ordinarias "C", con derecho a catorce mil trescientos ochenta y dos votos en total, y un capital de $ 3.792.500. — Continuó expresando el señor Labriola que los avisos de convocatoria se habían publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, habiéndose presentado además la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — A continuación la Presidencia procedió a dar lectura a la siguiente Orden del Día: 1º) Reforma Estatuto; 2º) Nombrar Accionistas firmar acta. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, tomó la palabra el accionista Horacio A. González, quien manifestó estar en un todo de acuerdo en la modificación de los artículos 2º; 5º; 6º; 21º; 24º y 29º, como así también la nueva cifra básica de capital propuesta por el Directorio con nuevas acciones de clase "C", que merecía su total aprobación. — Mocionó además para que se eliminara del Estatuto el artículo 34º agregando, que si la propuesta precedente merecía la aprobación de la Asamblea ... Puesta a consideración la propuesta precedente, fue aprobada por unanimidad de votos, quedando en consecuencia los artículos 2º, 5º, 6º, 21º, 24º y 29º del Estatuto modificados en la forma precedentemente transcripta. Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alberto B. Buzón quien propuso que se designara a los señores Alberto Labriola y Rafael B. Rodríguez Núñez, para que cualquiera de ellos indistintamente suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas estatutarias, y se designará además, a la señorita Raquel E. Elorza o al señor Ian G. Drysdale para que indistintamente cualquiera de ellos efectúe todos los trámites necesarios para conseguir del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas con facultad para aceptar modificaciones, suscribir documentos que fueren menester, gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo todos los trámites que fueren necesarios a tal fin. — Puesta a votación esta propuesta fue aceptada por unanimidad de votos. — Al ponerse a consideración el punto segundo y último del Orden del Día, se delegó en la Presidencia el nombramiento de los dos accionistas para firmar el actata, recayendo tal designación en los señores Horacio A. González y Alberto B. Buzón. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la Asamblea, siendo las diecinueve y cuarenta horas, firmando la presente acta el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, el señor Secretario, el Síndico Titular y los dos Accionistas nombrados por la Asamblea. — Es copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, asentada en el libro de actas en fojas 92 a 96". — "Estatutos de O'Neill S. A., Industrial y Comercial. — Título I. — Constitución, Duración y Domicilio. — Artículo 1º. — Con el nombre de O'Neill S. A. Industrial y Comercial, continuará funcionando la Sociedad que fuera constituida, bajo la designación de "O'Neill Dental S. A. Industrial y Comercial". — Artículo 2º. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y del extranjero, sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, si se trata de agencias en el extranjero. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Art. 4º. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma tanto en la República Argentina, como en el extranjero, al comercio, industria, exportación e importación de lo siguiente: a) Artículos de o para la odontología, inclusive instalaciones de equipos, repuestos, accesorios, material plástico, etc. — b) Artículos médicos y quirúrgicos en general y de todos aquellos relacionados con la medicina y cirugía, tales como instrumentales, equipos, artefactos, etc. — c) Artículos o productos farmacéuticos, químicos o de droguería u otros destinados a ser utilizados en la conservación de la salud o para la higiene humana, con exclusión de las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión de farmacéuticos y de aquellas profesiones previstas en la Ley 4.687 que rige las farmacias. — d) Mesas de dibujo; equipos y mesas de trabajo para laboratorios químicos. — Toda clase de instalaciones de equipos, repuestos, accesorios, material plástico y afines necesarios para la instalación de laboratorios químicos y farmacéuticos o similares. —

e) Dedicarse a la fabricación, venta, consignación, distribución, exportación e importación de aparatos, implementos y maquinarias, inclusive sus repuestos y accesorios para ser utilizados en hospitales, sanatorios, clínicas y para uso doméstico en general. — f) Tener representaciones y dedicarse a la industria y comercio de mercaderías, maquinarias, sus complementos y accesorios, afines con los objetos indicados en a), b), c), d) y e) de este artíículo. — Para los objetos expresados la Sociedad podrá, sin limitación alguna, realizar toda clase de operaciones relativas al comercio, fabricación, transformación, elaboración e industrialización de mercaderías, productos, materias primas y sus derivados, y en general, llevar a cabo todo comercio lícito relacionado con lo antedicho, efectuando todos los actos jurídicos permitidos por las Leyes, que tiendan a la consecución de sus fines. — Título II. — El Capital y las Acciones. — Art. 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de quince millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 15.200.000.—) dividido en ciento cincuenta y dos mil acciones de cien pesos ($ 100.—) cada una. —

El capital autorizado estará dividido en: a) Acciones Ordinarias de clase "A", una serie de ocho mil (8.000) acciones al portador con derecho a diez (10) votos por acción; b) Acciones Ordinarias de clase "B", cuatro mil (4.000) acciones al portador divididas en diez y seis (16) series iguales de doscientas cincuenta (250) acciones cada serie, con derecho a un voto por acción c) Acciones Ordinarias de clase "C" ciento veinte mil (120.000) acciones al portador, divididas en ciento veinte (120) series de un mil (1.000) acciones cada serie con derecho a un voto por acción; d) Acciones Preferidas: veinte mil (20.000) acciones al portador divididas en diez y seis (16) series iguales de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones cada una y de un interés acumulativo anual del siete por ciento (7 o|o), sin derecho a voto, con preferencia absoluta en el pago de dividendos, y en el reembolso del capital en caso de disolución y liquidación de la Sociedad. —

Las Acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" más las acciones Preferidas representativas todas ellas de un valor nominal a la par de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$nal. 3.200.000.—) se hallan suscriptas e integradas en su totalidad. — Las Acciones Ordinarias de la clase "C" se hallan emitidas treinta (30) series representativas de un valor nominal a la par de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.-) de las cuales se hallan suscriptas e integradas por un valor nominal de dos millones trescientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional (2.341.000.- m$n.). — Las nuevas series de Acciones Ordinarias de la Clase "C" serán emitidas y dadas a la suscripción cuando la Asamblea General de Accionistas así lo resolviera, facultad que podrá delegarse en el Directorio, lo que se dará a conocer a los accionistas mediante publicación de avisos por tres días en el Boletín Oficial, cumpliéndose además lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto... Art. 6º: El Capital Social podrá ampliarse en una o más veces hasta la suma de setenta y seis millones de pesos (m$n. 76.000.000.-) de acuerdo con lo que dispone el Decreto 852|55, por resolución de Asamblea General de Accionistas la que dispondrá en cada caso si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del Capital Autorizado tendrán el carácter de Ordinarias "A", "B", "C" y|o el de Preferidas. En este último caso el interés podrá llegar hasta un máximo del quince por ciento (15 %) pudiendo ser o no fijo o acumulativo o no. — La preferencia podrá extenderse igualmente a la respectiva porción de capital en caso de liquidación de la Sociedad. —

En cada caso de emisión de acciones preferidas la Asamblea de Accionistas fijará las condiciones, derechos y obligaciones de las mismas. — Toda resolución sobre aumento de capital se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se dará cuenta oportuna de ello a la Inspección General de Justicia. — En las emisiones de acciones que no tuvieran un destino especial en interés de la sociedad tendrán preferencia en las suscripciones los accionistas tenedores de acciones de las respectivas clases, independientemente y a prorrata de su capital. —

Para el ejercicio de esta opción se publicarán avisos en el Boletín Oficial, por tres días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes a la última publicación, pasado el cual caducará el derecho de opción, pudiendo la Sociedad ofrecer dichas acciones a terceros... Art. 7º: El pago de acciones que se suscriban se efectuará en efectivo o en especie y se hará en la forma y plazos que el Directorio fije para la integración de dichas acciones. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán firmadas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace y un Director. — Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas se extenderá a los suscriptores certificados provisorios, en que conste el número de las Acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como estas deberán contener los recaudos del Art. 328 del Código de Comercio. —

Art. 8º: Mediante el empleo de utilidades líquidas y realizadas la Asamblea General de Accionistas podrá en cualquier tiempo disponer el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas en circulación, pagándolas a su valor nominal y en dinero efectivo. — Además del valor a la par de cada acción que se rescate y de los intereses que se adeuden, se abonará a los poseedores de dichas acciones una prima adicional de diez por ciento (10 %). — El rescate, cuando no sea por el total de las acciones preferidas, deberá ser efectuado por sorteo, practicado por el Directorio con la presencia del Síndico. — Art. 9º: La suscripción o adquisición de Acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Título IV. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Art. 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar compuesto de tres (3) a siete (7) miembros, según así lo resuelva en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — Además habrá dos (2) Directores suplentes, que entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de Directores titulares. — Los Directores suplentes se designarán Suplente 1º y Suplente 2º, llamándoseles en este orden para llenar las vacantes dentro del Directorio. — Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. — Al mismo tiempo de elegirse el Directorio se elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, que durarán un año. —

Art. 11º: Para formar parte del Directorio se requiere ser poseedor de no menos de cinco (5) acciones, las que en garantía de buen desempeño deberán quedar depositadas en la Caja Social mientras dure el mandato de los Directores. — Art. 12º: Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán un (1) año en sus funciones, renovándose el Directorio totalmente todos los años, en ocasión de la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. — Los síndicos durarán un (1) año en sus funciones. — Art. 13: El Directorio estará constituido por un Presidente, que podrá desempeñar simultáneamente las funciones de Presidente y Tesorero, lo mismo que podrá conferirse el cargo de Vicepresidente. Tesorero, sin que obste a que este último cargo pueda también ser asignado a otro de los Directores separadamente si el Directorio así lo resolviera. — Integrará el Directorio un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio se reunirá por lo menos dos (2) veces al año, y además, toda vez que el Presidente lo convoque a pedido escrito de dos Directores o del Síndico. — En la primera reunión del Directorio éste distribuirá los cargos respectivos entre los Directores electos, por mayoría de votos presentes. — El Directorio podrá permitir que miembros del mismo desempeñen funciones administrativas rentadas dentro de la sociedad. — Inclusive, podrá conferir a éstos facultades de representación de la Sociedad, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. — En este caso el miembro del Directorio a quen se otorgue este mandato asumirá el título de Director Gerente. — Art. 14. En caso de ausencia del Presidente el Directorio será presidido por el Vicepresidente y en caso de ausencia de este último asumirá la Presidencia el Secretario. — Art. 15. El quórum necesario para que funcione el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos (2) miembros si sus componentes fueran tres (3), de tres (3) miembros si sus componentes fueran cuatro (4) o cinco (5) y de cuatro miembros si sus componentes fueran seis (6) o siete (7).

— Art. 16. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. . — Art. 17. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos. — b) Nombrar Director Gerente, designación que podrá recaer únicamente sobre cualquiera de los Directores, fijar sus retribuciones y remuneraciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea en su oportunidad. — c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; hacer toda clase de arreglos con compañías similares argentinas o extranjeras, combinar sus servicios con ellas, obtener concesiones y permisos de los poderes públicos nacionales o extranjeros. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado relacionado únicamente con los objetivos de la sociedad y con su administración; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar, endosar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales, formular facturas, celebrar contratos de publicidad, de toda índole, de locación o de arrendamiento de cosas o servicios, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa.

— d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones, determinar sus atribuciones o encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de su cargo. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad.

— f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. — h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y el Balance General de las operaciones de la misma. — i) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados en la Asamblea. — j) Dictar los Reglamentos internos y cuando éstos interpreten disposiciones estatutarias deberan someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia para su vigencia. —

k) En todos los casos en que deberá usarse la firma en nombre de la sociedad firmará el Presidente, o en su ausencia el Vicepresidente o la persona que por disposición del Directorio haga las veces y reemplace a éstos de acuerdo a los Estatutos. — l) Comprar, vender, recibir en pago, usufructuar, hipotecar y constituir cualquier otro derecho real y aceptar los constituídos, dar y tomar en locación por el máximo de tiempo legal y, en general, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles y realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y están vinculados con los fines sociales. — Título V. Síndico. — Art. 18. — Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. — El Síndico podrá ser reelecto. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Título VI.

De las Asambleas. — Art. 19. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local de la Sociedad, el día y hora que se expresen en los avisos correspondientes. — Art. 20. Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias y balances, presentados por el directorio, como así también sobre el informe del síndico. — b) Elegir los miembros del directorio y síndico. — c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el directorio proyecte. — d) Tratar y resolver todos los demás asuntos no expresamente delegados al directorio. — Art. 21. — El directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen. — Deberán incluirse, sin embargo, en el expresado orden del día, los asuntos que solicite el síndico o uno o más accionistas, que representen por lo menos un vigésimo de capital suscripto, dando aviso por escrito al directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria correspondiente. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, debiendo empezar la publicación diez (10) días antes de la celebración de la misma. — ...Art. 22. — Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Art. 23. — La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico o el presidente en ejercicio, lo crean conveniente, o la pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — No podrá discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el artículo vigésimo primero (21º). — Los pedidos de asamblea extraordinaria que formulen los accionistas, en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el directorio dentro de los diez (10) días de presentados. — ...Art. 24.— Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver con asistencia de accionistas que representen la mitad mas uno del capital suscripto, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — No obteniéndose quórum establecido se convocará una segunda asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, con ocho (8) días de anticipación y durante tres (3) días y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de acciones que concurran y el capital que representen. — Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Art. 25. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder, telegrama o cablegrama.— Art. 26. — Todas las resoluciones de las asambleas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, conforme a lo previsto en el artículo vigésimo cuarto (24º) de estos estatutos. — Art. 27. — El presidente del directorio, o en caso de ausencia sus substitutos legales, presidirán las asambleas, nombrarán los escrutadores y resolverán las votaciones en caso de empate únicamente. — Art. 28. — Las resoluciones de las asambleas serán escritas en un libro especial de actas y firmadas por el presidente, secretario y dos (2) accionistas que al efecto se designarán en cada asamblea. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Art. 29. — El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo publicar la resolución en el Boletín Oficial durante tres días, registrarse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Art. 30. — Previa deducción de las amortizaciones reglamentarias, las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal. — Luego se pagará el dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos en su caso. — El saldo restante, previa deducción de la suma que se decidiera fijar como remuneración al directorio y síndico, tendrá el destino que la asamblea determine. — ...Art. 31. — El directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y previa autorización de la Inspección General de Justicia, conforme con las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno (361), trescientos sesenta y do (362) y trescientos sesenta y cuatro (364) del Código de Comercio. — Art. 32. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. — Todo dividendo que no fuera reclamado en el término de tres (3) años computados desde el día en que fue declarado se considerará renunciado a favor de la sociedad. — Título VIII. — De la liquidación de la sociedad. — Art. 33. — Para los casos de disolución de la sociedad, ésta será liquidada con la intervención del síndico por una comisión especial de liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, serán fijados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas que resuelva la disolución de la Sociedad. — La Asamblea igualmente fijará a los liquidadores las normas correspondientes a la liquidación y partición y decidirá soberanamente toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la Sociedad... S. A. O'Neill S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Setiembre de 1964. — Número de Orden. — Fecha. Año 1964. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido. — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones Certificados. Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) CC. (Dos Décimos de las Presentes). Preferidas. — Ordinarias. "A". "B" "C". — 1. — 24 — Sepbre. Alberto Labriola — por sí — 2.010 — 6.305 — 742 — 12.563. — 2.162.200.00 — 10.741 — 5.123. — 2.— 24 — Sbre. — Rafael Benito Rodríguez Núñez. — Por sí — 1.665 — 1.090 — 355 — 3.726 — 683.600.00 — 10.741—5.123— 3—24—Sbre. Francisco Feijóo — por sí — 3.480 — 326 — 312 — 411.800.00 — 638—638 — 4— 24 — Sbre. Jesús Pascual Moreno. Por sí — 1.400. — 250 — 557 — 220.700.00 — 807 — 807 — 5 — 24 Sbre. Horacio Arnaldo González — Por sí — 145 — 29 — 288 — 46.200 — 317 — 317 — 6 — 24. Sbre. — Ian Gillespie Drysdale. Por sí — 305 — 61 — 205 — 57.100.00 — 266 — 266 — 7 — 24 Sbre. Amelia Giorgina Mathieu de Munist — Rosa Catalina Munist — 400 — 604 — 100.400 — 60 — 1.004 — 1.004. — 8 — 25 Sbre. Graciela Clotilde Adaro — Por Sí — 400—604 — 100. 400.00 — 1.004 — 1.004 — 9 — 25 — Sbre. Alberto Benigno Buzón — Por sí — 100. — 10.000.00 — 100 — 100 — 9.005—7. — 395. — 2.563 — 18.962. 3.792.500.00. — 25.618. — 14.382. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1964. — Se cierra el presente Registro, con el depósito de 9.005 acciones preferi; 7.395 acciones ordinarias de clase "A"; 2.563 de clase "B" y 18.962 de clase "C", representando un capital de m$n 3.792.500.00. — Firmado: Alberto Labriola. Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia) Firmado: Rafael B. Rodríguez. Secretario. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Asistieron nueve accionistas (8 por sí 1 y representado) con 9.005 acciones preferidas sin derecho a voto: y 28.920 acciones ordinarias con derecho a 14.382, deducidos los porcentajes de Ley, representando un capital de m$n. 3.792.500.00. — No asistió el Inspector de Justicia. — Firmado: A. Labriola. — Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia) Firmado: Ian Drysdale. (Síndico). — Firmado: Rafael B. Rodríguez (Secretario). — Firmado: Alberto Buzón. Accionista. — Firmado: Horacio González. Accionista... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1 Set. 1955. — Visto el Expediente N-3640|1|64, en el que la sociedad "O'Neill S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve. — Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de Abril de 1923 en la forma de fojas doscientas cincuenta y cinco (255) a doscientas sesenta y uno vuelta (261 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cinco (265) a doscientos sesenta y seis (266) el nuevo texto del Estatuto de la sociedad "O" NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" sancionada por la Asamblea celebrada el 30 de Setiembre de 1964. Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 001416. Son copias fieles doy fe. Y el compareciente según concurre dice: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, deja protocolizados los nuevos Estatutos de la sociedad que representa "O'Neill S. A. Industrial y Comercial" y la resolución Ministerial que los aprueba, solicitando de mí el autorizante, que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su notificación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente a seis millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ya emitidos, se abonará con la liquidación mensual correspondiente al corriente mes, en razón de haberse modificado el plazo de duración de la sociedad. — Leída que le fué, así lo otorga y firma como acostumbra por ante mí doy fe. — A. Labriola. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa y cuatro del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para O'Neill Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero, cero cinco millones quinientos veinte y siete mil ochocientos cinco al presente inclusive cero, cero, cinco millones quinientos veinte y siete mil ochocientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Miguel Vadell. — Hay un sello. — Sobre raspado. — fojas — su escritura. Vale. — Buenos Aires, Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400.— e.10|2-Nº 47.170-v.10|2|66

JOHNCAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Alfredo Carlos López, soltero, Héctor Antonio Grampa, Hipólito Alcaraz Chacon, Vicente Pugliese, Carlos López, Isabel Angélica López, María Beatriz Concepción Cobas de Larosa; Raúl Terres; Enriqueta Marina López, casados, ésta por sí y en representación de Ricardo Abel Dodera, divorciado, como se verá al final, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron la Sociedad denominada "Johncar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios". — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad como Anónima, por expediente que lleva el número diecinueve mil ciento setenta y cinco|unolsesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación, previos los trámites de estilo dictóse a fojas veinticinco la resolución número mil seiscientos treinta y siete que textualmente dice: "N. 19175 — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Johncar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1964, con la denominación de "Johncar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis) y de fs. 21 vta. (fojas veintiuna vuelta) a fs. 22 (fojas veintidós). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y de fs. 21 y vta. (fojas veintiuna y vuelta). Asimismo, en el inc. a) del punto primero del acta donde dice S. A. deberá decir "Sociedad Anónima". — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — S|r.: 13 - trece: Vale. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia: Está su firma. — Resolución Nº 1637. — "Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código dejan constituida por este acto la Sociedad denominada "Johncar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas cuatro a fojas siete del mismo expediente y las modificaciones obrantes a fojas dieciséis y de fojas veintiuna vuelta a fojas veintidós, que ha quedado redactado en la siguiente forma: ...Es copia fiel, doy fe. — Paso a transcribir el acta de constitución provisoria de dicha sociedad corriente de fojas una a fojas tres de dicho expediente, que dice así: "Acta constitutiva de "Johncar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Noviembre de 1964, se reúnen los señores Alfredo Carlos López, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.375.457, domiciliado en la calle Tinogasta 3619, Capital Federal; Héctor Antonio Grampa, de 35 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.403.613, domiciliado en la calle Nogoyá 3393, Capital Federal; Hipólito Alcaraz Chacon, de 74 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 405.690, domiciliado en la calle Tinogasta 3619, Capital Federal; Vicente Pugliese, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.231.109, domiciliado en la calle Marcos Sastre 3694, Capital Federal; Carlos López, de 60 años de edad, casado, español, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.315.388, domiciliado en la calle Tinogasta 3619, Capital Federal; Isabel Angélica López, de 34 años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica Nº 125.512, domiciliada en la calle Nogoyá 3393, Capital Federal; María Beatriz Concepción Cobas de Larosa, de 37 años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.320.220, domiciliada en la calle Italia 2790 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Raúl Alfonso Terres, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.066.255, domiciliado en la calle Curapaligüe 360, Capital Federal; Enriqueta Marina López, de 33 años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica Nº 0.338.646, domiciliada en la calle Nogoyá 3393, Capital Federal; Ricardo Abel Dodera, de 52 años de edad, divorciado, uruguayo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.355.514 domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 173, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|año 1963 del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "JOHNCAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS (art. 1º); b) Su término de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra, venta y permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y toda clase de productos elaborados o no. — En especial: Transporte y depósitos de toda clase de productos y mercaderías. — Industriales: Elaboración por cuenta propia o de terceros de maquinarias, repuestos y accesorios, referidos a la industria automotriz y a la fabricación de tractores y de maquinaria agrícola y vial. — Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real y de garan-

tía con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, organización y asesoramiento industrial y comercial y técnico financiero quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actas, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital social autorizado, se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y al portador de un voto de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: la suscripción se compone de 1.000 acciones de cien pesos al portador de un voto, cada accionista integra el 10 % de su respectiva suscripción. — Accionista —Acciones — Clase — Capital Suscripto. — Alfredo C. López — 1000 — Ordin. $ 200.000 — Héctor A. Grampa — 1000 — Ordin. $ 100.000 — Hipólito Alcaraz Chacon — 1000 — Ordin. $ 100.000 — Vicente Pugliese — 1000 — Ordin. $ 100.000. — Carlos López — 1000 — Ordin. pesos 100.000. — Isabel A. López — 1000 — Ordin. $ 100.000. — M. Beatriz C. C. de Larosa 1000 — Ordin. $ 100.000. — Raúl A. Terres - 1000 - Ordin. $ 100.000 — Enriqueta M. López — 1000 - Ordin. $ 100.000. — Ricardo A. Dodera — 1000 — Ordin. $ 100.000. -- Total $ 1.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Ricardo Abel Dodera; Vicepresidente: señor Vicente Pugliese; Vocales titulares: señora Enriqueta Maxima López, señor Héctor Grampa, señor Alfredo Carlos López; Vocales Suplentes: señor Raúl Alfonso Terres, Señora Beatriz C. Cobas de Larosa; Síndico Titular: Señora Noemí Josefina Lasso de Ruboni; Síndico Suplente: Señor Juan Marcelino Viglietti. — Cuarto: Autorizar a doña Enriqueta Marina López y a don Vicente Pugliese a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. H. Grampa. — Isabel Angélica López. — María Beatriz C. Cobas de Larosa. — Raúl A. Terres. — R. A. Dodera. — A. C. López. — Pugliese. — Hipólito Alcaraz Chacón — Carlos López — E. M. López. — Es copia de las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. —

Y el autorizante hace constar que hallándose emitida y suscripta la primera serie de acciones ordinarias y al portador por valor de un millón de pesos moneda nacional, en este acto se abona el impuesto correspondiente a dicho importe, debiendo ser oblado el impuesto correspondiente al capital restante al emitirse las siguientes series de acciones y elevarse a escritura pública dichas emisiones. — Además, la señora Enriqueta Marina López, justifica la personería qe invoca, con el poder especial otorgado a su favor por don Ricardo Abel Dodera el diecinueve de marzo del corriente año ante el Escribano César Rienzi de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Alfredo López. — H. Grampa. — Hipólito Alcaraz Chacón. — V. Pugliese. — Carlos López. — Isabel Angélica López. — María Beatriz C. Cobas de Larosa. — Raúl Terres. — E. M. López. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro Cuatrocientos setenta y uno, doy fe. — Para la sociedad "Johncar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios" expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números A.005279149; A.005.279.150, A. 005.279.163; A. 005.279.152, A.005.279.153, A.005.279.154, A.005.279.155 y el presente A.005.279.185 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "casados - A. C. López" Vale. — Sobre raspado: "liquiras - conforme" Vale. — Sobre raspado: "cinco - - Johncar — Johncar — 12 — 4.355.514 — 1.066.255" Vale. — Entre líneas: "de identidad" Vale. — Mario Hugo Conzi. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520.— e. 10|2 Nº 47.274 v. 10|2|66

ESTRELLA AZUL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por el término de un día, que se procedió a la protocolización de los Estatutos de la sociedad "Estrella Azul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", la que transcripta en su parte dispositiva, dice así: Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Alberto Mikkelsen, de estado casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio del mandato que le ha conferido la sociedad establecida en esta Capital con la denominación de "Estrella Azul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", según escritura otorgada con fecha veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y siete, de este registro y protocolo, con las facultades consignadas en el mismo y serán reproducidas en el contenido de esta escritura y concordante con ello, expone: Que por ante la Inspección General de Justicia se tramita el expediente número veinte mil doscientos treinta y cinco|uno|año mil novecientos sesenta y cinco, caratulado "Estrella Azul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", que certifico tener a la vista y del cual resultá: que a fojas once se presenta el compareciente ejerciendo el mandato relacionado, solicitando se inicie el trámite para la personería jurídica de la sociedad de referencia, formalizada provisoriamente por la aludida escritura del veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que en su testimonio obra a fojas uno a fojas siete, inclusive ,que en lo pertinente, dice así: "...comparecen: don Mario Saúl Lifac, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña Elsa Ethel Antonetti, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; don Luis Ernesto Lifac, nacido el seis de agosto de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Solchi Elias Danon, argentino, odontólogo, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad en la calle Gallo número novecientos cuarenta y tres; don Héctor Sánz, nacido el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña María Greta Dávila ,argentino, martillero público, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en esta Ciudad en la calle Junín número mil veinte y siete; don Adolfo Lifac, nacido el quince de abril de mil ochocientos noventa y uno, viudo de sus primeras nupcias con doña Juana Itzcovich, rumano, rentista, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número ciento veinte y dos mil trece, domiciliado en esta Ciudad en la calle Río Bamba número ciento noventa; don Isaac Rudman, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Lapidus, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número cuatrocientos once mil seis, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Santa Fe número tres mil quinientos cuarenta y seis; don Miguel Augusto Behrensen, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Mercedes Vélez, argentino, martillero público, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad en la calle Méndez de Andés número dos mil setenta y dos; don Pedro Castellino, nacido el trece de mayo de mil novecientos doce, de estado viudo, argentino, corredor de comercio, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en esta Ciudad en la calle Melincué número dos mil setecientos seis; don Pedro Sánchez Dauría, nacido el seis de febrero de mil novecientos once, de estado soltero, argentino, corredor de comercio, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y seis domiciliado en esta Ciudad en la calle Lambaré número mil ochenta y ocho; don Héctor Alberto Villaveirán, nacido el quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, de estado soltero, argentino, perito mercantil, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos doce, domiciliado en esta Ciudad en la calle Francisco Bilbao número dos mil trescientos ochenta y tres y don Alberto Mikkelsen, nacido el veinte y nueve de enero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Aida Nerea Alonso, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón ochenta mil ciento diecinueve, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a efectos de formalizar la siguiente acta constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Estrella Azul Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, materiales productos elaboradoss o semielaborados. mercaderías, artefactos, aparatos y maquinarias de los ramos metalúrgicos, químicos, radiotelefonía, televisión y electricidad. — Industriales: Fábricas de productos de los ramos metalúrgicos, químicos, radiotelefonía, televisión y electricidad. — Financieras: Administración e inversión de capitales propios o de terceros, en empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, relacionadas con los ramos precedentemente enunciados, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres, de la ley número once mil seiscientos setenta y dos. y toda otra que requiera concurso público. — Mandatos y Servicios: Ejercicio de toda clase de mandatos, prestando servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico financiera, contable e impositivo, quedando excluidos aquellos asesoramientos que por razón de la materia están reservados a profesionales con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración: don Mario Saúl Lifac, don Luis Ernesto Lifac, don Héctor Sanz, don Adolfo Lifac, don Isaac Rudman, don Miguel Augusto Behrensen, don Pedro Castellino, don Pedro Sánchez Dauria, don Héctor Alberto Villaveiran, y don Alberto Mikkelsen, suscriben cuatrocientas acciones ordinarias de un voto, con cuarenta mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea un total de cuatro mil acciones ordinarias, con valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — La integración se efectua en dinero efectivo. en este acto, a razón del diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Mario Saúl Lifac, Vicepresidente: don Luis Ernesto Lifac, Síndico Titular: don Alberto Mikkelsen y Síndico Suplente: don Miguel Augusto Behrensen. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Mario Saúl Lifac y don Alberto Mikkelsen a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. ...". Acompaña además la nómina de los accionistas constituyentes de la sociedad, cuadro con el detalle del capital suscripto o integrado y la boleta de depósito efectuado al Banco de la Nación Argentina, por la integración del capital realizada, documentación que obra de fojas ocho a fojas diez inclusive; a fojas trece se formulan observaciones al acta constitutiva, como también al estatuto, con respecto a que el señor Héctor Sanz no puede formar parte del directorio de la sociedad de referencia y lo que debe adicionarse al rubro "Mandatos y Servicios", que integra el objeto social aprobado la primera observación los integrantes de la sociedad, mediante el escrito por ellos suscripto, el que obra a fojas catorce; a fojas quince se presenta nuevamente el compareciente contestando satisfactoriamente la vista conferida por la Inspección General de Justicia y la nueva redacción de la parte pertinente del acta constitutiva, como asimismo el artículo tercero del estatuto, lo que obra de fojas quince vuelta a fojas dieciséis y vuelta; a fojas diecisiete se aconseja la aprobación del estatuto en la forma consignada, proveyendo de conformidad el Inspector General de Justicia, mediante la siguiente resolución "Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Nº 20.235. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "ESTRELLA AZUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATOS Y SERVICIOS", constituida en esta Capital el 21 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3v. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 15v. (fojas quince vuelta), a fs. 16 (fojas diez y seis), y sus estatutos de fs. 3v. (fojas tres vuelta), a fs. 6v. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 16 y v. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º. Registrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.131. — Miguel Amilcar Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Artículo Segundo: — La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma de conformidad, lo que certifico, doy fe. — Alberto Mikkelsen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y ocho, del registro trescientos setenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Estrella Azul Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios" expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial, Serie A. Numeradas correlativamente del cinco millones quinientos trece mil doscientos setenta y tres a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Juan R. Borzone. — E|L. la que transcripta en su parte dispositiva dice así — S|R. certifico — Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e. 10|2 Nº 47.292 v. 10|2|66

ESEBE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por ante el escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio novecientos treinta y cinco del registro quinientos veinte y tres, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos quinto y décimo del estatuto de la sociedad "ESEBE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, sancionada por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, y cuya reforma fue aprobada por resolución ministerial número novecientos setenta y seis, de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo el texto definitivo de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos valor nominal cada una. — Las acciones serán ordinarias A, de cinco votos, ordinarias B, de un voto o preferidas sin voto y se emitirán con arreglo a lo dispuesto por el artículo sexto en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el director titular o el directorio en su caso, quien queda facultado para aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea, total o sucesivamente hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, siempre dividido en series de cien mil pesos moneda nacional fijando las características de las acciones a emitirse. — La asamblea podrá delegar en el director titular o en el directorio la resolución sobre la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, y procediéndose respecto de las emisiones correspondientes al aumento de capital en la misma forma establecida en el artículo sexto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Buenos Aires, agosto 24 de [illegible].
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.10|2 Nº 47.834 v.10|2|66

PROPULSA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecieron los señores: don Máximo González, don Guillermo Francisco Leandro Lezica, don Alfredo Miagro, don Nicolás Amado Galli, doña María Eugenia Devoto de González, doña Delia Enriqueta Devoto de Lezica, don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, don Pascual Bure, todos de estado casado, y doña Haydée Carou, soltera, domiciliados en la calle Méjico número seiscientos veinte y cinco, son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por instrumento privado de fecha seis de Setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima Publicitaria, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", hoy "Propulsa Internacional Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera", aprobando el Estatuto que habría de regirla. Que solicitada a la Inspección General de Justicia se concediera a la misma personería jurídica por medio del escrito que obra a fojas quince del respectivo expediente formado al efecto y que lleva el número veinte mil cuatrocientos veinte y ocho, luego de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la Sociedad en el escrito que obra a fojas veinte y ocho y veinte y nueve, se dictó la pertinente resolución Ministerial, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima y aprueba su Estatuto; transcribiendo a continuación el texto definitivo del acta constitutiva y del Estatuto, así como la resolución aprobatoria referida, que obran de fojas una a fojas tres, de fojas cuatro a fojas nueve, y a fojas treinta y dos, respectivamente, del mencionado expediente, las que en sus originales tengo para este acto a la vista, doy fe, y por su orden dicen así: "Acta constitutiva de la Sociedad: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis horas, se reunieron en la oficina situada en México Nº seiscientos veinte y cinco, piso primero, los señores Máximo González, Guillermo Francisco Leandro Lezica, Alfredo Miagro, Nicolás Amado Galli, María E. Devoto de González, Delia E. Devoto de Lezica, Emilio A. Rodríguez Mentasti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Haydée Carou y Pascual Bure, todos mayores de edad, a fin de resolver la constitución de una sociedad anónima, y al respecto se acuerda: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Máximo González, quien manifiesta a los presentes, que con el objeto indicado, habíase, ya, estudiado la formación de dicha sociedad entre la mayoría de los concurrentes y cuya denominación sería: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera". — Segundo: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente sociedad, es el de proceder oportunamente a la adquisición del Activo y Pasivo de la Sociedad: "Propulsa Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al negocio de publicidad ,anuncios y propaganda comercial, mediante todos los sistemas y medios conocidos o que llegasen a conocerse, domiciliada en la calle México Nº seiscientos veinte y cinco, piso primero, constituida por los señores Máximo González y Guillermo Francisco Leandro Lezica. Para los objetivos expresados, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto, sea por medio de publicaciones de toda índole, por radiotelefonía, televisión y anuncios en vía pública. La sociedad podrá representar a firmas o personas de plaza, interior o exterior, con la finalidad de promover la radicación e instalación de industrias nuevas, aceptar mandatos y representaciones en general, tanto del país como del extranjero, importar y exportar, vender productos propios y de terceros. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles, rurales, edificios. Aceptados todos estos principios por los presentes, se procede de inmediato a dar lectura al proyecto de Estatutos que a continuación se somete a consideración de la Asamblea, los cuales se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente. Leídos los mismos, fueron aprobados por unanimidad. El capital de la Sociedad que según el Artículo cuarto de los Estatutos asciende a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, ha sido emitida en su primera serie de diez mil acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor de un millón de pesos moneda nacional, que representa el veinte por ciento del capital autorizado, habiendo quedado suscripto y pagado en efectivo el diez por ciento en la forma y proporción que a continuación se expresa: Accionistas: Capital suscripto: Pagado diez por ciento: Primero) Máximo González, pesos quinientos mil — pesos cincuenta mil; Segundo) Guillermo Francisco Leandro. Lezica, pesos doscientos cincuenta mil — pesos veinte y cinco mil; Tercero) María E. Devoto de González, pesos cien mil — pesos diez mil, propios; Cuarto) Delia E. Devoto de Lezica, pesos ochenta mil — pesos ocho mil, propios; Quinto) Emilio A. Rodríguez Mentasti, pesos quince mil — pesos mil quinientos; Sexto) Jorge Martín Rodríguez Mentasti, pesos quince mil — pesos mil quinientos; Séptimo) Alfredo Miagro, pesos diez mil — pesos mil; Octavo) Nicolás A. Galli, pesos diez mil — pesos mil; Noveno) Haydée Carou pesos diez mil — pesos mil. — y Décimo) — Pascual Bure pesos diez mil — pesos mil. — A continuación hace uso de la palabra el señor Máximo González, quien expresó que correspondía a los señores accionistas elegir las personas que compondrán el Directorio de la Sociedad y cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Después de un cambio de ideas entre los asambleístas, resultaron electos por unanimidad los siguientes señores: para integrar el primer Directorio de la Sociedad: Para Presidente, el señor Máximo González; para Vicepresidente el señor Guillermo Francisco Leandro Lezica y para Director el señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti y las señoras: María E. Devoto de González y Delia E. Devoto de Lezica, para Directores suplentes los señores Emilio A. Rodríguez Mentasti, Nicolás A. Galli y Alfredo Miagro, y para Síndico Titular y suplente a los Señores Antonio Araujo y Pascual Bure, respectivamente. — Tercero: Autorizar al Presidente del Directorio Don Máximo González y a los Contadores Públicos Don Antonio Araujo y Don José S. Lovera, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la Sociedad, facultándolos para aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias que le sean requeridas para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente la Sociedad: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera", se dio por terminada la reunión labrándose la presente acta, que, una vez leída, en prueba de conformidad y ratificación fue firmada por todos los accionistas constituyentes presentes, siendo las diez y siete horas del día ut-supra. — Entrelíneas: A. Jorge. — Vale. — Máximo González. — Lezica. — Delia Devoto de Lezica. — E. A. Rodríguez Mentasti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — María E. Devoto de González. — Haydée Carou. — N. Galli. — Alfredo Miagro. — Pascual Bure. — "En mi carácter de Escribano titular del Registro ciento cuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores: Máximo González, Guillermo Francisco Leandro Lezica; Delia E. Devoto de Lezica; Emilio A. Rodríguez Mentasti; Jorge Martín Rodríguez Mentasti; María E. Devoto de González; Haydée Carou; Nicolás Amado Galli; Alfredo Miagro; Pascual Bure, quienes son personas de mi conocimiento y las han suscripto en mi presencia. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello." — "Estatutos de "Propulsa Internacional, Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera". — Primero: Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de: "Propulsa Internacional, Sociedad Anónima Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Segundo: Objeto: — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Publicitaria: Dedicarse al negocio de la publicidad, anuncios y propaganda comercial, mediante todos los sistemas conocidos o que llegasen a conocerse. — A tales efectos la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto, sea por medio de publicaciones de toda índole, por radiotelefonía, televisión y anuncios en la vía pública. — También podrá hacer planificación, preparación, colocación, comprobación y pago de facturas por la propaganda que hacen los clientes, en medios tales como revistas generales y especialidades, diarios, afiches, carteles pintados y en los medios de transporte, de toda índole; podrá hacer colocación de propaganda radial, creación y preparación de programas de radio, supervisión de su producción, y elección de artistas. — Así también podrá hacer colocación de propaganda televisada, creación y preparación de programas. — b) Inmobiliaria: Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a realizar las operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, así como a la construcción de edificios para ventas o comercios, sean o no en propiedad horizontal. — c) Mandataria: La sociedad también podrá por su cuenta representar a firmas o personas de plaza, interior o exterior, con la finalidad de promover la radicación o industrias nuevas, aceptar mandatos o representaciones generales, tanto en el país como en el extranjero. — d) Comercial: A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, de bienes, repuestos y accesorios para la construcción, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos. — e) Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios a realizarse y a la adquisición y transferencia de hipotecas. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social. — Tercero: Capital social y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador clase "A", de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Queda emitida la primera serie de acciones, la que se halla totalmente suscripta. — Artículo quinto: Las series de acciones que se emitan en lo sucesivo dentro del capital autorizado se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada acción y|o clase "B" de un voto cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la circunstancia de su emisión y forma de pago. — Todo aumento de capital deberá guardar las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — El acto de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Cuarto: Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Artículo noveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea y de uno a tres suplentes. — Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, serán designados por la Asamblea General, siendo todos reelegibles y su mandato durará un año debiendo continuar en sus funciones, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — En el caso de que algún Director titular renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones, por ausencia, enfermedad o cualquiera otra causa, será reemplazado por el Director suplente que corresponda por el orden de su elección en la Asamblea; y a falta de suplente, por un accionista designado

por el Directorio con la conformidad del Síndico. — A los fines del Artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores titulares deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias, totalmente integradas o su equivalente en acciones parcialmente pagadas, las que podrán ser retiradas después que sea aprobada su gestión. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno a su Presidente y Vicepresidente. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses. — Sesionará válidamente con la presencia de dos Directores, si fueran tres; de tres Directores, cuando estuviere integrado por cuatro o cinco miembros; y de cuatro Directores, cuando estuviere integrado por siete miembros, las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por quien designen los Directores presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. — Las resoluciones así tomadas se asentarán en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Los Directores percibirán como retribución los porcentajes establecidos en el Artículo décimo séptimo. — Los Directores que desempeñen tareas técnico administrativas, percibirán una suma adicional que fijará el Directorio y que se imputará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea. — Artículo undécimo: El Directorio tiene a su cargo la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí solo las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y en su ausencia por quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se confieran; b) Administrar todos los intereses de la sociedad, a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. — Podrá por consiguiente: Primero: Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores mobiliarios y títulos de créditos públicos o privados. — Segundo: Suscribir, comprar, vender y|o permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, explotarlos y|o venderlos. — Tercero: Celebrar contratos de sociedad, con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho. — Cuarto: Celebrar contrato de cesión, transferencia de cosas de locación, acarreos, de transporte en general, etcétera — Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósito o en descubierto. — Quinto: Dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales existentes o a crearse y otros Bancos particulares y demás personas jurídicas o visibles. — Sexto: Constituir hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero. Séptimo: Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar en toda forma y negociar letras de cambio, pagarés, vales, warrants, y demás documentos comerciales o civiles. — Octavo: Aceptar fianzas y otorgar las garantías que les fueren requeridas para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Noveno: Transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Décimo: Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y convocar dentro de los diez días de presentados los pedidos de Asamblea, que al respecto formulen los accionistas. — Presentar anualmente a la Asamblea el infrome sobre la marcha de la sociedad, Inventarios, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuestas de Distribución de Utilidades, e informe del Síndico. — Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, en pago en efectivo o acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — Undécimo: En general, ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social aun en los casos que se requiera poder especial, de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Para que los actos realizados obliguen a la sociedad y se reputen válidos, se requerirá la firma conjunta de dos miembros del Directorio o la firma conjunta de un miembro del Directorio y una de las personas especialmente autorizadas por el mismo, con excepción de los recibos comunes de la administración social, endoso de valores al solo efecto de su depósito en cuenta corriente de la Sociedad, carta de porte, guía y conocimientos, los que serán firmados por un Director o un apoderado de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Fiscalización; La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado anualmente por la Asamblea de Accionistas, la que también nombrará un Síndico Suplente y sus funciones son las determinadas en el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico Titular como el Suplente podrán ser reelegidos. — Quinto: Asambleas: Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se convocarán en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — La convocatoria deberá realizarse con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días con transcripción del Orden del Día. — Si no se realizara la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, haciéndose publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo lo dispuesto sobre mayorías en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las que también se computarán sobre el capital suscripto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones sobre asuntos incluídos en el Orden del Día, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, a excepción de lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos aquella mayoría sólo se aplicará en segunda convocatoria. — Artículo Décimo Quinto: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas se computará cinco votos por cada acción ordinaria de la clase "A" y un voto por cada acción ordinaria de la clase "B", con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio en su artículo trescientos cincuenta — Sexto. — Balance: Distribución de Utilidades. — Disolución. — Artículo décimo sexto: Ejercicios Económicos. — El ejercicio económico anual de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, pero por resolución de una asamblea se podrá variar la fecha de su comienzo o terminación en cuyo caso el cambio de fecha del cierre del ejercicio, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha fecha deberá practicarse el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que juntamente con el informe del Síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades, serán sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria, convocada al efecto. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Lo que la asamblea fije como honorarios del Directorio y Síndico; c) El remanente será aplicado o distribuido en la forma que determine la asamblea general. — Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de que fueron puestos a disposición de los accionistas. Artículo décimo octavo: En caso de disolución, cualquiera fuere la causa, la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia en las condiciones previstas. — Máximo González. — Lezica. — María E. Devoto de González. — Delia Devoto de Lezica. — J. M. Rodríguez Mentasti. E. A. Rodríguez Mentasti. — Haydée Carou. — N. Galli. — Alfredo Miagro. Pascual Bure." — "En mi carácter de Escribano titular del Registro ciento cuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Máximo González; Guillermo Francisco Leandro Lezica; María E. Devoto de González; Delia E. Devoto de Lezica; Jorge Martín Rodríguez Mentasti; Emilio A. Rodríguez Mentasti; Haydée Carou; Nicolás Amado Galli; Alfredo Miagro y Pascual Bure, quienes son personas de mi conocimiento y las han suscripto en mi presencia. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, doce nov. mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente: N-veinte mil cuatrocientos veinte y ocho|uno|sesenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "PROPULSA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, PUBLICITARIA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Capital con la denominación de: "Propulsa Internacional Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vta.), con las modificaciones de fojas veinte y ocho vuelta (veinte y ocho vta.) a veinte y nueve vuelta (veinte y nueve vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y ocho y vuelta (veinte y ocho y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº cero cero mil ochocientos treinta y cuatro." Es copia fiel. doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y mediante esta escritura, dejan definitivamente constituida la sociedad: "Propulsa Internacional, Sociedad Anónima, Publicitaria, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera" y protocolizados: a) El texto definitivo del acta de su constitución; b) El texto definitivo del estatuto que ha de regirla y c) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que aprobó dicho estatuto y autorizó a la sociedad para funcionar como anónima, todo lo cual se ha transcripto más arriba. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Máximo González Lezica. — Alfredo Miagro. — N. Galli. María E. Devoto de González. — Delia Devoto de Lezica. — J. M. Rodríguez Mentasti. — E. A. Rodrígue Mentasti. P. Bure. — Haydée Carou. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos doce pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad otorgante expido el presente en once sellos de actuación notarial, que llevan los números: cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve: cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa; cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos cuatro; cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos cinco; cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos siete al cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos nueve y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos quince al cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos diez y ocho, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: edificios. Raspado: compondran — de — así — tomados. Vale. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.880.— e.10|2-Nº 47.346-v.10|2|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LUCCHESI Y VANELLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Roberto Vanella, argentino, casado, domiciliado en la calle Besares 2860 de esta capital, José Horacio Vieites, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt 737 de esta Capital; y Adolfo Angel Deganis, argentino, casado, domiciliado en la calle Tte. Origone 790 de esta capital, por una parte; y el señor José Lucchesi, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Gral. Paz 7951 de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), por la otra parte, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: El señor José Lucchesi cede y transfiere en plena propiedad, a favor de los señores Roberto Vanella, la cantidad de 334 (trescientas treinticuatro) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una; a José Horacio Vieites, la cantidad de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una; y a Adolfo Angel Deganis, la cantidad de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una, totalizando el importe que cede y transfiere el señor José Lucchesi, la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.); por una cantidad de 1.000 (un mil) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "LUCCHESI Y VANELLA" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de junio de 1957, bajo el número 2.005 al folio 456 del libro 31, y sus modificaciones en fechas 11 de agosto de 1959 bajo el número 1939 al folio 151 del libro 37; el 14 de junio de 1961 bajo el número 1339 al folio 163 del libro 42; el 13 de setiembre de 1963 bajo el número 2145 al folio 271 del libro 45; y el 9 de noviembre de 1965 bajo el número 3252 al folio 304 de libro 59 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1965, y por la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.) abonados en la siguiente forma: $ 334.000 m|n. (trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n.) por la cesión y transferencia de capital a favor del señor Roberto Vanella; $ 333.000 m|n. (trescientos treinta y tres mil pesos m|n.) por la cesión y transferencia de cuotas de capital a favor del señor José Horacio Vieites; y $ 333.000 m|n. (trescientos treinta y tres mil pesos m|n.) por la cesión y transferencia de cuotas de capital a favor del señor Adolfo Angel Deganis. El cedente declara haber recibido antes de ahora y a su entera satisfacción, de manos de los cesionarios los importes mencionados, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: El señor José Lucchesi, en virtud de la cesión de cuotas de capital que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Lucchesi y Vanella" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, y las modificaciones que se enuncian en este contrato. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre del año 1965 (mil novecientos sesenta y cinco). Roberto Vanella. José Horacio Vieites. José Lucchesi. Adolfo Angel Deganis. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 — e.10|2.Nº 47.262-v.10|2|66

MORELOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado del 9 de diciembre de 1965, Eduardo Cayetane Controne y Elisa Domínguez de Controne, ceden, venden y transfieren a Viosa Sociedad en Comandita por Acciones, las 9.675 cuotas de capital de MORELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de m$n. 967.500.—, en las siguientes cantidades: Eduardo Cayetano Controne 4.837 cuotas y Elisa Domínguez de Controne 4.838 cuotas. — Con motivo de la presente cesión la dirección y administración de la sociedad será ejercida por Rodolfo Armando Romano, Juan José Savio y Osvaldo Alberto Vago, en el carácter de gerentes, quienes tendrán en forma conjunta de dos de cualquiera de ellos el uso de la firma social. — Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.10|2. Nº 47.318. v.10|2|66

ALFA DIESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura privada del día 13 de diciembre de 1965, la sociedad ALFA DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social que era de Un millón de pesos moneda nacional a la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, modificándose, en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato que en adelante dirá así: "Si fija el capital social en la suma de m$n. 2.500.000.— (Dos millones quinientos mil pesos m n.), dividido en 2.500 cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales, o sea, un mil doscientas cincuenta cuotas don Mateo Mónaco y un mil doscientas cincuenta cuotas don Domingo Luciano Mónaco". — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — S|R.: "13" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. e.10|2. Nº 47.328. v.10|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS CAZABAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 19 de octubre de 1965, pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al folio 1433 del Registro número 502 de su adscripción, el señor Juán Cazabán, vendió, cedió y transfirió a favor de la sociedad "El Refugio, Sociedad en Comandita por Acciones" las doscientas cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en la sociedad comercial: "COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS. CAZABAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo prestado su conformidad con esta transferencia la totalidad de los socios restantes, conforme con el artículo 12 de la Ley 11.645. Por el mismo acto, los socios resolvieron por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cláusula Sexta: Capital Social. Le constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una que han aportado los socios en la proporción de doscientas cuotas (doscientos mil pesos) cada una de los socios José Jacinto Valentín Fernández, Luis Paulino Fernández, Enrique Troncoso, Enrique Pedro Cazabán y "El Refugio, Sociedad en Comandita por Acciones", todas ya totalmente suscriptas e integradas por el aporte inicial al formalizarse el acto constitutivo de la sociedad y las posteriores incrementaciones realizadas, todas las cuales fueron efectivizadas conforme las previsiones contractuales, y así consta en las anotaciones practicadas en los libros de la Sociedad". — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e. 10|2 Nº 47.358 v. 10|2|66

F. I. T. R. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Neugovsen, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Nicasio Oroño 1451, Capital; Héctor Daniel Quintans, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Comodoro Rivadavia 4533, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires y Marcos Neugovsen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Castelli 89, Capital; se declara y conviene: a) Los dos primeros son los únicos socios de "F. I. T. R. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de constitución de la misma inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1959, bajo el Nº 606, Fº 403, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificacions a dicho contrato inscriptas sucesivamente el 7 de octubre de 1960, bajo el Nº 2444, al Fº 327, Lº 30; y el 17 de abril de 1964, bajo el Nº 687, Fº 276, del Lº 48 y el 28 de abril de 1965, bajo el Nº 819, Fº 403, Lº 50, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Jorge Neugovsen, cede y transfiere por este acto a Marcos Neugovsen, mil doscientas treinta cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. c) Incorporado a la sociedad Marcos Neugovsen, éste conjuntamente con los otros socios Jorge Neugovsen y Héctor Daniel Quintans, acuerdan designar gerente de "F.I.T.R.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Marcos Neugovsen, quién ejercitará el cargo conjuntamente con los otros gerentes designados señores Jorge Neugovsen y Héctor Daniel Quintans, en las condiciones establecidas en el Art. sexto del contrato social. En la ciudad de Buenos Aires, se firma el presente a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge Neugovsen. — Héctor Daniel Quintans. — Marcos Neugovsen. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e. 10|2 Nº 47.348 v. 10|2|66

AMAZONA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social: Entre los señores Ginés Esteban Durán, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Pacheco Melo Nº 1853 de Capital Federal, el señor Alberto Alfonso Durán, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Virrey Pacheco Melo Nº 1853 de Capital Federal y el señor Mario César Herlan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras Nº 224 de la localidad de Ramos Mejía en la Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de AMAZONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 3º de Capital Federal o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato social será de diez años a partir del día primero de diciembre del corriente año 1965, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas por la sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignaciones de toda clase de ganado, cereales, frutos y demás productos del agro, sin limitaciones de tipo, tamaño ni especie, pudiendo comprar por cuenta propia o de terceros, vender, permutar, explotar cualquier clase de negocios, industrias u obras, pudiendo además encarar toda clase de negocios lícitos previo consentimiento de los señores socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda $ nacional 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben y aportan los socios en partes iguales en valores, créditos, muebles y útiles, automotores, instalaciones, mercaderías y demás bienes según detalle en inventario realizado al 1º de diciembre del año 1965, que firman de completa conformidad todos los socios y que corriendo por separado forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los señores socios firmando siempre dos de ellos en forma conjunta e indistinta precedidas sus rúbricas personales de la denominación de la sociedad, asumiendo el cargo de gerente de la misma con las más amplias atribuciones y facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos mil ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de Responsabilidad Limitada, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos en este lugar; pudiendo hacer toda clase de negocios con los bancos nacionales, provinciales, municipales, oficiales, privados o mixtos, de esta plaza o fuera de ella, realizando al efecto toda clase de operaciones, depósitos, girar cheques contra depósito o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, cobrar y percibir toda clase de valores, extender recibos, otorgar poderes especiales para juicios, etc. etc., siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance o Inventario General, el que se considerará aprobado una vez firmado por los señores socios. — Las utilidades o pérdidas que arroje el Balance General Anual serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales previa reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios la sociedad será disuelta, salvo que los socios que sobrevivieran o capacitados convinieren seguir con el giro social, con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación en la sociedad o bien autorizar la cesión de cuotas a los socios o a un tercero. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio comercial, siempre que hubiese comunicado tal resolución a los tres socios con una anticipación mínima de tres meses. En tal caso los socios que permanezcan en la sociedad tendrán opción a adquirir el haber societario del saliente por todo concepto, de acuerdo a las cifras del último balance general o bien autorizar su cesión a un tercero. — Novena: Para la liquidación o disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, en lo que fuere pertinente. — Décima: En todos los casos no previstos en el presente contrato social serán de aplicación lo establecido por el Código de Comercio de la República Argentina y por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. Leído que fue el presente contrato social y conformes las partes lo firman en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de diciembre del año mil noveciestos sesenta y cinco. Fdo.: G. E. Durán. — A. A. Durán y M. C. Herlan. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.040 — e.10|2-Nº 47.288-v.10|2|66

ELYMEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 1965, reunidos: Ricardo Braverman, argentino, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Güemes 4289, piso 4º, "B"; Jorge Juan Pagano, argentino, casado, de igual profesión, domiciliado en Miranda 5909, Dpto. 10, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y la razón social "Gadi", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 739, piso 6º con contrato social vigente, suscripto el 2 de mayo de 1963, por escritura pública pasada por ante el Escribano don Julio Fabio Dubson, a cargo del Registro Nº 547 y debidamente inscripto en fecha 5 de junio de 1963, bajo el Nº 413 del Libro 235 de Contratos Públicos, representada en este acto por el Dr. Mario Poliak, argentino, casado, de profesión abogado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en calle Talcahuano 178, piso 2do., debidamente facultado a estos efectos según acredita con el testimonio de poder adjunto, resuelven de común acuerdo, dejar constituida una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones que a continuación se establecen y supletoriamente por lo regimentado en la ley 11.645 y las disposiciones concordantes del Cód. de Comercio. — Primero: Constitución y Nombre: Déjase constituida entre las partes, una sociedad comercial que girará en plaza con la denominación de "ELYMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye tendrá el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Gral. Rivas Nº 2418, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro que las partes dispusieren, como asimismo abrir sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier lugar del país y eventualmente del exterior. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros, de toda la gama correspondiente a la industria electrometalúrgica en general, no obstante lo cual las partes de común acuerdo, podrán incluir cualesquiera otras actividades conexas o similares, incluso la importación y|o la exportación. — Cuarto: Término: La presente sociedad se constituye por el término de cuatro años a partir del 1º de abril de 1965, fecha desde la cual rigen para las partes los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — No obstante lo dispuesto, cualquiera de los contratantes podrá solicitar su retiro, una vez transcurridos los dos primeros años y siempre que hiciera saber fehacientemente su determinación, con por lo menos seis meses de anticipación, a la sociedad y a los otros socios. — En el evento se procederá en la forma prevista en las cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta. — Quinto: Capital Social: El capital social asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Nacionales ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una, totalmente integradas en bienes según resulta del balance de apertura que se adjunta como parte integrante de este acuerdo y aportadas en la siguiente proporción: "Gadi" Soc en Com. por Acciones, aporta 872 cuotas; Ricardo Braverman, aporta 314 cuotas y Jorge Juan Pagano, aporta 314 cuotas. — Sexto: Dirección y administración: La Dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes a esos efectos quedan designados Gerentes. — No obstante, el uso de la firma social estará a cargo de Don Mario Poliak o de quien en su momento resultare representar a la firma "Gadi" Soc. en Com. por Acciones, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Los socios gerentes, en la forma prevista, obligarán a la sociedad en todos sus actos, previa indicación de la denominación social, quedando establecido que la misma no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a su giro, fianzas personales o garantías a favor de terceros ni en prestaciones gratuitas. — Séptimo: Facultades: En la forma prevista, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones, negocios y contratos, que para el desenvolvimiento societario, fueren convenientes o necesarios; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, renunciar y aceptar quitas o esperas, transferir o adquirir bienes raíces, a título oneroso o gratuito, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles por cualquier término y aún por más de seis años, recibir mercaderías en consignación o depósito, constituir sociedad o combinaciones económico-financieras, uniéndose con otras empresas o personas físicas, adquirir y vender fondos de comercio, marcas, patentes de invención y emblemas comerciales o industriales, realizar en fin toda otra negociación o acto jurídico aunque para los mismos, las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. Podrá igualmente contratar con todos los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito. — La Gerencia tendrá facultad también para representar a la sociedad por ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y toda otra entidad autárquica o repartición pública; otorgar poderes generales y|o especiales, revocarlos y reasumirlos, promover querellas o denuncias, quedando establecido que para representar a la sociedad por ante todos los fueros y jurisdicciones, actúe la misma como actora o demandada, será suficiente la firma de Don Mario Poliak, o quien resultare representante de "Gadi" Soc. en Com. por Acc., y para endosar cheques al solo efecto de su depósito inmediato en la cuenta corriente de la sociedad, solicitar estados de cuentas y realizar meras gestiones informativas, será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Octavo: Balances: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, cerrando su ejercicio el día 31 de marzo de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general

e inventario, para determinar las utilidades o las pérdidas de las que participarán los socios. — Noveno: Distribución: Los socios participarán en las utilidades o soportarán las pérdidas una vez efectuadas las retenciones de ley, en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo: Aprobación de Balances: Los balances a que se refiere la cláusula Octava, se pondrán a consideración de los socios por el término de diez días dentro de los cinco posteriores al de su redacción y se considerarán aprobados de no mediar oposición fehaciente, dentro de los tres días posteriores al vencimiento del plazo otorgado. — Décimo Primero: Resoluciones: Todas las resoluciones de cualquier clase y naturaleza, serán tomadas por mayoría de votos capital y asentados en un libro de actas que se llevará a esos efectos. — Cada cuota equivale a los fines de esta cláusula a un voto. — Décimo segundo: Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria por lo menos una vez en cada ejercicio, de acuerdo a lo que las partes resuelvan de común acuerdo. — Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de ellos, podrá solicitar la realización de una Asamblea Extraordinaria que deberá efectuarse dentro de los quince días posteriores a su petición. — Décimo tercero: Disolución: En caso de disolución actuarán como liquidadores dos socios designados de común acuerdo pero con las modalidades establecidas por la cláusula sexta. — Los liquidadores actuarán con las facultades conferidas a los gerentes con uso de la firma social con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décimo Cuarto: Liquidación: Para el caso, una vez satisfechas las obligaciones a terceros y reintegrados a los socios sus saldos en cuenta particular, los liquidadores procederán a la devolución a los mismos de sus respectivas cuentas capital o a la proporción correspondiente y recién cumplidos estos recaudos, distribuirán el remanente entre los firmantes en proporción a sus aportes sociales. — Décimo Quinto: Transferencias: La transferencia de cuotas sociales está expresamente prohibida para todos los integrantes a menos que hubiere acuerdo unánime de los socios. — La sóla disposición de cualesquiera de los socios de enajenar el todo o parte de sus cuotas sociales, autorizará a cualquiera de los otros a solicitar la disolución de la sociedad a la que se procederá sin más trámites, de acuerdo a las pautas establecidas en el presente contrato. — De igual modo podrá obrarse en caso de retiro voluntario de uno cualesquiera de los firmantes. — Décimo Sexto: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios determinará que a pedido de cualquiera de los sobrevivientes o capaces, se disponga la disolución de la sociedad en la forma prevista en el presente contrato. — No obstante los socios podrán optar por continuar las operaciones sociales, debiendo en ese caso, unificarse la representación del fallecido o incapaz. — Podrán también resolver continuar las operaciones sociales, desinteresando a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, procediéndose en ese evento de la siguiente forma: a) Se confeccionará un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad sobrevenida. — b) Con los resultados del mismo se determinará el haber que corresponda a los herederos o representantes. — c) En dicho haber se incluirá el valor llave proporcional, calculado según el promedio de beneficios obtenidos en los cinco últimos ejercicios o en todos si fueren menos. — d) El monto que resulte será satisfecho a los herederos o representantes en cuatro pagos trimestrales iguales y consecutivos con más un interés del 15 o|o anual sobre saldos.

— Décimo Séptimo: Divergencias: En caso de divergencias en cuanto a la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral sometiéndose desde ya a la resolución de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De común acuerdo con lo dispuesto en los diecisiete artículos que anteceden se firma el presente original en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ricardo Braverman. — Jorge Juan Pagano. — Mario Poliak, por poder — En mi carácter de Escribano Público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Braverman, Jorge Juan Pagano, y por la firma "Gadi", Sociedad en Comandita por Acciones, por poder el Doctor Mario Poliak, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1965. — Una firma y un sello dicen: Enrique L. Terrizzano. — Escribano.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400. — 10|2-Nº 47.305 v 10|2|66

F A B R I L A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instáncia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Carlos Cedro, argentino, casado, domiciliado en la calle Saraza Nº 1440, de esta ciudad; el señor Miguel Tricarico, argentino, casado, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera Nº 1561, de Capital Federal y la señora Elida Cristina Nicosia de Cedro, argentina, casada, domiciliada en Saraza Nº 1440, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de FABRILAT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio constituido en la calle Doblas Nº 497 de Capital Federal o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda. — La duración del presente contrato será de Diez años a partir del primero de octubre del corriente año 1965, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas por la sociedad. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación de envases de hojalata de todo tipo y tamaño, pudiendo además comprar por cuenta propia o de terceros, vender, permutar, explotar cualquier clase de negocios, industrias u obras, y encarar además toda clase de negocios lícitos previo consentimiento de los socios. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000). dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una; que suscriben e integran los señores socios totalmente en la siguiente proporción: El señor Carlos Cedro, 200 cuotas o sea Doscientos Mil pesos moneda nacional, la señora Elida Cristina Nicosia de Cedro, 200 cuotas o sea Doscientos Mil pesos moneda nacional y el señor Miguel Tricarico cien cuotas o sea Cien Mil pesos moneda nacional, estando constituido el Capital Social por maquinarias, motores, mercaderías, materias primas, deudores varios y demás bienes según inventario realizado en fecha 1º de octubre del año 1965, que firman de conformidad todos los señores socios y que corriendo por separado forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los señores Cedro, Tricarico o la señora Nicosia de Cedro, asumiendo el carácter de Gerentes y firmando sus rúbricas personales precedidas por la denominación de la sociedad, teniendo todos los gerentes las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos en este lugar; pudiendo hacer toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, oficiales, privados o mixtos, de esta plaza o fuera de ella, realizando al efecto toda clase de operaciones, depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, cobrar y percibir toda clase de valores, extender recibos, otorgar poderes especiales para juicios, etc. etc., siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta. — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los señores socios. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales previa reserva legal. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad será disuelta, salvo que los socios que sobrevivieran o capacitados convinieren seguir con el giro social, con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, en cuyo caso, éstos deberán unificar su representación en la sociedad o bien autorizar la cesión de cuotas capital a un tercero. — Octava. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio comercial, siempre que hubiese comunicado tal resolución a los otros socios con una anticipación mínima de tres meses. — En tal caso los socios que permanezcan en la sociedad tendrán opción a adquirir el haber del saliente por todo concepto, de acuerdo a las cifras del último balance general o bien autorizar su cesión a un tercero. — Novena. — Para la liquidación o disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, en lo que fuere pertinente. — Décima. — En todos los casos no previstos en el presente contrato social serán de aplicación lo establecido por el Código de Comercio de la República Argentina y por la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leido que fue el presente contrato social y conformes las partes lo firman en la ciudad de Buenos Aires a veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: C. Cedro. — M. Tricarico y E. C. N. de Cedro. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.040.— e.10|2-Nº 47.237 v.10|2|66

TALLERES GRAFICOS SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que los componentes de TALLERES GRAFICOS SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron por documento privado del 3 de diciembre de 1965, aumentar el Capital Social de $ 2.280.000 a $ 3.600.000 m|n., mediante la creación de 13.200 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción de 2.200 cuotas cada uno, con la capitalización de sus cuentas particulares del Balance cerrado al 1º de abril de 1965, modificando en consecuencia la Cláusula Cuarta del Contrato Social, en la siguiente forma: El capital social es de $ 3.600.000 m|n., formado por 36.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, las que han quedado suscriptas e integradas y corresponden a los socios señores: Miguel Antonio Leoncio Bartolomé Gusano Arguelles, Esteban Grau Carrio, Antonio Gusano Arguelles, Raúl Muñoz, José Cutrera y Raimundo Alonso, en la proporción de 6.000 cuotas o sean $ 600.000 m|n. cada uno.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e.10|2 Nº 47.294 v.10|2|66

EMPRESAS ASOCIADAS LATINO AMERICANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Alberto Corcias, marroquí, casado en primeras nupcias, domiciliado en Belgrano 1426, Capital Federal, y el señor Abraham Botbol, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Ayacucho 1572, piso 4º, Dep. "C" Capital, declaran y resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Alberto Corcias declara que es socio de la sociedad "EMPRESAS ASOCIADAS LATINO AMERICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social en Venezuela 1557, Capital Federal, conjuntamente con su socio Sr. Enrique Isaac Botbol, de la que ambos son únicos componentes y en la que el Sr. Corcias tiene Veinticinco cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, lo que hace un total de $ 25.000 m|n. y el Sr. Enrique Isaac Botbol, tiene también Veinticinco Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada uno y que hace un total de $ 25.000 m|n. — Segundo: Declara que la citada sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 4 de mayo de 1964 al Nº 806, folio 296, libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: El señor Corcias por el presente contrato resuelve ceder, vender y transferir las veinticinco cuotas de mil pesos m/n, cada una que tiene en la sociedad, lo que hace un total de veinticinco mil pesos moneda nacional al señor Abraham Botbol por el importe de $ 25.000.— m|n. cantidad de dinero que ya recibió con anterioridad del cesionario en dinero efectivo y al contado, declarando el señor Abraham Botbol que acepta dicha cesión de cuotas por lo que pasa a ser nuevo socio de la citada sociedad. — Cuarto: El señor Enrique Isaac Botbol presta su expresa conformidad con la presente cesión de cuotas sociales del señor Corcias al señor Abraham Botbol firmando también el presente contrato, con ambos contratantes, conviniéndose que el señor Corcias queda totalmente desligado de la citada sociedad comercial, haciéndose cargo pues íntegramente del activo y pasivo social los actuales socios Enrique Isaac Botbol y Abraham Botbol. — En prueba de conformidad todas las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Enrique Isaac Botbol, Abraham Botbol. — Alberto Corcias. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760.— e.10|2 Nº 47.300 v.10|2|66

JUAN CAZABAN,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 21 de octubre de 1965 pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al folio 1462 del Registro 502 de su adscripción, el señor Juan Cazabán vendió, cedió y transfirió a favor de la sociedad "El Refugio, Sociedad en Comandita por Acciones" las ochenta cuotas de capital social de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean en total cuarenta mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en la sociedad comercial "JUAN CAZABAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo prestado su conformidad con esta transferencia, de conformidad con el artículo 12 de la ley 11.645, el otro socio titular del saldo del capital social. Por el mismo acto, la totalidad de los socios resolvió por unanimidad modificar el texto de la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cuarta: El Capital social asciende a ochenta mil pesos nacionales aportados por cada uno de los socios en ochenta cuotas de quinientos pesos nacional cada una, la socia "El Refugio, Sociedad en Comandita por Acciones", y en ochenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una el socio don Enrique Pedro Cazabán, capital integrado totalmente en especie, en la forma especificada en la cláusula cuarta de nuestro contrato del veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete".

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e.10|2 Nº 47.359 v.10|2|66

R. & E. PRODUCTORES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenticinco, entre los señores Ruben Roberto Schajris, argentino, con domicilio en la calle Ecuador cuatrocientos veintinueve, Capital Federal y Alberto Victorio D'Angelo, argentino, con domicilio en la calle Pampa dos mil ciento sesenta y cinco, planta baja, Departamento D., Capital Federal, todos ellos con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "R. & E. PRODUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de cinco años, contados a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, renovándose automáticamente por un plazo igual si ciento veinte días antes de su vencimiento no se expresare por telegrama colacionado de algún socio su voluntad de disolverlo. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle San Martín novecientos noventa y uno, piso séptimo, Departamento E., de esta ciudad, pudiendo mudarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto en especial negocios de publicidad y propaganda como asimismo asumir la representación de artistas, e intervenir en la promoción de todo tipo de negocio afín al espectáculo público Asimismo, la sociedad podrá asumir cualquier tipo de representación y mandato. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, y usufructuar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales y aceptar los constituidos a su favor, dar y tomar en locación por el máximo de término legal y en general celebrar toda clase de contratos sobre los mismos; b) Comprar, vender o explotar, por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, marcas de comercio, fábrica, patentes de invención, procedimientos y modelos industriales; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, existente o que se crease en el futuro; d) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial, colectiva, comanditaria o en cualquier otro carác-

ser, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades y efectuar consignaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios han suscripto por partes iguales. De dichas suscripciones ambos partes han integrado un cincuenta por ciento de conformidad al adjunto estado general de cuentas que forma parte integrante de este contrato, quedando el resto pendiente de integración y se lo hará con futuras ganancias o en la oportunidad o forma en que así lo establezcan los socios de común acuerdo. — Sexta. La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida conjuntamente por ambos socios, los que investirán el carácter de socios gerentes, con toda la amplitud que acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujetos a las responsabilidades que del mismo emanan, podrá asimismo, cuando las circunstancias lo exigieren actuar por mandatarios, conferir poderes generales, especiales, renovarlos y revocarlos. — Séptima: Para la realización del objeto de la sociedad será atribución de sus gerentes: adquirir por cualquier título, gravar o enajenar inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos, tomar o dar dinero en préstamo, celebrar contratos comerciales o civiles, con terceras personas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, importar o exportar mercaderías, realizar cualquier clase de operaciones con Bancos o instituciones de créditos particulares, oficiales o mixtos, existentes o a crearse, en el país o en el extranjero, librar, aceptar, endosar o descontar cheques, pagarés o letras de cambio, constituir como deudora o acreedora avales, fianzas, garantías personales o reales, obligaciones de estas dos últimas especies, hipotecas, prendas civiles, agrarias industriales o comerciales, tomar o dar en locación toda clase de bienes. Comparecer en juicios por sí o por apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, desistir acciones. Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, poner o absolver posiciones u otras especies de pruebas o informaciones, pactar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de los deudores; Hacer quitas, remisiones, cesiones, daciones en pago; como así también transar, consignar, novar o renovar; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pudiendo la sociedad realizar todo acto compatible con su naturaleza y función no prohibidas por las leyes en vigor. — Octava: Todos los socios se obligan a prestar toda actividad que fuere menester para el mejor desarrollo de la sociedad, quedándole prohibido desarrollar toda actividad ajena a la misma, que pueda comprometer su mejor desenvolvimiento o de otra manera afectar sus intereses. El Sr. Alberto Victorio D'Angelo se reserva la gestión administrativa, económica, financiera y comercial. El Sr. Ruben Roberto Schajris se reserva la gestión técnica. — Novena: La fiscalización de la sociedad es privativa de cualquiera de los socios, los cuales quedan facultados a revisar libros y documentos sociales. — Décima: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento o desenvolvimiento de la sociedad, será asentada en su libro de actas y suscripto por ambos socios. — Undécima: Se convocará a reunión de socios cuando se considere conveniente por la índole del asunto a tratarse, lo cual se hará a pedido de cualquiera de los socios. Los socios deberán ser citados con una anticipación no menor de seis días a la reunión designada, por medio de telegrama colacionado, pudiendo enviar apoderado en su nombre con poder simple, el socio que no pueda concurrir. Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la mayoría de socios que concurran y del capital representado. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes y obligarán a todos los socios sin excepción alguna. — Duodécima: Cuando algún socio por cualquier circunstancia, quisiera dejar de pertenecer a la sociedad, deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado, remitido con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A este efecto se practicará Balance General; y la liquidación del haber se realizará en modo y forma de que se da cuenta en las cláusulas siguientes. — Décimo Tercera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios, la opción de preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — Para el caso de que la transferencia se efectuara a favor de un consocio, se requerirá la aprobación de los que detenten la mayoría de capital social. — La opción que tienen los socios para adquirir las cuotas de quien quisiera cederlas, será en proporción directa a sus respectivos aportes. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción de quiebra de uno o alguno de los socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los socios sobrevivientes o capaces, resolverán por unanimidad, dentro del término de 30 días a contar desde el deceso del socio premuerto o de la declaración judicial del incapaz o incapaces, si consienten en continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido o derecho habientes del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación, si ingresaran a la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general, para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado. — Décima Sexta: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décima Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes designados, actuando éstos en la forma indicada para el ejercicio de su cargo y en la amplitud de facultades que se requieren, incluso conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Décima Octava: Para la incorporación de nuevos socios y cualquier modificación de este contrato, se necesitará el consentimiento de todos los socios. — Para el caso que un socio se opusiera a un aumento del capital social, se puede resolver con mayoría de votos, pero sin obligar al socio oponente a participar en el aumento y disminuyéndose su participación en las ganancias y pérdidas proporcionalmente. — Décima Novena: Cualquier cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato las partes convienen en someterlo a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios pactan expresa esta jurisdicción. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Siraspado: El señor Alberto Victorio D'Angelo se reserva la gestión. — necesitará. Vale. — S. V. D'Angelo. — R. R. Schajris.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.120.— e.10|2 Nº 47.332 v.10|2|66

PETIT POULET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Gertrudis Bienenfeld, argentina, soltera, de cuarenta y un años de edad, domiciliada e Vidt 2090, de esta Capital; Rodolfo Héctor Yacopi, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en Julián Alvarez 2481, de esta Capital; Nedda Enid Castelnuovo, argentina, soltera, de treinta y un años de edad, domiciliada en Julián Alvarez 2481, de esta Capital, y Miguel José Nicolás Marco, argentino, viudo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en Vidt 2090, de esta Capital, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad girará en plaza con la denominación de "PETIT POULET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Julián Alvarez 2481, o donde en el futuro lo fijen los socios de común acuerdo; pudiendo establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la incubación de huevos y venta de pollitos B.B. y toda otra actividad y|u operaciones no prohibidas por las leyes vigentes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000 m|n. de c|l.), representado por Mercaderías e Instalaciones según balance adjunto, en la siguiente proporción: El socio Gertrudis Bienenfeld: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.); el socio Rodolfo Héctor Yacopi: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.); el socio Nedda Enid Castelnuovo: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.) y el socio Miguel José Nicolás Marco: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.). — Quinta: La sociedad será administrada en forma conjunta por todos los socios quienes revestirán el carácter de gerentes y administradores, respectivamente, ejerciendo la representación en todos los actos, actividades y relaciones comerciales, pudiendo también designarse gerentes a personas no socias para lo cual se requiere la conformidad de la totalidad de los socios. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de dos de los socios como mínimo, con su firma personal precedida de la denominación social y enunciando el capital y aclarando a continuación su condición de gerentes. Para endosos de valores para depositarse en cuenta de la sociedad bastará de uno cualquiera de los socios. El uso de la firma social será exclusivamente para los fines de la sociedad quedando absolutamente prohibido utilizarla en compromisos o negocios ajenos a la misma, o fianza de cualquier tipo en favor de terceros. — Séptima: La sociedad podrá realizar por medio de los socios gerentes autorizados, los actos determinados en el artículo 1881 del Código Civil y la suscripción por sus integrantes en la forma habilitada obliga a la misma en los siguientes actos en forma especial: a) adquirir, prendar, enajenar, ceder, arrendar, transferir, permutar, por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, acciones, mercaderías, marcas de fábrica y patentes, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; b) celebrar contrato de sociedad, adquirir activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales; c) dar o tomar dinero de prestado; d) operar con los bancos del país y|o extranjeros, sus agencias, sucursales y|o delegaciones, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos en dinero efectivo u otros valores, extrayéndolos, tomar dinero de prestado, mediante descuento de documentos, girar en descubierto autorizado, y en general realizar cualquier clase de operaciones bancarias, ajustándose a las normas, condiciones, modalidades y requisitos que estos actos exijan, controlando en los casos pertinentes las garantías exigidas, personales o reales sin limitación de tiempo y cantidad y al efecto de la enumeración precedente: firmar, endosar, aceptar, avalar y descontar y de cualquier modo negociar cheques, vales, giros, carta de porte, carta de créditos, conocimientos de embarques, letras de cambio, pagarés, warrants, documentos de créditos del exterior, novar y extinguir obligaciones, firmar documentos, públicos y privados, contratar, trust receipts y operaciones de cambio. Estas operaciones de cambio las efectuará en cualquier banco que fuera y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La enumeración precedente no es taxativa sino meramente enumerativa, pudiendo en consecuencia cuantos más actos y contratos sean beneficiosos a la marcha de la sociedad; e) Ejercer acciones judiciales o extrajudiciales en cualquier fuero y jurisdicción, como actora o demandada, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, arbitraciones, y otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocio propio de la sociedad, hacer renovaciones, remisiones de deudas, celebrar contratos de arrendamiento, aún por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad, crear los empleos, salarios, comisiones o habilitaciones que crean necesarios; g) contratar seguros con cualquier compañía autorizada. Octava: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Novena: La sociedad tendrá una duración total de diez años, constituida por cinco períodos de dos años cada uno, al término de los cuales y por medio de telegrama colacionado dirigido a la sede social, podrá cualquiera de los socios retirarse, manifestando su voluntad con una antelación de dos meses. — Décima: La sociedad inicia su existencia el día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. — Décima Primera: El ejercicio social finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicará un balance general que firmarán todos los socios, el que se considerará aprobado si no es observado por los mismos mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días siguientes a su firma. Se practicarán las amortizaciones a los bienes de uso de acuerdo a lo que indica la técnica contable; se aportará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el que los socios resuelvan para reservas especiales y después de cubrir los gastos generales el saldo se repartirá entre los socios en la proporción del veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de ellos, quiênes, asimismo, deberán soportar las pérdidas en idéntica proporción. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y tendrán derecho a la fiscalización y examen de los libros sociales pero no podrán intervenir en la gestión del negocio. Si los herederos o causahabientes decidieran retirar de la sociedad la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se estará para establecerla de acuerdo con el último balance realizado y se les entregará el importe en cuatro cuotas iguales semestrales, que se prorratearán entre los restantes socios proporcionalmente, y si éstos lo decidieran, adjudicarla íntegramente a uno de ellos o a un tercero. — Décima Tercera: La sociedad entrará en liquidación cuando lo decidieran los integrantes por mayoría de personas y la liquidación será realizada por los socios, y en caso de discordia, de algún árbitro designado de común acuerdo entre las partes, el que una vez realizado el Activo y cancelado el Pasivo distribuirá lo que corresponda a cada socio en proporción del veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de ellos. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores designados también por mayoría. — Décima Quinta: Para la admisión de un nuevo socio es necesaria la voluntad unánime de todos los socios. — Décima Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir las cuotas sociales o derechos en la sociedad sin el consentimiento expreso por escrito de los otros socios. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en el presente, rigen las disposiciones de la ley 11.645 y artículo 364 del Código de Comercio. — Décima Octava: En prueba de conformidad se firma en la fecha indicada más arriba el presente contrato, quedando expresamente establecido que en caso de controversia cuya dilucidación no fue prevista en el presente, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Raspado: Bienenfeld — Miguel — por — Enid — Quinientos — privados — socios — socios — Comercio. — Vale. Raspado: nueve: Vale. Raspado: Enid: Vale. — G. Bienenfeld. — R. H. Yacopi. — N. E. Castelnuovo. — M y V. Marcó.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.880 e.10|2 Nº 47.357 v.10|2|66

VAMECO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Domingo Clemente Laboranti, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Bolivia mil ciento once, Florida; Eduardo Nicolás Megna,

argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Machaín tres mil ochocientos setenta, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "VAMECO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freyre mil ciento treinta, en la Capital Federal, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en diez (10) años a contar desde el 1º de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será el de reparación de chapa, pintura, mecánica ligera de automóviles particulares y de toda clase de vehículos ya sea por cuenta propia o de terceros; podrá realizar operaciones de carácter comercial y financiero mediante la compraventa, transporte e importación y exportación de productos como así también participaciones en empresas constituidas o a constituirse mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures. — Se hace constar que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo la sociedad efectuar o celebrar en general los actos y contratos que directamente, tienda a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.000) cada una aportada por los socios de la siguiente forma: Socio Domingo Clemente Laboranti, Doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000), o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000); socio señor Eduardo Nicolás Megna, Doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000), o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000). — Todo el aporte se realiza en maquinarias y herramientas, muebles y útiles, instalaciones, etc., adquiridos con anterioridad, según Balance practicado al 31 de julio de 1965, que se acompaña al presente contrato, teniendo las operaciones de la Sociedad efecto al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Balance de Iniciación ha sido certificado por el Contador Público Nacional don Héctor Juan Megna. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Domingo Clemente Langranti y Eduardo Nicolás Megna, quienes deberán actuar en forma conjunta. — En todos los casos la firma social solo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida obligarlo en especulaciones extrañas en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo esta limitación, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad para todos los casos aun aquéllos para los cuales los artículos seiscientos ochenta y dos, barra ochocientos seis, barra ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlo, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias, comerciales con particulares, con bancos oficiales y privados y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; aceptarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Las remuneraciones de los socios serán fijadas en su forma y monto por resolución en Asamblea de Socios, por unanimidad de los componentes, dejándose constancia absoluta de ello en el libro de Actas, que deberá llevarse al efecto. Novena: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. El primer ejercicio cerrará el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente que se distribuya en proporción a sus aportes entre los socios. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que ellos determinen y en función a las disponibilidades de la empresa. Undécima: Los socios tendrán las más altas facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. Duodécima: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, únicamente podrá hacerse cuando mediare el consentimiento de los dos socios. Entre los socios las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. Décima tercera: En caso de pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción que los aportes. Si las pérdidas fueran tales que redujeran el Capital Social en más de un cincuenta por ciento (50 %), los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la sociedad, siempre que medien el consentimiento de todos los socios. Décima cuarta: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios. La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. Décima quinta: En el caso de que se plantée cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. Si estos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. Décima sexta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económica-financiera, se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por el consentimiento de todos los socios. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Domingo Clemente Laboranti y Eduardo Nicolás Megna. S/R: día 1º de agosto. Sobre línea: absoluta: también vale. Buenos Aires, noviembre 24 de mil novecientos sesenta y cinco. Testado: día: no vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.10|2 Nº 47.410 v.10|2|66.

PEDRO LACABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Pedro Lacabe, español, Anchorena 1347; José Zilbervarg, argentino, Canning 332; Vicente Solana, argentino naturalizado, Santa Fe 5131, piso 12; y Antonio Gómez, argentino, Santa Fe 5131, piso 13, todos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "PEDRO LACABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Anchorena 1347, Capital, pudiendo establecer otros y agencias; Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años a contar desde el 1º de enero de 1965, prorrogable por igual período si no mediare disconformidad expresa de algún socio manifestada tres meses antes de la expiración del plazo fijado; Tercera: El objeto social será la instalación y|o explotación de negocios en el ramo de confitería, bar, restaurant, casa de lunch, casa de baile, wiskería, salón de té, grill, rotisería, cantina, y en general lugares de esparcimiento con o sin música, bailes, comidas, bebidas y|o juegos recreativos; Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.200.000.—) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido integradas en su totalidad y por partes iguales entre los socios, bienes que figuran en el inventario anexo integrante del presente; Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente. — Nómbrase gerente al socio Pedro Lacabe. — El gerente podrá ser removido en sus funciones en cualquier momento, aun sin expresión de causa si así lo decide la mayoría de los socios que representen el 75 o|o del capital social. — El gerente tendrá amplísimas funciones y facultades de administración sin otra limitación que aquellos actos ajenos al objeto social, o de mero beneficio personal o aquellos otorgados en beneficio o fianza de terceros; El gerente, con su sola firma, anteponiendo la denominación social, obligará a la sociedad. — El gerente representará a la sociedad y podrá suscribir todo tipo de contrato y|o documentos, librar cheques, operar con bancos, abrir cuentas corrientes y suscribir todo tipo de obligaciones en general por cuanto esta enunciación es meramente ejemplificativa y no limitativa de sus facultades. — Los socios restantes tendrán la más amplia facultad de fiscalización de la gestión del gerente y la marcha de los genocios sociales; Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades y pérdidas, previa amortizaciones y reservas de ley. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales; Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio los restantes podrán optar por reintegrar a aquél o sus herederos su parte conforme a las cifras del último balance y en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del 12 o|o sobre saldos. — A las cifras del último balance deberá adicionarse el valor llave o de clientela de los negocios que a esa fecha pueda explotar la sociedad; Octava: En la liquidación y partición de la sociedad se tendrán en cuenta las bases establecidas en el Código de Comercio y supletoriamente el Civil. — La sociedad se liquidará a la expiración del plazo fijado, o antes, transcurrido como mínimo dos años de duración de la sociedad, si así lo dispone la mayoría absoluta de socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social, o mayoría simple de socios y capital si la sociedad dio pérdida en los dos últimos ejercicios. — Esta decisión se tomará en asamblea, las que podrán ser convocadas en cualquier momento por los socios que representen como mínimo el 50 o|o del capital social. — Novena: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares preindicados donde serán válidas todas las notificaciones que se hicieren, y para su interpretación y divergencias que pudieran suscitarse se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro Lacabe. — José Zilbervarg. — Vicente Solana. — Antonio Gómez. — Testado: Gestiones. No vale. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280. e.10|2. Nº 47.884. v.10|2|66

MAGNETOSONORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de diciembre de 1965, otorgada ante el escribano Juan Esteban Carazo, el Dr. Federico Steube ha cedido y transferido al Sr. Juan Gerardo Grunthal, cuatrocientas cuotas de capital importando cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que tenía como socio en "MAGNETOSONORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que como consecuencia el artículo 5º del contrato social ha quedado redactado así: "Quinto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Gerardo Grunthal novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional, y el doctor Federico Steube cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional". — En todo lo demás continuarán rigiendo las respectivas disposiciones del contrato social, que se declaran en plena vigencia. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e.10|2. Nº 47.360. v.10|2|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que la empresa que gira bajo la denominación de "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, con sede en esta Ciudad, calle Oro 1744, según acta del Directorio del 2 de febrero de 1966, al cierre del balance practicado al 30 de septiembre de 1965, se han producido las circunstancias que determina el primer apartado del artículo 369 del Código de Comercio, es decir, una pérdida de más del 50 por ciento del Capital social.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.10|2-Nº 47.664 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AVOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 47.600 v.25|2|66

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO LUIS BUGNON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.670 v.25|2|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DOTTORINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.700 v.25|2|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI PAOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.704 v.25|2|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANNUNZIATO DATO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1965. — El Secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.716 v.25|2|66

Nº 11

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA BELLUZ de MICHIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— c.10|2-Nº 47.603 v.25|2|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.660 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALDO DI DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— c.10|2-Nº 47.612 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA PAZ de PARODI y TEOFILO SATURNINO ABRAHAM PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— c.10|2-Nº 47.736 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.738 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO KRASOWICZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.661 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.642 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ VDA. DE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— c.10|2-Nº 47.641 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA OGUEA VDA. DE MARZOA o BENITA OJEA VDA. DE MARZOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.640 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS ELVIRA MANZANO VDA. DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.639 v.25|2|66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. —c.10|2-Nº 47.638 v.25|2|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LASELVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.604 v. 25|2|66.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA FELISA PRADA DE MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.648 v. 25|2|66.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS REYNALDO BEAUTEMPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.665 v. 25|2|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIOCOLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— c. 10|2 Nº 47.717 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA MORENO DE LO DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— c. 10|2 Nº 47.621 v. 25|2|66.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA KLEPSCH de GUGLIELMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— c. 10|2 Nº 47.687 v. 25|2|66.

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA DE GIORGI de de MAJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 2.800.— c. 10|2 Nº 47.689 v. 25|2|66.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JUAN AUSADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.644 v. 25|2|66.

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO CINCOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.607 v.25|2|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AVION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.605 v.25|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIALMA SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.702 v.25|2|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400 c.10|2 Nº 47.711 v.25|2|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVARADO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.666 v.25|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MALKA BEN DAVID de QUISPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones (Nº 34.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|2 Nº 1.047 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, resistencia a la autoridad y evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.10|2 Nº 1.048 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 107, cita y y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|2 Nº 1.049 v.16|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JACINTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 32.457 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
c.10|2 Nº 1.050 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RENE OMAR SAUCO, a comparecer en la causa Nº 32.456 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
c.10|2 Nº 1.051 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BENITA STRAITAS a comparecer en la causa Nº 32.454 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
c.10|2 Nº 1.052 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LOBASSO y VICTOR MAFFEI, a comparecer en la causa Núm. 32.371 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.053-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BONOFIGLIO y JOSE SIGUENZA a comparecer en la causa Nº 32.450 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1965 — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.054-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO OSCAR STRAHOY, a comparecer en la causa Nº 32.443 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.055-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NEME SALIM, a comparecer en la causa Nº 32.444 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.056-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO ALBERTO ALICE, a comparecer en la causa Nº 29.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.057-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LOZANO, a comparecer en la causa Nº 29.184 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
c.10|2-Nº 1.058-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jean Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROSA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.037 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|2-Nº 1.059-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR BAZZANO, a comparecer en la causa Nº 28.817 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
c.10|2-Nº 1.060-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO BALE, a comparecer en la causa Nº 28.917 que se le sigue por el delito de adulteración de documentos privados y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.061-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA a comparecer en la causa que se le sigue por falsif. de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.062 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARMELO Y VICENTE SCACCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
c.10|2 Nº 1.063 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a RANDOLFO RUFINO PALAVECINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Ricardo Romano, secretario.
c.10|2 Nº 1.064 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CESAR-CRENE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.065 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a RAUL NICOLAS MELE a comparecer en la causa Nº 28.935 que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.066 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JOSE LAZARO REPETTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.067 v.16|2|66

Nº 8

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASILIO SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.068 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.069 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.070 v.16|2|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BARRIONUEVO a fin de que comparezca en la causa Nº 1252 que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.10|12 Nº 1.071 v.16|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.072 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA CHIMENTO de SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965, Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.073 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ROSALIA SALADINO DE BARRENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4941), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.074 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ISIDRO o ISIDORO CALLIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.075 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO TATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|2 Nº 1.076 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIVADANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.077 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANGEL MARZORATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.078 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANAGUA y OLGA MONZON DE SANAGUA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.079 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.080 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LEIBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.081 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 4.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.082 v.16|2|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Juan Jorge Magdalena, secretario.
e.10|2 Nº 1.083 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Juan Jorge Magdalena, secretario.
e.10|2 Nº 1.084 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO RAFAEL LUCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos (expte. Nº 110|60), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.10|2 Nº 1.085 v.16|2|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ANIBAL MIGUEL SERENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.386|57, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.10|2-Nº 1.086-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Federal Nº: "2" de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº: "9" del Dr. René Daffis Niklison, cita, lama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº: 9.907|65, caratulada "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.
e.10|2-Nº 1.087-v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TOMAS ESTIGARRIBIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.600 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.10|2-Nº 1.088-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SEVILLANO CATANEO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.416 que por el delito de daño que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1965.
Norberto A. Zapala, secretario.
e.10|2-Nº 1.089-v.16|2|66

Luis María Rodriguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, en la causa Nº 10.141, caratulada: "Quiroga, Osvaldo, s|inf. Art. 213 del C. Penal", cita, llama y emplaza a OSVALDO JOSE QUIROGA a que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 2 de diciembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.
e.10|2-Nº 1.090-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 9.907|65, caratulada. "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
René Daffis Niklison, secretario.
e.10|2-Nº 1.091-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SEVERINO TOSCANI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9079|65 que se le sigue por la estradición solicitada por el Tribunal Civil y Penal de Milán (Italia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e. 10|2 Nº 1.092 v. 16|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.093 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.094 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1404), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.095 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.096 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO SUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.097 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NASIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.098 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO BONNAHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.099 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NINO DOSSENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 N 1.100 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR C. SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.101 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.102 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ERNESTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa 1.443), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.103 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ALBERTO ECHAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.448), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.104 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ERRECABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, (Causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 10|2 Nº 1.105 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por tres días a FRANCISCO DABOUZA para comparecer en el juicio "Ramonda c|Dabouza s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.080 e.10|2 Nº 47.703 v.14|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber la siguiente resolución dictada en autos "EL UNIVERSO S. A. s|Quiebra". Regúlanse en cuatro mil pesos los honorarios del Síndico Lorenzo Machinea; en ocho mil pesos los del Síndico Gustavo Beresosky; en tres mil pesos los del escribano e inventariador Raúl E. B. Rotabian; en tres mil pesos los del liquidador Von Dory y Cía., S. R. L. y en cinco mil los de su letrado, Dr. Miguel C. Mayo. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1966.— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.10|2 Nº 47.589 v.14|2|66

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días al señor Antonio E. Muñiz Barreto a presentarse a estar a derecho en autos "CASARINO GUILLERMO A. c|MUÑIZ BARRETO ANTONIO E. s|ejecutivo bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.200 e. 10|2 Nº 47.645 v. 16|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días a los acreedores de T. A. D. E. TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION S. R. L." que se ha señalado nueva fecha de junta para el día 23 de febrero de 1966, a las 9 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600 e. 10|2 Nº 47.684 v. 16|2|66

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de Westrac S. A. I. C. y F. la convocatoria solicitada fijándose para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Sr. Marcos Limansky, domiciliado en Paraná 777, 9º piso, "B" los títulos justificativos de sus créditos. El día 16 de mayo de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.200 e. 10|2 Nº 47.673 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 42, cita por nueve días a ALEJANDRO OLMOS, ALFREDO D. VALENTI, ADALBERTO BERNHEIM, JOSE Z. BALDI, CARLOS GUTIERREZ SEEBER, JOSE ANTONIO OLMOS, MARIO LUIS PRIETO, ENZO DIMASO, JAVIER D. VALENTI y Representante Legal de "Asociación Civil IKA Club", a comparecer en juicio "Industrias Kaiser Argentina S. A. c|Asociación Civil IKA Club s|nombre" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 3.200 e.10|2 Nº 47.730 v.16|2|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 16.521-B se cita a EUFEMIO MONSALVE y N. ISAINA (a) "Pechoiata" para que comparezcan al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli. — La Plata, diciembre 14 de 1965. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.10|2 Nº 1.106 v.16|2|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.845|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.107 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.538|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.108 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS EDGARDO MARTORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.532|65, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.109 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL ANTONY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.780|65, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.046 v.16|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MAURO ALEJO PEREZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5133|65, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.110 v.16|2|65

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROQUE EUSEBIO LABOREL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4023|64 caratulada: "Tarbouche, Hossein Mahomed s|denuncia por violación de correspondencia y hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.111 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CELSO BENJAMIN VIDAL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5472|65 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.112 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PASCUAL GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa nº 4.262|64, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.113 v.16|2|66

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría nº 1, comunica a CATALINA ZUNINO de ROSSI (Su sucesión), en el juicio "Nación Argentina contra Zunino de Rossi, Catalina (Su sucesión) por consignación de alquileres", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, diciembre 13 de 1965. ...Por ello, conforme a las disposiciones legales citadas, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas al devinto. En consecuencia declaro válida y con fuerza de pago la consignación de los alquileres por el período comprendido desde el 1º de diciembre de 1961 hasta el 31 de enero de 1964, que Nación Argentina (Secretaría de Estado de Comunicaciones), debía abonar a la sucesión de Catalina Zunino de Rossi por el local ocupado con oficinas de Correos y Telecomunicaciones, ubicado en la calle 6 de Setiembre s n., pueblo de Rawson, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese, publíquese en el diario Boletín Oficial por el término de dos días (conf. art. 190, Ley 50), repóngase el sellado y oportunamente, archívese. César Mariano Lagos, Juez Federal". Publíquese dos días. — Carlos Pedro Dioné, secretario.

10|2 Nº 1.115 v.11|2|66

SAN NICOLAS

"El Sr. Juez Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita por cinco días al demandado RAUL PEREZ para que en el término de diez días a partir de la última publicación tome intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 6.401|63 caratulado: "Fisco Nacional (Dirección de Aduanas) c|Víctor Hugo Díaz y Raúl Péroz s|Cobro ejecutivo de pesos", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa con la intervención del Sr. Defensor Oficial del Juzgado, notificándole todos los actos procesales (art. 6 Ley 50).

San Nicolás, 10 de diciembre de 1965. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

e.10|2 Nº 1.116 v.16|2|66

ENTRE RIOS

Concepción del Uruguay

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Castrillón Hipólito y otros, contrabando", Expte. Nº 30.835, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado ESRA MACATINSKY, sin sobrenombres ni apodos, conocido por "Enrique", argentino, de 45 años de edad, nacido el 12 de mayo de 1920 en el Departamento Colón de esta Provincia, en Aldea San Miguel, casado, comerciante, con instrucción primaria, con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Sarmiento Nº 1172, hijo de Rubin Macatinsky y María Sarnini, libreta enrolamiento M. I. Nº 0423.570, Clase 1920, Oficina Enroladora: Sección 11a. Capital Federal, I. Región Militar, Distrito Militar Bs. Aires, par aque dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de

la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada. bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. prosiguiéndose la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, diciembre 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.10|2 Nº 1.114 v.16|2|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "RABAGLIATI BARTOLOME y otros c|BLANCO de FRUMENTO SARA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía.. rematarán en San Martín 388, Capital. el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 8 del 3er. piso de la finca Rodríguez Peña 154-58-62, Capital; Sup. Tot. Exc. 123,56 metros cuadrados. porc. 6,53 o|o.— Según cláusula 6ª del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Base $ 1.200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400 e.10|2 Nº 47.634 v.16|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica en autos "VAZQUEZ JOSE ANTONIO c|SAWICKI JOSE LUIS s|Ejecución hipotecaria" por cinco días que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 17 de febrero de 1966, a las 15 horas, en la calle Florida 461, el Departamento número 14 del segundo piso de la finca calle 25 de Mayo 607|11|15|21 y con frente también a Avda. Leandro N. Alem 622, de una superficie propia de 132,90 metros cuadrados y porcentual de 2,35. Base $ 2.077.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, según la cláusula 8ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos con terceros que perjudiquen o desvaloricen la garantía real o dificultar su liquidación.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.400 e.10|2 Nº 47.611 v.16|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "LOMBARDO CLELIA ROSA y otros c|DANNIAUX RAUL ALFREDO ESTEBAN, s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Cuartel 1º; lotes 16, 17, 18 y 19 de la manzana, A, frente a calle Condesa: Sup. 2.985,18 metros cuadrados. Cláusula 5ª Escritura Hipotecaria: "Se hace constar que el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el deudor, siendo condición expresa de esta hipoteca que no podrá alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto prestando desde ya su conformidad, para que en caso de ejecución hipotecaria el señor Juez que corresponda. ordene la publicación de edictos, estableciendo como condición de venta que el inmueble se entregará desocupado totalmente. — Base $ 360.000 contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 6.200 e.10|2 Nº 47.635 v.16|2|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "ROCCATAGLIATA EDUARDO c| BASSO EDUARDO JUAN y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas. el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza. Prov. de Bs. As., calle Azcuénaga 335 e|Bolívar y Pringles (lote 29, manzana 1) sup. 307,51 metros cuadrados, consta de 4 departamentos: dos desocupados y dos ocupados por personas que manifiestan poseer boleto de compraventa sobre sus respectivos departamentos. Base pesos 1.720.000 contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.— Enrique J. R. Sojo. secretario

$ 3.800 e.10|2 Nº 47.647 v.16|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. comunica por 5 días en el juicio "ZOCCALLI de TRAPANI MARIA ADELA CLOTILDE c|TRAPANI CARMELO ALFREDO s|alimentos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital. el día 17 de febrero próximo a las 15,30 horas, la 6ª parte indivisa del inmueble ubicado en Quilmes. Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán 232. Sup. 352.46 metros cuadrados. Base $ 32.455,55 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Edgardo S Aráoz, secretario

$ 3.200 e.10|2 Nº 47.633 v.16|2|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio DE LA RUA RICARDO JULIAN, s| sucesión, SCARZELLA ANSELMO y otra c|IBER DAMASO JULIAN s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de mayo 311, Capital, el 18 de febrero a las 16 horas: Local y departamento sito en la calle Congreso 5660|62, entre las de Burela y Ceretti, Capital; local con entrada por el Nº 5662, unidad Nº 1, superficies cubiertas, sotano 29,60 m2. local planta baja 75,43 m2., semicubiertos 7,41 m2., lo que hace una superficie funcional de 112,44 m2., porcentual 11,23 %; Departamento: con entrada por el Nº 5660, unidad Nº 3, planta baja, superficies: cubierta 65,41 m2., semicubiertos 7,77 m2., y descubiertos 94,51 m2., haciendo una superficie funcional de 167,69 m2. porcentual 5,98 %. — Conforme a la cláusula quinta el deudor no podrá vender, alquilar ni gravar las unidades hipotecadas sin autorización por escrito de sus acreedores, que de acuerdo a lo mencionado debe entregarse desocupados. — Base en block $ 2.221.452, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Alberto H. Valdez Odcrigo, secretario.

$ 6.400. e.10|2 Nº 47.663 v.16|2|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "DEL CASTILLO RODOLFO BENJAMIN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 17 de febrero próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes ubicados en: I) Pcia. de Neuquén, frente al Brazo Huemul del Lago Nahuel Huapí, la sexta parte indivisa de la fracc. B., sup. 160 Hs., 7 mc., base $ 22.000; II) Pcia. de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Puerto Perito Moreno, lote 11, sup. 1.328,78 mc., base $ 35.600, lote 20, sup. 1.314,10 mc., base $ 27.300, lote 21, sup. 1.015,53 mc., base $ 33.600, lote 25 (con edificio), sup. 715,72 mc., base $ 272.500, lote 44, sup. 285,16 mc., base $ 10.300, lote 45, sup. 248,74 mc., base $ 19.400, y lote 57, sup. 1.357,48 mc., base $ 50.200; y III) en el mismo fraccionamiento anterior, la mitad indivisa del lote 31, sup. 1.094,62 mc., base $ 48.550, del lote 32, sup. 1.071,45 mc., base $ 48.200, y del lote 33, sup. 1.346,64 mc., base $ 59.750. — Ventas al contado. Escrituras ante D. Moisés Vengerow, Viamonte 1519, 1º A, Capital. — 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.400. e.10|2 Nº 47.632 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio CASA EL HOGAR c|BATET RICARDO s|ejecutivo, que el martillero Srta. Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán 1531, Capital, lugar donde se exhiben, lo siguiente: una radio transistor marca Spica de Luxe color rojo en estuche de cuero marrón; otra similar marca Riley, estuche plástico marrón, sin número visible. — La subasta se realizará el día 15 de febrero a las 9 horas. — Sin base y al mejor postor.. Comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — José A. Vázquez, secretario.

$ 2.160. e.10|2 Nº 47.680 v.14|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ VAZQUEZ, PLACIDO JOSE c|TANCONA, PEDRO, s|ejecución prendaria" que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Rivadavia 7178|82, Capital Federal, el día 25 de febrero de 1966, a las 14 horas, los siguientes objetos: un automóvil, marca Hillman, modelo año 1959, motor número A1932394LLSO, patente de la Capital Federal año 1964 Nº 478876 para uso particular, al contado, mejor postor. — Base: $ 153.354 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.10|2-Nº 47.591-v.14|2|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que en autos: "FERNANDEZ MANUEL HECTOR c|SOLANO EMILIO J., s|ejecutivo", el martillero D. Moisés Kats rematará en Moreno 1441 (33-1875), donde se exhiben, el 11 del cte., a las 18 hs.: Un lavarropas "Turgo" s|n visible cuadrangular; un televisor marca "Capehart" s|n. visible 5 perillas controles laterales; pantala gigante con su mesa de madera; una aspiradora lustradora "Edelweiss" s|n. visible, sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 %, y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.280. e.10|2 Nº 47.667 v.11|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el Juicio: "MANTIÑAN ALEJANDRO c| GAO MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de febrero de 1966, a las 10,30 horas en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1938, con motor Nº P. 6.165743, con patente de la Capital Fed. año 1964, número 422.833, para uso particular, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 69.000.— que se exhibe en Aranguren 3749, Capital. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.10|2.Nº 47.594 v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. c|PEREZ VACCARI HECTOR J. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de febrero de 1966, a las 10 horas en Rodríguez Peña 589, una Pick-Up, marca Ford, modelo del año 1964, motor Nº F10LBA47081 de 160 H. P., cubiertas 650 x 16 de 6 telas y auxiliar armada de la misma medida, Patente Provincia Bs. Aires Nº 579.344, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 188.868,25 que se exhibe en Wenceslao Villafañe 40, Capital. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.10|2.Nº 47.590 v.14|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BELL BENITO c|SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR "LA RECONQUISTA LTDA." s|Ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Murga, rematará en Murguiondo número 4298, Capital, el día 18 de febrero de 1966. a las 18 horas, un coche colectivo, modelo año 1961, marca Mercedes Benz, Motor Nº O. M. 312.987-17-5325 de 110 HP, chasis Nº 312.061 16 4192 A., en el estado en que se encuentra. Base pesos 718.426.— m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.10|2.Nº 47.719 v.14|2|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FURNARI SALVADOR c|BUSTAMANTE RAMON ELEUTERIO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 febrero actual, hora 9,30, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1934, motor F. R. 5288648, Pat. Nº 556.196, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Correa 319, Remedios de Escalada, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 34.475.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Hugo E. Piñero,, secretario.

$ 1.440.— e.10|2.Nº 47.601 v.14|2|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PIETROPAOLO DE RIEIRO ROSA c|FROIM KERMAN s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 febrero próximo hora 11, un automotor tipo Jeep, marca Willys, motor Nº J-138706, Pate. 633.738, Cap. Federal. Se exhibe Tuyú 35. Base m$n. 29.900. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.320.— e.10|2.Nº 47.602 v.14|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días. en el juicio "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|RETAMOZO ANGEL FAUSTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone. rematará el 19 de febrero de 1966. a las 11 horas en Rodríguez Peña 589, una Motoneta. marca Siambretta de 125 cc. LD, modelo 1961, Motor marca Siambretta número 3-43099. Bastidor Nº 33164, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada a autos, con la base de $ 11.382.— que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2350, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.10|2.Nº 47.593 v.14|2|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"

Secretaría, Guevara 464, Capital

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1966, a las 18 horas en el local de la calle Guevara 464, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la C. D., sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el gremio.

2º Consideración de la renuncia colectiva presentada por los integrantes de la C. D., el día 1º de febrero "ad referendum de la asamblea".

2º Consideración de la medida adoptada por las autoridades cancelando la matrícula del cuidador Roberto Daneu.

4º Para el caso de que la Asamblea acepte la renuncia colectiva, designación de una comisión provisoria para que tome el gobierno de la Asociación.

5º Nombramientos de dos socios para rubricar el acta.

Presidente Luis Virginillo; Secretario General Simón Cano.

$ 100. e.10|2 Nº 47.614 v.10|2|66

APEX S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de febrero de 1966, a las 16 horas en el local social calle Avda de los Incas Nº 4283, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1965, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. e.10|2 Nº 46.473 v.16|2|66

"C"

CAPITOL S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 23|2|1966, en Viamonte 2090, 9º piso, Dto. 27, Capital a las 18 horas, tratar:

Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. al 30|6|1965; designación de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|2-Nº 47.676-v.16|2|66

COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966 a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, Anexos "A" y "C" e informe del síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.672-v.16|2|66

C. R. A.
Casa Radiadores Argentina S.A.C.I.
Expediente Nº 18.459

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1966 a las 18 horas en Coronel Seguí 529, Lanús Oeste, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ratificación ejercicios cerrados 30|9|63 y 30|9|64.

3º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.732-v.16|2|66

CON-TRA-PET
Contratistas de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.901

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Cerrito 1070, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; 2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente; 4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 del Estatuto); 5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades; 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|2 Nº 47.740 v.16|2|66

CANTIERI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Montevideo 1167, 2º piso; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.800. e.10|2 Nº 47.658 v.16|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 10 horas en nuestros escritorios, calle Cánning 3333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico al 31 de octubre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.10|2 Nº 47.719 v.16|2|66

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Coronel Cárdenas 2020, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección nuevas autoridades por renuncia total del Directorio.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 2.800. e.10|2 Nº 47.624 v.16|2|66

"E"

EMEGE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1966 a las 18.30 horas, en el local social, sito en la calle Espinosa 871|77 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos y distribución de utilidades correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 1965.

2º Ampliación del capital autorizado.

3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

$ 6.000. —e.10|2-Nº 47.636-v.16|2|66

EL TREBOL
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1966 a las 17 horas en el local social calle Reconquista Nº 468, piso 1º, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio vencido 31|10|65. Destino de las utilidades.

2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.342 v.16|2|66

"G"

GUSTAVO SPORT S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Gurruchaga 365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos y distribución de utilidades.

2º Modificación de la cláusula décimo primera del contrato social.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Administración.

$ 2.600.— e.10|2-Nº 47.655-v.16|2|66

"I"

INDUSTRIAL OMEGA
Sociedad Anónima Fabril y Comercial
(Expediente 19.344)

Convócase Asamblea Ordinaria 28 de febrero de 1966, 11 horas, en Viamonte 1155, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|65.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400 e.10|2 Nº 47.630 v.16|2|66

"O"

OLEOTUNG S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 222, 6º piso, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 4.000 e.10|2 Nº 47.729 v.16|2|66

"R"

ROSSI Y MUSSO
Compañía de Transporte de Petróleo y Derivados S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 18 horas, a realizarse en la sede social, calle Alsina Nº 943, 5º piso, oficina 505, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º Determinar el número de directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán el cargo de síndico titular y suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndicos y distribución de utilidades.

4º Ratificación de la Distribución de Utilidades del ejercicio 1963|64 de acuerdo a la aprobación según Acta de Directorio Nº 5, y que figura en la Memoria y Balance de dicho ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.800 e.10|2 Nº 47.613 v.16|2|66

RAMON RODRIGUEZ S. A. I. C. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Remuneración directores.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.10|2 Nº 47.715 v.16|2|66

"S"

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUAL "HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814 — Capital

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 17 de febrero de 1966 a las 19 horas, en el local social calle San Antonio 814, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1965.

2º — Elección por votación secreta de los miembros del Consejo de Administración y Organo de Fiscalización, para el año 1966.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Ricardo Iglesias, presidente. — Juan B. Roberto, secretario.

$ 100 — e.10|2-Nº 47.690-v.10|2|66

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA "TORRESE"

Sede social: Pringles Nº 654, Capital Federal, T. E. 86-6044. Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 285, Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 19.032 del 8|11|54

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1966, a las 18 horas en nuestra sede social Pringles Nº 654, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura acta anterior.

2º — Coonsideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

3º — Renovación parcial y elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización (Art. 28 y 29 de los estatutos).

4º — Consideración y fijación de la cuota social (Art. 41 de los estatutos).

5º — Modificación de los artículos 4º 5º, 21º inciso f) y 43 de los estatutos.

6º — Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 35º — Las asambleas se realizarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y no estando los mismos en mora con tesorería. Una hora después de la convocatoria la asamblea se realizará cualquiera sea el número de socios presentes. — Rino Sciolini, presidente. — Rino Cometti, secretario.

$ 172 e.10|2 Nº 47.632 v.16|2|66

S. A. DE FINANCIACION CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de resoluciones del Directorio emitiendo acciones por valor de m$n. 15.000.000.

2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 65.000.000 y emisión de acciones por valor de m$n. 40.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.000 e.10|2 Nº 47.725 v.16|2|66

SAN JOSE DE FLORES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Prórroga mandato directores.

2º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65.

3º — Remuneración directores.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 — e.10|2-Nº 47.714-v.16|2|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Eduardo Cipriano Moares, vende a Ignacio Bravo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio "Cafe, Bar y Casa de Lunch" calle AVDA CORDOBA Nº 4796|4800. Reclamos ley y domic. ptes n|ofnas.

$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.691-v.16|2|66

Angel R. Pajón martillero público hace saber que el señor Fauto Mancilla vende su negocio de despacho de pan y anexo, sito en la calle AV. COBO 524|28 a la señora Lucia Sofía Torche, reclamos de ley Córdoba 4915 — Capital.

$ 1.200. — e.10|2 Nº 47.668-v.16|2|66

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público. Avisa que el Sr. Samuel Bursehtin vende libre de deuda a la Sta. Ines Cándida Huergo su negocio venta artículos de plásticos sito en el local 17 Galeria "Alberdi" AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267 Capital, odmicilio de las partes y reclamaciones de ley en la calle Bacacay 5492 Capital.

$ 1.800. — e.10|2 Nº 47.626-v.16|2|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365 5º Piso T. E. 38—5736, avisan: Benito Corral y Julián Corral venden a Fernando Juan Barbot, Jorge Pedro Conde, Angel Freijo, Ernesto Atilio Turcatti, Juan Carlos Rubio y Angel Florencio Freijo, su negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle ACOYTE Nº 656 Capital. domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas. Este edicto ractifica y anula el Nº 42.953 publicado a partir del 17 de diciembre de 1965.

$ 3.000. — e.10|2 Nº 47.722 v.16|2|66

"B"

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Sara Modesta Pacta vende a Alfredo Enrique Ghiso su negocio de Fiambrería y Lechería sito en BOULOGNE SUR MER Nº 886. Informes y reclamos de Ley calle Peña 2257, piso 7º "B", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.657 v.14|2|66

"C"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. público, oficinas Rivadavia 6195, avisan: José Dorgambide vende a Bartolomé Rosello, negocio de Despensa, sito en CAAGUAZU 6595|99. — Domic. y reclam. Ley. en n|oficinas.

$ 1.400. — e.10|2 Nº 47.677-v.16|2|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1839 Capital, avisa: Sara Gascia de Masciotra vende a Manuel González, negocio Lechería, sito en CATAMARCA 1128, libre de todo gravámen y deudas, domicilio de las partes, réclamo de Ley. mis oficinas.

$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.656-v.16|2|66

A efectos Ley 11.867, se hace saber que "I. R. E. Industrial y Comercial S. R. L." (Réditos Nº 382.169-010), dedicada al ramo de explotar y administrar negocios de instalaciones y construcciones electromecánicas, con domicilio en CORDOBA 890, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "I. R. E. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que continuará los negocios sociales. Domicilio de las partes: Córdoba 890, 5º piso. — Reclamos de Ley: Luis Abel Viscay, abogado, Av. R. S. Peña 710, 6º, "A".

$ 2.600. e.10|2 Nº 47.727 v.16|2|66

Se comunica al comercio que Juan Lecertua, vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la calle CORVALAN Nº 206 esquina PATRON Nº 5500, Capital Federal, al Sr. Jorge Farese y al Sr. Raúl García, los que continúan con el activo y pasivo del mismo, con fecha retroactiva al 5 de julio de 1962. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 2.400. e.10|2 Nº 47.723 v.16|2|66

"CH"

Martínez, López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos Nº 625, Capital, avisa que: Juana Esther Rosler de Prieto y Victoriano Prieto, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CHARCAS Nº 3372, a Josefa Sánchez de Paredes y Aontonio Paredes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.10|2 Nº 47.698 v.16|2|66

"D"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Mathen 24, avisan que: Remigio Camilo Cabado, vende a Dora Nilda Occelli de Figueroa "Despacho de Pan y venta de Helados, en envases de único uso", calle DR. ROMULO S. NAON (ex AVDA FOREST) Nº 3455. — Reclamos ley y domic. ptes. n|oficinas.

$ 1.600. e.10|2 Nº 47.632 v.16|2|66

"E"

Al Comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por el Martillero Público Jesús González Barzana, oficinas calle Rodríguez Peña 262, 1º, Capital, Tel. 40—1685, avisan: que los señores Ovidio López, José López y Eduardo Alfredo López, venden y transfieren libre de todo gravámen a los señores Félix González, Frutos González, Francisco González, Tomás González, y Joaquín González, Alfonso Peñayos, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch, sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION PASTEUR DE LA LINEA "B" DE SUBTERRANEOS, de ésta Capital. Domicilio vendedores Lascano Nº 5011, Capital; domicilio compradores y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 3.600. — e.10|2 Nº 47.654-v.16|2|66

"G"

Mourente & Cía. S. A., (Ramón Mourente, martillero público), oficinas: Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., T. E. 38-5736, avisan: Víctor Najlis y Bernardo Najlis, venden a Manuel Martínez Freire, su negocio de Estación de Servicio Autorizada Shell, sito en la calle GALLO Nº 1391 esq. GÜEMES Nº 2996, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000. e.10|2 Nº 47.721 v.16|2|66

"H"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Osvaldo Omar Brusa, con oficinas en la calle México 1320, planta baja "D", 38-1406, avisan que Luis María García vende libre de toda deuda y gravamen a Delmira Torres, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite) ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2562, 1º piso, departamento 1, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400. e.10|2 Nº 47.628 v.16|2|66

"J"

José Antonio López, martillero público, avisa por cinco días que José Rolfo ha vendido a doña Mirta Noemí Aguilera de Feito, el negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3399, Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 560, 3º piso, Sec. "C".

$ 1.600. e.10|2 Nº 47.681 v.16|2|66

"M"

J. B. Alco & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida número 683, 5º piso, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: Angélica Pérez de Campolongo vendió su negocio del ramo de Carnicería, Frutería, Verdulería, sita en la calle MONTIEL Nº 3175|69, de esta ciudad, a la señora Emma Argentina Iasin, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.200 e.10|2 Nº 47.712 v.16|2|66

Hago saber que Gerardo, José y Elías Domínguez, venden a Egidio Signoracci y Juan Alfredo Scottini el negocio de Restaurant y Bar sito en la calle MANUEL GARCIA Nº 402, esq. PEDRO CHUTRO 2496|500, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley ante Martillero Ramón Antonio Gallardo Marín, calle Inclán Nº 3259, Capital.

$ 2.000 e.10|2 Nº 47.694 v.16|2|66

José A. Kaspagliesi, martillero público, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 3233, de Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Ernesto Médici vende su negocio de venta de helados en envase único, bebidas sin alcohol y productos de granja, sito en la calle MERCEDES Nº 1090, de Capital, al señor Santiago Nicéfalo Toledo, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en mi oficina y domicilio de las partes.

$ 2.400 e.10|2 Nº 47.595 v.16|2|66

Manuel Alvarez, Martillero Público, Oficina General César Díaz 3497. Avisa: que Miguel Angel Bazán vende su negocio de Café y Bar sito en calle MORON 3396|3400 esq. CONCORDIA, a los señores Germán Cernuda y Francisco Rossi. Reclamaciones en las Oficinas del martillero.

$ 1.600 e.10|2 Nº 47.696 v.16|2|66

"S"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Silfina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica textil en la calle Laprida Nº 4455, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y administración y domicilio legal en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 640, piso 4º, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Silfina Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", quien continuará con la misma actividad y el mismo domicilio de la vendedora.— Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista Nº 491, piso 3º, de la Capital Federal. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.679 v.16|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. público oficinas Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito, vende a Elba Martínez de Hernández, negocio de Despensa, sito en SANTO TOME 3501|9. Domicilio y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.400 e.10|2 Nº 47.678 v.16|2|66

"T"

Se avisa que Moisés Bessalel vende a Gravio José Martinelli su negocio de Despensa sito en la calle THAMES 813, Capital. Reclamos de ley a calle Cangallo 2370, 2º piso, oficina 8. Domicilio de las partes. Dr. Jaime Bercovich, abogado.

$ 1.600 e.10|2 Nº 47.629 v.16|2|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CRUZ ALTA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1966, queda a su disposición en la sede de la Sociedad, el 33,2647 % en acciones ordinarias, quedando completada la capitalización del saldo revalúo contable —Ley 15.272— al 31 de marzo de 1965. Dichas acciones se entregarán libres de impuesto a los Réditos y gozarán de dividendo a partir del 46 ejercicio en curso, iniciado el 1º de abril de 1965.

Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|2 Nº 47.337 v.14|2|66

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, constituído en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, comparece el señor Fernando O. Greve, de estado casado, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Angel Fortunati, casado, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas, las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: RAB, DNR, IVO, LKQ, VFV, TUU. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí de que certifico." (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: Letras R.A.B., Nº 100.627, noviembre 1957, $ 2.500, Angel A. González de Devito, Adrogué (Bs. As.); letras D.N.R., con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras I.V.O., número 200.540, junio 1949, $ 2.500, Sara G. de Paterno, Capital; letras L.K.Q., número 187.142, diciembre 1939, $ 2.500, Elizabeth, Diego, María y Severio Dotro, Capital; letras V.F.V., T.U.U., con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

$ 2.240. — e.10|2 Nº 47.699 v.10|2|66

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General de Accionistas realizada el día 17 de noviembre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de $ 100, cada una, de un voto, para los grupos "A" y "B" respectivamente. — El Directorio.

$ 1.680. e.10|2 Nº 47.631 v.14|2|66

BOH DEGAND

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Según el Art. 4 de los estatutos, por Asamblea Ordinaria del 1|8|64, aumentó el Capital a $ 15.000.000, Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10|12|65. Resolviéndose la emisión de m|n. $ 9.300.000, para pago de dividendos y suscripción de nuevo Capital, 31 series de la clase "A" con derecho a 5 votos y 62 series de la clase "B" con derecho a 1 voto.

$ 960. e.10|2 Nº 47.619 v.14|2|66

K I N D U

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Llámase a los señores accionistas a suscribir e integrar $ 8.000.000, en acciones ordinarias al portador de 5 votos, domicilio para la suscripción: Rivadavia 2631, 2º p. Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.10|2 Nº 47.592 v.14|2|66

S O C A N O M

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

"Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la reunión de Directorio celebrada el 30 de diciembre de 1965, se han emitido ocho series de acciones de 1 voto las que se ofrecen a la suscripción."

$ 1.200.— e.10|2 Nº 47.737 v.14|2|66

A R T A Z C O Z

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Estomba 241 - Capital
Registro Nº 12.966

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, veintiocho series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos, de cinco mil acciones cada serie, o sea m$nac. 14.000.000 nominales. La emisión se realiza a la par. Las acciones gozarán del dividendo del ejercicio en curso y serán entregadas a los accionistas liberadas de pago como distribución de la "Reserva para futuras emisiones" formada con utilidades de los ejercicios 1963, 1964 y 1965, a prorrata de los montos aprobados en cada uno de dichos ejercicios y en proporción a la tenencia registrada al cierre de los mismos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|2 Nº 47.735 v.14|2|66

AUTOMOVILES SAAVEDRA

S.A.C.I.F.

Se comunica, de conformidad al Art. 5º de los Estatutos Sociales que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 11 a 50, inclusive, por un valor nominal total de $ 4.[illegible].000 m|n., en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ [illegible].000. e.10|2 Nº [illegible].625 v.14|2|66

LAS CLAVELLINAS S. A.C.A.F.I.

Registro Nº [illegible]180

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales y el Decreto Nº 852/55 se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1966 aprobó el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000). El Directorio.

$ 1.560.— e.10|2 Nº 47.709 v.14|2|66

COTONLAN S. A.

Registro Nº [illegible]/61

Se hace saber por tres días que el Directorio de Cotonlan, S.A.C.I., resolvió en reunión de fecha 9 de diciembre de 1965 emitir 4 series de acciones ordinarias o sea la Nº 2a. a la 5a. inclusive compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 c/u. con derecho a 5 votos por acción, por un valor total de $ 4.000.000 con derecho a dividendos a partir del 1-9-65. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|2 Nº 47.718 v.14|2|66

EUGENIO GIARDINO, S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria aprobó el aumento del Capital Autorizado a $ 60.000.000 y la emisión de acciones ordinarias por $ 10.000.000.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. El Directorio.

$ 840.— e.10|2 Nº 47.706 v.14|2|66

SOCOMFIN

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 29 de julio de 1965 se resolvió emitir siete series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos números 4º a 10º, por un total de m$n. 700.000.

$ 1.080 e.10|2 Nº [illegible].708 v.14|2|66

A. MURATORE HNOS. S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 13 de los estatutos que han sido emitidas las series 15ª y 16ª de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie y un total de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.) y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el Escribano Anselmo F. C. [illegible].

El Directorio

$ 1.056 e.10|2 Nº 47.669 v.14|2|66

WOLFF C. I. F. S. A.

Nº 9.584

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido 5 series de acciones, 4 series de la clase "A" 5 votos y 1 serie clase "B" 1 voto, cada serie de 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n., valor de cada serie $ 1.000.000 m|n. La presente emisión totaliza $ 5.000.000 m|n. Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días.

El Directorio

$ 1.296 e.10|2 Nº 47.352 v.14|2|66

DAVID HIRSCH S. A. C. I. e F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias 5 votos y 50.000 acciones ordinarias 1 voto, al portador y de valor nominal m$n 100 cada una, de iguales características a las actuales en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1965. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por el Accionista contra la simple presentación de las acciones que posea en [illegible] 600, Capital de 9 a 12 horas, desde la fecha de la primer publicación y hasta quince días contados desde la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial, según el artículo noveno de los Estatutos. Corresponderá una nueva acción por cada 6.6666 que se posea. La integración se hará de la siguiente manera: 30 o|o al suscribir y en efectivo; 30 o|o a los 60 días; 30 o|o a los 90 días y 10 o|o a los 120 días de suscribir. Si hubieren sobrantes, los mismos se distribuirán a prorrateo entre quienes lo soliciten.

El Directorio

$ 3.000 e.10|2 Nº 47.695 v.14|2|66

SELACO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(7.345)

Comunícase señores Accionistas emisión serie 16 de 50.000 acciones ordinarias por $ 5.000.000, compuesta de 8.180 acciones clase "A" de 5 votos y 41.820 acciones clase "B" de un voto con derecho a dividendo desde el 1|7|1965, imputándose $ 495.000, a revalúo contable y $ 4.505.000, a utilidades.

Dichas acciones con más $ 1.600.000, en efectivo totalizan el dividendo del 12 %, votado por la asamblea del 21|10|1965, el que estará a disposición de los señores accionistas en el Banco de Italia y Río de la Plata, casa central, Bmé. Mitre 402|468, contra entrega del cupón Nº 15, a partir del 14 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.840. e.10|2 Nº 47.482 v.14|2|66

MARTINELLI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.822

Se hace saber que el Capital Autorizado ha sido aumentado a m$n. veinte millones por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|12|65.

El Directorio

$ 960.— e.10|2 Nº 47.697 v.14|2|66

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que ha resuelto la emisión de las series 793 a 912 de acciones de su capital social autorizado, por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n.

El Directorio

$ 1.080 e.10|2 Nº 47.731 v.14|2|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIZZUTO o RIZZUTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.493 v. 24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SEGURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.450 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e. 9|2 Nº 47.542 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.377 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a comparecer en juicio MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos (Expte. Nº 9.569) al propietario del inmueble sito en Murature 5354, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.8|2 Nº 1.004 v.14|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de ENRIQUE CECILIO BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e|4|2-Nº 46.537 v.17|2|-66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE AXCELRUD o ASCCELRUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.844 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.831 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº I, comunica por cinco días que se a declarado en estado de Concurso Civil a don ANTONIO CARELLA, nombrándose Síndico al doctor Guillermo Piñeiro Estevez, con domicilio en Viamonte 1863 (5º piso "B"). — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. (Art. 728 del Cód. Procedimientos Civil y Comercial).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.014 v.11|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HENZO ESTEBAN DONATI o HENZO DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.963 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAVASSO y JULIA CORTESE o CORTESSE de BAVASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.060 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA CHIAPPA de SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.100 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARDALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.986 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ADELA o BLANCA ADELA ELISA LAIGLE de CASTEX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.967 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM SNAIDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.829 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 2.400. e.28|1. Nº 46.427. v.10|2|66

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.460 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.290 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAGOS MARMOL o JUAN LAGOS Y DEL MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.728 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA o MARIA AMALIA MARCONI DE PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.643 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMINA ARCANGIOLI DE DELISE. — Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.940 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LAGOS MARMOL DE LUSSICH — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.121 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARTAN DJIVANIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.181 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMA JUANA AGNES CAZALET DE HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.044 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO G. o JULIO GREGORIO BADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.993 v.18|2|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FLORES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.475 v.24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CECILIA JENSEN de MARUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.298 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA SOUTO de GONZALEZ o de GONZALEZ CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.239 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de GLORIA VENEGAS de NOVOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.407 v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a ROSA PANTOSIK KLEIN y MARTIN KLEIN para comparecer en juicio "Administración Finkel contra Rosa Pantosik Klein y Martín Klein, sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.838 v.10|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.803 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE FRANCISCO DAPARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.918 v.17|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOROWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.190 v.18|2|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA ZEOLIDA FERNANDEZ y ARROYO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.513 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA VILELMA MARIA FERRARI de LORENZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.458 v.24|2|66.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO ZETUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.344 v.23|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.231 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PROTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.782 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHEINDLA REISNER BERGER Vda. de KAHANE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.605 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.807 v.17|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILY TAUB DE KARSTEN y de don ENRIQUE KARSTEN o HEINRICH KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 46.657 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.139 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 17.067 v.18|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVEIRA u OLIVEIRA DURAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 9|2 Nº 47.418 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL GINER y Da. MARIA MARIDAT de GINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|2 Nº 47.373 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIGIFREDO DEBIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.247 v.23|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RICARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.240 v.23|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ESPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.268 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.624 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.916 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LUIS VIGUERIE y doña MARIA LOTITO de VIGUERIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.917 v.17|2|66.

Juzgado civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIBACH y ELISA SOMMER de MAIBACH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.197 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA ANGELA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ ZUÑIGA. Publíquese por diez días. Buenos Airees, diciembre 30 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.216 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil nº 6, Secretaría nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME JUAN PATRICIO VAZQUEZ o VAZQUEZ ESPLUGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2. de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.217 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SREIDER de LAVINTMAN, TERESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.105 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO de CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.045 v.18|2|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BONSEMBIANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.449 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LAUREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.416 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIGGIO de GINESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8.2-Nº 47.393 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANOLIO y MARIA JUANA o JUANA VENTIMIGLIA o VENTIMIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.409 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAGRIFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRIEDE de BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-N. 47.266 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIX TOMAS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.320 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ORLANDO ECHAZARRETA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.279 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO PISCICELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.762 v.17|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.626 v.17|2.66.

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESCA ANIBAL CACCAVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.896 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.814 v.17|2|66.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FUSTER de MONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1) de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.145 v.18|2|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SEGAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.426 v. 15|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANGÜESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 N 47.432 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA KOVAR o KOVAROVA de HILLEBRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.800.— e.8.2 Nº 47.322 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO STALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.235 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FORNES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.236 v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de CELIA RISPOLI de FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4 2 Nº 46.906 v.17|2|66.

El Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.864 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ DE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires..., de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.665 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS ABBOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.787 v.17|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretari Nº 18, comunica por quince días, que el 5 de marzo de 1966, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, en el concurso SERAFIN MARTINEZ ORDOÑEZ. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por l. mayoría de los comparecientes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.560 e. 9|2 Nº 47.556 v. 11|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LARA, FERNANDO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.812 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA PIWEK o PIVEK de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.806 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PERELLI. — Pubilquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.057 v. 18|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRES. — Publíquese vor diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e. 9|2-Nº 47.546-v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.431 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica al propietario desconocido del inmueble Aizpurna 3044, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 9.543) que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 15 de 1964. Autos y Vistos... sentencio este juicio mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado Dr. Florencio A. Rodríguez en la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional y los del apoderado Sr. Félix Augusto Castellano en la de seiscientos cuarenta pesos de igual moneda. Notifíquese... María Luisa Anastasi de Walger". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.8|2 Nº 1.005 v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PAVERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.372 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LANGLAIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.244 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don ALFREDO CANDIDO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.017 v. 18|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANGEL CABELLO NUÑEZ. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.959 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.853 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña ANGELICA SEBASTIANA PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.785 v.17|2|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO BOTTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.462 v. 24|2|66

Eu Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROMAN o CARMEN ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.511 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTIAGO BROGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.488 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO RASCOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.481 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE VIRGINILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.429 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DE LOS ANGELES MOLINA DE BAYNAC, ENRIQUETA CAMILA BAYNAC y de HERALDO CARLOS BAYNAC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 — e.9|2 Nº 47.550 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DESTEFANO DE GOICOECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.549 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA PRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.368 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.379 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRIUKLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.269 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BARBEITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— El secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.646 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA o ROSA FANNY FRIAS de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.636-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN FLORO BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.727 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDTJOF ARNTSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.699 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA GAROFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.639 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CELINA BALDOMERA SUAREZ de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.875 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.802 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELUCA de MANNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.821 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS KORENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.772 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZWIJOWICZ o ZVIOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.192 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.188 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORMESINDA COVELLO de GRINGAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.127 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.109 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO FERNANDEZ FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.135 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EUSEBIO BARRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 47.087 v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTO TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.142 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO JORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965.
— Norberto J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.020 v.18|2|66

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.546 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIANO SEFERINO FARINATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.251-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVA, MARIA MAGDALENA RAVA, MARGARITA RAVA y BARTOLOME RAVA.—Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.267-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COQUE o COQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.934 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARGARIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965.
Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.905 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a TIBOR ALTMANN a que comparezca a estar a derecho en los autos: "Altamiranda de Méndez, Ramona Alcira deduce por su hija Méndez, Alcira c|Altmann, Tibor s nulidad de matrimonio" y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial de ausentes que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
Luis Solari, secretario.
$ 2.600.— e.4|2 Nº 46.666 v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TAVCAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.635 v.17|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARABIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.852 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO NICOLAS MAVRAKIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.150 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LARDO de FULCO y ANGELA FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.110 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.116 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE FERRARI y TERESA YOLANDA DE FERRARI de CARUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.107 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANILE o MANNILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.104 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEDOTA de FUMAROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.103 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 47.064 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEFRANÇOIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 46.956 v. 18|2|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965.
—Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.338-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO JUAN VALDORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.132 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ALEJANDRINA CAPURRO de DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.056 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.013 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GREGORIO MARIANO SOPENA o CARLOS GREGORIO y MARIANO SOPENA y ARRUGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.962 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE CARBALLIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.790 v. 17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANDREA MAYER COEFFE de CAPDEFON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.661 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NANCY LOZANO de DELLA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.683 v.17|2|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.447 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOIREFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.308 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO AUGUSTO GERMAN LAPLACETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.360 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARUSYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.323 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BOUZUKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.405 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMATTEI y de EMILIA VARELA de DEMATTEI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.278 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.280 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CULOTTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.281 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre ... de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.325-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BOTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.324-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROTUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.983 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.133 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA NIEVES SOSA de TRULLAS y FERNANDO JOSE TRULLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.142 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEBENEDETTI de ALVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.148 v.18|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YABICHINO o IABICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.969 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SABBATELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.968 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BAYONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.940 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.955 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CARRETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.752 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA AMELIA CAMPOS de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.651 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUIDO BROCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.771 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIZZANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.606 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.702 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CLASINA ACKERMANS de BABAEFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.769 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISOLINA GALIMBERTI de VERDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.781 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO GASPARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.607 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO JUAN TOMBEUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.851 v.17|2|66

Nº 15

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.505 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ GUERRA SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.579 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA VILLARREAL DE ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.504 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ERCILIA FRANCO DE COLACURTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.506 v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN BONFIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.471 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OLIVERA DE VACCARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.559 v.24|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO JUAN HUGO MORICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.265-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.021-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GUTIERREZ Vda. de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.972-v.18|2|66

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR PIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.196-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JULIA DEFILIPPO de PILLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.193-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR CALDERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.901 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA o ANNUNZIATA COSENTINO DE LEGNANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.846 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SALSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.780 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA MARIA MONIS VIUDA DE LAGUARDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.779 v.17|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO o PEDRO VICENTE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.857 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA WOLF DE LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.720 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA o JUAN ANTONIO GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.801 v.17|2|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAS NEVES y EMILIA ASUNCION MARTINS DE DAS NEVES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO ROMERO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.564 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIO o RIOS DE RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.489 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MADEIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.561 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FULGENZI viuda de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.8|2-Nº 47.317-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.255-v.23|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JOSEFA GRIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.599 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ASTOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.830 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INAMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.591 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16 a cargo del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL MARIA TOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.693 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PIANTANIDA de GALLARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.95?-v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ LAGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.001-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por cinco días a SALVADOR ISMAEL DOLDAN ECHENIQUE y ATILIA PIRIS para que comparezcan a los autos "Atata Colombo s|adopción menor Clara Angélica Doldan Piris", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.974-v.11|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GALLOTTI de BRUZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.9??-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SCAGLIARINI DE MASSA y de doña NUNCIA o ANUNCIACION SCAGLARINI o SCAGLIARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.949 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE ANTONIO MARTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.947 v. 18|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO MANLIO ISMAEL ROMANELLI y TERESA ARACELI PIERINI de ROMANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 47.414-v.24|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CASANELLO de OPIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.420 v.24|2|66

El señor Juez doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO GIUDICI de MARIA TERESA MIBELLI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.376-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.295-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SPINELLI DE VASCONCELLOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.724 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO GALVALISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.859-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña FILOMENA PALAZZO de LIUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.682-v.17|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELI.. CAROLINA TRAVERSO de BALIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO COPPOLA LOPARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.457 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.361-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA CANESTOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.351-v.23|2|66

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.389-v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA o LEONOR RUGGIERI o RUGGIERI de ZOCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.340-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BONANNO de TOMASI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.638-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS CORDONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-N 46.944-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.939-v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CRUAÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.741-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA HOOK de MARTORELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.937-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ALFONSO BERTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.867-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.28|1. Nº 46.428. v.10|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCISO M. o NARCISO MELITON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.164 v. 18|2|66

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUGLIELMO de DITRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.452 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO do MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.440 v.24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.327-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO AZPEITIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.4|2-Nº 46.764-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERA o JOSE MERA BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.808-v.17|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL BINELLO DE BUNSTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.4|2.º 46.868-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR FELIPE CORAZZI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.813-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRUGHELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.125 v. 18|2|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CULTRONA. — Publíquese por diez días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. —
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.352-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAMENESCY de JIGAMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA JUIZ de SAGASETA. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.890-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINNOLA y ADELINA IANNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Enrique C. Mac Donnel, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.915 v.17|2|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JAITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.227 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA D'AMBROSIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.226 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Sec. Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLACCHIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
2.400.— e.8|2-Nº 47.242 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CASTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.597 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 5 días a doña ELVA TABARES, en los autos: "TABARES, VICTOR LUIS s|adopción, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.784 v.10|2|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.530 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANDIA y ASUNTA CONFORTI de CANDIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.562 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emlaza por treinta días a herederos y acredores de doña HERMINIA MARIA DE ZANCHETTI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.960 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JOSUE JOSE o CLEMENTE JOSUE PROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800, e.4|2 Nº 46.841 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a DANIEL ANGEL ARAGONE, para comparecer en juicio "SOLDATOS, ELENA D. c| ARAGONE, DANIEL A., nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.4|2 Nº 46.625 v.10|2|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.536 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GASIPI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.180 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCIERI y LUISA RUBERTO o RUBERTI o ROBERTO de ARCIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.098 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y empiasa por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.151 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.016 v. 18|2|66

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TORIBIO LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.627 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.789 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] CESLADA DEL CAMPO DE FEAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.525 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL YANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.413 v.24|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PADOVANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.492 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.684 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO SCRINZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.948 v. 18|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BATTIATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.514 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA OLGA FARA de ALLWEILER y TERESA ANTONIA VIRGINIA FARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.363-v.23|2|66

Juzgado Nacional en Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGHTE y doña ANDREA CABEZUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.248 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.018 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA VISSER de MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.753 v.17|2|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.869 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GUILLERMO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — A. H. Valdez Odcrigo. secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.843 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.817 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERRARO de BONASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.170 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER JACOBO DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.090 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS WAISMAN. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.519 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.494 v.24|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD MARTINEZ de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.321 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ROMA de DI MARIO y JUAN DI MARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.179 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIANA LAPASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.975 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.725 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL ANDRES BRIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.953 v. 18|2|66

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS LEONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.466 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaria número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTE y CLEMENTINA VENTURA de BOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.252 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA GOSSE de HUTFLUSS.—Publíquese por diez dias.
Buenos Aires. 30 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.277 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SALVADOR VITO POLIZZI y NUNZIATA o ANUNCIACION NARZISI o NARZICI FORMAGGIO de POLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. — Gorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.394 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIACOMINA BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.163 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.101 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVECIA o HELVECIA MARGARITA FUMASOLI de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.981 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RAFFAGLI de VITALE ALBANO o ALBANO y de don VIRGILIO ALEJANDRO VITALE ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.7|2 Nº 47.168 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRECO de BARREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.884 v.17|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VARGAS de URGA o JUANA VARGAS de ULGA. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e.9|2-Nº 47.414 v.15|2|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ASIGLIANO de GOTELLI, Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.815-v.10|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 2 días a LUCIANO RIOS, para comparecer en juicio de desalojo, que sigue Joaquín González Alfayate contra Miguel Bognanni, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — G. J. Paysas, secretario.
$ 720.— e.9|2-Nº 47.433 v.10|2|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a MATEO ROIAZ para comparecer en juicio caratulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Roiaz Mateo, s|Ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.538 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a JUAN GAROFANO para comparecer en juicio caratulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Garófano Juan, s|Ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.537 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por 3 días a LORENZO MARCHESI, para comparecer en juicio caartulado "Justo Agustín Santos y otro, c|Marchesi Lorenzo, s|Ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 960.— e.9|2-Nº 47.534 v.11|2|66

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de DELIA BONELLI DE SAN MARTIN.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — José Luis Mo, secretario.
e.4|2-Nº 943 v 10|2|66

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEBASTIANA BATLLE y ANDRES de TORCHIA. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.977 v.11|2|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de don JOAQUIN ACENSO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. —José H. Alcácer, secretario.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 46.718-v.10|2|66

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIDNEY Mc FARLAND SOWELL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, a siete días de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.952 v.11|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NOVOA. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e|7|2-Nº 47.202 v.11|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres dias a SARA P. de PEYLOUBET, GERSOIK SOFIA de CAMINOS, JOSE RUFINO VILLABERDE y ALBINO GALANTE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Papelera Julio Manuel, c|Pefaur García Eugenio L. s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Danondo, secretario.
$ 1.560.— e.9|2-Nº 47.486 v.11|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JOSE EHRLICH, Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 1.400.— e.8|2 Nº 47.326 v.14|2|66

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de CLELIA PICCIOLI de BACIGALUPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.988 v.11|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA IBERTI o IBERTI de BOCCALATTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.634-v.10|2|66

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita a ALBERTO REGINA, sus sucesores legales y herederos a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Corral Escudero T. y otro c|Regina Alberto y otros s|desalojo" dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possé, secretaria.
$ 1.680. — e.8|2-Nº 47.402 v.10|2|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría del infrascripto, cita por seis días a FELIX SAN RUFO, para comparecer en juicio por desalojo que le sigue Esteban Suste, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Ppblíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — El secretario.
$ 1.080. —e.9|2-Nº 47.535 v.11|2|66

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE HARARI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 — e.8|2-Nº 47.343 v.14|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BUREAU y CARLOS o CARLOS ENRIQUE BUREAU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.063 v.18|2|66

JUZGADOS FEDERALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIANO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.
c 8|2-Nº 1.007 v.14|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATRICIO NORTON, FRANCISCO JORGE DE LOIZAGA, JUAN CARLOS CAVIGLIA, ALEJANDRO ANTONIO GAUDIOSO, JUAN ADLER, RICARDO PARENTI y a NARCISO MACHINANDEARENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.8|2-Nº 1.003 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3. Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e 8|2-Nº 1.009 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PONCIANO BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.411, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.010 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO H. CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.579, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
c.8|2-Nº 1.011 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA RAFFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.012 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA LOPEZ de PALMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.013 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA DORALIA RIOS de GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.014 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.015 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELFA SOSA de JOST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|2-Nº 1.016 v.14|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAYER FRYLINSZTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.
e.8|2-Nº 1.017 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.
e.8|2-Nº 1.018 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARMANDO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.
e.8|2-Nº 1.019 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA TAPIA de PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|2 Nº 1.020 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MUÑECAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.021 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BAUTISTA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
c.8|2 Nº 1.022 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO TOKIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.023 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JESUS CANCINO o CANCINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.024 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días., a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NAVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.8|2 Nº 1.025 v.14|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RUBEN ENRIQUE SARAVIA y a GUSTAVO JUAN MARTINEZ, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.256|65 que se les sigue por inf. a los Arts. 293, 172 y 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Miguel A. Aimeyra, secretario.
e.4|2-Nº 944 v.10|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a HORACIO EDUARDO CHAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Diego María de Achaval, secretario.
c.4|2-Nº 945 v.10|2|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LOS ANGELES SANTOS DE GONZALEZ ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.4|2-Nº 946-v.10|2|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL VARELA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º Piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
c.4|2-Nº 947 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL FRANCO SOHIAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.4|2-Nº 948 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento y defraudación al fisco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Diego María de Achaval, secretario.
e.4|2-Nº 949 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN FABREGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal y al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e 4|2 Nº 950 v.10|2|66

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHAIM PRAGIER WROBEL y MODKO JUDKO PRAGIER WROBEL para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.242 que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|2 Nº 951 v.10|2|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANIEL SELVADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.379 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965.— Jorge R. González Novillo, secretario.
e.4|2 Nº 952 v.10|2|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a CESAR PEDRO TORREGROSA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 217|65 que se le sigue por los delitos de apropiación indebida, falsificación de documento privado, y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, conforme a las disposiciones de la ley

(art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, Planta Baja.

Secretaría Nº 20

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.4|2 Nº 953 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ALBERTO FERRAIOLO, para que comparezca a a estar a derecho en la causa Nº 135|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.8|2 Nº 1.026 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TARCISIO CERIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.8|2-Nº 1.027 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo del Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado HECTOR RAMON FERNANDEZ, para que se presente a estar derecho en la causa Nº 31|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.8|2-Nº 1.028 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RICARDO AMADEO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 174|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.029 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAHAN MINAS TASCIOGLU a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 122|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.030 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ISAGUIRRE a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa número 412|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.031 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARZIVIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.032 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTOS GANDARA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 185|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.033 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRADO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 188|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Secretaría 12 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.034-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CESAR MONTIEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 216|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.035-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO SKERLAVAJ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 234|64 que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.036-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 246|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría Lascano, 15 de diciembre de 1965.

e.8|2-Nº 1.037-v.14|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMANN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 136|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por la Secretaría N: 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Secretaría Lascano, 20 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.8|2-Nº 1.038-v.14|2|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera notificación del presente, a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48|65, que por infracción al Art. 302 del C. Penal se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.4|2 Nº 954 v. 10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado DAVID SALOM, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 289|64 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires noviembre 2 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 955 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada TERESA AMPARAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 343|64 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársela rebelde a las disposiciones de ley.

piso 2º, Capital.

Local del Juzgado: Paraguay 1536,

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 956 v.10|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría Nº 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a los propietarios de la mercadería que fuera secuestrada en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de marzo del corriente año, a las 16 horas, a los efectos de hacerse cargo de la misma en los autos 179|65.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 957 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ZISMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 958 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDMUNDO PECHIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, número 409.64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 959 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PALOMEQUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.4|2 Nº 960 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, a cargo del Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, por intermedio de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SANTOS BERAZATEGUI, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 190|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.4|2 Nº 961 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VAIDA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 111|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.4|2 Nº 962 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO GARCIA BAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.4|2 Nº 963 v.10|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MAZZEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.4|2 Nº 964 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico C. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE ALBERTO

ALCORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2 Nº 965 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RYMAR JERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario
e.4|2 Nº 966 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS JOSE DE JANIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.974, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario
e.4|2-Nº 967 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PALAIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.002, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 968 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ DE MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 969 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS FRANCISCO DI SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 973 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 970 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCHEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 971 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL DE "HILU HNOS.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 972 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI RADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 974 v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO REYNALDO SILVESTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.4|2-Nº 975-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO AMANCIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (Causa 1 407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 976-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (Causa 2.417), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.4|2-Nº 977-v.10|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 978-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 979-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RODOLFO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2-Nº 981-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO CSUP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2-Nº 980-v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON JAZHAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|2-Nº 982-v.10|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO D. SOLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 983 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URUGUAY VICENTE ALMENARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averig. contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Domingo A. Picretto, secretario.
e.4|2 Nº 984 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HARARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 985 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO HUGO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 986 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOEL KANTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 987 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO REBOREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Domingo A. Picretto, secretario.
e.4|2 Nº 988 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA RAMOS de KALINEC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302. del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 989 v.10|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|2 Nº 990 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45 cita por cinco días a la demandada en los autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|ARGAS COMERCIAL E INDUSTRIAL s|cobro de pesos", para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.4|2-Nº 942 v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CESARI S.A.I.C.I. señalándose el día 11 de marzo de 1966 a las 10 hs. para reunión de la junta en la Sala del Juzgado y no a las 19 horas del mismo día como salió en las publicaciones respectivas.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 47.435 v.15|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de KLEIN Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de agosto de 1961. — Síndico: Gabino Rossi. Domicilio, Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de febrero de 1966, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.000 e.4|2 Nº 46.840 v.10|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a HAROLDO SEMPER para comparecer en juicio en los autos Santa Catalina S. R. L. c|Semper Haroldo s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Guillermo I. Cespedes, secretario.
$ 1.800 — e.7|2-Nº 47.118-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO ZAGALA DE QUIÑONES, GOMEZ Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días para presentar al síndico titular, señor Raúl I. Bajezman, con domicilio legal en Rodríguez Peña Nº 426, 8º piso, Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 3 de mayo de 1966, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Será Justicia". — Guillermo L. Cespedes, secretario.
$ 3.600 — e.7|2-Nº 4 .005-v.11|2|66

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por cinco días a don ALFREDO JULIO MONTESANO a estar a derecho y dar las explicaciones del caso sobre la marcha de sus negocios de conformidad con lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en el pedido de quiebra formulado por Firestone de la Argentina S. A. I. C. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Publíquese por cinco días. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800 — e.8|2-Nº 47.246-v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "YEBRA, JUANA". Fecha provisoria de cesación de pago el 23|3|64 Síndico: Lidia Fortunato Domicilio: Alsina 1360, 4º p., ofic. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días

Señálase el 11 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Ricardo Pedro Graham, secretario.

$ 3.800 — e.7|2-Nº 47.035-v.11|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la última publicación del presente a STANDARD S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hulytego Industrias de Hules y telas Engomadas S. A., bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 2.600 e.4|2 Nº 46.938 v.10|2|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DOMEQ Y CIA., S. R. L. (Ahora "LA PRIMERA"). Fecha provisoria de cesación de pagos. 11 de mayo de 1965. Síndico: Amalia Carolina Odato, con domicilio en Gavilán 3793, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 31 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido hacer que los pongan a disposición de la sindico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.800 — e.8|2-Nº 47.253-v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días a los acreedores de JOSE CHANZA Y CIA. S. A., IND. COMERC. INMOBIL. Y FINANC.", la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Ramiro Loizaga, Alsina 971, Piso 6º Ofic. 66, los justificativos de sus créditos. — El 21 de abril de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.900.— e.7|2-Nº 46.979-v.11|2|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO J. KALINEC la convocatoria solicitada fijándose sesenta días para presentar al síndico Simón Waisberg, Rivadavia 3333, piso 8º, oficina 72, los justificativos de créditos. El día 28 de marzo de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.800 e. 4|2 Nº 46.731. v. 10|2|66

Nº 8

Juzgaod en lo Comercial Nº 8, Secre-
Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secre-
NARDO E. BURGOS para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S. R. L., c|Burgos Bernardo E. S|Ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 47.130-v.11|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de JAIME STAROSTA la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 30 días de la última publicación para presentar al Síndico Isaac Elaschev los justificativos de créditos. — El 23 de Mayo de 1966 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Carlos Juan Neumann, secretario.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1966.

$ 2.600.— e.7|2-Nº 47.097-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a EDIZIO CARIAGA para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S.R.L., c|Cariaga Edizio s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 47.117-v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ELISA CLARA TORRES, para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S. R.L., c|Torres, Elisa Clara s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 47.129-v.11|2|66

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a JULIO ELGUE para comparecer a juicio, "Vitullo Osorio Ricardo c|Elgue Julio s| cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.4|2 Nº 46.834 v.10|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO BENEDETTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de febrero de 1962. Síndico: Nélida Luisa Taglioretti, Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de mayo de 1966 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000.— e.7|2-Nº 47.208-v.11|2|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES METALURGICOS BEIRO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de septiembre de 1962. Síndico Elías Herszcowich, domicilio: Frías 549, primer piso, departamento 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 28 de febrero de 1966. Señálase el día 24 de marzo de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000 e.4|2 Nº 46.641 v.10|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de don MAURICIO KOMAR, la convocatoria solicitada fijándoseles el plazo de quince días a contar de la última publicación para que presenten al síndico Olga Haydée Goldstein, Libertad 1039, los títulos justificativos de sus créditos. El 11 de abril de 1966, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario

$ 2.600.— e.7|2-Nº 47.032-v.11|2|60

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de M. D. MISCHENER E HIJOS, SOC. DE RESP. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1962. Síndico: Julio del Puerto, domicilio: Lavalle 1246, 2º piso, of. 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de marzo de 1966 hora 13,30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuanto tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800 — e.8|2-Nº 47.362-v.14|2|66

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALHAMBRA S. A. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. — Síndico Contador: Roberto Marchis, domiciliado en Bartolomé Mitre 699, 2º piso, oficina 10, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 16 de marzo de 1966 a las 13,30 horas para la reunión de Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. Se hace saber a los acreedores que a los efectos del art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.200 e.4|2 Nº 46.902 v.10|2|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CHAIN, JOSE MARIA", fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1964, síndico: Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 4 de mayo de 1966 a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.392-v.14|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOYANARTE. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1965, síndico Nora Celia Gurovich, Montevideo 666. 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de abril de 1966 a las 14 hs, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o anticipos de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.395-v.14|2|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 en la quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA., comunica por dos días que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución de fondos, el que será aprobado sino se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.050 — e.8|2-Nº 47.349-v.10|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a la EMPRESA ARGENTINA DE PINTURA y DECORACIONES DE YAMIL RALLI en el juicio que le siguen Esteban Jesús Baigorria, Lucas Bernabé Barrionuevo, Lucas Alberto Barrionuevo y Raúl Dutrinit, bajo apercibimiento de designársele un defensor "ad-hoc" por el Juzgado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, s|n cargo (Art 53, Dec. 32.347|44, ratificado por Ley 12.948). — Felipe Leonidas Pereira, secretario.

e.8|2-Nº 1.044-v.10|2|66

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita llama y emplaza a ANA SCHWARTZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por malversación ante la Secretaría a cargo del suscrito.

La Plata, noviembre 30 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.8|2-Nº 1.039-v.14|2|66

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don DANIEL ANDRES PONCE para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Ponce, Daniel Andrés s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, noviembre 23 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 993 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don WLADISLAO KOWALSKI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Videgaray Miguel R. y|o Kowalski Wladislao s|ejecutivo" (expte. 11.115), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, octubre 25 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 994 v.10|2|66

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata a cargo del Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 6, del Dr. Guillermo C. Carol, cita por cinco días a ROBERTO H. A. FARIÑA para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Fariña, Roberto H. A. s|Ejecutivo" (Expte. número 11.121), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — La Plata, octubre 26 de 1965. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.4|2-Nº 995 v.10|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ALAC SONIA MARGOT para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.986 B, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.

La Plata, noviembre 29 de 1965. — Cecilio Leal de Ibarra secretario.

e.8|2-Nº 1.040-v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO CARBALLO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.976 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaria Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 6 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|2-Nº 996 v.10|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ROLANDO ROGELIO SOSA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.993 B, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, noviembre 5 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.4|2-Nº 997 v.10|2|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON KOHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.469|63, que se le sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 998 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL LASK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.447|65 que se le si-

gue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires. 14 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.4|2-Nº 999 v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA MARIA GONZALEZ de BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.485|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde

Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.000-v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA BEATRIZ TALOTTI de OLIVEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.701|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.001-v.10|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de presente a LUIS BRINDISI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.504|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.4|2-Nº 1.002-v.10|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorgé Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS DAVISON para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 4.426|64, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Noviembre 19 de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.041 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BRUNO FANUTZA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 4.778|65 caratulada "Fanutza Bruno s|inf. arts. 172 y 173 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — 1º de noviembre de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.042 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LUNA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.372|65, que se le sigue por infracción al art. 406. Reglamento F. C., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|2-Nº 1.043 v.14|2|66

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a JUAN CARLOS FERRI, para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de la presente publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio: "FISCO NACIONAL (Junta Nacional de Carnes) c|FERRI, JUAN CARLOS s|Apremio (Expte. Nº 46.989).

Rosario, 18 de octubre de 1965. — Luisa Hohl, secretaría.

e.4|2 Nº 991 v.10|2|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2, de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "PASTORE Y CIA. LTDA. S. A.", que en el juicio que le sigue en su contra el Gobierno de la Nación (Junta Nacional de Carnes) sobre Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. Nº 43.765, que tramita ante la Secretaría del suscripto, se la cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días siguientes a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, Secretaría, Rosario, 18 de noviembre de 1965. — Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.4|2-Nº 992 v.10|2|66

SAN JUAN

Señor MARCOS EDUARDO ISLA. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —

— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 516 v. 10|3|66

Señor ALBERTO YAROSCHEVSKY. Por disposición del señor Juez Federal Suplente de San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 198 de la Ley de Aduanas. — San Juan, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. —

— Benjamín S. Sarmiento, secretario.

e. 26|1 Nº 517 v. 10|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, —Secretaría Nº 8— comunica por cinco días en el juicio "BERNASCONI MANLIO HIPOLITO c|OJEA ADOLFO s| ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 1552 Capital, la finca ubicada en la calle Juan José Díaz 954 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y que consta de: 3 habitaciones, cocina, baño, garaje, patio y una habitación y cocina edificada en el fondo. Construcción de material, terreno libre, pavimento. Base $ 381.109,50 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600 — e.7|2-Nº 47.025-v.11|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días en el juicio "NOE CARLOS y otros c|QUERCIA LUIS y LUIS CARMELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de Morón. Pcia. Bs. Aires, calle Estanislao del Campo 1053|57; según cláusula 7ª del Contrato Hipotecario deberá entregarse desocupado. Sup. 541,25 ms.cs. — Base $ 700.000.—, contado. 8 o|o, a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.800. e.28|1. Nº 46.481. v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "BENVENUTO de BECHELLIN y otros c|SOVICO A. J. y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Corrientes 4387|91|95|99 esq. Pringles 821; mide 20m21 frente S. sobre Av. Corrientes por 21m65 frente O. sobre Pringles; según Cláusula 11 escritura hipotecaria el inmueble está ocupado por los propietarios. Base $ 3.200.000 contado. 10 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.000.— e.3|2 Nº 46.587 v.16|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "MOGGIO ISIDORO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo inmueble el día sábado 12 de febrero próximo a las 16,30 hs., la finca desocupada ubicada en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Charlone 253|61; Sup. 351,5418 ms. cs. Base $ 790.200; el precio de venta podrá pagarse 50 por ciento al contado y el saldo a un año a partir de la posesión con el 16 por ciento de interés anual y garantía de primera hipoteca. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y suscribir la escritura ante don Jorge Enrique Viacava, Rivadavia 666 1er. piso, 8 por ciento de seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600 — e.7|2-Nº 47.084-v.11|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MORELLI DE SCOVENNA MARIA A. y otros c|PARRA MARIA D. y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 15 de febrero de 1966 a las 16 horas, un inmueble sito en el Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires Paraje denominado "Puente Ezcurra", Ruta 3 km. 33,500, hostería de nombre "La Cautiva", con una superficie total de 496m2. Base $ 1.307.250 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. comisión 3 por ciento. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.400 — e.9|2-Nº 47.743-v.15|2|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en autos "MORASCHI JOSE HORACIO c|GRAU ALBERTO s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de febrero de 1966, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, piso 2º, esc. D, de Capital, el departamento señalado como unidad cinco, de la planta baja, de la finca sita en Avda. Juan B. Alberdi Nº 23|25|27, con entrada por el Nº 25, de esta Capital, el cual se compone de una superficie propia y exclusiva de 41,20 metros en Pta. Baja; 5,80 mc. en Pta. Alta, lo que hace un total de 47 mts. cuadrados, correspondiéndole uso exclusivo de patio de 11.50 mts. cuadrados y una terraza de 36,35 mts. cuadrados, contando con un porcentual de 9,39 o|o. Base $ 431.733. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula e y h contrato hip. el deudor deberá entregar unidad desocupada.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Enrique Luis Sagese. secretario.

$ 4.600 e.8|2 Nº 47.380 v.14|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por dos días en el juicio "D'ANDRAIA ANTONIO c|CURY MIGUEL - s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 68, piso 1º, local Nº 5 —donde se exhiben— el día Viernes 11 de febrero a las 16 hs. los efectos embargados a fs. 21 vta. de autos, consistentes en artículos de almacén a saber: 27 botellas cera líquida para pisos "Mega"; 74 cajas espirales Solugam; 140 latas jabón en polvo Llauró; 751 envases con limpiador "Frisol" de 1 kg; 1554 cajas de 'Factor G." de 100 grs.; 368 paquetes yerba "La Hoja" y "Pájaro Azul", 460 envases de vidrio, varios; etc. y una biblioteca de madera de 3 cuerpos; 1 silla, 1 banqueta, 1 escritorio madera 3 cajones (vidrio roto). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Bueno Aires, 3 de febrero de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.840.— e.9|2 Nº 47.491 v.10|2|66.

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio ABAPOL SOC. ANON. c|MANDATARIA ARGENT. S. A. s|Desalojo, que el Martillero Alberto Díaz rematará el día 16 de febrero a las 9 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, donde se exhiben los bienes muebles, lote de papeles, libros y carpetas. 6 escritorios de madera, fórmica y hierro, 22 sillas tap. en cuero y base de hierro, dos sillones tap. en cuero, base de hierro, y una división c|4 caj. Base de Ho.; otra idem, 2 banquetas de madera y tap. en cuero 2,30 x 0,45 aprox. 1 división de madera c|6 divisiones. 8 mt. x 1 apróx.; 2 escritorios de madear fórmica o hierro de 4 caj. 3 armarios de madera. 3 muebles c|6 div, y Ho., 1 escritori ode madera fórm. y Ho. c|5 caj. una mesa escritorio c|tapa de fórm. 2.10 x 0.90. 5 ceniceros —lote tacitas— 7 libros. 1 pava elec. 1 máq. de escribir (Mlo. Lexigton) 80" Nº 962, 66.385, otra ídem 80" Nº 962 — 66.372. 18 aparatos de luz fluorescente. 4 cortinas, y 6 divis. Contado. — Sin base. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.533 v.11|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio BRUSCA ANGEL c|TORRES OSCAR E., s|Ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno 1441, el 11 de febrero a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, la cuarta parte indivisa del automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor número OM312987-18-8623, patente número 35857, Capital, Chassis 312061-26-7103|A, afectada a la línea 213, interno número 3. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560 e.8|2 Nº 47.276 v.10|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONST CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|ORQUIN ENRIQUE G. s|ejec. prenda" que el martillero D. Carlos García, rematará el día 23 de Febrero de 1966, horas 9, en el local de la calle Echeverría Nº 720, donde se exhiba "un automotor marca Fiat, modelo 600 D, año 1963, motor tipo 1000.000 Nº 1.711.315 de 32 C.V. SAE, chasis Nº 1.590.347, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1061-778. en el estado que se encuentra. Base $ 138.725 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1966. — Secretario Dr. Ricardo P. Graham.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.483 v.11|2|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA NELSON O. c|LIONE MARINO H. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de febrero actual, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automotor Kaiser Manhattan, modelo 1955, motor 1183925, pat. 1026.116 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 101.970,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1966 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.- e.9.2 Nº 47.438 v.11|2|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|FERNANDEZ HUGO MARIO s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 10 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un desarmador y armador de cubiertas marca Fipat, Nº 43450, serie A, modelo M-2. Un crique a carrito capacidad 5 toneladas, marca Fipat Nº 43451, serie A, mod. 5961. — Base $ 21.950 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e. 8|12 Nº 47.223 v. 10|2|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS O. c|JUAN C. MIGELLES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 25 Febrero actual, hora 10, un automóvil Chevrolet, modelo año 1940, cupé, 2 puertas, motor 3.255.884, chapa Nº 1.044.001, Prov. Bs. Aires, chocado y deteriorado. Se exhibe Av. Hip. Yrigoyen 2614 (ex-Pavón), Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 46.750. Seña 30 %. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.436 v.11|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos: "RYCSA S. A. M. I. C. c|CASTELLANO EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Quelrolo, rematará el 28 de febrero de 1966 a las 10 hs., en Corrientes 2438, piso 6º, depto. D, una autocosechadora marca Rycsa modelo Miguel Druetta U-14 Nº 322, equipada con motor Case Diesel, modelo A-23125 de 65 C. V., Nº 8.178.869, modelo año 1961, y una plataforma recolectora de maíz marca Dimaq, modelo Miguel Druetta, de cuatro surcos Nº C. P. 49|975, en el estado en que se encuentra. Exhibición: calle Siria s|n. entre calle 25 de Mayo y Jujuy de la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. Base $ 1.646.803 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Al contado. —Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.760.- e.9|2 Nº 47.465 v.11|2|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "CIA. ITALO ARGENTINA INDUSTRIAL S. R. L. c|RODAWEY S. R. L." s|ordinario, que el martillero H. Corvalán rematará el 10 de febrero a las 18 horas, en la calle Reconquista 558, sin base y al contado, una agujercadora fresadora marca GRAF con motor de 1 H.P.; una agujereadora de columna hasta 25 mm. de 12 velocidades y un muñeco para garlopa marca Somer de 500 mm. — Exhibición: Febrero 9 de 16 a 18 horas., en la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.8|2 Nº 47.341 v.10|2|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|TASSONE PEDRO s|E. Prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9,45 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un lubricador portátil marca Alemite-Fipat, Nº 37073, serie A, modelo 8503-H. Una bomba lubricadora marca Fipat, Nº 37345, serie A, modelo 7214. — Base $ 42.250 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial (art. 520 C. P.) y se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.8|2 Nº 47.225 v.10|2|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|TROCINO DOMINGO H. s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 10 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un equipo para chapista para desembollar carrocerías de automotores marca Superpower-Fipat, número 40092, mod. P-77, serie A. Un crique a carrito marca Fipat, Nº 40049, serie A, modelo 5961. Una pulidora portátil de ejes flexibles para automotores, marca Fipat, Nº 40050, serie A, modelo 31-M-015 bis, con motor marca Herrolan, Nº 10088, de 1,01385 C.V. cte. alt. monof. 220 volts. — Base pesos 56.500. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial (art. 520, C. P.). Se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.760 e.8|2 Nº 47.220 v.10|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "PASCUALETTI LORENZO c|DE FILIPPO NICOLAS s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de Febrero a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Fragata Trinidad 1632, que mide 10 m. de frente por 20m80 al S. E. y 20m75 al N.O. Base $ 172.666 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, a los 2 días de Febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.520 v.15|2|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ OSCAR c|TABA RICARDO J. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de febrero próximo, hora 11, en Rivadavia 10.681, donde se exhibe, rematará el automóvil Siam Di Tella 1500, modelo año 1962, motor Nº 15 AANL-18530 S, serie A 18530, pat. Cap. Federal. Base m$n. 243.204. Seña 30 %. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.- e.9|2 Nº 47.437 v.11|2|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| GELABERT JOSE s|E. Prend.", que el martillero Victor A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9 hs. en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Un distribuscopio marca Telme Nº 556, serie DT-62, mod. 42-H-906. — Un analizador de gases de escape maca Telme Nº 633, serie TG-60, mod. 42-H-908. — Una bomba lubricadora marca Alemite Fipat, Nº 39278, serie A. mod. 8559. Base $ 61.700. m|n. Seña 30 %. Comis. 10 %, en efectivo Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966 .— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.421 v.11|2|66

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CIHER S. R. L. s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 9,15 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Una prensa hidráulica para 20 tn. marca Fipat, Nº 37340, serie A, modelo WD-20. Un cargador rápido de baterías marca Fipat, Nº 37341, serie A, modelo C-1-1-bis. — Base $ 21.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160 e.8|2 Nº 47.224 v.10|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 3 días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|ORTIZ DE ELGUEZ OSCAR MARCIAL s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de febrero a las 8,30 hs. en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Una máquina de lavar automotores marca Fipat, Nº 40143, serie A, modelo 7216, con motor eléctrico marca Corradi número 120418, cte. alt. trif. 220|380 volts. Un elevador hidráulico capacidad 5 toneladas, giratorio, marca Fipat, número 39731, serie A, modelo 7231 bis. Una bomba lubricadora marca Alemite-Fipat Nº 39728. Una bomba lubricadora marca Alemite-Fipat, Nº 39.729. — Una bomba lubricadora marca Alemite-Fipat. número 39730, modelos 8569. Un crique a carrito hidráulico capacidad 5 tn. marca Fipat, Nº 39733. Un crique mecedor de fosas, capacidad 1 y 1|2 tn. marca Fipat, Nº 39722. — Los bienes son con todos sus accesorios. Base $ 141.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e.8|2 Nº 47.222 v.10|2|66

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30. Comunica por cinco días, en autos "KOHAN BERNARDO y otros c| BANCALARI Y PROFUMO S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 116.452, que el martillero designado a propuesta de parte Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de febrero de 1966, a las 17 horas, dos fracciones de terreno, situados en la Ciudad de Ramos Mejía, Partido Matanza, Provincia de Bs. Aires, con todo lo edificado y plantado dentro de ellos. — La primera comprende los lotes Uno y Dos, con frente a la calle Rivadavia Nº 13430, entre las de Colón y Brown. El lote Nº Uno, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62m. por el costado Oeste lindando con el lote Dos, 22,63 m. por el contrafrente al Sud, 60,62 m. al Oeste, lindando 19 y 20 y 62,20 m. por el Este. El lote Nº Dos, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, k60,62 m. al Oeste, lindando con el lote 37; 8,66 m. por el contrafrente al Sud, lindando con parte de los lotes 17 y 18; y 60,62 m. por el lado Este, lindando con el lote Nº Uno de la misma fracción. La segunda, comprende los lotes Nros. 17, 18 y 19 con frente a la calle Bartolomé Mitre número 632, entre Colón y Brown, y cada uno de ellos mide 8.66 m. de frente al Norte, sobre Bmé. Mitre, por 37.13 m. de fondo, con iguales contrafrentes que lindan con parte del lote 37 y 2; 2 y 1; y 1, respectivamente. — Ambas fracciones se entregarán totalmente desocupadas. Venta: "Ad corpus". — Base para la fracción número Uno: $ 6.800.000 m|n. Condiciones de pago, al contado hasta $ 9.000.000 m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o anual con garantía hipotecaria en primer término. — Base para la fracción número Dos: $ 1.600.000 m|n. Condiciones de pago: al contado hasta $ 2.700.000 m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o anual de interés, con garantía hipotecaria en primer término. Nota: La parte del local construido sobre los lotes 1 y 2 de la fracción 1a. que invade los lotes 17, 18 y 19 de la 2a. queda a beneficio del que resulte comprador de éstas. La pared medianera entre la fracción Uno y Dos, deberá ser construida por los compradores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 13.000.— c.4|2-Nº 46.899 v.10|2|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "STECONI ANDRES s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, el departamento individual Nº 3 - 0 - Unid. "C" Planta Baja, de la calle Carlos Calvo 979, Capital, compuesto de un ambiente, cocina, baño inst. calefacc. helad. cent. En el estado de ocupación en que se encuentra. Superf. 24,35 mts. Ad Corpus Porcentual 2,57 o|o. Base $ 104.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeta aprobac. judic. Art. 520. C. Ptos. Visitar martes y jueves de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e. 7|2 Nº 47.009 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

El Juzgado Nacional de Trabajo número 13, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ EPIFANIA c|FRAGA de GAIBURU BEATRIZ NELLY s|despido", que el Martillero Alfredo D'Autilia rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local tde la calle Hipólito Yrigoyen Nº 781, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Hallicrafters pantalla de 53 cm. número 7934. Al contado sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 1.920 e. 8|2 Nº 47.245 v. 10|2|66

PROVINCIA

JUZGADO DE PAZ DE LOMAS DE ZAMORA

El Juez de Paz de Lomas de Zamora Vicente Masci hace saber por tres días que el martillero señor José Siccardi subastará en el local calle Garibaldi 1043 Lomas de Zamora, máquina laminadora Sierra escopladora Motor 2 HP 8264. Contado. Sin base de acuerdo a lo dispuesto por Juez de Paz Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado 27 juicio "CREDITO ESCALADA S. A. c|CESAR OSCAR MAGNIN" el 15 de febrero de 1966 a las 10 horas. Comisión 10o|o. Lomas de Zamora. — D. J. Di Leo, secretario.

$ 1.800.— c.9|2 Nº 47.576 v.11|2|66.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADELCO S. A. I. C. A.
Registro Nº 14.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, en Alsina 440, 1er. piso, Capital Federal, para considerar:

1. Aumento del Capital Autorizado a $ 23.000.000

2. Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200 e.8|2 Nº 47.403 v.14|2|66

ARTIFEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ha resuelto lo siguiente:

1º Aumentar el capital autorizado en noventa millones de pesos moneda nacional.

2º Proceder a la emisión de 15 series de la número 40 a la 54, o sean ciento cincuenta mil acciones de la categoría "B" de un voto cada una.

Todas las acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Con esta emisión el capital suscripto será de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

El Directorio

$ 2.280 e.8|2 Nº 47.404 v.10|2|66

ADMINISTRACION FELDMAN S. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Febrero de 1966 a las 20 horas, en Rivadavia 8001, para tratar:

1º) Documentos art. 347 C. de C. Ejercicio 1964 |65.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Retribución del Directorio y Síndico titular.

4º) Elección de Síndico titular y suplente.

5º) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

$ 3.400. — c.4|2 Nº 46.382 v.10|2|66.

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, 19 de febrero 1966, 10 horas sede social Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico, correspondiente 11, Ejercicio, 31 octubre 1965.

2º Proyecto distribución utilidades.

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos y remuneración Directores, cargos fijos.

4º Elección Directores Titulares Art. 5º estatutos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de accionistas suscriban acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores Accionistas Art. 15 Estatutos Sociedad.

$ 5.200. — e.4|2-Nº 46.914-v.10|2|66

ADEA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 8789
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas, 26 de febrero de 1966, 10 horas, Chile 1449, 2º cuerpo, oficina 2, para:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar estados art. 347 inc. 1 y 361 del Cód. de Com. con valor al 30|9|1965.

2º — Distribución de utilidades

3º — Nombramiento de Directores. y Síndicos conforme al Estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.7|2-Nº 47.212-v.11|2|66

ARENERA ARGENTINA
Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 1966, a las 17,30 horas en el local Social, calle 25 de Mayo 489, 8º Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.400. — c.7|2-Nº 47.198-v.11|2|66

ACEMAR INMOBILIARIA,
Sociedad Anónima
Constructora, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a asamblea ordinaria para el 30|2|66, 8 horas en Cangallo 1479 para considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 30|9|1965, elegir Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.800. — e.7|2-Nº 47.185-v.11|2|66

"B"

BROMBERG & CIA.
S. A. C.
Moreno 970 - Casilla 386
Dir. Tel. "Alegre"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Moreno 970, primer piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto social.

3º Capitalización del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y autorización al Directorio para su distribución en la oportunidad que estime conveniente.

4º Autorización al señor Presidente y|o a la o las personas que éste designe, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas y para que, en su caso, acepten las modificaciones que pudiera proponer o imponer la Inspección General de Justicia.

Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de las mismas, hasta el día 14 de febrero, inclusive. — El Directorio.

$ 7.600.— e.7|2-Nº 47.200 v.11|2|66

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por tres años, por terminación de mandato y nombramiento de un Síndico y de un Suplente.

4º Designación de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.

5º Fijación del número de Directores que en unión del Presidente del Banco constituirán el Comité Ejecutivo en el ejercicio 1966; y nombramiento de los mismos y el de los respectivos suplentes.

6º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 33º, 40º, 41º y 44º.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.

$ 9.600.— e.7|2 Nº 46.539 v.11|2|66.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos (Art. 3º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.584 v.15|2|66

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el domicilio legal, Avda. Julio A. Roca 672, sexto piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966.

El Directorio

$ 6.800 e.8|2 Nº 47.387 v.14|2|66

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10.039

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de febrero de 1966 a las 19 horas en Gavilán 1750 - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento capital autorizado.

3º Conversión de acciones nominativas en acciones al portador.

4º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio Ejercicio 31-12-1965.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|2 Nº 46.563 v.11|2|66.

CASTELLI S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 5.715
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria 16 febrero de 1966, 18 horas, Cerrito 228, P. 11, Capital, para tratar:

1º Modificar art. sexto Estatutos Sociales.

2º Emisión de las series 21 a 80 de acciones ordinarias.

3º Designar dos accionistas. Firmar Acta.

El Directorio

$ 2.400 e.8|2 Nº 47.345 v.14|2|66

CERADI S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1966, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 856, 3er. piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, las remuneraciones de los directores ejecutivos y la distribución de utilidades.

2º Determinación del número y elección de los directores.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.069 v.11|2|66

CIMESA
Compañía Industrializadora de Metales S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1966, a las 9 horas, en Acevedo 465, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución especial al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de retribución al saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. — e.4|2-Nº 46.870-v.10|2|66

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.112

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de febrero de 1966 a las 11 horas, en Suipacha 268, piso 12º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.043 v.11|2|66.

CONTRERAS HERMANOS S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 18 horas en el local social Avda. Córdoba 991 — Piso 6º Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la documentación del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección del número de Directores y designación de los mismos.

3º Designación de Síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.4|2-Nº 46.866-v.10|2|66

"D"

DELCARLO S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Avenida Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, para 18 febrero 1966 a 19 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital social a $ 250.000.000,00

2º — Reforma estatutos.

3º — Designación dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.400.— e.9|2-Nº 47.459-v.15|2|66

DEMERGASSO HERMANOS S. A. C. I. F. A. e I.
Nº 17.150

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para febrero 19 de 1966, hora 17, en el local social Reconquista 331, oficina 123, para tratar:

1º Documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|10|65 y distribución utilidades.

2º Ratificación actos Directorio y remuneraciones.

3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800.— e.9|2-Nº 47.563 v.15|2|66

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S.A.C.I.F.
Registro 2.401
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de febrero de 1966 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de utilidades.

d) Elección de directores, elección de síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.

El Directorio

$ 7.600.— e.7|2-Nº 47.081-v.11|2|66

"E"

ELECTRO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Corrientes Nº 6023, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 ,inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|65;

2º Remuneración del Directorio y Síndico titular;

3º Designación del nuevo Directorio y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.417-v.15|2|66

EMPORIO FLORESTA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1966 a las 19 horas, en Lavalle Nº 1672, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la documentación del ejercicio Nº 4, (art. 347, inc. 1 C de C).

2º Designación de nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.496 v.15|2|66

FMC ARGENTINA S.A.
Com., Ind. y Finan.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1966, a las 12 hs., que tendrá lugar en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1185, 6º piso J, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|10|65).

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|2-Nº 47.153-v.11|2|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|2|1966, 11.30 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento Art. 18 Estatutos Sociales.

El Directorio

$ 3.200 e.8|2 Nº 47.374 v.14|2|66

ELECTROTEL T.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Córdoba 1525, piso 2º, 17 de febrero 1966, horas 19. ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 30|4|65. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Elección síndico titular y suplente. 4º) Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.282-v.14|2|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S.A.I.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|2|1966, 11 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado. 31|7|65.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas cumplimiento Art. 18 estatutos sociales.

El Directorio

$ 3.400.— e.8|2-Nº 47.232-v.14|2|66

EXPRESO STELLA MARIS

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero, a las 18 hs., en su local social Lima 1433, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el funcionamiento del Directorio y su actuación en los aspectos económicos y financieros de la Empresa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.4|2 Nº 46.745 v.10|2|65

ELCA
Soc. Anón. Const. Com. Inmob. y Fin.
Nº 16.360

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 28|2|66, 18 hs., en Alsina 655, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. 2º ejercicio al 31|10|65;

2º Fijación y elección Directorio;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.4|2 Nº 46.698 v.10|2|66

"F"

FRUTICOLA CADETE S.A.C. e I.
Nº 18.785

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Agüero 842, 7º B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.
2º Consideración memoria y demás documentos correspondientes al 1º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Retribución directores.
4º Elección de 4 titulares y 4 suplentes para el Directorio.
5º Elección del síndico y su suplente.
$ 4.600.— e.8|2-Nº 47.286-v.14|2|65

F.A.D.E.P.
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º, inciso b, del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas a la Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca —FADEP— a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al Aeroparque) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Consejo Directivo, para que una vez reconocida oficialmente la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento o el nombre que en definitiva reciba el citado organismo, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 40º, solicite la disolución de FADEP y proceda a realizar cuanta diligencia sea necesaria para transferir integralmente su patrimonio y las afiliaciones que posee a dicha confederación.
2º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea y en unión del presidente y secretario. — Arturo Nieva Woodgate, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.
$ 720.— e.8|2-Nº 47.315-v.10|2|66

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1965 y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneración a los directores y síndicos.
3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.
El Directorio
$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.366-v.14|2|65

FINPACO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|2|66 a las 19 hs., en Viamonte 723, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000.
2º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.4|2 Nº 46.423 v.10|2|65

FINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 17 de febrero próximo a las 12 horas en la sede de la entidad, calle Cnel. Ramón L. Falcón 1330 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al 4to. ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1965.
3º Remuneración al Directorio y Síndico (art. 21).
4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 31 de octubre de 1965.
5º Elección de Directores y Síndico (titular y suplente).
Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 7.800.— c.7|2 Nº 47.023 v.11|2|66.

"G"

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 11 ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su designación.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto social. — El Directorio.
$ 3.360.— e.9|2-Nº 47.578 v.11|2|66

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Febrero de 1966, a las 11 horas, en el local sito en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º — Aumento del Capital Autorizado;
3º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1965;
4º — Distribución de Utilidades;
5º — Capitalización de Reservas;
6º — Elección de Síndico y Suplente. — El Directorio.
$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.289-v.14|2|66

GALICIA S. A. DE FINANZAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 444, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 6.400. — e.8|2-Nº 47.388-v.14|2|66

GINESA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera llamada debe realizarse el día 18 de Febrero de 1966 a las 10.30 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio referente al Ejercicio Nº 4 fenecido el 31 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento de Capital Social.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.353-v.14|2|66

GALARREGUI Y BOSCO S. A. C. I. F.
Expediente Nº 15.505
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local social calle Eugenio Garzón 6050 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación art. 347 inc. 1) C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965,
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Autorización expresa al Directoria para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.8|2-Nº 47.335-v.14|2|66

GRAFINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Sarmiento 212, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1965.
2º Elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|2 Nº 46.997 v.11|2|66.

GARDNER - DENVER ARGENTINA
S. A. Com., Ind., e Inversora
N-10.461

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 16.2.66, a las 17 hs., a celebrarse en la Av. Alem 651, 5º P., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|10|65 e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|2-Nº 47.194-v.11|2|66

"I"

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, en la calle Esmeralda 672, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965.
2º — Aumento del capital autorizado en $ 30.000.000.
3º — Capitalización del saldo de revalúo, Ley 15.272.
4º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|2 Nº 46.964 v.16|2|66
Nota: Se publica hasta el día 16|2|66 en razón de haber aparecido con error de imprenta desde el 7|2 al 9|2|66.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, el diez y ocho de febrero de 1966, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º — Honorarios de Directores y Síndico.
3º — Elección de seis Directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta correspondiente.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York, N. Y., EE.UU. de Norte América. — Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 8.800. e.7|2. — Nº 47.006 v.11|2|66

INGRA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10.632

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|2|66, a las 18 horas, en Tucumán 834, 7º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|8|65.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.
$ 3.200. e.7|2. — Nº 47.009 v.11|2|66

"J"

JULIO A. BEKEROVICH S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Maturín 2631, departamento 2, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º — Elección de Directorio y Síndicos.
3º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|2-Nº 47.213-v.14|2|66

"K"

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 8.033

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Viamonte 572, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social. Modificación del capital;
2º. Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.9|2-Nº 47.406-v.15|2|66

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
S. A. C. e I.
R. 3.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social. Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965;
3º Distribución de utilidades:
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes:
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.
Buenos Aires, enero 28 de 1966. — El Directorio.
$ 6.000.— e.9|2-Nº 47.304-v.15|2|66

LUSIMA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle San José Nº 583, 2º piso, de esta Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores (Ley número 11.719, Art. 9º).
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio
$ 3.460 e.8|2 Nº 47.399 v.14|2|66

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 9.30 horas en el local de la calle Montevideo 513, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio en cuanto a la aceptación de la renuncia del Síndico titular y nombramiento de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico ad-hoc, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;

3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.412-v.15|2|66

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 16 del actual, a las 11 horas, en el local social de Florida 323, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades y fijación de honorarios de Directores y Síndicos.

3º Fijación de número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 22º del Estatuto Social, referentes a plazo para el depósito de acciones.

El Directorio

$ 2.830 e.8|2 Nº 47.284 v.10|2|66

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.563

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el Local calle 25 de Mayo 158, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del Mandato del Director Presidente; 2º Designación de un Director hasta la próxima Asamblea General Ordinaria; 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3.200. e.4|2 Nº 46.793 v.10|2|66

L A P A
Línea Aérea Patagónica Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Aeronavegación

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 14 de Febrero de 1966, a las 7 horas, segunda convocatoria, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca Nº 546, piso 6, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la Sociedad.

2º Consideración documentación Art 347 C. Comercio al 31|12|1962; 31|12|1963; 31|12|1964.

3º Fijación del número y elección Directores y Síndico.

4º Aumento del Capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|2-Nº 47.134-v.11|2|66

"M"

MABRA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 17 de febrero de 1936, 16 horas en Lavalle 2327, 4º Of. 7, Capital Federal, a efectos de considerar designación síndico "Ad Hoc", documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31|12|65, consideración renuncia Directorio, elección nuevo Directorio y síndico, resolución a adoptar de acuerdo con la Ley 11.719, nombramiento accionistas para firmar actas.

$ 3.000.— e.9|2-Nº 47.529 v.15|2|66

"N"

NEER HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 1966 horas 16, en Lautaro 1228|32, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

4º Fijación del número, elección y cargo de directores.

5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.484 v.15|2|66

N U C L E O
Asesores de Publicidad Asociados S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1312, 10º piso, Capital, para tratar siguiente orden del día:

1. Aumentar el capital autorizado a m|n. 5.000.000.

2. Disponer la emisión de v$n. cuatro millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, de las cuales v$n. dos millones cuatrocientas mil serán clase A de 5 votos y v|n. dos millones serán clase B de 1 voto.

3. Modificar el Artículo 4º del Estatuto Social para fijar un nuevo capital autorizado de v|n. 10.000.000 y modificar el valor nominal de las acciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.600 e.8|2 Nº 47.237 v.14|2|66

"O"

OTTONELLO S. A.
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1966 a las dieciocho horas en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso, Capital a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de autoridades.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

$ 3.600 — e.4|2-Nº 46.799-v.10|2|66

"P"

PULSAN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cafayate 1873 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 3.400 e.8|2 Nº 47.238 v.14|2|66

PAPELERA MOSCON S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Galván 3020, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Artículo Quinto del Estatuto.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de la o las personas que gestionen la aprobación de las reformas.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 21 del Estatuto, para concurrir a las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

$ 4.600 e.8|2 Nº 47.261 v.14|2|66

PLEGALUZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 16.230
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Serrano Nº 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965 (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Consideración de la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales para elevar el capital a diez millones de pesos.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.285-v.14|2|66

PROMOTORA INMOBILIARIA S. A. C. y F.
Expediente Nº 8.349
CONVOCATORIA

Convócase para el día 15 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Sarmiento 640, Capital, a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|2 Nº 47.093 v.11|2|66

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
Nº 8.057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Relevar en sus funciones a un director y nombrar nuevo director:

2º — Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.708-v.10|2|66

"R"

ROMISAN S. A. I. C.
Servicio Restaurante Ferrocarril Gral. Roca
Gral. Hornos 67 - 2º P. - Bs. As.
T. E. 23 - 5358|26 - 6362

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
Nº 15.193

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, local social, Gral. Hornos 67, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejercicios 30|6|1963|64|65;

2º Fijación retribución a Directores y Síndico;

3º Fijación del número y elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndicos (titular y suplente);

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — José Darío, presidente.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.627-v.15|2|66

ROSARIO GAS S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las quince horas, en el local de la calle Pte. Luis Saenz Peña Nº 2100, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la suspensión impuesta por el Directorio, en su reunión del 12 de enero de 1966, al presidente y al síndico suplente de la sociedad.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.501 v.15|2|66

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de febrero de 1966 a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, oficinas 20|29 A, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Designación de un representante, de un suplente primero y de un suplente segundo, para que representen a los accionistas de Rycsa en la Comisión Liquidadora del concordato que propondrá Rycsa S. A. M. I. C. (en liquidación) en la Junta de Acreedores a celebrarse en el juicio de su convocación de acreedores el día 3 de marzo del corriente año. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.600. e.7|2 Nº 47.141 v.11|2|65

ROURA LAMETAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1966 a las 18,30 horas en la sede social Chascomús 4773, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 e informe del síndico.

2º — Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º—Elección de un síndico titular y un suplente y de dos directores suplentes.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 — e.4|2-Nº 46.824-v.10|2|66

"S"

SOUTH BEND ARGENTINA S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 del mes de febrero de 1966, a las 19 hs., en la calle Montevideo número 165, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reforma de estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.600.— e.8|2-Nº 47.409-v.14|2|66

SACIMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(3569)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 17 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.7|2 Nº 47.183 v.11|2|66

SUIZA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|2|66, a las 8 horas, en Paraná 567, 3er. 304, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31 de octubre 1965.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|2 Nº 47.177 v.11|2|66

SUMINISTROS GRAFICOS S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Jerónimo Salguero 3457, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|2 Nº 47.059 v.11|2|66

SULFINUZ ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 15.768

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 18.30 horas en Montesquieu 495, para tratar:

1º — Documentos Art. 347 C. de Comercio 3er. ejercicio cerrado el 31|10|65 y distribución de utilidades.

2º — Fijar número y elección del Directorio.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 — e.4|2-Nº 46.710-v.10|2|66

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de febrero de 1966, horas 17, en Viamonte 640, 7º piso, efectos considerar Aumento Capital y elección accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.718 v.10|2|66

SEVEN-UP BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 1966, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Emisión de veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|u., clase "A" de cinco votos, con destino a amortizar deudas que la Sociedad mantiene pendientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.204 v.11|2|66.

"T"

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 19 y 30 horas en Belgrano Nº 435, piso 3º, oficina 7, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.572 v.15|2|66

THERMOTRON S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8.961

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de febrero del año 1966, a las diez horas en el local social de la entidad, calle Córdoba 2408 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.256-v.14|2|66

TORONTO S. A.
C.I.F.I.A.G.R.
Registro Nº 11064

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero, a las 11 horas, en Callao 468, 7º piso, para tratar:

1º — Consideración y aprobación doc. Art. 347 del C. de C., Ejercicio al 31|12|63 y 31|12|64.
2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y determinación de su número.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.7|2. — Nº 46.991 v.11|2|66

THE DINERS' CLUB ARGENTINA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16|2|966 a las 9,30 horas, en Talcahuano 736, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio 31|10|965).
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.600 e.4|2 Nº 46.919 v.10|2|66

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965.
2º Fijación del número de directores rentados que ingresarán al directorio.
3º Elección de directores titulares para el período comprendido entre el 13|2|66 al 13|2|67.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Retribución al Síndico Titular.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la Empresa, los certificados provisionales de acciones, tres días antes de la fecha indicada.
El Directorio
$ 7.000 e.4|2 Nº 46.628 v.10|2|66

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 1966, a las 8,30 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio de refinanciación de deuda con el Estado Nacional celebrado entre la Empresa y la Comisión Decreto 1018|65 del M. de Obras y Servicios Públicos de la Nación.
2º Ratificación del convenio celebrado entre la Empresa y la firma Barracas Motor S. R. L., para la compra y venta de unidades automotores.
3º Autorización al Directorio para abonar honorarios al Apoderado-Letrado que participó en las negociaciones de ambos convenios.
4º Retribución extraordinaria al Síndico por la participación que le cupo en la renegociación de la deuda y convenio de compra y venta de unidades automotoras, gestión que le encomendara la Asamblea Extraordinaria del 13|6|65.
5º Aprobar contrato de explotación y reglamento interno de la Empresa.
6º Integración de acciones, monto mínimo.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 8.000 e.4|2 Nº 46.629 v.10|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

J. Iacono, martillero público con oficinas en Directorio 4536 piso 1º avisa que por su intermedio Juan Silverio Altamiranda vende a Serafina Murano de Pérez el negocio de despensa y fiambrería, sito en la AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4454, — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.9|2 Nº 47.588 v.15|2|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisa que: José Zuñiga Cuevas vende a Antonio Ferreiro y Carmen Daparte el hotel alojamiento sito en AVENIDA DE MAYO 847, 3er. piso, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, en n|oficinas.
$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.517 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: María Elena Cassina Vda. de Ibero vende a Edelmira Pérez y Juan Antonio Santiso, negocio ramo despensa fiambrería, sito en la calle ALBARIÑOS Nº 651, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.533 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, Capital, avisa que: Francisco Fernández, vende a José María Gesto y a Mario López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle AV. BELGRANO Nº 3348, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.477 v.15|2|66

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que José Miguel Marasco vende a José Alejandro Bárcena el negocio de hotel alojamiento sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 1013, piso 1º, Capital Federal. — Domicilios: vendedor, mismo negocio y comprador calle Camacuá 878 esta ciudad. — Reclamos ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre Nº 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.
$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.586 v.15|2|66

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Fausto Michieli y Emilia Alba Cassini venden a Herminia de Biasi de Fernández, Artículos Bebés y Mercería, sito AVDA. SAN MARTIN 6879, Cap. Fed. Reclamos de Ley partes en n|oficinas.
$ 1.400. — e.8|2-Nº 47.271 v.14|2|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Ramón Moure y Josefa Vázquez de Peña, venden a José María Moure, su negocio Carnicería AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1851. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.264 v.14|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Serenado Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Victorino Fernández y Luis Fernández venden a Enrique Gentilini y Juan Gimignani su negocio de garaje y afines sito en la calle AZCUENAGA Nº 1723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.8|2-Nº 47.329 v.14|2|66

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Públ. oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Manuel Couto vende a José Ramón Fernández, José María Darriba, Eduardo García y Emilio Leguarda, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7296|7300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.400. — e.4|2-Nº 46.847-v.10|2|66

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap. T. E. 37-4936, avisa: Emilia Tamburino Vda. de Pedrosa y Héctor Puppo venden a Ramón Ces y Ramón Castro, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ALBERTI Nº 454, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.800.— e.4|2-Nº 46.848-v.10|2|66

Eduardo Alvarez, Mart. Púb., con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1382, Capital, avisa Angel Pascua y Francisco Pascua, Sociedad en Comandita, venden a Jesús López, Luciano Fernández, Jesús López Carballo, Manuel López Carballo y Daniel López Carballo, que girarán (López Fernández y Cía.) Sociedad Colectiva, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. RIVADAVIA Nº 7214, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 2.600.— e.4|2-Nº 46.839-v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "despacho de pan", calle AVDA LA PLATA Nº 2002, que Venancio Atilio Bértola y José Lauro, vendían a Leopoldo Baltasar Serra.
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.835-v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Víctor Rafael Rosamilia, vende a Emilio Villarino Antonio Montanaro y Manuel Sisto "panadería y confitería", calle ALSINA Nº 1864|68. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.833-v.10|2|66

Comunícase que don Francisco Pablo De Poli, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio, Industrias Metalúrgicas, sito en la calle AVELLANEDA 1171, Cap. Fed. a Establecimientos Metalúrgicos De Poli S.A.C.I.F. Reclamos de ley escribano Roberto V. Vitale, Santa Fe 1731, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero de 1966.
$ 2.000.— e.4|10-Nº 46.809-v.10|2|66

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Roberto Gabriel Marino, vende a Ramón Díaz y Eduardo Ramón Díaz su negocio fiambrería y quesería, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4640. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.788-v.10|2|66

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Alfredo Pérez Forcelledo, vende a Alfonso Salorio Golán y Ramón Salorio Golán, neg. Hotel Alojamiento, sito ALBERTI 1255, Cap. Reclamos ley, n|of. dom. partes
$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.633 v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias Avenida de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, 38-1682, avisan: El señor Roberto Barros vende a sus condóminos Antonio Sabarís, Manuel Sabarís, Daniel Cancela y Justo Casario la una once ava partes (1|11), que le corresponde en el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA Nº 2284, domicilio de las partes. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término ley n|of.
$ 2.500.— e.4|10 Nº 46.645 v.10|2|66

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: José Luis Iglesias, Senen Germán García y Ricardo Alvarez, venden a los señores Pedro Abelenda José Abelenda, Enrique Abelenda y Manuel Jamardo, negocio de bar, lunch, helados y mesas en la acera, denominado "Setaya Bar", sito en la AVENIDA CABILDO 760, Capital, Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200. —e.4|2-Nº 46.743-v.10|2|66

Berger Hnos., martillero público Evaristo Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Enrique Moguilevsky vende negocio ramo Carnicería y venta de frutas y verduras, sito ACEVEDO 492, Capital a Francisco Roberto Manso y Oscar César Manso. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.652 v.10|2|66

Carlos L. Comas, Martillero Público, comunica que el Sr. Miguel Angel González vende al Sr. Norberto Juan Suárez su parte en el negocio de tintorería ubicado en AVELLANEDA 305, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina Lavalle 1290, 8º piso, Of. 807 Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 47.047 v.11|2|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficinas Av. del Libertador 8382, Capital. Avisa que por su intermedio Alonso López vende libre de todo pasivo y personal a Alberto Salvador Lettieri, su negocio de zapatería sito en ARREGUI 6275, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|2 Nº 47.031 v.11|2|66

El escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, 2º piso, Of. 201 hace saber que José María César vende a Agustín Dorsa y Agustín Miguel Dorsa el negocio de café, bar y casa de lunch AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital, excluyéndose las maquinarias existentes en el mismo. Reclamos de Ley oficina del escribano indicado y legal de las partes.
$ 2.000.— e.7|2 Nº 47.052 v.11|2|66

Méndez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1199, piso 1º, Telf. 37-3801 (representados por Cosme Méndez), avisan que, con su intervención, los señores Manuel Fernández, Jesús Outeda, Manuel García, Angel Varela Méndez, José del Tronco y Generoso Fernández, venden, libre de toda deuda o gravámen y de personal, a los señores Antonio Marcos, Generoso Fernández, José Menéndez, Delmiro Iglesias, José del Tronco y Serafín Marcos, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, golosinas y cigarrillos, denominado "Vickin", sito en la AVD. SANTA FE 1781, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.7|2 Nº 47.013 v.11|2|66

Teodoro D. Decapua martillero público Solís 160 avisa que Luis A. Pérez, vende a Yolanda A. Carrara negocio de Hotel-Alojamiento sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 2671. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|2 Nº 47.010 v.11|2|66

Gerónimo Guarino y Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1375, 1º Dto. 2 Capital, T. E. 37-3031 avisan: Rodolfo Rodríguez, Alfonso Rodríguez, Gabriel Varela, Eulogio de la Fuente Nelasco Martínez, Alejandro Gnocchi, Francisco Portela, Fernando Cueto, Antonio Vilariño, Juan Alvárez, Antonio Gallo, José María Conde, Atilio Di Carlo, Ramón Lanceira, Vicente Romanelli, Vicente Digiorgio, Gerónimo Enrique Guarino y Agustín Vera, venden a Gumersindo Nieves Rivera, Antonio González Nieves, Emilio López, Manuel Campos, José María Expedito Salmonte, Juan Carlos Muiño, Agustín Vera, y Gerónimo Enrique Guarino, su negocio de Restaurant, Bar, confitería, denominado "La Fusta", sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 7184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 4.200.— e.7|2 Nº 46.976 v.11|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan; Antonio Gómez vende a Vicente José Elipe, Lorenzo Mellere y Juan Ramón Gago, garage, AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2357, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.209 v.11|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que realizaban Roberto Simón Rabinstein, Luisa Medvedeff de Rabinstein e Israel Jaime Visnia, que giran "La Luisita" S. R. L., a Francisco Bouzón y Oscar Guillermo Costa, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA SAN MARTIN Nº 1318, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600. — e.7|2-Nº 47.210 v.11|2|66

"B"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Manuel Rozenblun; Natalio Herszage; Elias Aizencang y Jorge Kaufman venden a José Ermocida, negocio de "Garage y Afines" sito en la calle BARTOLOME MITRE 2153, Capital lib,re, de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.472 v.15|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone venden a Diotino Eduardo Rodriguez, Luis Francisco Rodriguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti su negocio de garaje y afines sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1348|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. —e.8|2-Nº 47.330 v.14|2|66

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Mercedes Trinidad Fernández vende a María Amalia Robles Instituto de Belleza, sito BERMUDEZ 2512, Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.273 v.14|2|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8768, avisan que Rosendo Huerta, Abraham Pasmanter, Ramón Bautista García y Constantino Costa venden a José Domingo Laugier negocio Hotel Alojamiento (Hab. c|trámite) denominado "Clifton", calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1478, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|2-Nº 46.941 v.10|2|66

Al comercio. Se comunica que José Rodríguez Barrera ha vendido al señor Luis Castor Canteni la parte que le corresponde en el Restaurant "Costa Brava", libre de activo y pasivo, calle BELGRANO 1455, Cap. Oposiciones de ley Belgrano 1455, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.897 v.10|2|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficina en Av. del Libertador 8382 Capital. Avisa que por su intermedio, Raúl Osvaldo Nieva, vende libre de todo pasivo y personal a Manuel Fernández, su negocio de carnicería sito en Sargento Cabral 2704, (Martinez), Partido de San Isidro (Buenos Aires), con administración en BRASIL 1502, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.7|2 Nº 47.038 v.11|2|65

Al comercio avisan: Fioravanti Lovece vende a Eugenio José Davicco, peluquería, BAHIA BLANCA 2920, domicilio partes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

$ 1.000.— e.7|2 Nº 46.951 v.11|2|66

"C"

A. Screpisi & Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Cap., avisa que Antonio Chirico vende a Miguel Cayetano Paciencia el negocio de supermercado, calle CENTENERA 1236|38. Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas

$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.474 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, avisa que la venta realizada por el señor Conrado Martínez, a los señores José María Gesto y Mario Cornelio López, que su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en CEVALLOS Nº 555, Capital, queda sin efecto. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.476 v.15|2|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan, vende a José Barbosa su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle CARABOBO Nº 687|91, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.422 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Matilde Inés Arenales, vende a Eduardo Licciardello, negocio ramo carnicería mercado, sito en la calle CARRASCO Nº 200, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.9|2 Nº 47.532 v.15|2|66

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que Ilka Dory Gonnet y José Alejandro Bárcena venden a Arnaldo Raúl Zabaljauregui el negocio de hotel alojamiento denominado "Edy" sito en la calle CAMUCUA Nº 878, Capital Federal. Domicilios: vendedores, mismo negocio y comprador calle Quito Nº 3667, Dto. "B" esta ciudad. — Reclamos de ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.587 v.15|2|66

Se hace saber que don Washington Ismael Manzino y doña Margarita Bello de Manzino, venden de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a don Raúl Luis Salas y doña Nilda María Leiva de Salas, el negocio de despensa y fiambrería, denominado "El Paraiso", sito en la calle CONDARCO Nº 336, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano José Abuliak, Paraná Nº 631, Piso 2do., Dto. 4, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.365 v.14|2|66

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Púb. Matriculados, avisan comercio: José Antonio Candelario Lista, Vicente Jorge Alberto Lista, Salvador José Lista y Felisa Carmen Lidia Lista Nº Réd. 325033|003, venden a María Angela Tassara de Minutta Nº Réd. en trámite, negocio "Despacho de pan y factura" CARLOS CALVO Nº 4001. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas Triunvirato 5372, Capital.

$ 2.800 — e.7|2-Nº 47.149 v.11|2|66

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Gilberto Lezcano vende a Ricardo Arístedes Delgado su negocio comestibles sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1774. Reclamos ley domicilios de partes en su oficina Diagonal Norte Nº 615, Ofic. 402, T. E. 46-1465.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.954 v.11|2|65

Se hace saber que "Al Siglo de Oro S. R. L.", vende a Ilca Soc. en C. p. Ac." (en formación), su negocio de mercería, fantasías y afines, sito en la calle CABILDO 2854. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Córdoba 612, entrepiso.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.907 v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias Avenida de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, avisan: El señor Domingo Francisco vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis De Murtas su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en esta Capital, calle CEVALLOS Nº 411 Dto. "B", Piso 1º. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.648 v.10|2|66

Ernesto J. Neto, Martillero Público, con oficina en Larrazábal 375, Capital, avisa que, Alfonso Rima, vende a Carlos Abel Martín y Dimas Pérez Freira, su negocio de Restaurant, casa de Lunch y despacho de Bebidas alcohólicas, sito en CAMARGO 1001, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.800.— e.4|2-Nº 46.734 v.10|2|66

Rio y Cía., Balanceadores (Sergio Rio, Martillero Público), Of. Sanabria 2501, Capital, avisan: Isidro Guillen y Horacio Luis Pujol venden a Carlos José Guillen negocio Taller Mecánico con Soldadura Autógena y Eléctrica, CERVANTES 2290, Capital. — Domicilio partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.600 e.4|2 Nº 46.676 v.10|2|66

"CH"

Se comunica al comercio que el señor Senen Fernández vende el fondo de comercio del negocio de Despensa y Comestibles, sito en la calle CHASCOMUS 7174|78, Capital Federal, a la señora Noemí Matilde Isosta de Caccone. Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000 e.4|2 Nº 46.898 v.10|2|66

Francisco Fimiani vende a Francisco Cifarelli, su negocio de carnicería, sito en la calle CHARCAS Nº 3940, Capital, libre de deudas. — Reclamos ley y domicilios partes, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 47.019 v.11|2|66

"D"

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público César Alberto Abraham, con oficinas en Favón 2349, T. E. 27-1010, Capital Federal, avisan que el señor Bernardo José Grinberg, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Sergio Pablo Crenna su negocio de despensa ubicado en DORREGO 313, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.299 v.14|2|66

Luis Salvador Molise, domiciliado en la calle Donado Nº 1799, Capital, hace saber por cinco días que vende a la señorita Graciela Margarita Molise, domiciliada en la calle Donado 1791, Capital, el 50 o|o que le corresponde en el negocio de Bazar y Librería denominado "El Pibe", sito en la calle DONADO Nº 1799, Capital. — Reclamos de ley. Estudio Contable, Sarmiento 1411, P. 1º, Depto. 2, Capital.

$ 2.200 e.4|2 Nº 46.604 v.10|2|66

"E"

El escribano Ernesto Guerrico, hace saber que Química Fermacéutica Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital Federal, cuyo objeto era la elaboración de productos farmacéuticos, se ha transformado en sociedad anónima industrial y comercial con la denominación Química Farmacéutica Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para dedicarse al mismo objeto, con el mismo domicilio, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo. Reclamos de Ley ante mi, en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4º, escritorio 421, Capital Federal.

$ 3.200.— e.9|2 Nº 47.451 v.15|2|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Nicolás Donato vende a los señores Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 3599 esquina GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 2003 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.468 v.15|2|66

José Lago vende a María Beatriz Peruyera su negocio Fiambrería y Quesería sito EZEIZA 2682|84. Activo y pasivo cargo comprador. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 14|12|1965, bajo el Nº 41.826. Domicilio de partes y reclamos de ley Av. Cabildo 3536, Capital.

$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.233 v.14|2|66

Organización "Sagat", Fernando I. Pedruzzi Mart. Púb. con oficina en la calle Alvarez Jonte 3578, Cap. avisa: Vicente Fardella vende a Josefina Conde con efecto retroactivo al 23|9|1965, su negocio de Fiambrería sito en EMILIO LAMARCA Nº 1992, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley nuestra oficina.

$ 2.000. — e.8|2-Nº 47.398 v.14|2|66

Martinez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda Martillero Público Nacional Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Jaime Miniño (Nº Réditos en trámite), Norma Angela Miniño (Nº Réditos en trámite), Juan Carlos Miniño (Nº Réditos en trámite) y Eladio Taboas (Nº Réditos en trámite) venden libre de todo pasivo a Benedicto María Casabella (Nº Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería y Fábrica de Masas sito en la calle FRANCO Nº 3271, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Cangallo número 1926, Capital Federal, T.E. 45-1788.

$ 3.800. — e.7|2-Nº 47.077 v.11|2|66

"G"

Bertolino y Armendáriz, Martilleros Públicos con oficinas en Rodríguez Peña Nº 189, 3º p. Of. 7, T.E. 35-7742, avisan que: Benito Manuel Paz vende a la señora Matilde Alvarez de Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en GUEVARA Nº 502, Esq. MAURE, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas.

$ 2.000. — e.7|2-Nº 47.066 v.11|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Jesús Otano, Francisco Gorria y Jesús Pérez venden a Manuel Touza su negocio de garaje y afines sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3741 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.8|2-Nº 47.331 v.14|2|66

Rogelio Amelio, Mart. Públ. Amelio y Cía., oficinas San Juan 3000, Cap. Avisa que José Mazzeo vende libre de deuda y gravámenes su tercera parte del negocio sito en la calle GÜEMES Nº 4094, denominado "Matinatta", rec. de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.4|2 Nº 46.871 v.10|2|66

"H"

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que José Ramón Suárez vende a Elena Manco de Lavezzo su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2724, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.425 v.15|2|66

"I"

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Castro vende a Antonio Pereira Gómes, Manuel Pereira Gómes y Kernando Araujo Gómes negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "La Francesa", sito calle IRIARTE Nº 1895|99 esquina HERRERA Nº 1886 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley mis Oficinas.

$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.378 v.14|2|66

Se avisa que José López, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1750, vende la parte mitad indivisa a Santiago López domiciliado en la calle Independencia Nº 1501, del negocio de café y bar sito en esta capital calle INDEPENDENCIA Nº 1501. Reclamos Escribano Pampliega: Av. de Mayo 749.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.203 v.11|2|66

Juan José Ruibo y Miguel Angel Segura únicos integrantes de "Segura y Ruibo" con juguetería y kiosco de cigarrillos en INDEPENDENCIA 4060, avisan por 5 días al comercio la disolución de la sociedad y que don Juan José Ruibo se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley en Independencia 4060.

$ 1.600. — e.7|2-Nº 47.155 v.11|2|66

"J"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mar Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Oscar Alberto González, Héctor Edmundo Almeida y Carlos Alberto Méndez venden al señor Arturo Alberto Fernando Fernández, su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras" sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.469 v.15|2|66

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Félix Lucas vende a Roberto Arnoldo Simeoni su negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito calle JOSE EVARISTO URIBURU 240, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 47.033 v.11|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredon 907, Capital, avisa que Víctor Hugo Giúdice vende a Higinio Prado, negocio de quesería y fiambrería, sito en JUAN DE GARAY 1532, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reglamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 46.957 v.11|2|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Of. Sanabria 2501, Capital, avisan: Erna Girlich de Wilkosz vende a Celia Antonia Malgrande de Krautner y Aída Malgrande, negocio Fiambrería y Quesería JUAN AGUSTIN GARCIA 4759|61, Cap. Domicilio partes y recl. Ley n|Oficinas.

$ 1.600 e.4|2 Nº 46.679 v.10|2|66

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: María Rivas de Silvestre y Zulema Rivas de Hoven, venden a Manuel Gerpe y Lino Gabín "Despacho de Pan", calle JUNIN Nº 36. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.4|2 Nº 46.836 v.10|2|66

P. Marino & Cía. Balanceadores, Martilleros Públicos con oficinas en la calle Pedro Goyena 503, T.E. 90-5352, avisan: Con nuestra intervención Lorenzo Salcedo vende a Leopoldo Escudero Gómez y José Escudero Bernardez, libre de toda deuda y gravamen, negocio de Lechería, casa de lunch, calle JOSE MARIA MORENO 627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.8|2-Nº 47.303 v.14|2|66

Se comunica que por retiro del socio Roberto José Devoto, se disuelve la sociedad de hecho compuesta por Roberto José Devoto y Ricardo Elhaugue, que explotaba el negocio de juguetería denominado "Feria Americana del Juguete", sito en los locales Nros. 30; 32; 34 A y 34 B de la Galería ubicada en el Pasaje JUAN DE GARAY, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Elhaugue.
$ 2.400. — e.7|2-Nº 47.169 v.11|2|66

Torres Marina Inmobiliaria Gloria A. Torres, Martillero Público, avisa Abel Videla vende a Miguel Kiper, negocio Vinería y artículos envasados JUAN R. VELAZCO 763, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Castro Barros 292, Capital.
$ 1.400 e.4|2 Nº 46.795 v.10|2|66

"L"

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema. balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525. Capital. T.E. 38-1035. 38-4654, avisan que: Luciano López vende a Amador Acevedo, Demetrio Modesto Prieto. Antonio Hermida y María Aparisina Sabaris Rivas de Abal. el hotel y despacho de vinos y cervezas sito en LIMA 343|45, Capital. domicilio partes, reclamos Ley, n|ofic. Nota: Este edicto rectifica al Nº 45.881 del 17|1|66, por error de nombres.
$ 2.600.— e.9|2 Nº 47.518 v.15|2|66.

El Sr. Marcos Papir, avisa al comercio que vende a Samuel Minagel e Hijos su negocio de tienda en la calle LOPE DE VEGA 3367, libre de activo y pasivo. Dom. partes y reclam. de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|2 Nº 47.478 v.15|2|66

Carlín y Cía., S. A. (e. f.) (Enrique G. Carlín, martillero público), con oficinas en Rivadavia Nº 2195, piso 3º T. E. 46-1038, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Donato Santapaga vende libre de toda deuda, gravamen y personal al señor Feliciano Campos su hotel alojamiento sito en esta Capital calle LUJAN Nº 2363. — Domicilio de las partes y reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.7|2-Nº 47.054 v.11|2|66

Berger Hnos., martillero público Evaristo Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Juan Carlos Domingo Sislian vende negocio ramo materiales fotográficos sito Presidente LUIS SAENZ PEÑA 255, Capital, a Antonio Gabrielli. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|2 Nº 46.654 v.10|2|66

Se hace saber que Marcos Benito vende a Gloria Presentación García de Calderón negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle LOS PATOS 1900, Capital, libro de toda deuda, carga o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.600 — c.4|2-Nº 46.768-v.10|2|66

Oscar O. Porcel, mart. púb. con of. 25 de Mayo 347 esc. 439, hace saber: Que Rosa Tenenbaum vende a Ilda Libster su negocio farmacia "Leda" sita LOPE DE VEGA Nº 2599 con cargo activo y pasivo por la compradora. Reclamaciones de ley mis oficinas, donde constituyen las partes su domicilio.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.658-v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, bal. y mart. públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. Nº 5. T. E. 38-1082 avisan: María G. Turiaci y Juan Santoandré venden libre de toda deuda y gravamen a la señora Narciso Lucía su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital calle LAS CASAS Nº 4001. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley n|of.
$ 2.600 — e.4|2-Nº 46.675-v.10|2|66

"M"

Aviso al Comercio: don Héctor Julio Neve, domiciliado en Lope de Vega 486, Capital Federal, vende a don Adalberto Bernardo Chinela con domicilio en Emilio Castro 4983, de la Capital Federal, el negocio de fiambrería y venta de comestibles ubicado en la calle MONTIEL 1640 de esta ciudad. Intervino en la venta el martillero público Luis Desiderio, J. B. Alberdi 7325. Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.427 v.15|2|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 Capital, denominada "La Intermediaria" avisa que Héctor González vende a Adelino Rodríguez de Campos el negocio de ramo de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de helados en envase de único uso, sito en la calle MONROE Nº 4010 al 4012, Capital Federal. —
Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.538 v.15|2|66

Abraham y Cía., Martilleros Públicos representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, T.E. 27-1910, Capital Federal, avisan que las señoritas Francisca Carlino y Angela Carlino, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José García Menéndez su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1929, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 2.400. — e.8|2-Nº 47.391 v.14|2|66

Mario Grisolía. martillero público con oficina en la calle Neuquén 2862, Capital avisa que el señor Ezra Shammah, vende su negocio de tienda calle MONTEVIDEO 782, capital, al señor Ezequiel Dayan. Oposiciones de ley en mi oficina.
$ 1.200. — e.8|2-Nº 47.401 v.14|2|66

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Josefa Antón de Pardo vende a Manuel Bermúdez, José Carracedo, José Rey y Rogelio Quintans, negocio Panadería Mecánica denominado "Monteagudo", sito calle MONTEAGUDO Nº 500 esq. JOSE A. CORTEJARENA, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.8|2 Nº 47.382 v.14|2|66

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, T. E. 48-7982, avisan que Carmen González de Viturno (Réditos 347.929-005) vende a Elías Puente (Réditos 475.967-007) y Pedro Niorisalbo (Réditos 604.148-002) su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle MALVINAS Nº 334 de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.079 v. 11|2|66

Bochicchio y Cía., (Luis Carlos Díaz), martilleros público, con oficinas en la calle Rivadavia 6836. local 34 'Lis", Capital Federal, T.E. 66-6666, avisa que por su intermedio el señor Vicente Gallo, vende al señor Pancracio Victor Bochicchio, la sucursal de la confitería "El Trigal" sita en la calle MEMBRILLAR 25 de esta Capital, haciéndose cargo el vendedor de todo el pasivo existente, en casa central, Gaona 2647 de Capital. — Domicilio de las partes y reclames de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.037 v.11|2|66

Escribanía Siganevich, avisa que "Eton Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle MONROE 3390, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Eton-Horvath Hermanos", con igual domicilio, dedicada al ramo de confecciones para niños. Reclamos de ley en dicho domicilio.
$ 1.800.— e.4|2-Nº 46.894 v.10|2|66

Carlos A. González y Cía., mart. público, Avda. de Mayo 963, piso 2º, izq. avisan: Leticia Antonia Bellagamba de Loiácono y Alberto Pasc... Agustín Loiácono venden a Manuel Scara su hotel alojamiento, sito en MANSILLA 2698, piso 2º, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.663-v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, y Francisco F. Paz, bal. y mart. públicos con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. Nº 5, T. E. 38-1082 avisan: Los señores Ernesto Meandri y Eduardo Meandri venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Pérez y Alfonso Pérez su negocio de restaurante, denominado "Pinet", sito en esta capital calle MARCELO T. de ALVEAR (ex Charcas) Nº 2019. Domicilio de las partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.600 — e.4|2-Nº 46.647-v.10|2|66

"N"

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Noé Guevara (Réditos 470.798-007) vende a Nicolás Antonio Gentile (Réditos 714.715-014) su negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas, sito calle NACA 1790, de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.078 v. 11|2|66

"O"

C. Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Inés Gimaraes de Sinato, vende a Victorina Rosso de Ghersi, negocio peluquería damas, OLLEROS 3967, domicilio de las partes y reclamos en el mismo negocio. El presente anula el Nº 75.885 de fecha 29|3 al 2|4|65.
$ 1.600 — e.4|2-Nº 46.744-v.10|2|66

"P"

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Luis Dominguez y José Gómez venden a Francisco Alvarez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 3017|19, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.- e.9|2 Nº 47.424 v.15|2|66

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Sergio Tato, Pedro Mateo Pennisi, Franco Zanotti, José Prego, Benito Rey y Magencio Antonio Vilela venden a Osias Nachman su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 2937, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.419 v.15|2|66

Manuel Ramos & Cía., Martilleros Públicos: representada por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital. T. E. 40-0651, avisan que se vendió el negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle PINTO Nº 3702, Capital. Vendedor: Ramón Guntin Vázquez; Comprador: Manuel García. Domicilio del vendedor: Pinto 3702, domicilio del comprador: Sarmiento 1480. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.8|2 Nº 47.296 v.14|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "Panadería Mecánica" calle PEDRO GOYENA Nº 619|25, que José Blanco vendía a Santiago Brown y Emilio Brown.
$ 1.200 e.8|2 Nº 47.319 v.14|2|66

Se anuncia por cinco días que la Sociedad "Seiguer y Gorelchany, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" será continuadora de la sociedad "Seiguer y Gorelchany Sociedad Colectiva" con domicilio en la calle PUJOL 860 de la Capital Federal, cuyo ramo es la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1965. — Reclamos de Ley: Escribanía Grynberg, Rodríguez Peña 546, 10º "A".
$ 2.600 e.8|2 Nº 47.381 v.14|2|66

Enrique Raúl Gugliamone con domicilio en el Paraje La Cordillera Nº 1147|49, Capital, avisa que vendió su negocio de carnicería sito en la calle PASAJE LA CORDILLERA Nº 1147|49, al señor Juan A. Bocazzi, con domicilio en la calle José Enrique Rodó Nº 3932, departamento 1, de la Capital Federal. Reclamos de ley en escribanía Vallazza, Uruguay 16, séptimo piso oficina 75 de esta Capital.
$ 2.200. — c.4|2-Nº 46.933-v.10|2|66

Berger Hnos., martillero público Roberto Berger, Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luján Garay de Mauri vende negocio ramo Venta de masas, Bombonería y anexos, sito PARAGUAY 1969, Capital, a Guillermo Antonio Lauria. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— c.4|2-Nº 46.653 v.10|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Pablo Alejos vende a Margarita Isabel García negocio Desp. de Comest. con venta de beb. Alcoh. env. al por menor, PASAJE BEIROHUT 4901 ESQ. BERMUDEZ 1282, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|ofc.
$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.677 v.10|2|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, bal. y mart. público con oficinas prop. en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, of. 5, 38-1082 avisan: El Sr. Luis de Murtas vende libre de toda deuda y gravamen al señor Salvador Secreto, su negocio de venta de leche y productos lácteos sito en esta Capital calle PEDRO GOYENA número 1704. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.644-v.10|2|66

Alberto J. Traini, abogado, hace saber por cinco días que Lago del Bosque S. R. L. y|o Francisco Otero, Adolfo y Jorge Abbondanza, Nicolás Mangieri y Ricardo Heredia vende el fondo de comercio de restaurant y confitería con sus muebles, útiles e instalaciones libres de deuda y gravamen, sito en PARQUE TRES DE FEBRERO a Florencio Aldrey Iglesias. Reclamos de ley en mi Estudio. Montevideo 665, 9º piso, of. 909, domicilio constituido contratantes Cap. Federal.
$ 2.600.— e.4|2-Nº 46.924 v.10|2|66

"Q"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Manuel Cándido Suárez, Atilano Jesús Suárez, Rodolfo Eduardo Ghio, Avelino Montequín, Juan Rodríguez Estevez, Florindo Martínez, Leonardo Curra, José López Piñeiro, Manuel Ucha, Enrique Castro, Fidel Araujo Rodríguez y Luisa Esther Castro de Sartambrogio por la sucesión de José Castro, venden su negocio de hotel alojamiento, albergue por hora, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1617, Capital, a los señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Domingo Carlos Yañez, Miguel Antonio Domínguez, Ramón Blanco y Jaime Lorenzo. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 4.200.— e.9|2 Nº 47.573 v.15|2|66

"R"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que: Horacio Aladino Amado y Roberto Rodríguez venden a Domingo Cerbino, el negocio del ramo de despacho de pan, elaboración y venta de masas, helados y emparedados", sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 31, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.576 v.15|2|66

J. B. Alee & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfonso Torrusio vendió su negocio de carnicería sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735 de esta ciudad al señor Jorge Alberto Gorsc, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.000.- e.9|2 Nº 47.439 v.15|2|66

Portilla y Cía., martilleros públicos (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Telésforo Isturiz (Réditos 70.219-007) y Máximo Ventura (Rtos. 288.288-006) avisan a José Manuel Castro (Rtos. 704.743|006) ga... e de alquiler "El Mundo", calle RIO DE JANEIRO 265, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e. 7|2 Nº 47.191 v. 11|2|66

"S"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Marcial Sánchez y Manuel Moure venden al señor José Conde Peña, su negocio de "Carnicería" sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1873, de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.467 v.15|2|66

Por cinco días Ricardo Surpa, martillero público, comunica que el señor Marcos Aizerstein y|o Aiserstein, ha vendido al señor Raúl Jesús Darnet, su negocio de quiosco en la calle SAN JUAN 1898 con fecha 10 de octubre de 1965. Domicilios de partes y reclamo de ley a Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.600 c.9|2 Nº 47.571 v. 15|2|66.

Alzola & Cía. martilleros públicos, oficinas Brasil 2999. Capital. T. E. 91-1068, avisan: Juan Demasi vende a María Pilar López Baroseła el negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas calle SOLER Nº 3299. ESQ. GALLO. Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.9|2 Nº 47.553 v.15|2|66.

Escribano Diego Elías Aráuz hace saber que la Sociedad "José Paparato y Compañía" Comercial Colectiva, vende a Hortensia Griselda Fernández, su negocio de Restaurant "Los Miceli" sito en la calle SOLIS Nº 175, Capital. Reclamos de Ley en mis Oficinas, Viamonte 1546, 4º piso, Of. 406, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800 e.8|2 Nº 47.278 v.14|2|66

Se hace saber por 5 días que Raúl Guastavino y Roberto Oscar José Pereyra venden al Sr. Héctor Vicente Huidobro, el activo y pasivo del negocio de Farmacia y Perfumería, sito en la calle SAN JUAN Nº 1799, esq. ENTRE RIOS, de esta Capital, denominada "Farmacia Entre Ríos". Reclamos de ley: Escribanía Laurencena, San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, domicilio que constituyen las partes.

$ 2.400 e.8|2 Nº 47.385 v.14|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: José Luis Santos vende a Roberto Antonio Briñón negocio Carnicería y Verdulería SARAZA 1593, Capt. Dom. partes y recl. Ley n|Ofc.

Nota: Este Edicto anula el Nº 44.947 publicado del 3|1 al 10|1|56.

$ 1.600.— e.4|2-Nº 46.678 v.10|2|66

Se hace saber por cinco días que la firma "Juan Egidio y Dino Rusalen" Sociedad Comercial Colectiva, dedicada a la construcción de obras en general de todo tipo, su financiación, compra venta y|o administración, con domicilio en la calle SIMBRON 5648,, Capital, transfiere su Activo y Pasivo con retroactividad al 13 de agosto de 1964, a Rusalen Construcciones S. A. C I., dedicada al ramo de la construcción de obras en general de todo tipo, su financiación, compra-venta y|o administración, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 767. Reclamos de Ley. Carlos Pellegrini 767, Capital.

$ 3.400.— e.4|2-Nº 46.622 v.10|2|66

Shotoku Higa avisa que ha vendido al Sr. Toho Arakaki su taller de lavado y planchado sito en la calle STRANGFORD 6208 de esta Capital, libre de deudas y todo gravamen, con efecto retroactivo al 18 de abril de 1965. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Cangallo 3484, 3º P. A, Capital Federal.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.778 v.10|2|66

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º. T.E. 37-0571. avisan: que Paulino Juiz. Julio Paz García, Manuel García, Benito Payo: Urbano Emilio Villasante, Andrés Villasante, Inocente López y la Sucesión de Don Luis Enrique Misa venden a: "Capri". Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 3.010.000.— m|n.), negocio de elaboración y venta de pizza. fainá, fugazza, postres, empanadas, churros, confitería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito calle TRIUNVIRATO Nº 4498|500 de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.400.— e. 9|2 Nº 47.531 v.15|2|66

Melo Norte S A (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital. avisa que Alfonso Rafael Sanzo vende a Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez su negocio de garaje y afines sito en la calle TERRADA Nº 2366, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.498 v.15|2|66.

Julio Alvarez, Martillero Públi., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Mario Antonio Pascual Romano vende a Emilio Pérez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TACUARI 1138, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.423 v.15|2|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Atilio Cóppola vende a Francisco Manuel Morales negocio Carnicería y Verdulería TERRADA 1290, Capt. Domc. parc. y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.4|2-Nº 46.680 v.10|2|66

Vienvenido Meijide, Martillero Público, con oficinas Jujuy Nº 727, Capital, avisa que: Manuel López, vende a Domingo Vicente Perreno y José Víctor Lavecchia: Fiambrería sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital.— Reclamos Ley y Domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.400 e.8|2 Nº 47.370 v.14|2|66

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Renée Nélida Cohen, venden negocio ramo Instituto de Belleza, sito TRES DE FEBRERO 2229, Capital, a Rosa Fernández de Lazaro. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|2 Nº 44.479 v.15|2|66

Doña Sara Darriba de Nieves, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a don Eliseo Escuredo Jares y a don Ambrosio Escuredo Jares el hotel-alojamiento sito en TALCAHUANO Nº 215, 1º "B", Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en Moreno Nº 2091, Capital, domicilio de los compradores.

$ 1.600.— e.4|2 Nº 46.370 v.10|2|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|1 al 1º|2|66.

W. Benjamín Waimán, escribano, con oficinas en Lavalle Nº 1536, piso segundo, izquierda, hace saber que don Gabriel Ramón Oliveira, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos nueve, piso segundo, departamento tres, Capital Federal, vende su negocio dedicado a sastrería de médida sito en la calle TALCAHUANO Nº 309, piso 2º, Depto. 3, a "Oliveira y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", domiciliada en la calle Quilmes número seiscientos setenta y ocho, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 3.000.— e.7|2-Nº 47.011 v.11|2|66

"V"

Melo Norte S. A. martillero público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez venden a Alfonso Rafael Sanzo su negocio de garaje y afines, sito en la cale VICTOR HUGO Nº 623|25|27, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.499 v.15|2|66.

Oscar Abel Yufin, avisa que con fecha 5 de febrero de 1966, cesa sus actividades en el negocio de Autoservicio de Comestibles, ubicado en la calle VALLEJOS Nº 4322, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio parte, José Cubas 3795, Capital Federal.

$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.455 v.15|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Pueyrredón 907, Capital. Avisa que Vicente Cosme Fuda y Cosimo Pelipe Fuda venden a Cocepción María Mazzeo de García, Susana María García y María Elisa García, negocio "Garaje y Afines", sito en VARELA 315, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.473 v.15|2|66

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T.E. 88-7071: René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Jesús Gorría Rey y Carmelo Gorría Rey, venden a Nilso Omar Reinoso, neg. Hotel Alojamiento, sito 24 DE NOVIEMBRE 160, Cap. — Reclamos ley, n|of. dom. partes.

$ 1.400.— e.4|2 Nº 46.632 v.10|2|66

"Z"

Oscar Scavelli, Martillero Público, avisa que Leopoldo Bernardino Evangelista, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, a Florencio Maccagno, sito en ZUVIRIA Nº 96, Capital Federal. — Reclamos de ley en mi oficina calle Lavalle Nº 1523, 5 piso, oficina 54.

$ 1.600.— e.4|2 Nº 46.603 v.10|2|66

E. Martínez e Hijo Inmobiliaria con oficinas en la Avda. Gral. Mosconi Nº 2528 "A" de Capital, avisan que el señor Julio Rodríguez vende a los señores Carlos Alberto Nigro y Emerindo Blás Zilla, su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA Nº 3914, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley Avda. Mosconi Nº 2528 "A", Capital.

$ 2.000.— e.4|2 Nº 46.712 v.10|2|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Raúl A. Fernández (De la Corporación de Rematadores), Paraná 467, 7º piso, of. 27, T.E. 46-7188.

Raúl A. Fernández rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día miércoles 9 de marzo de 1966, a las 10 horas, por cuenta y orden de Financiera Buenos Aires S. A. I. C. (Acreedor Prendario: Art. 585 Código de Comercio) asunto K.C. S.A.I.C.F. de acuerdo a la cláusula 7a. del contrato prendario de fecha 5 de Mayo de 1965, en el estado que se encuentran, 122 lavarropas marca "Kacemaster" Ciclomatix, modelo WZC. Exhibición: Remedios de Escalada de San Martín 2870, Valentín Alsina. Lunes a viernes de 14 a 16 horas, días hábiles. — Base para el total del lote: pesos 2.607.000. En caso de no existir interesados sobre el monto de base expresado, a las 11 horas volverá a realizar el remate sin base y al mejor postor. — Condiciones de venta: Seña 30 o|o al contado en dinero efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o|o. Saldo en efectivo o cheque certificado al retirar la mercadería dentro de los 30 días siguientes y corridos. En su defecto la seña y comisión se perderá automáticamente, sin derecho a reclamo alguno. — Más detalles y volantes con numeración de maquinarias en nuestras oficinas y lugar de exposición.

$ 13.200.— e.4|2 Nº 46.810 v.17|2|66

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 15 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de bar-restaurante "La Reforma" situado calle Peña Nº 2701, propiedad de Alfonso Pérez García, Ignacio Pérez García y Alcira Silva de Pérez (Pérez García Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 2.000.— e.4|2 Nº 46.900 v.10|2|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CIA. DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S.A.

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Sociedad el 26 de abril de 1965, se resolvió capitalizar el saldo remanente del revalúo contable y emitir m$n. 6.522.500.— en acciones para entregarlas a los accionistas en proporción a las respectivas tenencias, en concepto de capitalización del saldo de revalúo contable correspondiente al año 1964. — El Directorio.

$ 1.560.— e.9|2 Nº 47 574 v.11|2|66

AUSTIN GRAZIANI S.A.
Nº 12.908

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 50 series de acciones preferidas al portador, de 10.000 acciones cada una, núms. 51º a 100º inclusives, por v|n. $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea un total de $ 50.000.000.— m|n., las que gozarán de dividendo fijo del 6% anual, no acumulativo, y participación adicional en utilidades realizadas, conjuntamente con las acciones ordinarias. En el acto de suscripción deberá abonarse el 10% y el saldo en forma y plazos a fijar por el Directorio. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle San Martín nº 948, piso 5º, Capital, contra la presentación del cupón nº 5º el cual vencido el plazo quedará nulo y sin valor alguno. — El Directorio.

$ 3.120.— e.9|2 Nº 47.560 11|2|66.

CANTERAS "EL SAUCE" S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias de los cuales corresponden v$n. 17 202.900.— a Clase "A" 5 votos y v$n.32.797 100.— a Clase "B" 1 voto, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 5,410158 que posean de su respectiva clase.

Esta emisión se realiza de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el 14|2|66 al 2|3|66 contra presentación del cupón Nº 6 en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 633, 5º Piso, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

La suscripción se efectuará a la par, al contado en el momento de la suscripción. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrateo entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción. Las fracciones menores de 10 acciones (v$n. 1.000) serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

Las nuevas acciones que se suscriban darán derecho a dividendo a partir del 1º|7|65 y llevarán adheridos los cupones Nº 7 al 30 inclusive.

Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|2-Nº 47.259 v.11|2|66

METALOZA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores accionistas que, el Directorio, de acuerdo con la facultad acordada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 1962, ha resuelto llamar a suscripción por cinco series de acciones ordinarias de clase "B" de voto simple de $ 1.000.000.— cada serie, o sea un total de $ 5.000.000.— Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo Nº 10 de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Independencia Nº 3800, Capital.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 2.160. —e.9|2 Nº 47.585 v.11|2|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DE POLI S. A. C. I. F.

Se comunica a los Accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las Series 2a. a la 5a. inclusive en acciones ordinarias clase A de cinco votos cada una de $ 2.000.000 cada serie, o sea un total de m$n. 8.000.000 y que la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de diciembre 1965, resolvió, de acuerdo con la autorización que le otorga el Art. 4º del Estatuto, aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000 000 a m$n. 30.000.000 y emitir de dicho aumento las series 6a. a 9a. inclusive ordinarias de cinco votos cada una, clase A. por un total de m$n. 8.000.000.—, las que quedan a disposición de los señores accionistas.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — El Directorio.

$ 2.640.— e.9|2-Nº 47.461 v.11|2|66

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 250.000.000.—, debiendo el aumento consistir en la emisión de series de m$n. 500.000.— cada una, constituidas por acciones preferidas al portador de m$n. 100 — cada acción. — El Directorio resolverá las oportunidades, forma y condiciones de las respectivas emisiones. — El aumento de capital fue protocolizado con fecha 17 de enero de 1966, al folio 13 del Registro Nº 178 del Escribano Luis J. Robirosa. — El Directorio.

$ 2.760.— e.9|2-Nº 47.411 v.11|2|66

GODEMSA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por tres días comunica, ampliando la publicación efectuada en este Boletín con fecha 2 de junio de 1965, que se ha emitido asimismo la serie "B" 61 en acciones ordinarias tipo "B", de un voto por acción valor nominal y a la par de cien pesos cada una, conforme lo resuelto según acta de Reunión de Directorio de fecha 16 de febrero de 1965. Dicha emisión se efectúa con las mismas condiciones establecidas en la publicación indicada. — El Directorio.

$ 2.040.— e.9|2 Nº 47.582 v.11|2|66

HIJOS DE MANUEL GAMA S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 221-250 de acciones ordinarias por un total de m$n. 3.000.000, cuya integración debe ser en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200 — e.9|2 Nº 47.524 v.11|2|66

LA VENDIMIA
Sociedad Anónima, Rural y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 39-42 de acciones ordinarias por un total de m$n. 400.000,—, cuya integración debe ser en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200 — e.9|2 Nº 47.522 v.11|2|66

MARAÑON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se han emitido las series 26ª a 50ª en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción.

$ 1.080 — e.9|2 Nº 47.543 v.11|2|66

JARMES S.A.C.I.A.I.

Hácese saber la emisión de las series 2ª a 5ª de un millón de pesos cada una de acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 600 — e.9|2 Nº 47.555 v.11|2|66

PRENDARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera

Se hace saber que se han emitido las series 11ª a 20ª de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador clase A, pagaderas en efectivo en el mismo momento de la suscripción.

$ 1.080 — e.9|2 Nº 47.514 v.11|2|66

FANACOA S. A. I. y C.
Exp. Nº 11.290

Comunícase la emisión de las series 73ª a 80ª en Acciones Ordinarias, categoría "E" de 1 voto o sea 10.000.000 m$n., de las cuales m$n. 5.800.000 serán destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1964|65 y m$n. 4.200.000, podrán ser suscriptas e integradas en un 10 % en efectivo al suscribir. El pago del dividendo en acciones que se realizará conjuntamente con el del dividendo en efectivo de las acciones preferidas, así como la suscripción de las nuevas acciones, se efectuará a partir de la última de las presentes publicaciones, contra presentación del cupón Nº 6. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|7|65. — El Directorio.

$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.509 v.11|2|66

LA VENDIMIA
Sociedad Anónima, Rural y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 43-48 de acciones ordinarias en pago de dividendos por un total de m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 960 — e.9|2 Nº 47.528 v.11|2|66

A I R O A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1964 resolvió aumentar el capital de m$n. 2.000.000,00 a m$n. 5.200.000,00 y que el Directorio en su reunión del 5 de enero de 1966 se resolvió la emisión de las series 6ª a 13ª por un total de m$n. 3.200.000,00 en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 1.320 — e.9|2 Nº 47.512 v.11|2|66

ROURA LAMETAL S.A.I.C.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª inclusive, del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de 8.000.000 m$n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, en la sede de la sociedad, Huasconús 4778, capital. — El Directorio.

$ 1.800 — e.9|2 Nº 47.515 v.11|2|66

P R O A
Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 12.247

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", de un voto. El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000 por lo que la emisión representa un total de m$n. 30.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.040 — e.9|2 Nº 47.516 v.11|2|66

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 16 febrero 1966 se abonará el dividendo del 30 % en acciones sancionado por la Asamblea del 3|12|1965. El pago se efectuará en la Compañía Financiera de Londres, Tucumán 825, 2º piso, de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 — e.9|2 Nº 47.521 v.11|2|66

CREDINGO
S. A. C. I. F. A. I. M.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 1965, resolvió canjear las series 101a. a 110a. de acciones preferidas por acciones ordinarias al portador clase A con derecho a 10 votos por acción, y las series 111a. a 150a. de acciones preferidas por acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción, manteniendo la misma numeración anterior para las series y|o títulos. El canje deberá efectuarse dentro de los 60 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.920, e.8|2 Nº 47.302 v.10|2|66

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16|9|1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 260.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" y "B".

El Directorio

$ 1.560 e.8|2 Nº 47.228 v.10|2|66

SINTARYC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Mayo de 1965, aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000, y emitió acciones ordinarias por $ 2.000.000. — Asimismo el Directorio emitió acciones preferidas por $ 10.000.000. — Se llama a suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|2 Nº 47.396 v.10|2|66

CRISTAMINE
S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 8.000 acciones de m$n. 1.000, cada una, correspondientes a las series 2ª a 5ª por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, pagaderas al contado en el momento de la suscripción, a su valor nominal y gozando de dividendo a partir del primero de mayo de 1965. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 7º del Estatuto dentro del término de 15 días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.280, e.8|2 Nº 47.307 v.10|2|66

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avda. Montes de Oca 169
Buenos Aires

CONVERSION PARCIAL DE ACCIONES ORDINARIAS

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 1966, resolvió, conforme con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, la conversión parcial mediante pago de prima, de las acciones ordinarias actualmente en circulación con derecho a un voto, en acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos. Se ha establecido para la conversión un máximo del 50 % de las acciones actuales y se ha fijado la prima en $ 30, por acción que se convierta.

El Directorio de la Sociedad de acuerdo con lo aprobado en la misma Asamblea y autorizado por la Honorable Comisión de Valores, ha resuelto fijar las siguientes condiciones para la conversión:

1º Las solicitudes de conversión deberán ser presentadas por escrito entre el 14 de febrero y el 4 de marzo de 1966, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 169, Capital, en el horario de 14 a 16 horas (excepto sábados).

2º Cada accionista tendrá el derecho de convertir hasta el 50 % de las acciones ordinarias que posea. Acreditará su tenencia presentando, junto con la solicitud, las láminas de todas las acciones cuya posesión declare, con el cupón Nº 5, adherido. Será este el cupón que se utilizará para la operación de la conversión.

3º Expirado el plazo fijado para la presentación de las solicitudes el cupón Nº 5 no utilizado quedará anulado.

4º La prima de $ 30, por acción que se desee convertir, deberá ser abonada en el acto de presentarse la solicitud de conversión.

5º Si el total de las acciones cuya conversión se solicite no llegase a completar el 50 % de las acciones ordinarias en circulación, el remanente será prorrateado entre aquellos accionistas que en su solicitud expresen su deseo de participar de este prorrateo. La conversión de las acciones que resulten del prorrateo, estará sujeta al pago de la prima de $ 30, por acción, que deberá ser efectuada en la fecha que se determinará al hacerse la adjudicación.

6º Las láminas de acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos, serán de un mínimo de 10 acciones. Por consiguiente, la cantidad de acciones que se pida convertir deberá ser múltiplo de 10.

7º Las láminas que se conviertan serán marcadas con la inscripción "Clase A, cada acción da derecho a cinco votos". Las que no se conviertan continuarán en su situación actual y pasarán a llamarse acciones ordinarias de "Clase B, con derecho a un voto", una vez autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión de Valores la correspondiente transferencia de cotización.

8º En fecha que se fijara más adelante, las láminas existentes de acciones ordinarias serán retiradas de la circulación y canjeadas por láminas nuevas de la clase en cada caso corresponda, previa autorización de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 16.410, e.8|2 Nº 47.074 v.10|2|66

DETROIT, S. A.
Financiera y de Mandatos y Servicios

Efectos artículo 6º, comunícase emisión series 3a. y 10a. en acciones ordinarias, un voto, al portador. — El Directorio.

$ 560. — e.8|2 Nº 47.293 v.10|2|66

CAJA DEL CENTRO
S. A. F. e I.

A los efectos del derecho de preferencia se comunica, que el Directorio en uso de la autorización conferida por los estatutos, resolvió la emisión de 8 series de acciones clase "A" por un valor de m$n. 4.000.000.— y 3 series de acciones clase "B" por un valor de m$n. 1.500.000.—, lo que totalizan la cifra de m$n. 4.500.000.— El Directorio.

$ 1.410.— e.8|2 Nº 47.371 v.10|2|66

CHEMIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 14.957

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 1.500.000.— correspondientes a las Series 51 a 65 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.8|2 Nº 47.367 v.10|2|66

SOUTH AMERICAN MEAT EXPORT COMPANY S.A.I.C.
Expediente Nº 16.728

Se comunica emisión pesos moneda nacional 800.000.— en acciones un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.8|2 Nº 47.336 v.10|2|66

TONOMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica haber emitido las series 5a. a 20 de acciones ordinarias de cinco votos cada una por $ 16.000.000 —, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas quienes deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación de edictos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|2 Nº 47.312 v.10|2|66

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.725

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 125.000.000.—, acciones m$n. 1.000.—, clase "A" de cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|2 Nº 47.337 v.10|2|66

S A N A R G O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.669

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 21ª a 30ª serie inclusive de acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) por la suma de $ 10.000.000 moneda nacional, a los efectos de que los accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 30.000.000 moneda nacional.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

El Directorio

$ 2.400 e.8|2 Nº 47.309 v.10|2|66

S I N T E C R O M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.406

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 1965, el Directorio ha dispuesto la emisión de cien mil acciones ordinarias por un total de diez millones de pesos moneda nacional, disponiendo que las series números 151 al 200 por un total de cincuenta mil acciones sean de la clase "A", con derecho a cinco votos; y que las series números 201 al 250, por un total de cincuenta mil acciones sean de la clase "B", con derecho a un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. — Las cien mil acciones emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1965. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de veinticinco millones de pesos moneda legal.

El Directorio

$ 3.360 e.8|2 Nº 47.316 v.10|2|66

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que se ha emitido la cantidad de m$n. 23.460 en acciones nominales al portador Serie B a la par para el pago de dividendos del ejercicio 1964, autorizados por la Asamblea del 30 de abril de 1965, ascendiendo el capital social a la fecha a m$n. 32.110.000. — Enero 12 de 1966.

El Directorio

$ 1.200 e.8|2 Nº 47.275 v.10|2|66

PLUSH SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Callao 449 - 10º "C" - Capital

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 15ª inclusive, en acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, valor nominal pesos 1.000 cada acción, por un valor total de $ 5.000.000. Las acciones deberán ser integradas al contado y a la par.

El Directorio

$ 1.440 e.8|2 Nº 47.219 v.10|2|66

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES, PAGO DE DIVIDENDOS Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del 26 de enero de 1966 ha resuelto:

a) Emitir la suma de ciento dieciséis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" y "B".

b) Poner a disposición, a partir del 10|3|1966.

1. El dividendo en efectivo del ejercicio 30|6|1961.

2. El dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 30|6|1965.

3. Las acciones correspondientes a la capitalización de la Reserva Extraordinaria.

c) Llamar a la suscripción e integración al contado del saldo de la emisión por m$n. 15.903.839,65.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán ejercer sus derechos de preferencia de acuerdo a las normas estatutarias.

El Directorio

$ 3.000 e.8|2 Nº 47.229 v.10|2|66

T A L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes

Comunícase resolución Directorio emisión 3ra. serie acciones ordinarias portador Clase A, 5 votos por $ 7.500.000. Pago contado. Comunícase canje títulos anteriores series 1ra. a 50a. para adaptar según modificación Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|2 Nº 47.162 v.11|2|66

FIBROLIN S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 751 al Nº 1.000 representadas por 500.000 acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de pesos 50.000.000. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores al último de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.500. — e.1|2 Nº 46.943 v.10|2|66

RODRIGUEZ BARRO S.A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 7.983

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrado el 30 de octubre de 1965 resolvió aumentar, el capital autorizado de v$n. 125.000.000.— a v$n. 175.000.000.—, representado por 11.000 acciones ordinarias de la clase "A" (10 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una y 39.000 acciones ordinarias de la clase "B" (2 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una.

El Directorio

$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.696 v.10|2|66

LR1 — RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1966, por la provisión de dos (2) equipos transmisores para radiodifusión en ondas medias de 25 Kw. de potencia cada uno. Cotización en pesos moneda nacional.

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Pliego de Condiciones: Maipú 555, 3er. piso. Compras, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 hs.

$ 6.000.— e.1|2 Nº 46.515 v.14|2|66